TOMO 178 Montevideo, Jueves 19 de Enero de 1950 Núm. 12964

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Decreto. Se fija tratamiento cambiario y un régimen de primas para una exportación de ovinos y la de carne envasada de corned mutton, respectivamente.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 31 de diciembre de 1949.

Visto el decreto de fecha 4 de noviembre de 1949, que autoriza la exportación de 150.000 ovinos esquilados, a los Estados Unidos del Brasil y el decreto de 22 de diciembre que fija un régimen para compra de capones comercializados en Tablada;

Considerando que dichos decretos necesitan ser complementados con medidas complementarias, sobre todo en lo que se refiere a cambios o subsidios, para ser plenamente eficaces;

Con el pronunciamiento favorable del Banco de la República, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de la ley 10.883,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase el tipo cambiario de $ 1.78 el dólar o su equivalente en las demás monedas, para la exportación del contingente de 150.000 ovinos esquilados a que se refiere el decreto de fecha 4 de noviembre próximo pasado.

Art. 2.o Acuérdase una prima de $ 0.25 (veinticinco centésimos) por kilogramo de carne envasada de corned mutton de exportación, que será servida con cargo a la cuenta "Beneficios de Cambios para el Estado".

Art. 3.o El pago de la prima a que se refiere el artículo anterior será efectuado por el Banco de la República, previo informe del Contralor de Exportaciones e Importaciones, organismo que remitirá al Banco de la República a ese efecto, un estado mensual detallado por duplicado en el que se establecerán los nombres de los exportadores y cantidad en kilogramos exportados y país de destino de los embarques.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — CARLOS L. FISCHER. — NILO R. BERCHESI.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Resolución. Se designa una Comisión con el cometido de presentar un plan de reorganización de los servicios postales.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de enero de 1950.

Visto el proyecto de presupuesto de la Dirección General de Correos, que se ha preparado con el objeto de mejorar la retribución del personal y los servicios respectivos.

Resultando que, por decreto de 3 de setiembre de 1947, se aumentaron las tasas postales y se dispuso considerar las inversiones solicitadas por la Dirección General de Correos. En la parte expositiva del referido decreto, se expresaba, además: "la situación de real apremio porque atraviesa el instituto postal por insuficiencia de recursos, le impide prestar adecuadamente el importante servicio público a su cargo" y que "la referida situación proviene, por una parte, del acrecimiento de tareas que es consecuencia lógica del mayor incremento operado en el intercambio de la correspondencia por efecto de su evolución natural y, por otra parte, del encarecimiento notorio de los artículos que debe utilizar el instituto postal para el normal desarrollo de sus servicios"

Resultando que, por nota de 22 de setiembre de 1947, la Dirección General de Correos propuso una nueva distribución de la cantidad de ciento cincuenta mil pesos (pesos 150.000.00) que se solicitaban para realizar las adquisiciones que se detallaban. Por decreto de 15 de octubre del mismo año y, en Consejo de Ministros, el Poder Ejecutivo concedió la autorización solicitada. En la parte expositiva de la referida resolución, se expresaba: "La insuficiencia de las partidas para gastos, se ha visto agravada por la elevación de los precios en todos los materiales que utiliza el Correo y, por otra parte, por el aumento considerable del tráfico postal" y "que es indispensable darle al servicio los medios más indispensables, que le permitan desenvolverse en forma más ajustada, sin perjuicio de que se estudie por separado la reforma fundamental de la organización".

Considerando que, por consiguiente, el presupuesto del Instituto ha sido atendido con sus recursos normales, no obstante el acrecentamiento extraordinario del movimiento que ha debido realizar, sin perjuicio de los refuerzos extraordinarios que se han votado en ocasiones especiales. La regularización de los servicios postales no depende solamente de la justa retribución de sus empleados, sino de un plan general de ordenamiento que les asegure celeridad y eficacia.

Considerando que, con motivo de la acumulación de tareas que se produce al finalizar un año y comenzar el siguiente y por razón de la agravación de la situación que ya se tenía en cuenta al dictarse el decreto de 3 de diciem-

bre de 1947, esta Secretaría de Estado ha debido adoptar medidas prontas de previsión, dentro del ámbito legal de sus debidas atribuciones. Para ello, ha debido expedirse dentro de los plazos angustiosos en que les eran elevados los distintos expedientes y ha debido atender, no solamente la premura con que su intervención era requerida, sino también los mecanismos de contralor que las leyes establecen. Tal ha sido el caso de las resoluciones dictadas en licitaciones para la adquisición de camiones de reparto y bolsas para la correspondencia, reparaciones de ascensores y montacargas, uniformes de verano, servicios extraordinarios, ampliación de los mismos a las playas y balnearios, etc.

Considerando que es menester abocarse de inmediato a la preparación de un plan de organización de los servicios, que permita prever en forma permanente todas las exigencias de tan importante servicio,

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.o Desígnase una Comisión especial, integrada por el Director General de Correos, doctor Miguel Aguerre Aristegui, contador señor Pío Quartara y el asesor técnico de este Ministerio, señor Benjamín Lefshykoff, con el cometido de preparar un plan general de organización de los servicios postales.

2.o Dicha Comisión someterá a consideración de este Ministerio el plan preparado, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se las haya dado posesión de sus cargos.

3.o Mientras dura la licencia que usufructúa el señor Director General de Correos, será subrogado por el Subdirector del organismo señor Hamlet H. Vaillant.

4.o Comuníquese y publíquese.

SANTIAGO I. ROMPANI.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

8

Decreto. Se declaran exoneradas de un Impuesto General de Instrucción Primaria las sedes de las Misiones Diplomáticas extranjeras y las residencias de los integrantes de las mismas.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de enero de 1950. — Número 3255|945.

Visto lo dispuesto por el artículo 8.° de la ley N.o 10.511, de 17 de agosto de 1944, que modifica el Impuesto General de Instrucción Primaria, gravando "todas las casas destinadas a habitación, a comercio y a industrias de la ciudad de Montevideo, que estén sujetas al pago del Impuesto Municipal".

Resultando: Procede determinar con carácter general y por vía reglamentaria, si los edificios que sirven de asiento a las Oficinas de Legaciones o de residencia de los señores Plenipotenciarios extranjeros están exoneradas del aludido tributo.

Considerando: 1.° Las fincas de referencia se hallan exentas del Impuesto Municipal (artículo 13, numeral 4.o, del decreto de la ex Asamblea Representativa de 26 de octubre de 1920 —Digesto Municipal, p. 733— por lo que faltaría en el caso el supuesto legalmente necesario a la imposición.

2.° Como lo ha destacado reiteradamente el Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con prácticas internacionales en diversos tratados subscriptos por la República, las Misiones Diplomáticas acreditadas en el país se encuentran exoneradas de Impuestos Nacionales y Municipales.

Este criterio, sustentado también por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, en cuanto refiere al problema planteado, fué hecho oportunamente suyo por el Ministerio de Hacienda al resolver diversas gestiones promovidas al respecto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Decláranse exonerados del pago del Impuesto General de Instrucción Primaria, establecido por la ley N.° 10.511, de 17 de agosto de 1944, los inmuebles que sirven de asiento a las Oficinas de las Misiones Diplomáticas acreditadas en el país o de residencia a los integrantes de las mismas.

En el caso del inciso 3.° del artículo 8.o de la ley citada, se deducirá del importe total de la locación (sobre el que regula el impuesto que abonará el dueño con facultad de repetir luego de los arrendatarios), el monto correspondiente al alquiler del o los apartamientos o escritorios ocupados por Misiones o Agentes Diplomáticos.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas el 11 de enero de 1950.

1—Se aprueba la planimetría del camino que une el puente de Pando proyectado en la picada con el camino en construcción Salinas Atlántida (Dpto. Canelones). (Carpeta 965|942).

2—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad relativa a la ejecución de las obras del ramal de ruta N.° 2 a la Salamanca del kilómetro 192.290 del tramo: Aiguá-Lazcano hasta el kilómetro 198.692 autorizándose la ejecución de las obras dentro de la suma de $ 62.300. (Dpto. Rocha). (Carpeta 1452|948).

3—Idem, ídem, relacionado con la ejecución de los trabajos de calificado y conformación de firma con tratamiento bituminoso del tramo de la ruta número 11 San Ramón-Santa Rosa dentro de la suma de $ 38.571.2 (Dpto. Canelones). (Carpeta 59|949).

4—Se aprueba el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y la Compañía Shell Mex Ltda., para el suministro de 250 toneladas de emulsión colas al precio de $ 135.00 la tonelada. (Carpeta 57|949).

5—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad relativo a la ejecución de los trabajos de tratamiento superficial de los accesos al puente sobre el arroyo Canelón Chico paso de Palomeque dentro de L 5.823.50. (Dpto. de Canelones). (Carpeta 1977|943).

6—Idem, ídem, relativo al proyecto de obras de ruta 65 calzada de Guerra hasta el local conocido con el nombre de Tarallo autorizándose la ejecución de las obras que el mismo comprende dentro de la suma de $ 59.805.80. (Dpto. Canelones). (Carpeta 1338|946).

7—Se acepta la propuesta del señor Tomás Guarino para la ejecución por la suma de $ 44.240.42 para la ejecución de las obras de la carretera Ombués de Lavalle ruta 12-ruta 55 trozo del kilómetro 125 a 3.391.05 del Dpto. de Colonia. (Carpeta 1904|949).

8—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras de ruta N.° 11 puente y acceso sobre el arroyo Pando, y aumento de desagües y arreglos del firme de varios trozos de carretera del tramo Santa Rosa-San Jacinto (Dpto. Canelones). (Carpeta 1258 de 1945).

9—Se refuerzan con la suma de pesos 1.000.00 la autrización acordada para el pago de jornales por días de lluvia de la obra carretera paso de Pereyra paso Minuano (Dpto. Cerro Largo).

10—Se declara Nacional la carretera de La Paz al pueblo Antonio Gerlo Dpto. de Colonia. (Carpeta 266 937).

11—Se aprueban los extraordinarios y economías que se han producido durante la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo Sarandí y acceso que importan la sumas de $ 4.229.20 y pesos 398.77 respectivamente. (Carpeta número 2693|949).

12—Se deja sin efecto la designación de la escribano señorita Iris Santangela para autorizar la escritura de un terreno expropiado al señor Andrés Loser y se dispone que la Dirección de Vialidad proceda de acuerdo con el decreto de 30 de julio de 1948. (Carpeta 2696|046).

13—Se acepta la donación de la parcela de terreno que a favor del Estado hace la señora Nicolasa Arbotte de Larramendi. (Carpeta 1875|949).

14—Se declara sujeta a servidumbre de paso para construcción de paso nivel en la ruta N.° 54 en el cruce de la vía Férrea del Ferrocarril Central del Uruguay, en el kilómetro 196.095 de la línea a Colonia, a la fracción de terreno propiedad de la Administración General del Ferrocarril Central del Uruguay. (Carpeta 1960|941).

15—Se acepta la donación del terreno propiedad del señor Carmelo A. Guariglia, necesario para las obras de la ruta Paysandú-Salto-ensanche de la calle B en Paysandú. (Carpeta 1876|949).

Dirección de Arquitectura

16—Se reconoce a favor del contratista señor Milo Mondi la suma de pesos 3.059.97 importe de los trabajos extraordinarios ejecutados en la fundación del edificio del Juzgado Letrado Departamental de Rocha. (Carpeta 3575|944).

17—Se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para invertir hasta la suma de $ 1.977.94 en la construcción de veredas frente al edificio ocupado por la Escuela de 2.° Grado N.° 116 del Tala Dpto de Canelones. (Carpeta 1062|942).

18—Idem, ídem, para invertir hasta la suma de $ 2.200.86 para la adquisición del inmueble empadronado con el N.° 4957 para ampliar la Escuela Granja N.° 32 de Mangrullo Dpto. de Cerro Largo. (Carpeta 2739|946).

19—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar al señor Juan P. Uriarte como ampliación del contrato la ejecución de las modificaciones de obras en el edificio de la Escuela Rural N.° 49 de Rocha dentro de la suma de $ 6.347.47. (Carpeta 1889|946).

20 y 21—Se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para invertir hasta la suma de $ 3.000 para efectuar obras de perforaciones para construir un pozo semi surgente en el predio de la Escuela Rural N.° 36 de Lavalleja del Dpto. de Maldonado. (Carpeta 1798|949)

22—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Armando Giringhelli para la ejecución de los trabajos adicionales ne el Centro de Menores Dr. Julián Alvarez Cortés por la suma de $ 17.505.62 (Dpto. Montevideo). (Carpeta 1797|949).

23—Se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para invertir hasta la suma de $ 1.500.00 importe de las reparaciones del edificio ocupado por la Escuela Rural N.° 67 de Punta de Arenales (Dpto de Colonia. — (Carpeta 174|930)

24—Se aprueba el proyecto relacionado con la construcción del edificio destinado [illegible] la Escuela de Mecánica y Electrotenia de la Universidad del Trabajo y se autoriza los llamados a licitación correspondientes. (Carpeta 573|943)

25—Se aprueba en todas sus partes el contrato celebrado por la Dirección de Arquitectura y la firma Tarciso Tomaduz para la ampliación de las obras de la Escuela Rural N.° 10 de El Ceibo (Rocha) (Carpeta [illegible] 0|946)

26—Idem, ídem entre la Dirección de Arquitectura y la firma Juan P. Uriarte como ampliación del contrato principal para ejecución de obras de ampliación de edificio de la Escuela N.° 49 Vuelta del Palmar, Dpto de Rocha dentro de la suma de [illegible] 500.60 (Carpeta 1879 de [illegible]

27 [illegible] la Dirección de Arquitectura [illegible] la firma Marchesoni y Bo[illegible] la ejecución de obras de amp[illegible] reformas del edificio del Cen[illegible] de Salud Pública de [illegible] la suma de pesos 45 [illegible] 412|94[illegible]

28 [illegible] la Dirección de Arquitectura y la firma Tarcisio Tomaduz para la ejecución de trabajos del edificio de la Escuela Rural N.° 33 del Dpto. de Rocha por la suma de $ 3.555.00. (Carpeta 2392|945).

29—Se aprueba el convenio ad-referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Angel Manzini cesionario de la Empresa Fernando Palfy para la prosecución de las obras de construcción Núcleo Escolar Estancia Risso Dpto. Colonia. (Carpeta 2345|947)

Dirección de Saneamiento

30—Se aprueba la solución propuesta por la Dirección de Saneamiento relativo a la explotación de las perforaciones en los corrales de Abasto de Batlle y Ordóñez, librándose orden de pago a favor de la citada Dirección por la suma de 800.00 destinada a entregar en compensación a la Intendencia Municipal de Lavalleja por el predio utilizado para parque de Perfociones de Batlle y Ordóñez, y con lo que la Intendencia Municipal deberá adquirir 3 hectáreas aledañas al citado parque para corrales de abasto. (Carpeta 607|948).

31—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para ejecutar por Administración, dentro de la suma de $ 1.782.22 las obras de ampliación de la red de distribución de agua potable de la ciudad de Maldonado. (Carpeta 1079|946).

32—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para reintegrar la suma de $ 10.000.00 al rubro ley número 10.589 de 23 de diciembre de 1944, artículo 2.o Apart. "J" ampliada por ley 10.690 de 20 de diciembre de 1945 partida de $ 76.000. ficha 774 con cargo a los recursos que se indican en la resolución respectiva. (Carpeta 538 de 1947).

33—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para adquirir por un total de $ 1.159.29 los materiales que detalla en la resolución respectiva con destino a las obras de instalación de un molino en la localidad de Sánchez Grande (Departamento de Río Negro) a las siguientes firmas: Ernesto Quincke S. A. por $ 797.60. Hidráulica Stella S. A., por $ 148.00, Rodríguez Menéndez y Cía., por $ 156.00, Hijos de Francisco Susena, por $ 38.60 y a Pike y Cía. Ltda. por $ 27.00. (Carpeta 1885|946).

34—Se aprueba la rendición de cuenta N.° 10|949 formulada por la Delegación del Uruguay en la Comisión Técnica Mixta de Salto Grandes, correspondiente a los fondos anticipados por esa Delegación a la Dirección de Hidrografía, para pago de jornales y gastos originados en el mes de julio próximo pasado, con motivo de los estudios Hidroeléctricos en el mes de julio próximo pasado, con motivo de los estudios Hidroeléctricos que realiza en Salto Grande, cuyo importe asciende a la suma de $ 8.233.31. (Carpeta 1945|946).

35—Se deja sin efecto la resolución de fecha 7 de julio de 1949 que autorizaba a la Dirección de Saneamiento para ejecutar las obras de descenso de las tuberías de algunas calles de la localidad de Punta del Este, pudiendo invertir en las mismas la suma de $ 8.386.51. — (Carpeta 2059|949).

Dirección de Ferrocarriles

36—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para transferir a favor de la cuenta de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado en el Tesoro Nacional. la suma de $ 86.54 con cargo a los recursos que se indican en la resolución respectiva. — (Carpeta 1718|949).

37—Idem, ídem la suam de pesos 3.178.11, con cargo a los recursos que se indican. (Carpeta 1719|949).

38—Se deja sin efecto la re[illegible] de fecha 28 de agosto 1947 que dispuso por error el depósito de la suma líquida de $ 143.19 a los efectos de la toma de posesión del inmueble expropiado al señor Martín Cluck para las obras de la línea férrea Sayago-Cerro declarándose que la citada suma se destina para abonar el importe del inmueble expropiado al Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos de la referida línea férrea, siendo para dichas obras la suma de $ 107.19 y la suma de $ 36.00 a las mejoras del señor Martín Cluk promitente comprador de dicho bien.

39—Se aprueba el proyecto formulado por la Administración del Ferrocarril Central del Uruguay, realcionado con la ampliación de un desvío en las instalaciones existentes de la firma Remolacheras y Azucareras del Uruguay, próximo a la Estación Montes, de la línea a Minas, siendo el costo de los trabajos que asciende a la suma de $ 6.100 por cuenta de la citada firma y el Ferrocarril Central del Uruguay por partes iguales. (Carpeta 1791|949).

40—Se concede una prórroga hasta el 25 de enero de 1959, en el plazo parcial de la terminación de las obras de puentes metálicos de la línea férrea Sarandí del Yí al Norte en su prolongación desde el kilómetro 58.750 (arroyo Las Cañas) hasta el kilómetro 76.800 al contratista de las mismas Ing. Luis Topolansky, en el bien entendido que no afecta el plazo final de las obras. (Carpeta 509|946).

41—Se autoriza a la Dirección General de Correos para instalar un sistema de recepción volante de correspondencia en los ómnibus departamentales e interdepartamentales que están en vías de librarse a la circulación. (Carpeta número 529|947).

42—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para transferir a favor de la cuenta "Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado" en el Tesoro Nacional la suma de $ 267.94 con cargo a los recursos indicados en la resolución respectiva. (Carpeta 1718 de 1949).

43—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para reintegrar al rubro ley 23 de 12 de diciembre de 1944 artículo 2.o Apartado C, partida de pesos 350.000.00 ficha 201, la suma de $ 7.458.08 saldo de la partida de pesos 272.000.00 autorizada por R|S de 26 de octubre y 27 de diciembre de 1945 y 2 de enero de 1946 (formulario número 668.857 y 64). Se autoriza a la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado para invertir hasta la suma de $ 7.458.08 en la atención de los gastos portuarios correspondientes a la adquisición de durmientes a la firma Luis E. Etchenique. (Carpeta 3405|945).

44—Se autoriza a la Administración del Ferrocarril Central para aceptar la propuesta de la firma Percy Grant C.o de Londres para el suministro de piezas para freno automático al vacío dentro de la suma de $ 1.566.72 equivalente a £ 294 00 CIF Montevideo.

45—Idem, ídem, para aceptar la propuesta de la firma Caudel Ltda., en representación de la General Electric C.o de Londres, Inglaterra, para el suministro de 11 036 lámparas eléctricas de incandescencia al precio de £ 855.19.4 FOB Puerto Británico, incluyendo gastos de flete, etc., equivalente a pesos 6.404.43 (Carpeta 833|949).

46—Idem, ídem, para aceptar la propuesta de la firma Caudel Ltda., en representación de Britsh Insulated Callenders Ltda., de Inglaterra, para el suministro de 4 500 metros de cable subterráneo de baja tensión para señalización eléctrica por la suma de £ 457.48 CIF

Montevideo, equivalente a $ 13.096.98. (Carpeta 833|949).

47—Id. id. para aceptar la propuesta del señor Guillermo Shafer, para el suministro de 7.690.00 boletos en blanco para pasajeros al precio de U$S 1.730.25 equivalente a $ 4.239.12 CIF Montevideo. (Carpeta 873|944).

48—Idem, idem, paar aceptar la propuesta de la firma Ernesto Quincke S. A. en nombre de British Thompson - Houston Export C.o de Inglaterra equivalente a $ 3.893.61 CIF Montevideo. (Carpeta 833|949).

49—Id. id. para acetpar la propuesta de la firma Norton S. A. en representación de The English Numbering Machine Ltd., de Inglaterra, para el suministro de máquinas numeradoras para imprenta por la suma de £ 192.16 equivalente a $ 1.322.61 CIF Montevideo. (Carpeta 833|949).

50—Id. id. aceptar la propuesta de la firma A. C. E. C. Uruguaya S. A. en representación de Ateliers de Constructions Electriques de Charleroi Bélgica, para el suministro de 1.900 lámparas eléctrica fluorescentes a un costo de Francos Belgas 51.410 CIF Montevideo, equivalentes a $ 2.888.80. (Carpeta número 833|949).

51—Idem, idem, de la firma Americal Sociedad Comercial en representación de Manufactures de Cables Electriques, etc., Cautchouc S. A. de Eupen, Bélgica, para el suministro de cables de baja tensión para líneas aéreas de señalización eléctrica por la suma de U$S 32.184.30 que equivalen a $ 61.150.16. (Carpeta 833|949).

52—Idem, idem, para aceptar la propuesta de la firma Cía. Sudamericana de Teléfonos I. M. Ericcson S. A. en representación de la firma Hellensens Enke y Indvigsen Ltd., de Copenhague. Dinamarca, para el suministro de pilas secas para uso telegráfico y para linternas de mano por la suma de U$S 2.490 00 que equivalen a $ 6.100.50 CIF Montevideo. (Carpeta 833|949).

53—Se fija en $ 47.300.00 la partida destinada a la ejecución de las obras del Hospital de Guichón. (Carpeta número 2070|943).

54—Mensaje y proyecto de ley relacionado con la calificación de los caminos de accesos a los eropuertos, areródromos públicos y a las Bases Aeronáuticas Militares.

55—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para adquirir de la ANCAP 5.000 litros de nafta con destino al servicio de la Sección Construcciones. (Carpeta 822|949).

56—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para adquirir de la RIONE por la suma de $ 3.500.00 un galpón ubicado en el Rincón del Bonete. (Carpeta 2741|947).

57—Se libra orden de pago a favor de la Dirección de Arquitectura por la suma de $ 17.000.00 destinada a atender la ejecución de las obras en la Sala de Actos de la Facultad de Arquitectura. (Carpeta 892|937).

58—Se autoriza a la Comisión Nacional de Educación Física para invertir hasta la suma de $ 23.920.00 en la adquisición del inmueble ubicado en la calle Podestá número 1421 (Departamento de Montevideo) destinado a campamentos escolares y colonia de vacaciones, etc. (Carpeta 111|949).

59—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para transferir la suma de $ 9.675.51 a favor de la Cuenta Tesoro Nacional Subcuenta "Asignaciones Familiares de Obreros de Obras Públicas" con cargo a los recursos que se expresan en la resolución respectiva. (Carpeta 42|949).

60—Se prórroga por el término de 6 meses a partir de las fechas 28 y 30 de diciembre respectivamente, los servicios del personal de vigilancia de las obras Facultad de Ingeniería de la Dirección de Arquitectura Luis Montes de Oca, Otilio Gaggero y Euclides Morales. (Carpeta 30|949).

61—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para depositar en la cuenta respectiva la suma de $ 3.600.00 destinada a atender gastos de Secretaría de la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas. (Carpeta 8|949).

62—Se tiene por renunciante al peón extra presupuesto de la Dirección de Vialidad don Camilo Florencio Vaz por haber hecho abandono de su cargo. — (Carpeta 15|948).

63—Idem, ídem, del cargo de tractorista extra presupuesto de la Dirección de Vialidad don Carlos Alberto Cuadro por haber hecho abandono de su cargo. (Carpeta 15|949).

64—Se exonera al Sereno extra presupuesto de la Sección Mecánica de los Talleres de Vialidad don Felicio Aráujo Castro por su inconducta observada en sus funciones. Carpeta 752|949).

65—Se prórroga a partir del 1.o de octubre de 1949 por el término de 61 días los servicios del Apuntador de la Dirección de Hidrografía don Raúl Fernández y Sereno Ascensión Ojeda. — (Carpeta 42|949).

66—Se exonera del cargo de peón extra presupuesto de los Ferrocarriles del Estado señor Eibar Arcelú Estévez por su mal comportamiento. (Carpeta 895|949).

67—Se dispone que el Sobrestante de 2.a don Oscar Ascoteguaza y Vigilante Luis E. Calvo Mendive pasen a prestar sus funciones a las obras de la carretera Migues- Tala. (Carpeta 49|949).

68—Se dispone que el Sobrestante don Héctor Sugasti pase a desempeñar sus funciones en las obras de ampliación del muro de defensa del Réo San Salvador.

69 a 72—Idem, ídem, para el Ejercicio 1950 los servicios del personal extrapresupuesto de la Comisión Técnica Mixta del Salto Grande. (Carpeta 42 de 1949).

73—Idem, ídem, las compensaciones de $ 100.00 a los Ingenieros del Instituto Geológico del Uruguay.

74—Idem, ídem, por el término de 6 meses y a partir del 1.o de enero de 1950 las compensaciones del personal técnico de la Dirección de Saneamiento.

75 y 76—Se revalida por el Ejercicio 1950 las partidas de $ 135.45 mensuales destinada al pago de abonos tranviarios al personal de servicio de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

77—Se autoriza a la Dirección de Ferrocarriles para continuar utilizando los servicios del profesor Enrique Jurado por el término de un año.

78—Idem, ídem, del señor José Luis Cohelo de Portugal.

79—Se autoriza al señor Valentín Ferro para mantener parte de una construcción realizada a menor distancia de la reglamentraia en un predio ubicado a la altura del kilómetro 27.900 de la carretera a Maldonado. (Carpeta 35|949).

80—Se deja sin efecto la designación de la escribana Irís Santángelo para la escrituración de un terreno expropiado para la vivienda de un guarda puente y se dispone que la Dirección de Vialidad proceda de acuerdo con el decreto de fecha 30 de julio de 1948. (Carpeta 832 de 1946).

81—Se amplía en 79 días la prórroga concedida al contratista de las obras del puente y ascensos sobre el arroyo Sarandí. (Carpeta 2693|945).

82—Se aprueba la rendición de cuentas N.° 41 de la Dirección de Vialidad por la suma de $ 36.861.00 y se autoriza a la Contaduría General de la Nación para efectuar las transferencias correspondientes.

83—Se autoriza a la Dirección Vialidad para liquidar a favor de la Empresa Sucesores de José Foglia la suma de $ 13.332.14 importe de la diferencia del portland utilizado en las obras de la carretera San José-Casa Arena. (Carpeta 2402|946).

84—Se aprueba el contrato ad-referendum celebrado entre la Dirección de Saneamiento y la firma "Ciurich y Bomio Ltda., para la construcción del depósito de Distribución de agua potable para la villa Juan L. Lacaze de acuerdo con la resolución de fecha 22 de noviembre de 1949 que aceptó su propuesta por un monto de $ 110.539.07. (Carpeta 568|949).

85—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento (para ejecutar trabajos imprevistos en las obras de ampliación de la red general de alcantarillado de la ciudad de Melo dentro de la suma de pesos 2.795.35. (Carpeta 1429|946).

86—Se aprueba el convenio entre el Ministerio de Obras Públicas y la Comisión de Vecinos de Yacuy, para la ejecución de la obra puente sobre el arroyo Yacuy en el camino de Cabellos a ruta N.° 3, contribuyendo el Estado, con la suma de $ 12.000.00. (Carpeta 34|50).

87—Se dispone que la suma de pesos 411.392.12, importe de los saldos no invertidos de la ley N.° 11.027 de 9 de enero de 1948, correspondientes a los Ejercicios 1948|949, se distribuya entre los departamentos que se expresan y según detalle enunciado e nal resolución respectiva.

88—Se aprueba el Convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públics y la Intendencia M. de Paysandú para la ejecución de las obras de la Plaza de Deportes y Pabellón de Baños (1.a etapa) del pueblo Lorenzo Greyres, Contribución del Estado $ 4.600.00.

89—Idem, ídem, arreglo del camino Quebracho-Ceror Chato contribución del Estado $ 8.250.00.

91—Idem, ídem, ejecución camino de ruta 90 a paso Guerrero (1.a etapa) contribución del Estado $ 7.500.00.

92—Idem ídem, ejecución del camino de ruta 3 a pueblo Araújo (2.a etapa) contribucinó del Estado. $ 7.500.00.

93—Idem, ídem con la Intendencia M. de Rivera y Comisión de Vecinos de Curticeiras, para el arreglo del camino de Curticeiras. Contribución del Estado $ 4.980.00.

94—Idem, ídem, para el arreglo de calles adyacentes al Brasil F. 1 contribución del Estado $ 14.100.00.

95—Idem, ídem, y la Comisión de Vecinos de Cerro Caquero, embalastrado del camino de Cerro Caquero hasta empalmar con camino Internacional. Contribución del Estado. $ 5.436.00.

96—Idem, ídem y la Comisión de Vecinos de Costa de Corrales, para la ejecución de las obras del camino desde Cerro de la Calera a puente de la Coronilla de Corrales. Contribución del Estado $ 12.600.00.

97—Idem, ídem, y la Intendencia Municipal de Lavalleja, para la ejecución de un portezuelo sobre el arroyo Soldado en paso de Gutiérrez. Contribución del Estado $ 21.324.71.

98—Se amplía en $ 9.60.00 la cantidad de $ 10.840.00 autorizada por R|S del Consejo de Ministros de fecha 10 de marzo de 1949, para la realización por Administración directa, las obras de reparación y conservación del edificio de propiedad nacional ocupado por la Corte Electoral.

(Continuación de la 22.a sesión ordinaria extraordinaria)

Part.	Rubro	Especificaciones	Vigente	Proyectado
			$	$
114	1.08	Compensaciones y Complementos Varios	172.80	172.80
115	2.03	Locomoción y Viáticos		
		a) Para excursiones de estudio	1.008.00	10.000.00
		b) Para gastos de viajes del Inspector de Escuelas	432.00	—
		c) Para gastos de locomoción del Administrador	432.00	—
		d) Para gastos de viaje de inspección	—	2.100.00
116	2.08	Alimentación de personal	18.228.00	88.100.00
117	2.04	Impresiones y Encuadernaciones	2.100.00	6.000.00
116	2.09	Gastos Generales de Oficina	6.339.00	11.083.00
119	8.06	Material informativo Educacional y Científico	80.817.20	49.200.00
	8.12	Combustibles y Lubricantes	—	2.950.00
120	8.15	Equipos y Materiales Varios	45.178.80	54.500.00
	4.01	Inversiones Inmobiliarias	—	3.000.00
121	4.02	Construcciones y Mejoras de la Tierra	6.240.00	10.300.00
122	5.02	De inmuebles	1.152.00	2.400.00
	5.04	De Maquinarias, equipos o instalaciones	—	10.000.00
123	6.01	Amortización y Rescate de Obligaciones del Estado	864.00	864.00
	6.04	Subsidios y Contribuciones	6.378.40	10.000.00
	8.01	Gastos Eventuales o extraordinarios	3.597.42	3.597.42
	8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	9.228.00	9.228.00
		Totales	183.932.46	307.575.22

RESUMEN

	Vigente	Proyectado	Diferencias
Sueldos	$ 246.396.00	$ 483.780.00	$ 237.384.00
Gastos	" 183.932 46	" 307.575.22	" 123.642.76
Totales	$ 430.328 46	$ 791.355.22	$ 361.026.76

ITEM 17.03

FACULTAD DE ARQUITECTURA

SUELDOS

Partidas		Denominaciones	Vigente	Proyectado
			$	$
		Personal Docente:		
1	1	Decano	3.300.00	6.000.00
2.3	2	Profesores Titulares de Proyectos de Arquitectura a pesos 1.440.00 cu.	2.880.00	—
	4	Profesores Titulares de Proyectos de Arquitectura 4.° a pesos 2.400.00 c|u. (2 C.)	—	9.600.00
4.5	2	Profesores Titulares de Proyectos de Arquitectura 4.o a pesos 1.440.00 c|u.	2.880.00	—
	4	Profesores Titulares de Proyectos de Arquitectura 5.° a pesos 2.400.00 c|u. (2 C.)	—	9.600.00
6	4	Profesores Titulares de Proyectos de Arquitectura 1.° a 3er. año, a $ 1.440.00 c|u.	5.760.00	—
	10	Profesores Titulares de Proyectos de Arquitectura 1.o a 3er. año, a $ 2.400.00 c|u., 4 de Partida 26 (2 C.)	—	24.000.00
7	1	Profesor Titular de Curso Superior de Composición Decorativa	1.440.00	—
	3	Profesores Titulares de Curso Superior de Composición Decorativa a $ 2.400.00 c|u., 1 de Partida 27 (1 C.)	—	7.200.00
8	2	Profesores Titulares de Composición Decorativa a $ 1.440.00 c|u.	2.880.00	—
	4	Profesores Titulares de Composición Decorativa a $ 2.400.00 c|u. 2 de Partida 28	—	9.600.00
9	1	Profesor Titular de Curso Preparatorio de Composición Decorativa	1.440.00	2.400.00
10	1	Profesor Titular de Acuarela y Croquis	1.440.00	—
	2	Profesores Titulares de Acuarela y Croquis a $ 2.400.00 c|u., 1 de Partida 30	—	4.800.00
11	1	Profesor Titular de Matemáticas Superiores	1.440.00	2.400.00
12	1	Profesor Titular de Teoría de la Arquitectura	1.440.00	—
	2	Profesores Titulares de Teoría de la Arquitectura a $ 2.400.00 cada uno, 1 de Partida 32	—	4.800.00
13	1	Profesor Titular de Materiales y Ensayo	1.440.00	2.400.00
14	1	Profesor Titular de Estática Gráfica	1.440.00	2.400.00
15	1	Profesor Titular de Geometría Descriptiva	1.440.00	2.400 00
16	1	Profesor Titular de Trazado de Sombras y Perspectivas	1.440.00	2.400.00
17	1	Profesor Titular de Mecánica Aplicada a las Construcciones	1.440.00	—
	3	Profesores Titulares de Mecánica Aplicada a las Construcciones a $ 2.400.00 c|u. (2 C.)	—	7.200.00
18	1	Profesor Titular de Estereotomía y Física Aplicada	1.440.00	—
	1	Profesor Titular de Física Aplicada	—	2.400.00
19	1	Profesor Titular de Construcción 1er. año	1.440.00	2.400.00
20	1	Profesor Titular de Construcción 2.° año	1.440.00	—
	2	Profesores Titulares de Construcción de 2.° año a $ 2.400.00 c|u., 1 de Partida 44	—	4.800.00
21	1	Profesor Titular de Higiene e Instalaciones	1.440.00	2.400.00

Partida		Denominaciones	Vigente	Proyectado
			$	$
22	1	Profesor Titular de Arquitectura Legal	1.440.00	2.400.00
23	1	Profesor Titular de Economía Política y Sociología	1.440.00	2.400.00
24	1	Profesor Titular de Práctica Profesional	1.440.00	2.400.00
25	1	Profesor Titular de Filosofía del Arte	1.440.00	2.400.00
26	4	Profesores Adjuntos de Proyectos de Arquitectura de 1.o a 3er. año, a $ 1.260.00 c|u. (Pasan a Profesores Titulares)	5.040.00	—
27	1	Profesor Adjunto de Curso Superior de Composición Decorativa (Pasa a Profesor Titular)	1.260.00	—
28	2	Profesores Adjuntos de Composición Decorativa a $ 1.260.00 c|u. (Pasan a Profesores Titulares)	2.520.00	—
29	1	Profesor Adjunto de Curso Preparatorio de la Composición	1.140.00	1.440.00
30	1	Profesor Adjunto de Acuarela y Croquis (pasa a Titular)	1.140.00	—
31	1	Profesor Adjunto de Matemáticas Superiores	1.140.00	—
	2	Profesores Adjuntos de Matemáticas Superiores a $ 1.440.00 cada uno (1 C.)	—	2.880.00
32	1	Profesor Adjunto de Teoría de la Arquitectura (pasa a Profesor Titular)	1.140.00	—
33	1	Profesor Adjunto de Materiales y Ensayos	1.140.00	—
	2	Profesores Adjuntos de Materiales y Ensayos a $ 1.440.00 cada uno (1 C.)	—	2.880.00
34	1	Profesor Adjunto de Estática Gráfica	1.140.00	—
	2	Profesores Adjuntos de Estática Gráfica a $ 1.440.00 cada uno (1 C.)	—	2.880.00
35	1	Profesor Adjunto de Geometría Proyectiva y Descriptiva	1.240.00	—
	2	Profesores Adjuntos de Geometría Descriptiva a $ 1.440.00 cada uno (1 es C.)	—	2.880.00
36	1	Profesor Adjunto de Sombras y Perspectivas	1.140.00	—
	2	Profesores Adjuntos de Sombras y Perspectivas a $ 1.440.00 cada uno (1 es C.)	—	2.880.00
37	1	Profesor Adjunto de Práctica Profesional	1.140.00	2.440.00
38	1	Profesor de Estereotomía y Física Aplicada	1.140.00	—
	1	Profesor Adjunto de Física Aplicada	—	1.440.00
39	3	Profesores Adjuntos de Mecánica Aplicada a las construcciones a $ 1.140.00 cada uno vigente y $ 1.440.00 cada uno, proyectado	9.420.00	4.820.00
40	1	Profesor Adjunto de Construcción 1er. año	1.140.00	—
	2	Profesores Adjunto de Construcción 1er. año a $ 1.440.00 cada uno (1 es C.)	—	2.880.00
41	1	Profesor Adjunto de Construcción 2.o año (pasa a Profesor Titular)	1.140.00	—
42	1	Profesor Adjunto de Higiene e Instalaciones	1.140.00	1.440.00
43	1	Profesor Adjunto de Instalaciones Eléctricas	1.140.00	1.440.00
44	1	Profesor Adjunto de Calefacción y Ventilación	1.140.00	1.440.00
45	1	Profesor Adjunto de Arquitectura Legal	1.140.00	1.440.00
46	1	Profesor Adjunto de Economía Política y Sociología	1.140.00	1.440.00
47	1	Profesor Adjunto de Historia y Filosofía del Arte	1.140.00	—
	1	Profesor Adjunto de Filosofía del Arte	—	1.440.00
48	1	Profesor Adjunto de Topografía (Construcción)	1.140.00	1.440.00
49	1	Ayudante Técnico de Dispositivas	840.00	1.440.00
	1	Instructor de Construcción. (Visita de Obras (C.)	—	1.440.00

Instituto de Urbanismo.

Personal Docente:

Partida		Denominaciones	Vigente	Proyectado
50	1	Director Profesor de Urbanismo	1.440.00	—
	1	Director con Cátedra (3 horas diarias)	—	4.800.00
51	1	Subdirector Profesor Adjunto de Urbanismo	1.440.00	—
	1	Subdirector Profesor Adjunto de Urbanismo (3 horas diarias)	—	3.600.00
52	1	Jefe de Trabajos Prácticos Profesor Adjunto de Urbanismo	1.260.00	—
	1	Jefe de Trabajos Prácticos	—	2.400.00
	2	Ayudantes Técnicos a $ 1.380.00 cada uno (C.)	—	2.760.00
53	1	Auxiliar de Secretaría IV 5	1.620.00	1.740.00

Instituto de Arqueología Americana.

Personal Docente:

Partida		Denominaciones	Vigente	Proyectado
54	1	Director Profesor de Historia de la Arquitectura	1.440.00	—
	1	Director con Cátedra (3 horas diarias)	—	4.800.00
55	1	Subdirector Profesor Adjunto de Historia de la Arquitectura	1.140.00	—
	1	Subdirector Profesor Adjunto de Historia de la Arquitectura (3 horas diarias)	—	3.600.00
	1	Ayudante Técnico (C.)	—	1.260.00

Partida		Denominaciones	Cat.	C.s	Vigente	Proyectado
					$	$
		Personal Administrativo de la Facultad				
56	1	Secretario	II	13	3.060.00	4.020.00
57	1	Prosecretario	II	12	2.580.00	3.540.00
58	1	Bedel (al vacar Oficial 2.o)	III	10	2.100.00	2.820.00
59	1	Oficial 1.o de Secretaría (al vacar Oficial 2.o)	III	10	2.100.00	2.820.00
	1	Oficial 5.o (C.)	III	[illegible]	—	2.100.00
60	1	Auxiliar 1.o de Secretaría			1.860.00	—
	1	Auxiliar 1.o	IV	[illegible]	—	1.860.00
61	1	Auxiliar 2.o de Secretaría			1.740.00	—

Partida		Denominaciones	Cat.	G.°	Vigente	Proyectado
					$	$
	1	Auxiliar 2.o	IV	5	—	1.740.00
	1	Auxiliar 3.o (C.)	IV	4	—	1.620.00
	1	Bibliotecario técnico (C.)	III	10	—	2.820.00
	1	Bibliotecario			2.100.00	—
	1	Bibliotecario (al vacar Oficial 3.o)	III	9	—	2.580.00
63	1	Auxiliar 1.o de Biblioteca			1.860.00	—
	1	Oficial 5.o	III	7	—	2.100.00
	1	Auxiliar 2.o de Biblioteca			1.740.00	—
	1	Auxiliar 1.o	IV	6	—	1.860.00
	1	Auxiliar 2.o (C.)	IV	5	—	1.740.00
	1	Catalogador (C.)	IV	5	—	1.740.00
65	1	Intendente	III	7	1.860.00	2.100.00
66	1	Operador			1.740.00	—
	2	Operadores a $ 1.860.00 cada uno (1 es C.)	IV	6	—	3.720.00
	1	Electricista (C.)	IV	6	—	1.860.00
		Personal de Servicio:				
67	1	Conserje	IV	6	1.620.00	1.860.00
68	1	Portero	IV	5	1.620.00	1.740.00
	2	Peones de 2.a a $ 1.380.00 cada uno (C.)	IV	2	—	2.760.00
69	3	Peones de limpieza a $ 1.500.00 cada uno vigente y $ 1.620.00 cada uno proyectado	IV	4	4.500.00	4.860.00
70	1	Peón de limpieza			1.260.00	—
	6	Peones de limpieza de 2.a a $ 1.380.00 cada uno (5 son C.)	IV	2	—	8.280.00
	3	Serenos a $ 1.500.00 (C.)	IV	3	—	4.500.00
	1	Jardinero (C.)	IV	3	—	1.500.00
		Instituto de la Construcción de Edificios.				
		Personal Docente:				
	1	Director (4 horas diarias) (C.)			—	4.800.00
	1	Subdirector de Trabajos Prácticos (4 horas diarias) (C.)			—	3.600.00
	2	Auxiliares de Trabajos Prácticos a $1.800.00 cada uno (C.)			—	3.600.00
		Personal Administrativo:				
	1	Auxiliar 3.o (C.)	IV		—	1.620.00
		Personal de Servicio:				
	2	Peones a $ 1.380.00 cada uno (C.)	IV	2	—	2.760.00
					118.440.00	265.560.00

ITEM 17.03

FACULTAD DE ARQUITECTURA

GASTOS

Partida		Denominaciones	Vigente	Proyectado
			$	$
[illegible]	1.02	Sueldos con cargo a Partidas Globales (Para pago del Personal Docente)	16.803.12	20.000 00
	1.06	Honorarios:		
		a) Instituto de Historia de la Arquitectura (C.)	—	2.400 00
		b) Instituto de Urbanismo	—	2.400.00
		c) Instituto de la Construcción de Edificios	—	3.000 00
72	2.06	Alumbrado, Energía Eléctrica, Gas, Agua y Afines (Cuando no sean gastos generales de Oficina)	1.200.00	7.200.00
73	2.09	Gastos Generales de Oficina	3.360.00	2.400 00
74	3.03	Mobiliario y Enseres Diversos	500.00	3.500.00
75	3.04	Utiles y Materiales para Oficina	1.440.00	5.400.00
[illegible]	3.06	Material, Informativo, Educacional y Científico:		
		a) Facultad	10.000.00	25.000.00
		b) Instituto de Urbanismo (Material de trabajo)	360.00	1.000.00
		c) Instituto de Urbanismo (Material bibliográfico y científico)	600.00	1.500.00
		d) Instituto de Historia de la Arquitectura (Material bibliográfico y científico)	360.00	1.500.00
		e) Instituto de Historia de la Arquitectura (Material de trabajo)	240.00	1.000.00
		f) Instituto de la Construcción de Edificios (Material de Trabajo (C.)	—	5.000.00
		g) Instituto de la Construcción de Edificios (Material bibliográfico y científico). (C.)	—	3.000 00
	3.12	Combustibles y Lubricantes (C.)	—	5.000.00
77	5.03	Mobiliario y Enseres	600.00	1.440.00
78	8.01	Gastos eventuales o extraordinarios:		
		a) Facultad	1.080.00	1.920 00
		b) Instituto de Urbanismo (Imprevistos y extraordinarios)	360.00	500.00

	Vigente	Proyectado
	$	$
c) Instituto de Historia de la Arquitectura (Imprevistos y extraordinarios)	360.00	500.00
d) Instituto de la Construcción de Edificios (Imprevistos y extraordinarios (C.)	—	500.00
	87.263.12	94.160.00

RESUMEN

	Vigente	Proyectado	Diferencia
Sueldos	$ 118.440.00	$ 265.560.00	$ 147.120.00
Gastos	37.263.12	94.160.00	56.896.88
Aumento	$ 155.703.12	$ 359.720.00	$ 204 016.88

ITEM 17.04

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION

S U E L D O S

Partidas		Denominaciones	Vigente	Proyectado
			$	$
		Personal Docentes	3.300.00	6.000.00
1	1	Decano	1.380.00	—
	1	Profesor de Contabilidad, 1er. Curso	—	2.400.00
2	1	Profesor de Contabilidad General	1.020.00	—
	1	Profesor Agregado de Contabilidad 1er. Curso	—	1.440.00
3	1	Profesor Agregado de Contabilidad General	1.380.00	—
	1	Profesor de Contabilidad 2.o	—	2.400.00
4	1	Profesor de Contabilidad Aplicada, 2o. Curso	1.020.00	—
	1	Profesor Agregado de Contabilidad 2.o Curso	—	1.440.00
5	1	Profesor Agregado de Contabilidad, Aplicada 2.o Curso	1.380.00	—
	1	Profesor de Contabilidad 3.o	—	2 400.00
6	1	Profesor de Contabilidad Aplicada, 3er. Curso	1.020.00	—
	1	Profesor Agregado de Contabilidad 3er. Curso	—	1.440.00
7	1	Profesor Agregado de Contabilidad Aplicada, 3er. Curso	1.380.00	2.400.00
8	1	Profesor de Contabilidad Administrativa	—	2.400.00
	1	Profesor de Contabilidad de las Haciendas Públicas	1.380.00	1.440.00
9	1	Profesor de Cálculo Mercantil. Financiero 1.o	1.020.00	2.400.00
10	1	Profesor Agregado de Cálculo Mercantil Financiero 1.o	1.380.00	1.440 00
11	1	Profesor Agregado de Cálculo Mercantil y Financiero 2.o	1.020.00	2.400.00
12	1	Profesor Agregado de Cálculo Mercantil y Financiero 2.o	1.380.00	1.440.00
13	1	Profesor de Práctica Profesional. 1er. Curso	1.020.00	2.400.00
14	1	Profesor Agregado de Práctica Profesional 1.o	1.380.00	1.440.00
15	1	Profesor de Práctica Profesional 2o. Curso	1.020.00	2.400.00
16	1	Profesor Agregado de Práctica Profesional 2.o	1.380.00	2.400.00
17	1	Profesor de Práctica y Etica Profesional	1.380.00	2.400.00
18	1	Profesor de Derecho Civil 1.o	1.380.00	2.400.00
19	1	Profesor de Derecho Civil 2.o	1.380.00	2.400.00
20	1	Profesor de Derecho Comercial 1.o	1.380.00	2.400.00
21	1	Profesor de Derecho Comercial 2.o	1.380.00	2.400.00
23	1	Profesor de Geografía Económica y Comercial	1.380.00	2.400.00
24	1	Profesor de Economía Política 1.o	1.380.00	2.400.00
25	1	Profesor de Economía Política 2.o	1.380.00	2.400.00
26	1	Profesor de Finanzas 1.o	1.380.00	—
27	1	Profesor de Finanzas 2.o	1.380.00	—
22	1	Profesor de Procedimiento Civil	1.380.00	2.400.00
28	1	Profesor de Legislación Industrial	—	2.400.00
	1	Profesor de Política Social y Legislación Industrial y del Trabajo	1.380.00	—
29	1	Profesor de Estadísticas	1.380.00	2.400.00
30	1	Profesor de Práctica Consular y Notarial (C. Consular)	—	—
	1	Profesor de Legislación y Práctica Consular y Notarial	1.380.00	
31	1	Profesor de Legislación Aduanera		2.400.00
	1	Profesor de Política Económica Internacional y Legislación Aduanera	—	2.400.00
			1.380.00	
32	1	Profesor de Derecho Internacional Público y Privado	1.380.00	—
33	1	Profesor de Derecho Público y Administrativo	—	2.400.00
	1	Profesor de Derecho Público	—	2.400.00
	1	Profesor de Organización y Administración de Empresas (C.)		
		Cursos de Investigación:		
34	1	Director	2.700.00	—
	1	Director (media dedicación 4 horas diarias)	—	4.800.00
35	1	Profesor Encargado de Trabajos Prácticos	1.740.00	—
	1	Profesor Encargado de Trabajos Prácticos (media dedicación 4 horas diarias)	—	2.400.00
36	2	Profesores Adscriptos al Seminario a $ *1.380.00 c/u.*	2.760.00	—
	2	Profesores Adscriptos al Seminario (media dedicación 4 horas diarias) a $ 2.400.00 c/u.	—	4.800.00
		Cursos de Doctorado:		
	1	Profesor de Matemáticas y Estadística (C.)	—	2.400.00
	1	Profesor Agregado de Matemáticas y Estadística (C.)	—	1.440.00
	1	Profesor de Economía Política y Organización Monetaria y Bancaria (C.)	—	2.400.00

Partida	Denominaciones	Vigente	Proyectado
		$	$
	1 Profesor Agregado de Economía Política y Organización Monetaria Bancaria (C.)	—	1.440.00
	1 Profesor de Economía Política y Organización de las Fuentes de Riqueza Nacional (C.)	—	2.400.00
	1 Profesor Agregado de Economía Política y Organización de las Fuentes de Riqueza Nacional (C.)	—	1.440.00
	1 Profesor de Dinámica y Semiología Económicas (C.)	—	2.400.00
	1 Profesor Agregado de Dinámica y Semiología Económicas (C.)	—	1.440.00
	1 Profesor de Historia de las Doctrinas Sociales y Económicas (C.)	—	2.400 00
	1 Profesor Agregado de Historia de las Doctrinas Sociales y Económicas (C.)	—	1.440 00
	1 Profesor del Seminario de Investigación de 1er. año (C.)	—	2.400.00
	1 Profesor Agregado de Seminario de Investigación de 1er. año (C.)	—	1.440 00
	1 Profesor del Seminario de Investigación de 2.º año (C.)	—	2.400 00
	1 Profesor Agregado del Seminario de Investigación de 2.º año (C.)	—	1.440.00
	1 Profesor de Metodología de la Investigación (C.)	—	2.400.00
	1 Profesor Agregado de Metodología de la Investigación (C.)	—	1.440.00
	Institutos.		
	1 Director del Instituto de Estadística (media dedicación, 4 horas diarias)	—	4.800.00
	2 Profesores Agregados al Instituto de Estadística, a $ 1.440.00 cada uno (C.)	—	2.880.00
	1 Director del Instituto de Contabilidad Industrial (media dedicación, 4 horas diarias)	—	4.800 00
	2 Profesores Agregados al Instituto de Contabilidad Industrial, a pesos 1.440.00 c/u. (C.)	—	2.880.00
	1 Director del Instituto de Finanzas (media dedicación 4 horas diarias) (C.)	—	4.800 00
	2 Profesores Agregados al Instituto de Finanzas, a $ 1.440.00 cada uno (C.)	—	2.880.00
	1 Director del Instituto de Economía Monetaria y Bancaria (media dedicación, 4 horas diarias) (C.)	—	4.800.00
	2 Profesores Agregados al Instituto de Economía Monetaria y Bancaria, a $ 1.440.00 c/u. (C.)	—	2.880.00
	1 Director del Instituto de Economía de las Fuentes de Riqueza Nacional (media dedicación, 4 horas diarias) (C.)	—	4.800.00
	2 Profesores Agregados al Instituto de Economía de las Fuentes de Riqueza Nacional, a $ 1.440.00 c/u. (C.)	—	2.880.00
	Cursos sintéticos:		
	1 Profesor de Dactilografía y Máquinas de Calcular (C.)	—	1.440.00
	1 Profesor de Taquigrafía (C.)	—	1.440 00
	1 Profesor de Teneduría de Libros y Nociones de Administración (C.)	—	1.440 00
	1 Profesor de Nociones de Derecho y Economía (C.)	—	1.440 00
	1 Profesor de Práctica Comercial Trámite Aduanero y Nociones de Cambios y Arbitrajes (C.)	—	1.440.00
	1 Profesor de Organización Administrativa del Estado, Nociones de Derecho Público y Etica de la función de empleado público, 1er. año (C.)	—	1.440.00
	1 Profesor de Teneduría de Libros y Nociones de Economía y Finanzas (C.)	—	1.440.00
	1 Profesor de Organización Administrativa del Estado, Nociones de Derecho Público y Administrativo y Etica de la Función de empleado público 2.º Curso (C.)	—	1.440.00
	Escuela de Biblioteconomía. Personal Docente:		
	1 Director - Profesor	2.100.00	2.100.00
	1 Profesor	1.260.00	1.260.00
	2 Bibliotecarios Ayudantes, a $ 1.140.00 c/u.	2.280.00	2.280.00

Partida	Denominaciones	Cat.	G.o	Vigente	Proyectado
	Personal Administrativo:			$	$
	1 Bedel			1.380.00	—
	1 Bedel (al vacar Auxiliar 3.º)	IV	4	—	1.620.00
	Personal Administrativo de la Facultad:				
37	1 Secretario (contador)	II	13	2.820.00	4.020.00
	1 Prosecretario (C.)	II	12	—	3.540.00
	1 Jefe de Biblioteca	II	12	2.100.00	3.540.00
39	1 Bedel			1.740.00	—
	1 Bedel (al vacar Oficial 2.º)	III	10	—	2.820.00
40	1 Auxiliar de Bedelía			1.620.00	—
	1 Auxiliar 1.º	IV	6	—	1.860.00
	1 Auxiliar 2.º (C.)	IV	5	—	1.740 00
41	1 Auxiliar de Secretaría			1.500.00	—
	1 Auxiliar 1.º	IV	6	—	1.860.00
	2 Auxiliares 4os. a $ 1.500.00 c/u. (C.)	IV	3	—	3.000.00

Partida		Denominaciones	Cat.	G.o	Vigente $	Proyectado $
		Personal de Servicios				
42	1	Conserje	IV	6	1.500.00	1.860.00
43	1	Portero de 1.a	IV	5	1.380.00	1.740.00
	1	Portero de 2.a (C.)	IV	3	—	1.500.00
44	1	Peón de 1.a	IV	3	1.380.00	1.500.00
	2	Peones de 2.a a $ 1.380.00 c/u. (C.)	IV	2	—	2.760.00
					73.200.00	207.720.00

ITEM 27.04

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION

G A S T O S

Partidas	Rubro	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
45	1.02	Sueldos con cargo a Partidas Globales. (Para pago de Personal Docente)	24.517.80	40.000.00
46	8.09	Gastos Generales de Oficinas:		
		a) Gastos Generales de Oficina de la Facultad	1.718.40	1.800.00
		b) Local y Utiles de Oficina, Escuela de Bibliotecnia	1.200.00	1.200.00
47	8.04	Utiles y Materiales para Oficina	2.369.00	2.400.00
48	8.06	Material Informativo, Educacional y Científico:		
		a) Facultad	3.096.00	8.000.00
		b) Adquisición de Obras Escuela de Bibliotecnia	600.00	600.00
49	8.03	Gastos Diversos no especificados bajo otros rubros:		
		a) Gastos funcionamiento Instituto de Estadística	5.280.00	—
		Gastos funcionamiento de los 5 Institutos	—	21.080.00
			38.781.20	75.080.00

R E S U M E N

	Vigente	Proyectado	Diferencias
Sueldos	$ 73.200.00	$ 207.720.00	$ 134.520.00
Gastos	" 38.781.20	" 75.080.00	" 36.298.80
	$ 111.981.20	$ 282.800.00	$ 179.818.80

ITEM 17.05

FACULTAD DE DERECHO

S U E L D O S

Partida		Denominaciones	Vigente $	Proyectado $
		Personal Docente:		
1	1	Decano	3.800.00	6.000.00
		Cursos de Abogacía.		
2	2	Catedráticos de Derecho Procesal, a Vigente $ 1.440.00; Proyectado $ 2.400.00 c/u.	2.880.00	4.800.00
3	2	Catedráticos de Derecho Administrativo, a: Vigente $ 1.440.00; Proyectado $ 2.400.00 c/u.	2.880.00	4.800.00
4	2	Catedráticos de Derecho Constitucional, a: Vigente $ 1.440.00; Proyectado $ 2.400.00 c/u.	2.880.00	4.800.00
5	1	Catedrático de Filosofía del Derecho	1.440.00	2.400.00
6	2	Catedráticos de Derecho Pesal a: Vigente $ 1.440.00; Proyectado $ 2.400.00 cada uno	2.880.00	4.800.00
7	2	Catedráticos de Derecho Comercial a: Vigente $ 1.440.00; Proyectado $ 2.400.00 cada uno	2.880.00	4.800.00
8	1	Catedrático de Economía Política	1.440.00	2.400.00
9	1	Catedrático de Finanzas	1.440.00	2.400.00
10	1	Catedrático de Legislación del Trabajo y Previsión Social	1.440.00	2.400.00
11	1	Catedrático de Derecho Romano	1.440.00	2.400.00
12	4	Catedráticos de Derecho Civil a: Vigente $ 1.440.00; Proyectado $ 2.400.00 cada uno	5.760.00	9.600.00
13	1	Catedrático de Derecho Internacional Público	1.440.00	2.400.00
14	1	Catedrático de Derecho Internacional Privado	1.440.00	2.400.00
15	4	Catedráticos de Práctica Forense a: Vigente $ 1,440.00; Proyectado $ 2 400 00 cada uno	5.760.00	9.600.00
	2	Catedráticos de Práctica Forense, a $ 2.400.00 cada uno (C.)	—	4.800.00
16	1	Catedrático de Sociología	1.440.00	2.400.00
17	1	Catedrático de Medicina Legal	1.440.00	2.400.00

Partida		Denominaciones			Vigente	Proyectado
					$	$
		Cursos de Notariado.				
18	4	Catedráticos de Derecho Civil a: Vigente $ 1.440.00 cada uno, Proyectado $ 2.400.00 cada uno			5.760.00	9.600.00
19	2	Catedráticos de Derecho Procesal a: Vigente $ 1.440.00 cada uno, Proyectado $ 2.400.00 cada uno			2.880.00	4.800.00
20	2	Catedráticos de Derecho Comercial a: Vigente $ 1.440.00 cada uno, Proyectado $ 2.400.0 cada uno			2.880.00	4.800.00
21	1	Catedrático de Derecho Internacional Privado			1.440.00	2.400.00
22	2	Catedráticos de Práctica Notarial. a: Vigente $ 1.440.0 cada uno, Proyectado $ 2.400.00 cada uno			2.880.00	4.800.00
	1	Catedrático de Práctica Notarial (C.)			—	2.400.00
23	2	Catedráticos de Legislación Notarial. a: Vigente $ 1.440.00 cada uno, Proyectado $ 2.400.00 cada uno			2.880.00	4.800.00
	1	Catedrático de Principios de Derecho Público y Constitucional (C.)			—	2.400.00
	1	Catedrático de Instituciones de Derecho Administrativo (C.)			—	2.400.00
	3	Cátedras de Conferencias con $ 4.800.00 cada una por designación o por contratación (C.)			—	14.400.00
		Revista de la Facultad.				
	1	Director (C.)			—	2.400.00
		Personal Administrativo:				
24	1	Secretario y Director Interino de la Revista de la Facultad de Derecho			3.060.0.	—
	1	Secretario	II	13	—	4.020.00
25	1	Prosecretario	II	12	2.580.00	3.540.00
26	1	Oficial 1.o			2.100.00	—
	1	Oficial 1.o (al vacar Oficial 2.o)	III	10	—	2.820.00
27	1	Bedel			2.100.00	—
	1	Bedel (al vacar Oficial 2.o)	III	10	—	2.820.00
	1	Taquígrafo (C.)	III	9	—	2.580.00
28	1	Auxiliar 1.o			1.860.00	—
	1	Oficial 5.o	III	7	—	2.100.00
	2	Auxiliares 2.os a $ 1.740.00 c/u. (C.)	IV	5	—	3.480 00
	1	Auxiliar 3.o (C.)	IV	4	—	1.620.00
29	1	Jefe de Biblioteca	II	13	3.060.00	—
	1	Director de Biblioteca	II	13	—	4.020.00
30	1	Oficial 1.o de Biblioteca			2.100.00	—
	1	Jefe de Sección	II	12	—	3.540.00
34	1	Catalogador y encargado de revistas	III	7	1.740.00	2.100.00
31	1	Auxiliar 1.o de Biblioteca			1.860.00	—
	1	Oficial 5.o de Biblioteca	III	7	—	2.100.00
32	1	Auxiliar 2.o de Biblioteca			1.740.00	—
	1	Auxiliar 1.o de Biblioteca	IV	6	—	1.860.00
	1	Auxiliar 3.o de Biblioteca			1.620.00	—
	1	Auxiliar 2.o de Biblioteca	IV	5	—	1.740.00
	4	Auxiliares 3.os de Biblioteca a $ 1.620.00 cada uno (C.)	IV	4	—	6.480.00
	1	Encargado de canje y distribución de publicaciones (C.)	IV	6	—	1.860.00
		Personal de Servicio:				
36	1	Conserje general	IV	6	1.620.00	1.860.00
	1	Conserje de Biblioteca	IV	6	1.620.00	1.860.00
37	1	Peón de 1.a	IV	5	1.620.00	1.740.00
	1	Peón de 2.a (C.)	IV	3	—	1.500.00
	4	Porteros de 1.a Vigente a $ 1.620.00 cada uno, Proyectado $ 1.740.00 cada uno	IV	5	6.480.00	6.960.00
	2	Porteros de 2.a a $ 1.500.00 c/u. (C.)	IV	3	—	3.000.00
	1	Mensajero (C.)	IV	1	—	1.260.00
					96.060.00	195.660.00

ITEM 17.05

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

G A S T O S

Rubro	Especificaciones	Importe Anual Vigente	Importe Anual Proyectado
		$	$
1.02	Sueldos con cargo a Partidas Globales para Facultad, Seminarios e Institutos	52.979.04	130.000.00
2.05	Publicidad y Propaganda	3.600.00	30.000.00
2.09	Gastos Generales de Oficina	4.320.00	15.000.00
2.10	Servicios Diversos	720.00	5.000.00
3.03	Mobiliario y Enseres Diversos	72.00	2.000 00
3.04	Utiles y Materiales para Oficina	144.00	—
3.06	Material Informativo, Educacional y Científico	10.000.00	50.000.00
6.04	Subsidios y Contribuciones	2.520.00	7.000.00
		74.355.04	239.000.00

RESUMEN

	Vigente	Proyectado	Diferencia
Sueldos	$ 96.060.00	$ 195.660.00	$ 99.600.00
Gastos	" 74.355.04	" 239.000.00	" 164.644.96
Totales	$ 170.415.04	$ 434.660.00	$ 264.244.96

ITEM 17.06

FACULTAD DE INGENIERIA

S U E L D O S

Partidas		Denominaciones	Vigente	Proyectado
		Personal Docente:	$	$
1	1	Decano	3.300.00	6.000.00
2	1	Profesor de Ingeniería Sanitaria y de Higiene Industrial	1.440.00	—
	1	Profesor de Ingeniería Sanitaria	—	2.400.00
3	1	Profesir de Geodesia	1.440.00	2.400.00
4	1	Profesor de Procedimientos de Construcción y de Elementos de	1.440.00	—
		Construcción	—	2.400 00
	1	Profesor de Procedimientos de Construcción	1.440.00	2.400.00
5	1	Profesor de Análisis Matemáticos I	1.440.00	2.400 00
30	1	Profesor de Análisis Matemáticos II	1.440.00	2.400.00
6	1	Profesor de Geometría Descriptiva	1.440.00	2.400.00
7	1	Profesor de Materiales de Construcción	1.440.00	—
8	1	Profesor de Mecánica General	—	2.400.00
	1	Profesor de Mecánica General I	—	2.400.00
	1	Profesor de Mecánica General II (C.)	1.440.00	2.400.00
9	1	Profesor de Puentes	1.440.00	2.400.00
10	1	Profesor de Hormigón Armado	1.440.00	2.400.00
11	1	Profesor de Cartografía	1.440.00	—
12	1	Profesor de Topografía	—	2.400.00
	1	Profesor de Topografía y Geodesia	—	2.400.00
	1	Profesor de Topografía para Agrimensura (C.)		
13	1	Profesor de Arquitectura de las Obras de Ingeniería 1er. Curso (Pasa a Profesor de Arquitectura)	1.440.00	—
14	1	Profesor de Arquitectura de las Obras de Ingeniería 2.o Curso	1.440.00	—
		(Pasa a Profesor de Arquitectura)	—	2.400.00
	1	Profesor de Arquitectura (de las partidas 13 y 14 que se refunden)	1.440.00	—
15	1	Profesor de Ingeniería Edilicia	—	2.400.00
	1	Profesor de Planificación Urbana, Regional y Estatal	1.440.00	2.400 00
16	1	Profesor de Geología Técnica	1.440.00	—
17	1	Profesor de Agrimensura Legal y Catastro	—	2.400.00
	1	Profesor de Agrimensura Legal	—	2.400.00
	1	Profesor de Catastro y Avaluaciones (C.)	1.440.00	—
18	1	Profesor de Economía Política y Administración	—	2.400.00
	1	Profesor de Economía Política y Finanzas	1.440.00	2.400.00
19	1	Profesor de Geometría Analítico - Proyectiva	1.440.00	2.400.00
20	1	Profesor de Matemáticas para Agrimensura	1.440.00	—
21	1	Profesor de Ferrocarriles y Tranvías	—	2.490.00
	1	Profesor de Ferrocarriles	1.440.00	—
22	1	Profesor de Legislación	—	2.400.00
	1	Profesor de Ingeniería Legal para Ingeniería Civil	1.440.00	2.400.00
23	1	Profesor de Caminos	1.440.00	2.400.00
24	1	Profesor de Resistencia de Materiales I	1.440.00	2.400.00
25	1	Profesor de Resistencia de Materiales II	1.440.00	2.400.00
26	1	Profesor de Resistencia de Materiales III	1.440.00	2.400.00
27	1	Profesor de Obras Marítimas Fluviales		
28	1	Profesor de Hidráulica y de Instalaciones Hidroeléctricas e Hi-	1.440.00	—
		dráulica Agricola	—	2.400.00
	1	Profesor de Instalaciones Hidroeléctricas e Hidráulica Agrícola	1.440.00	—
29	1	Profesor de Tecnología Industrial 1er. Curso	—	2.400.00
	1	Profesor de Tecnología Industrial	1.440.00	2.400.00
31	1	Profesor de Química Industrial	1.440.00	—
32	1	Profesor de Análisis Industrial (Se suprime acéfalo)	1.440.00	—
33	1	Profesor de Legislación Industrial y Minera	—	2.400.00
	1	Profesor de Ingeniería Legal para Ingeniería Industrial	—	2.400.00
	1	Profesor de Física I (C.)	—	2.400.00
	1	Profesor de Física II (C.)	—	2.400 00
	1	Profesor de Dibujo Técnico (C.)	—	2.400.00
	1	Profesor de Mecánica de los Fluídos (C.)	—	2.400.00
	1	Profesor de Química Técnica (C.)	—	2.400.00
	1	Profesor de Química Física (C.)	—	2.400.00
	1	Profesor de Ensayo de Materiales (C.)	—	2.400.00
	1	Profesor de Procedimientos Tecnológicos (C.)	—	2.400.00
	1	Profesor de Instalaciones Industriales (C.)	—	2.400.00
	1	Profesor de Estructuras Mecánicas y de Madera (C.)	—	2.400.00
	1	Profesor de Agrología e Hidrología (C.)	—	2.400.00
	1	Profesor de Máquinas para *Ingeniería Civil* (C.)	—	2.400 00
	1	Profesor de Máquinas I (C.)	—	2.400.00
	1	Profesor de Máquinas II (C)	—	2.400 00
	1	Profesor de Electrotécnica para Ingeniería Civil (C)	—	2.400.00
	1	Profesor de Electrotécnica I (C)	—	2.400.00
	1	Profesor de Elecrotécnica II (C)	—	2.400.00
	1	Profesor de Ejercicio Práctico Profesional para Ingeniería Civil (C)	—	2.400.00
	1	Profesor de Ejercicio y Práctica Profesional para Ingeniería Industrial (C)	—	2.400.00

Partida		Denominaciones			Vigente	Proyectado
					$	$
	1	Profesor de Astronomía (C)			—	2.400.00
	1	Profesor de Elementos del Derecho (Agrimensura) (C)			—	2.400.00
34	1	Ayudante de Topografía (se suprime, acéfalo)			1.020.00	—
35	1	Ayudante Ensayo Mecánico de Materiales (Al vacar se suprime)			1.020.00	1.020.00
		Personal Administrativo:				
36	1	Secretario	II	13	3.060.00	4.020.00
37	1	Prosecretario	II	12	2.580.00	3.540.00
38	1	Oficial 1.o (Al vacar Oficial 2.o)	III	10	2.300.00	2.820.00
	1	Oficial 3.o (C)	III	9	—	2.580.00
	1	Oficial 5.o (C)	III	7	—	2.100.00
	1	Auxiliar Taquígrafo (C)	IV	6	—	1.860.00
39	1	Auxiliar 1.o	IV	6	1.860.00	1.860.00
40	1	Auxiliar 2.o			1.740.00	—
	2	Auxiliares 2.os a $ 1.740.00 cada uno (1 C)	IV	5	—	3.480.00
41	1	Auxiliar 3.o	IV	4	1.620.00	1.620.00
42	1	Intendente encargado de Museos y Campamentos (Pasa a la planilla siguiente)			1.860.00	—
		Personal de Servicio:				
	1	Intendente	III	7	—	2.100.00
43	1	Conserje	IV	6	1.500.00	1.860.00
44	2	Serenos a $ 1.500.00 cada uno			3.000.00	—
	4	Serenos a $ 1.620.00 cada uno (2 C)	IV	4	—	6.480.00
45	3	Porteros Vigentes $ 1.500 cada uno Proyectados $ 1.740.00 cada uno	IV	5	4.500.00	5.220.00
46	2	Peones de Limpieza a $ 1.500.00 cada uno			3.000.00	—
47	4	Peones a $ 1.500.00 cada uno			6.000.00	—
	6	Peones de 1ra. a $ 1.620.00 cada uno	IV	4	—	9.720.00
	2	Peones de 2.a a $ 1.380.00 cada uno (C)	IV	2	—	2.760.00
48	1	Oficial Electricista			1.020.00	—
	1	Electricista	IV	6	—	1.860.00
49	1	Mensajero (Pasa a Biblioteca como Auxiliar 3.o)			1.260.00	—
		Biblioteca.				
		Personal Administrativo:				
50	1	Jefe de Biblioteca	II	12	2.580.00	3.540.00
51	1	Oficial 1.o.			2.100.00	—
	1	Oficial 1.o (Al vacar Oficial 2.o)	III	10	—	2.820.00
	1	Catalogador y Encargado de Revistas (C)	III	7	—	2.100.00
52	1	Auxiliar 1.o			1.860.00	—
	1	Oficial 5.o	III	7	—	2.100.00
53	1	Auxiliar 2.o			1.620.00	—
	1	Auxiliar 2.o.	III	5	—	1.740.00
	1	Auxiliar 3.o (De Partida 49)	IV	4	—	1.620.00
		Instituto de Ensayo de Materiales.				
		Personal Docente:				
54	1	Director Profesor de Ensayo Mecánico de Materiales			5.100.00	—
	1	Director (mínimo 4 horas diarias)			—	6.000.00
55	1	Jefe de Laboratorio			2.700.00	—
	2	Jefes de Laboratorio (mínimo 4 horas diarias, a $ 4.800.00 cada uno) (1 C.)			—	9.600.00
56	2	Ayudantes 1.os a $ 1.500.00 cada uno			3.000.00	—
	2	Ayudantes a $ 2.400.00 cada uno (mínimo 4 horas diarias)			—	4.800.00
57	2	Preparadores a $ 1.260.00 cada uno (Pasan a Personal Técnico)			2.520.00	—
		Personal Técnico, Administrativo y de Servicio:				
	1	Jefe de Ensayos Industriales (C)	II	12	—	3.540.00
	1	Jefe de Máquinas (C)	II	12	—	3.540.00
	4	Preparadores a $ 1.740.00 cada uno (2 de Partida 57 y 2 de Partida 63)	V	5	—	6.960.00
58	1	Mecánico			1.620.00	—
	1	Mecánico 1.o	III	7	—	2.100.00
	1	Mecánico 2.o (C	IV	6	—	1.860.00
	2	Auxiliares 2.os a $ 1.740.00 cada uno (C)	IV	5	—	3.480.00
59	2	Peones Vigentes $ 1.500.00 cada uno, Proyectado $ 1.620.00 cada uno	IV	4	3.000.00	3.240.00
60	1	Portero	IV	5	1.500.00	1.740.00
		Instituto de Máquinas.				
		Personal Docente:				
61	1	Director, Profesor de Máquinas I, I y II Cursos			5.100.00	—
	1	Director (mínimo 4 horas diarias)			—	6.000.00
	3	Jefes de Laboratorio (mínimo 4 horas diarias), a $ 4.800.00 cada uno (1 C.)			—	14.400.00
62	1	Ayudante 1.o			1.500.00	—

Partida		Denominaciones			Vigente	Proyectado
					$	$
	5	Ayudantes a $ 2.400.00 cada uno (mínimo 4 horas diarias) (4 C.)			—	12.000.00
63	2	Preparadores a $ 1.260.00 cada uno (Pasaron a Personal Técnico del Instituto de Materiales)			2.520.00	—
64	1	Auxiliar 3.o (Pasa a Personal Técnico, Administrativo y de Servicios)			1.620.00	—
		Personal Técnico, Administrativo y de Servicio:				
65	1	Jefe de Máquinas	II	12	2.840.00	3.540.00
66	1	Mecánico			1.620.00	—
	3	Mecánicos 1.o a $ 2.100.00 cada uno (1 de Partida anterior, 1 de Partida 67 y 1 C)	III	7	—	6.300.00
	3	Mecánicos 2.os a $ 1.860.00 c|u. (1 C.)	IV	6	—	5.580.00
67	1	Foguista (pasa a mecánico)			1.620.00	—
	2	Preparadores a $ 1.740.00 c|u. (C.)	IV	5	—	3.480.00
	1	Auxiliar 2.o (C.)	IV	5	—	1.740.00
	1	Auxiliar 3.o (de Partida 64)			—	1.620.00
68	1	Portero			1.500.00	—
	1	Portero (al vacar peón)	IV	5	—	1.740.00
69	2	Peones, Vigente $ 1.500.00 cada uno, Proyectado $ 1.620.00 cada uno	IV	4	3.000.00	3.240.00
		Instituto de Electrotécnica.				
		Personal Docente:				
70	1	Director, Profesor de Electrotécnica General y de Electrotécnica Aplicada 1er. y 2.o Cursos			5.100.00	—
	1	Director (mínimo 4 horas diarias)			—	6.000.00
	4	Jefes de Laboratorio (mínimo 4 horas diarias), a $ 4.800.00 cada uno (C.)			—	19.200.00
71	1	Ayudante Jefe			2.100.00	—
	1	Ayudante Jefe (mínimo 4 horas diarias)			—	3.000.00
72	1	Ayudante 1.o			1.500.00	—
73	1	Ayudante 2.o			1.380.00	—
	4	Ayudantes a $ 2.400.00 cada uno (mínimo 4 horas diarias). (2 C.)			—	9.600.00
		Personal de Servicios:				
74	1	Electricista (Pasa a la planilla siguiente)			1.860.00	—
75	1	Peón (Pasa a la planilla siguiente)			1.500.00	—
		Personal Técnico, Administrativo y de Servicio:				
	1	Preparador (de partida 73)	IV	5	—	1.740.00
	1	Mecánico 2.o (C.)	IV	6	—	1.860.00
	1	Electricista Jefe (C.)	III	7	—	2.100.00
	1	Electricista (de partida 74)	IV	6	—	1.860.00
	2	Auxiliares 2.os (C.) a 1.740.00 c|u.	IV	5	—	3.480.00
	1	Peón (de partida 75)	IV	4	—	1.620.00
		Instituto de Química.				
		Personal Docente:				
76	1	Director, Profesor de Química Analítica y Química Física			5.100.00	—
	1	Director (mínimo 4 horas diarias)			—	6.000.00
77	2	Ayudantes 1.os a $ 1.500.00 cada uno			3.000.00	—
	3	Jefes de Laboratorio, (mínimo 4 horas diarias), a $ 4.800.00 cada uno			—	14.400.00
		Personal Técnico, Administrativo y de Servicio:				
	3	Preparadores a $ 1.740.00 cada uno (C.)	IV	5	—	5.200.00
	1	Auxiliar 1.° (C.)	IV	6	—	1.860.00
78	1	Preparador (pasó a Personal Técnico del Instituto de Electrotécnica)			1.380.00	—
79	1	Peón	IV	4	1.500.00	1.620.00
		Instituto de Tecnología.				
		Personal Docente:				
80	1	Director, Profesor con obligación de dictar Cursos de Tecnología 2.° Curso y de Instalaciones Industriales			5.100.00	—
	1	Director (mínimo 4 horas diarias)			—	6.000.00
	1	Jefe de Laboratorio (mínimo 4 horas diarias)			—	4.800.00
81	1	Ayudante (mínimo 4 horas diarias)			1.500.00	2.400.00

Partida		Denominaciones	Cat.	G.o	Vigente $	Proyectado $
		Personal Técnico, Administrativo y de Servicio:				
	1	Preparador			1.140.00	—
82	2	Preparadores a $ 1.740.00 cada uno (1 C.)	IV	5	—	3.480.00
83	1	Peón	IV	4	1.500.00	1.620.00
		Instituto de Estática.				
		Personal Docente:				
84	1	Director, Profesor (con obligación de dictar Cursos de estructuras metálicas y de madera y uno de los prácticos de Resistencia de Materiales)			5.100.00	—
	1	Director (mínimo 4 horas diarias)			—	6.000.00
	3	Jefes de Laboratorio (mínimo 4 horas diarias), a $ 4.800.00 cada una			—	14.400.00
85	1	Ayudante 1.°			1.500.00	—
	4	Ayudantes (mínimo 4 horas diarias), a pesos 2.400.00 cada uno (3 C.)			—	9.600.00
86	1	Preparador			1.140.00	—
		Personal Técnico, Administrativo y de Servicio:				
	3	Preparadores a $ 1.740.00 cada uno (1 de Partida 86 y 2 C.)	IV	5	—	5.220.00
	1	Auxiliar 2.° (C.)	IV	5	—	1.740.00
	1	Peón (C.)	IV	3	—	1.500.00
		Instituto de Física.				
		Personal Docente:				
87	1	Director, Profesor (con obligación de dictar los Cursos de Física 1.°, 2.° y 3.° y de Física Técnica)			5.100.00	—
	1	Director (mínimo 4 horas diarias)			—	6.000.00
	3	Jefes de Laboratorio (mínimo 4 horas diarias), a $ 4 800.00 cada uno			—	14.400.00
88	1	Ayudante Jefe			2.100.00	—
89	1	Ayudante			1.500.00	—
90	1	Preparador			1.140.00	—
	4	Ayudantes a $ 2.400.00 cada uno (1 C.)			—	9.600.00
		Personal Técnico, Administrativo y de Servicio:				
	4	Preparadores a $ 1.740.00 cada uno (C.)	IV	2	—	6.960.00
	1	Auxiliar 2.° (C.)	IV	5	—	1.740.00
	1	Mecánico (C.)	IV	6	—	1.860.00
	1	Vidriero (C.)	IV	6	—	1.860.00
	1	Peón (C.)	IV	3	—	1.500.00
		Instituto de Matemáticas y Estadística.				
		Personal Docente:				
	1	Director (mínimo 4 horas diarias) (C.)			—	6.000.00
	2	Jefes de Laboratorio (mínimo 4 horas diarias), a $ 4.800.00 cada uno (C.)			—	9.600.00
	2	Ayudantes (mínimo 4 horas diarias), a pesos 2.400.00 cada uno (C.)			—	4.800.00
		Personal Técnico, Administrativo y de Servicio:				
	2	Calculistas a $ 1.860.00 cada uno (C.)	IV	6	—	3.720.00
	1	Auxiliar 2.° (C.)	IV	5	—	1.740.00
		Laboratorio de Topografía y Geodesia.				
		Personal Docente:				
	1	Jefe de Laboratorio (mínimo 4 horas diarias) (C.)			—	4.800.00
	2	Ayudantes a $ 2.400.00 cada uno (C.) (mínimo 4 horas diarias)			—	4.800.00
		Personal Técnico, Administrativo y de Servicio:				
	1	Dibujante (C.)	IV	6	—	1.860.00
	1	Preparador (C.)	IV	5	—	1.740.00
	1	Peón (C.)	IV	3	—	1.500.00
					186.780.00	531.720.00

ITEM 17.06

FACULTAD DE INGENIERIA

GASTOS

Rubro		Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
2.02		Sueldos con cargos a Partidas Globales:		
	a)	Remuneración de Profesores, Agregados, Sustitutos y Ayudantes	47.580.32	66.000.00
	b)	Para contratación de Servicios Técnicos dentro de los Institutos	—	12.000.00
	c)	Para pago complementario a "Dedicación Total"	—	30.000.00
2.09		Gastos generales de Oficina	5.300.00	10.000.00
3.08		Material informativo, educacional y científico	20.740.00	24.000.00
6.10		Máquinas e instrumentos:		
	a)	Para Institutos	—	70.000.00
806		Gastos diversos no especificados bajo otros rubros:		
	a)	Para Institutos	—	15.000.00
	b)	Para Campamento y Excursiones de Estudio	—	6.000.00
	c)	Para becas internas y externas	—	9.000.00
		Totales	73.620.32	242.000.00

RESUMEN

	Vigente	Proyectado	Diferencia
Sueldos	$ 186.780.00	$ 531.720.00	$ 344.940.00
Gastos	" 73.620.32	" 242.000.00	" 168.379.68
Totales	$ 260.400.32	$ 773.720.00	$ 513.319.68

ITEM 17.07

FACULTAD DE MEDICINA

SUELDOS

Partida		Denominaciones	Vigente $	Proyectado $
1	1	Decano	3.300.00	6.000.00
2	1	Profesor de Medicina Legal, (pasa igual a Cátedras)	1.440.00	—
3	1	Jefe de Laboratorio de Medicina Legal, (pasa a Cátedras)	1.500.00	—
4	1	Ayudante de Medicina Legal, (pasa a Cátedras)	1.020.00	—
5	1	Profesor de Obstetricia y Ginecología, (pasa a Cátedras)	1.440.00	—
6	1	Profesor de Clínica Quirúrgica Infantil, (pasa a Servicios Clínicos)	1.440.00	—
7	1	Jefe de Sala de Clínica Quirúrgica Infantil, (pasa a Servicios Clínicos)	1.980.00	—
8	1	Adjunto de Clínica Quirúrgica Infantil, (pasa a Servicios Clínicos)	1.380.00	—
9	1	Ayudante de Clínica Quirúrgica Infantil, (pasa a Servicios Clínicos)	900.00	—
10	1	Jefe de Laboratorio de Clínica Quirúrgica Infantil, (pasa a Servicios Clínicos)	1.500.00	—
11	1	Ayudante de Laboratorio de Clínica Quirúrgica Infantil, (pasa a Servicios Clínicos)	900.00	—
12	1	Profesor de Clínica de Enfermedades Infecciosas, (pasa a Servicios Clínicos)	1.440.00	—
13	1	Adjunto de Clínica de Enfermedades Infecciosas, (pasa a Servicios Clínicos)	1.380.00	—
14	3	Profesores de Clínica Médica, (pasan a Servicios Clínicos, a $ 1.440.00 cada uno	4.320.00	—
15	3	Jefes de Sala de Clínica Médica, (pasan a Servicios Clínicos), a $ 1.980.00 cada uno	5.940.00	—
16	9	Asistentes de Clínica Médica, (pasan a Servicios Clínicos) a $ 1.740.00 cada uno	15.660.00	—
17	9	Adjuntos de Clínica Médica, (pasan a Servicios Clínicos) a $ 1.380.00 cada uno	12.420.00	—
18	3	Ayudantes de Clínica Médica (pasan a Servicios Clínicos) a $ 900.00 cada uno	2.700.00	—
19	3	Jefes de Laboratorio de Clínica Médica, (pasan a Servicios Clínicos) a $ 1.500.00 cada uno	4.500.00	—
20	3	Ayudantes de Laboratorio de Clínica Médica, (pasan a Servicios Clínicos), a $ 900.00 cada uno	2.700.00	—
21	1	Profesor de Cultura Médica, (pasa a Cátedras)	1.440.00	—
22	1	Profesor de Traumatología y Ortopedia, (pasa a Cátedras)	1.440.00	—
23	1	Profesor de Clínica Semiológica, (pasa a Servicios Clínicos)	1.440.00	—
24	2	Jefes de Sala de Clínica Semiológica, (pasan a Servicios Clínicos, uno debe ser Cirujano), a $ 1.980.00 cada uno	3.960.00	—
25	2	Asistentes de Clínica Semiológica, (pasan a Servicios Clínicos), a $ 1.740.00 cada uno	3.480.00	—

Partida		Denominaciones	Vigente	Proyectado
			$	$
26	5	Adjuntos de Clínica Semiológica, (pasan a Servicios Clínicos) a $ 1.380.00 cada uno	6.900.00	—
27	1	Ayudante de Clínica, (pasa a Servicios Clínicos)	900.00	—
28	1	Jefe de Laboratorio de Clínica Semiológica, (pasa a Servicios Clínicos)	1.500.00	—
29	1	Ayudante de Laboratorio. (pasa a Servicios Clínicos)	900.00	—
30	1	Profesor de Clínica de Nutrición y Digestivo, (pasa a Servicios Clínicos)	1.440.00	—
31	1	Jefe de Sala de Clínica de Nutrición y Disgestivo, (pasa a Servicios Clínicos)	1.980.00	—
32	1	Asistente de Clínica de Nutrición y Digestivo, (pasa a Servicios Clínicos)	1.740.00	—
33	2	Adjuntos de Clínica de Nutrición y Digestivo, (pasan a Servicios Clínicos), a $ 1.380.00 cada uno	2.760.00	—
34	1	Ayudante de Clínica, (pasa a Servicios Clínicos)	900.00	—
35	1	Jefe de Laboratorio de Clínica de Nutrición y Digestivo, (pasa a Servicios Clínicos)	1.500.00	—
36	1	Ayudante de Clínica de Laboratorio de Nutrición y Digestivo, (pasa a Servicios Clínicos)	900.00	—
37	1	Profesor de Clínica Endocrinológica, (pasa a Servicios Clínicos	1.440.00	—
38	1	Adjunto de Clínica Endocrinológica, (pasa a Servicios Clínicos)	1.380.00	—
39	1	Jefe de Laboratorio de Clínica Endocrinológica, (pasa a Servicios Clínicos)	1.500.00	—
40	6	Profesores de Clínica Quirúrgica, (pasan a Servicios Clínicos), a $ 1.440.00 cada uno	8.640.00	—
41	5	Jefes de Sala, de Clínica Quirúrgica, (pasan a Servicios Clínicos), a $ 1.980.00 cada uno	9.900.00	—
42	15	Asistentes de Clínicas Qurúrgicas, (pasan a Servicios Clínicos). a $ 1.740.00 cada uno	26.100.00	—
43	15	Adjuntos de Clínicas Quirúrgicas, (pasan a Servicios Clínicos), a $ 1.380.00 cada uno	20.700.00	—
44	5	Ayudantes de Clínica Quirúrgica, (pasan a Servicios Clínicos), a $ 900.00 cada uno	4.500.00	—
45	5	Jefes de Laboratorio de Clínica Quirúrgica, (pasan a Servicios Clínicos). a $ 1.500.00 cada uno	7.500.00	—
46	5	Ayudantes de Laboratorio de Clínica Quirúrgica, (pasan a Servicios Clínicos), a $ 900 00 cada uno	4.500.00	—
47	1	Profesor de Clínica Ginecológica, (pasa a Servicios Clínicos)	1.440.00	—
48	1	Jefe de Sala, (pasa a Servicios Clínicos)	1.980.00	—
49	1	Asistente de Clínica Ginecológica, (pasa a Servicios Clínicos)	1.740 00	—
50	1	Adjunto de Clínica Ginecológica (pasa a Servicios Clínicos)	1.380.00	—
51	1	Ayudante de Clínica Ginecológica, (pasa a Servicios Clínicos)	900.00	—
52	1	Jefe de Laboratorio de Clínica Ginecológica. (pasa a Servicios Clínicos)	1.500.00	—
53	1	Ayudante de Laboratorio de Clínica Ginecológica, (pasa a Servicios Clínicos)	900.00	—
54	1	Profesor de Clínica Obstétrica, (pasa a Servicios Clínicos)	1.440.00	—
55	1	Jefe de Sala de Clínica Obstétrica, (pasa a Servicios Clínicos)	1.980.00	—
56	1	Asistente de Clínica Obstétrica, (pasa a Servicios Clínicos)	1.740.00	—
57	1	Adjunto de Clínica Obstétrica (pasa a Servicios Clínicos)	1.380.00	—
58	1	Ayudante de Clínica Obstétrica, (pasa a Servicios Clínicos)	900.00	—
59	1	Jefe de Laboratorio de Clínica Obstétrica, (pasa a Servicios Clínicos)	1.500.00	—
60	1	Ayudante de Laboratorio de Clínica Obstétrica, (pasa a Servicios Clínicos) —	900.00	—
61	1	Partera de Clínica Obstétrica, (pasa a Servicios Clínicos)	1.260.00	—
62	1	Profesor de Clínica Ginecotocológica, (pasa a Servicios Clínicos)	1.440.00	—
63	1	Jefe de Sala de Clínica Ginecotocológica, (pasa a Servicios Clínicos)	1.980.00	—
64	1	Asistente de Clínica Ginecotocológica, (pasa a Servicios Clínicos)	1.740 00	—
65	2	Adjuntos de Clínica Ginecotocológica, (pasan a Servicios Clínicos), a $ 1.380.00 cada uno	2.760.00	—
66	1	Ayudante de Clínica Ginecotocológica, (pasa a Servicios Clínicos)	900.00	—
67	1	Jefe de Laboratorio de Clínica Ginecotocológica, (pasa a Servicios Clínicos) —	1.500 00	—
68	1	Ayudante de Clínica Ginecotocológica, (pasa a Servicios Clínicos)	900.00	—
69	1	Partera de Clínica Ginecotocológica, (pasa a Servicios Clínicos)	1.260.00	—
70	1	Profesor de Clínica Otorrinolaringológica, (pasa a Servicios Clínicos)	1.440.00	—
71	1	Jefe de Sala de Clínica Otorrinolaringológica, (pasa a Servicios Clínicos)	1.980.00	—
72	1	Asistente de Clínica Otorrinolaringológica, (pasa a Servicios Clínicos)	1.740.00	—
73	1	Adjunto de Clínica Otorrinolaringológica, (pasa a Servicios Clínicos)	1.380.00	—
74	1	Jefe de Laboratorio de Clínica Otorrinolaringológica, (pasa a Servicios Clínicos)	1.500.00	—
75	1	Ayudante de Laboratorio de Clínica Otorrinolaringológica, (pasa a Servicios Clínicos)	900.00	—
76	1	Profesor de Clínica Oftalmológica, (pasa a Servicios Clínicos)	1.440.00	—
77	1	Jefe de Sala de Clínica Oftalmológica, (pasa a Servicios Clínicos)	1.980.00	—
78	1	Asistente de Clínica Oftalmológica. (pasa a Servicios Clínicos)	1.740.00	—
79	1	Adjunto de Clínica Oftalmológica, (pasa a Servicios Clínicos)	1.380.00	—
80	1	Jefe de Laboratorio de Clínica Oftalmológica, (pasa a Servicios Clínicos)	1.500 00	—
81	1	Ayudante de Laboratorio de Clínica Oftalmológica, (pasa a Servicios Clínicos)	900.00	—
82	1	Profesor de Clínica Urológica, (pasa a Servicios Clínicos)	1.440.00	—
83	1	Jefe de Sala de Clínica Urológica, (pasa a Servicios Clínicos)	1.980.00	—

Partida		Denominaciones	Vigente	Proyectado
			$	$
84	1	Asistente de Clínica Urológica, (pasa a Servicios Clínicos)	1.740.00	—
85	2	Adjuntos de Clínica Urológica, (pasan a Servicios Clínicos), a $ 1.380.00 cada uno	2.760.00	—
86	1	Jefe de Laboratorio de Clínica Urológica, (pasa a Servicios Clínicos)	1.500.00	—
87	1	Ayudante de Laboratorio de Clínica Urológica, (pasa a Servicios Clínicos)	900.00	—
88	1	Profesor de Clínica Psiquiátrica, (pasa a Servicios Clínicos)	1.440.00	—
89	1	Jefe de Sala de Clínica Psiquiátrica, (pasa a Servicios Clínicos) ..	1.980.00	—
90	2	Adjuntos de Clínica Psiquiátrica, (pasan a Servicios Clínicos), a $ 1.380.00 cada uno	2.760.00	—
91	1	Ayudante de Clínica Psiquiátrica, (pasa a Servicios Clínicos)	900.00	—
92	1	Ayudante de Laboratorio de Psicología, (pasa a Servicios Clínicos)	900.00	—
93	1	Jefe de Laboratorio de Clnica Psiquiátrica, (pasa a Servicios Clínicos)	1.500.00	—
94	1	Ayudante de Laboratorio de Clnica Psiquiátrica, (pasa a Servicios Clínicos)	900.00	—
95	1	Profesor de Clínica Dermosifilopática, (pasa a Servicios Clínicos)	1.440.00	—
96	1	Profesor de Sála de Clínica Dermosifilopática, (pasa a Servicios Clínicos)	1.980.00	—
97	1	Asistente de Clínica Dermosifilopática, (pasa a Servicios Clínicos)	1.740.00	—
98	2	Adjuntos de Clínica Dermosifilopática, (pasan a Servicios Clínicos), a $ 1.380.00 cada uno	2.760.00	—
99	1	Jefe de Laboratorio de Clínica Dermosifilopática, (pasa a Servicios Clínicos)	1.500.00	—
100	1	Ayudante de Clínica Dermosifilopática, (pasa a Servicios Clínicos)	900.00	—
		Servicios Generales. (Se suprime).		
101	1	Dibujante Técnico 1.o, (pasa a Servicios Ténicos Generales) ...	1.260.00	—
102	1	Encargado de Cursos Prácticos de Dietética, (pasa a Servicios Clínicos)	900.00	—

Partida		Denominaciones	Cat.	G.°	Vigente	Proyectado
					$	$
		Servicios Técnicos Generales.				
		Personal Administrativo:				
	1	Dibujante técnico 1.o (viene de Partida 101) .	IV	6	—	1.860.00
	1	Mecánico electricista (viene de Partida 122) .	III	7	—	2.100.00
	1	Taquígrafo (viene de Partida 121)	III	9	—	2.580.00
		Biblioteca.				
		Personal Técnico y Administrativo:			$	$
	1	Director y Jefe de Publicaciones (viene de Partida 146)	II	13	—	4.020.00
	1	Jefe de Biblioteca (viene de Partida 147) ..	II	12	—	3.540.00
	1	Subjefe de Biblioteca (viene de Partida 148) (al vacar, Oficial 3.°)	III	9	—	2.580.00
	3	Jefes de Sección (al vacar Oficiales 4.° a pesos 2.340.00 c|u.)	III	8	—	7.020.00
	1	Oficial 2.° (al vacar Oficial 5.o) (viene de Partida 149)	III	7	—	2.100.00
	2	Auxiliares 1.° (1 de Partida 141 y otro de Partida 142) a $ 1.860.00 c|u.	IV	6	—	3.720.00
	2	Auxiliares 2.os a $ 1.740.00 c|u. (Vienen de Partida 153)	IV	5	—	3.480.00
	2	Auxiliares 3.os a $ 1.620.00 c|u. (Vienen de Partida 154)	IV	4	—	3.240.00
	3	Auxiliares 4.os a $ 1.500.00 c|u. (Vienen de Partida 155)	IV	3	—	4.500.00
	1	Auxiliar 4.° (C.)	IV	3	—	1.500.00
		Personal de Servicio:				
	1	Portero (de Partida 156)	IV	5	—	1.740.00
	1	Peón de 1.a (de Partida 157)	IV	3	—	1.500.00
	1	Peón de 1.a (C.)	IV	3	—	1.500.00
	1	Peón de 2.a (de Partida 158)	IV	2	—	1.380.00
	2	Peones de 3.a a $ 1.260.00 c|u.	IV	1	—	2.520.00
		Sección Cinematografía y Fotografía.				
		Personal Técnico Docente:				
	1	Director (al vacar Categoría 3 Grado 7) (de Partida 220)			—	2.520.00
	1	Ayudante 1.° (de Partida 221, al vacar Categoría 4 Grado 6)			—	2.220.00
	4	Ayudantes 2os. (de Partida 223, al vacar Categoría 4, Grado 3), a 1.860.00 c|u.			—	7.440.00
	2	Ayudantes 3os. (de Partida 224, al vacar Categoría 4 Grado 1) a $ 1.620.00 c|u.			—	3.240.00
	1	Ayudante 1.o de Laboratorio Fotográfico (al vacar Ayudante 2.° (de Partida 222)			—	1.860.00

Partida		Denominaciones	Cat.	G.º	Vigente	Proyectado
					$	$
	1	Ayudante 2.° de Laboratorio Fotográfico (de Partida 325)			—	1.500.00
		Personal de Servicios				
	1	Peón de 2.a (de Partida 326)	IV	2	—	1.380.00
		Servicios Generales.				
		Personal Administrativo				
103	1	Secretario	II	13	3.060.00	4.020.00
104	1	Prosecretario	II	12	2.580.00	3.540.00
105	1	Oficial 1.° Jefe de Sección Exámenes			2.100.00	—
	1	Oficial 1.o (al vacar Bedel con $ 2.580.00)	III	10	—	2.820.00
106	1	Bedel General (al vacar Categoría 3, Grado 7)			2.820.00	—
	1	Bedel General	III	10	—	2.820.00
107	1	Bedel			1.860.00	—
	1	Bedel Auxiliar	III	7	—	2.100.00
108	1	Jefe de Despacho			1.860.00	—
	1	Jefe de Sección (al vacar Oficial 4.°)	III	8	—	2.340.00
109	1	Jefe de Sección Concursos			1.860.00	—
	1	Jefe de Sección (al vacar Oficial 4.°)	III	8	—	2.340.00
110	1	Jefe de la Sección Archivo			1.860.00	—
	1	Jefe de Sección (al vacar Oficial 4.°)	III	8	—	2.340.00
	1	Administrador Ecónomo (de Partida 117)	III	10	—	2.820.00
111	1	Auxiliar 1.o Encargado de Sección Comisiones			1.620.00	—
		1 Auxiliar 1.°	IV	6	—	1.860.00
112	2	Auxiliares 1.° de Secretaría a $ 1.620.00 c|u.			3.240.00	—
	1	Oficial 4.°	III	8	—	2.340.00
	2	Auxiliares 1.o a $ 1.860.00 c|u.	IV	6	—	3.720.00
113	1	Auxiliar 2.° de Secretaría			1.500.00	—
	1	Auxiliar 2.° (de Partida 118)	IV	5	—	1.740.00
	1	Auxiliar 2.° (de Partida 119)	IV	5	—	1.740.00
	4	Auxiliares 3.o a $ 1.620.00 c|u. (3 de Partida 115 y 1 de Partida 120)	IV	4	—	6.480.00
113	5	Auxiliares 4.° a $ 1.500.00 c|u. (1 de Partida 114, 2 de Partida 116 y 2 de Partida 121)	IV	3	—	7.500.00
123	1	Auxiliar 4.° (de Partida 164)	IV	3	—	1.500.00
114	1	Auxiliar (pasó a otro lugar)			1.260.00	—
115	3	Auxiliares 3.° de Sección (pasaron a otro lugar) a $ 1.380.00 c|u.			4.140.00	—
116	2	Auxiliares 4.o a $ 1.260.00 c|u. (pasaron a otro lugar)			2.520.00	—
117	1	Ecónomo de 1.a (pasó a otro lugar)			1.860.00	—
118	1	Auxiliar 2.° de economato (pasó a otro lugar)			1.500.00	—
119	1	Auxiliar 3.° de economato (pasó a otro lugar)			1.500.00	—
120	1	Auxiliar 3.° de economato (pasó a otro lugar)			1.380.00	—
121	2	Auxiliares 4.o de economato (pasaron a otro lugar) a $ 1.260.00 c|u.			2.520.00	—
122	1	Mecánico electricista (pasó a otro lugar)			1.860.00	—
123	1	Taquígrafo (pasó a otro lugar)			1.620.00	—
124	1	Archivero de Clínica Quirúrgica Infantil (pasó a otro lugar)			1.260.00	—
125	3	Archiveros de Clínica Médica, a $ 1.260.00 c|u. (pasaron a otro lugar)			3.780.00	—
126	1	Archivero de Clínica Semiológica (pasó a otro lugar)			1.260.00	—
127	1	Archivero de Clínica Nutrición y Digestivo (pasó a otro lugar)			1.260.00	—
128	5	Archiveros de Clínica Quirúrgica, a $ 1.260.00 cada uno (pasaron a otro lugar)			6.300.00	—
129	1	Archivero de Clínica Obstétrica (pasó a otro lugar)			1.260.00	—
130	1	Archivero de Clínica Ginecológica (pasó a otro lugar)			1.260.00	—
131	1	Archivero de Clínica Oftalmológica (pasó a otro lugar)			1.260.00	—
132	1	Archivero de Clínica Otorrinolaringológica (pasó a otro lugar)			1.260.00	—
133	1	Archivero de Clínica Dermosifilopática (pasó a otro lugar)			1.260.00	—
134	1	Archivero de Clínica Ginecotocológica (pasó a otro lugar)			1.260.00	—
136	1	Archivero de Clínica Psiquiátrica (pasó a otro lugar)			1.260.00	—
135	1	Archivero de Clínica Urológica (pasó a otro lugar)			1.260.00	—
	23	Auxiliares 5.o a $ 1.380.00 c|u. (de Partida 124 al 136 y Partidas 177, 389, 476 y 487)	IV	2	—	31.740.00
137	1	Chófer	IV	6	1.500.00	1.860.00
138	1	Conserje	IV	6	1.620.00	1.860.00
139	1	Portero	IV	5	1.500.00	1.740.00
140	8	Peones de 1.a, a $ 1.500.00 c|u.	IV	3	12.000.00	12.000.00
141	1	Sereno de 1.a	IV	4	1.620.00	1.620.00
142	1	Sereno de 2.a	IV	3	1.500.00	1.500.00
143	1	Mozo de Medicina Legal y Morgue	IV	6	1.620.00	1.860.00
144	1	Lavandera	IV	3	1.500.00	1.500.00

Partida	Denominaciones	Cat.	G.o	Vigente	Proyectado
				$	$
145	1 Peón 2.o de economato			1.260.00	—
	1 Peón 2.o	IV	2	—	1.380.00
	1 Telefonista (C.)	IV		—	1.260.00
	Biblioteca: (pasó a otro lugar)				
146	1 Director y Jefe de Publicaciones (Médico)			3.000.00	—
147	1 Jefe de Publicaciones			2.580.00	—
148	1 Sub Jefe			2.100.00	—
149	1 Oficial 2.o			1.860.00	—
150	3 Jefes de Sección, a $ 2.100.00 c|u.			6.300.00	—
151	1 Auxiliar 2.o (al vacar Auxiliar 1.o)			1.860.00	—
152	1 Auxiliar 1.o			1.620.00	—
153	2 Auxiliares 2os., a $ 1.500.00 c|u.			3.000.00	—
154	2 Auxiliares 3os., a $ 1.380.00 c|u.			2.760.00	—
155	3 Auxiliares 4.o, a $ 1.260.00 c|u.			3.780.00	—
	Personal de Servicio:				
156	1 Portero			1.500.00	—
157	1 Peón 1.o			1.500.00	—
158	1 Peón 2.o			1.260.00	—
	Cátedras.				
	Personal Docente:				
	1 Profesor de Obstetricia y Ginecología (Viene de Partida 5)			—	2.400.00
	1 Profesor de Cultura Médica (Viene de Partida 21)			—	2.400.00
	1 Profesor de Traumatología y Ortopedia (Viene de Partida 22)			—	2.400.00
	1 Profesor de Medicina Legal (Viene Partida 2)			—	2.400.00
	1 Jefe de Laboratorio de Medicina Legal (Viene Partida 3)			—	1.980.00
	3 Ayudantes de Clase de Medicina Legal, a pesos 1.500.00 c|u. (1 de Partida 4 y 2 (C.)			—	4.500.00
	Servicios Clínicos.				
	Personal Docente:				
	1 Profesor de Clínica Quirúrgica Infantil (Viene de Partida 6)				2.400.00
	1 Jefe de Sala de Clínica Quirúrgica Infantil (Viene de Partida 7)			—	2.400.00
	1 Asistente de Clínica Quirúrgica Infantil (C.)			—	2.100.00
	1 Adjunto de Clínica Quirúrgica Infantil (Viene de Partida 8)			—	1.800.00
	1 Ayudante de Clínica (Viene de Partida 9)			—	1.260.00
	1 Jefe de Laboratorio de Clínica Quirúrgica Infantil (Viene de Partida 10)			—	1.980.00
	1 Ayudante de Laboratorio de Clínica Quirúrgica Infantil (Viene de Partida 11)			—	1.260.00
	1 Profesor de Clínica de Enfermedades Infecciosas (Viene de Partida 12)			—	2.400.00
	1 Jefe de Sala de Clínica de Enfermedades Infecciosas (C.)			—	2.400.00
	1 Asistente de Clínica de Enfermedades Infecciosas (C.)			—	2.100.00
	1 Adjunto de Clínica de Enfermedades Infecciosas (Viene de Partida 13)			—	1.800.00
	1 Adjunto de Clínica de Enfermedades Infecciosas			—	1.800.00
	3 Profesores de Clínica Médica (Viene de Partida 14), a $ 2.400.00 c|u			—	7.200.00
	3 Jefes de Sala de Clínica Médica (Viene de Partida 15), a $ 2.400.00 c|u.			—	7.200.00
	9 Asistentes de Clínica Médica (Vienen de Partida 16), a $ 2.100.00 c|u.			—	18.900.00
	9 Adjuntos de Clínica Médica (Vienen de Partida 17), a $ 1.800.00 c|u.			—	16.200.00
	3 Ayudantes de Clínica Médica (Vienen de Partida 18), a $ 1.260.00 c|u.			—	3.780.00
	3 Jefes de Laboratorio de Clínica Médica (Vienen de Partida 19), a $ 1.980.00 c|u.			—	5.940.00
	3 Ayudantes de Laboratorio de Clínica Médica (Vienen de Partida 20), a $ 1.260.00 c|u.			—	3.780.00
	1 Profesor de Clínica Semiológica (Viene de Partida 23)			—	2.400.00
	2 Jefes de Sala de Clínica Semiológica (1 debe ser Cirujano) (Viene de Partida 24), a pesos 2.400.00 c|u.			—	4.800.00
	2 Asistentes de Clínica Semiológica (Vienen de Partida 25), a $ 2.100.00 c|u.			—	4.200.00
	5 Adjuntos de Clínica Semiológica (Vienen de Partida 26), a $ 1.800.00 c|u.			—	9.000.00

Rubro	Especificaciones	Vigente	Proyectado
		$	$
16	Adjuntos de Clínica Semiológica, a 1.800.00 pesos cada uno (C.)	—	27.[illegible].00
2	Ayudante de Clínica Semiológica (Viene de Partida 27)	—	1.260.00
1	Jefe de Laboratorio de Clínica Semiológica (Viene de Partida 28)	—	1.980.00
1	Ayudante de Laboratorio de Clínica Semiológica (Viene de Partida 29)	—	1.260.00
1	Profesor de Clínica de Nutrición y Digestivo (Viene de Partida 30)	—	2.400.00
1	Jefe de Sala de Clínica de Nutrición y Digestivo (Viene de Partida 31)	—	2.400.00
	Denominaciones		
1	Asistente de Clínica de Nutrición y Digestivo (Viene Partida 32)	—	2.100.00
2	Adjuntos de Clínica de Nutrición y Digestivo (Vienen Partida 33), a $ 1.800.00 cada uno	—	3.600.00
1	Ayudante de Clínica de Nutrición y Digestivo (Viene Part. 34)	—	1.260.00
1	Jefe de Laboratorio de Clínica de Nutrición y Digestivo (Viene Partida 35)	—	1.980.00
1	Ayudante de Laboratorio de Clínica de Nutrición y Digestivo (Viene Partida 36)	—	1.260.00
1	Profesor de Clínica Endocrinológica (Viene Partida 37)	—	2.400 00
1	Jefe de Sala de Clínica Endocrinológica (C.)	—	2.400.00
1	Asistente de Clínica Endocrinológica (C.)	—	2.100.00
1	Adjunto de Clínica Endocrinológica (Viene Partida 38)	—	1.800.00
1	Adjunto de Clínica Endocrinológica	—	1.800.00
1	Jefe de Laboratorio de Clínica Endocrinológica (Viene Part. 39)	—	1.980.00
6	Profesores de Clínica Quirúrgica (5 vienen Partida 40 y 1 (C.), a $ 2.400.00 c|u.	—	1.980.00
6	Jefes de Sala de Clínica Quirúrgica (Vienen Partida 41) (C.), a $ 2.400.00 c|u.	—	14.400.00
16	Asistentes de Clínica Quirúrgica (Vienen Partida 42-, a pesos 2.100.00 cada uno	—	14.400.00
15	Adjuntos de Clínica Quirúrgica (Vienen Partida 43) a pesos 1.800.00 cada uno	—	31.500.00
6	Ayudantes de Clínica Quirúrgica (5 Vienen Partida 44 y 1 (C.), $ 1.260.00 cada uno	—	27.000.00
5	Jefes de Laboratorio de Clínica Quirúrgica (Vienen Partida 45) a $ 1.980.00 cada uno	—	7.560.00
6	Ayudantes de Laboratorio de Clínica Quirúrgica (Vienen Partida 46), a $ 1.260.00 cada uno	—	9.900.00
1	Profesor de Clínica Ginecológica (Viene Partida 47)	—	6.300.00
1	Jefe de Sala de Clínica Ginecológica (Viene Partida 48)	—	2.400.00
1	Asistente de Clínica Ginecológica (Viene Partida 49)	—	2.400 00
1	Adjunto de Clínica Ginecológica (Viene Partida 50)	—	2.100.00
1	Ayudante de Clínica Ginecológica (Viene Partida 51)	—	1.800 00
1	Jefe de Laboratorio de Clínica Ginecológica (Viene Partida 52)	—	1.260.00
1	Ayudante de Laboratorio de Clínica Ginecológica (Viene Part. 53)	—	1.980.00
1	Profesor de Clínica Obstétrica (Viene Partida 54)	—	1.260.00
1	Jefe de Sala de Clínica Obstétrica (Viene Partida 55)	—	2.400.00
1	Asistente de Clínica Obstétrica (Viene Partida 56)	—	2.400.00
1	Adjunto de Clínica Obstétrica (Viene Partida 57)	—	2.100.00
1	Ayudante de Clínica Obstétrica (Viene Partida 58)	—	1.800.00
1	Jefe de Laboratorio de Clínica Obstétrica (Viene Partida 59)	—	1.260.00
1	Ayudante de Laboratorio de Clínica Obstétrica (Viene Part. 60)	—	1.980.00
1	Partera de Clínica Obstétrica (Viene Partida 61)	—	1.260.00
1	Profesor de Clínica Ginecotocológica (Viene Partida 62)	—	1.620 00
1	Jefe de Sala de Clínica Ginecotocológica (Viene Partida 63)	—	2.400.00
1	Asistente de Clínica Ginecotológica (Vienen Partida 64)	—	2.400.00
2	Adjuntos de Clínica Ginecotocológica (Vienen Partida 65) a $ 1.800 00 cada uno	—	2.100 00
1	Ayudante de Clínica Ginecotocológica (Viene Partida 66)	—	3.600.00
1	Jefe de Laboratorio de Clínica Ginecotocológica (Viene Part. 67)	—	1.260.00
1	Ayudante de Laboratorio de Clínica Ginecotocológica (Viene Partida 68	—	1.980.00
1	Partera de Clínica Ginecotocológica (Viene Partida 69)	—	1.260.00
1	Profesor de Clínica Otorrinolaringológica (Viene Partida 70)	—	1.620.00
1	Jefe de Sala de Clínica Otorrinolaringológica (Viene Part. 71)	—	2.400.00
1	Asistente de Clínica Otorrinolaringológica (Viene Partida 72)	—	2.400.00
1	Adjunto de Clínica Otorrinolaringológica (Viene Partida 73)	—	2.100 00
1	Adjunto Endoscopista de la Clínica Otorrinolaringológica	—	1.800.90
1	Forniatra y Audiometrista de la Clínica Otorrinolaringológica	—	1.800.00
1	Jefe de Laboratorio de Clínica Otorrinolaringológica (Viene Partida 74)	—	1.800.00
1	Ayudante de Laboratorio de Clínica Otorrinolaringológica (Viene Partida 75)	—	1.980.00
1	Profesor de Clínica Oftalmológica (Viene Partida 76)	—	1.260.00
1	Jefe de Sala de Clínica Oftalmológica (Viene Partida 76)	—	2.400.00
1	Asistente de Clínica Oftalmológica (Viene Partida 78)	—	2.400.00
1	Adjunto de Clínica Oftalmológica (Viene Partida 79)	—	2.100.00
1	Jefe de Laboratorio de Clínica Oftalmológica (Viene Partida 80)	—	1.800.00
1	Ayudante de Laboratorio de Clínica (Viene Partida 81)	—	1.980.00
1	Profesor de Clínica Urológica (Viene Partida 82)	—	1.260.00
1	Jefe de Sala de Clínica Urológica (Viene Partida 83)	—	2.400.00
1	Asistente de Clínica Urológica (Viene Partida 84)	—	2.400.00
2	Adjuntos de Clínica Urológica (Vienen Partida 85), a pesos		2.100 00
	1.800.00 cada uno	—	3.600.00
1	Jefe de Laboratorio de Clínica Urológica (Viene Partida 86)	—	1.980.00

		Denominaciones	Vigente $	Proyectado
	1	Ayudante de Laboratorio de la Clínica Urológica (Viene Part. 87)	—	1.260.00
	1	Profesor de la Clínica Psiquiátrica (Viene Partida 88)	—	2.400.00
	1	Jefe de Sala de la Clínica Psiquiátrica (Viene Partida 89).	—	2.400.00
	1	Asistente de la Clínica Psiquátrica (C.)	—	2.100.00
	2	Adjuntos de la Clínica Psiquiátrica (Vienen Partida 90) a pesos 1.800.00 cada uno	—	3.600.00
	1	Ayudante de la Clínica Psiquiátrica (Viene Partida 91)	—	1.260.00
	1	Jefe de Laboratorio de Psicología (C.)	—	1.980.00
	2	Ayudantes de Laboratorio de Psicología (Viene Partida 92) (1 creación) a $ 1.260.00 cada uno	—	2.520.00
	1	Jefe de Laboratorio de Psiquiatría (Viene Partida 93)	—	1.980.00
	1	Ayudante de Laboratorio de la Clínica Psiquiátrica (Viene Partida 94)	—	1.260.00
	1	Profesor de la Clínica Dermosifilopática (Viene Partida 95) ..	—	2.400.00
	1	Jefe de Sala de la Clínica Dermosifilopática (Viene Partida 96)	—	2.400.00
	1	Asistente de la Clínica Dermosifilopática (Viene Partida 97) ..	—	2.100.00
	2	Adjuntos de la Clínica Dermosifilopática (Vienen partida 98) a $ 1.800.00 cada uno	—	3.600.00
	1	Jefe de Laboratorio de Clínica Dermosifilopática (Viene Part. 99)	—	1.980.00
	1	Ayudante de Clínica Dermosifilopática (Viene Partida 100) ...	—	1.260.00
	1	Encargado del Curso Práctico de Dietética (Viene Partida 102)	—	1.260.00
		Escuela de Parteras.		
159	1	Profesor de Anatomía y Fisiopatología (al vacar Encargado del Curso de Anatomía y Fisiopatología)	1.440.00	1.800.00
160	1	Profesor de Obstetricia (al vacar Encargado del Curso de Obstetricia)	1.440.00	1.800.00
161	1	Profesor de Clínica Obstétrica (al vacar Encargado del Curso de Clínica Obstétrica)	1.440.00	1.800.00
162	1	Médico Encargado del Curso Puericultura para Parteras	1.440.00	1.800.00
163	1	Partera	1.260.00	1.620.00
		Personal Administrativo:		
164	1	Auxiliar 4.° (pasó a otro lugar)	1.260.00	—

Partida		Denominaciones	Cat.	Gdo.	Vigente $	Proyectado $
		Laboratorio Central de las Clínicas.				
		Personal Docente:				
	1	Director (viene Partida 393)			—	3.180.00
		Personal Administrativo:				
	1	Auxiliar 4.° (viene Partida 394)	IV	3	—	1.500.00
		Personal de Servicio:				
	1	Peón de 2.° (viene Partida 404)	IV	2	—	1.380.00
		Sección Anatomía Patológica.				
		Personal Docente:				
	2	Asistentes (Vienen Partida 395), a $ 2.100.00 cada uno			—	4.200.00
	1	Ayudante de Investigación (viene Partida 396)			—	1.740.00
	1	Ayudante (viene Partida 397)			—	1.740.00
		Personal Técnico Docente:				
	1	Auxiliar Técnico 1.o (Viene de Preparador, Partida 398).			—	1.740.00
	1	Auxiliar Técnico 4.o (Viene de Partida 399) .			—	1.380.00
		Personal de Servicio:				
	1	Mozo (Viene de Partida 419)	[illegible]	3	—	1.740.00
		Sección Química.				
		Personal Docente:				
	1	*Jefe (Viene de Partida 400)*			—	2.700.00
	1	Ayudante de Investigación (Viene de Partida 401)			—	1.740.00
	1	Asistente (Viene de Partida 402)			—	2.100.00
		Personal Técnico Docente:				
	2	Auxiliares Técnicos 4.os (Vienen de Partida 403), a $ 1.380.00 c/u.			—	2.760.00

Partida		Denominaciones	Cat.	Gdo.	Vigente	Proyectado
					$	$
		Personal de Servicio:				
	1	Peón de 2.a (Viene de Partida 404)	IV	2	—	1.880.00
		Sección Hematología.				
		Personal Docente:				
	1	Jefe (Viene de Partida 405)			—	2.700.00
	1	Ayudante de Investigación (Viene de Partida 406)			—	1.740.00
	1	Asistente (Viene de Partida 407)			—	2.100.00
		Personal Técnico Docente:				
	1	Auxiliar Técnico 2.o (Viene de Preparador, Partida 408)			—	1.620.00
	2	Ayudantes Técnicos 4.os (Vienen de Partida 409), a $ 1.380.00 c|u.			—	2.760.00
		Sección Serología.				
		Personal Docente:				
	1	Jefe (Viene de Partida 410)			—	2.700.00
	1	Asistente (Viene de Partida 411)			—	2.100.00
	2	Ayudantes de Investigación (Vienen de Partida 412), a $ 1.740.00 c|u.			—	3.480.00
		Personal Técnico Docente:				
	2	Auxiliares Técnicos 2.os (vienen de Partida 413 de Preparador), a $ 1.620.00.00 cada uno			—	3.240.00
		Personal de Servicio:				
	1	Peón de 2.ª (viene Partida 414)	IV	2	—	1.880.00
		Sección Bacteriología y Parasitología.				
		Personal Docente:				
	1	Jefe (viene Partida 415)			—	2.700.00
	1	Asistente (viene Partida 416)			—	2.100.00
	1	Ayudante de Investigación (viene Partida 417)			—	1.740.00
		Personal Técnico Docente:				
	2	Auxiliares Técnicos 2.os (vienen Partida 418 de Preparador), a $ 1.620.00 cada uno			—	3.240.00
		Personal de Servicio:				
	1	Peón de 2.ª (viene Partida 420)	IV	2	—	1.880.00
		Instituto de Clínica Quirúrgica. — (Pasa a otro lugar).				
165	1	Director del Instituto de Clínica Quirúrgica, (pasa a Institutos Clínicos)			3.300.00	—
166	1	Jefe de Sala, (pasa a Institutos Clínicos)			1.980.00	—
167	1	Jefe de Servicios de Rayos X (al vacar Asistente) (pasa a Institutos Clínicos)			1.740.00	—
168	2	Asistentes, (pasan a Institutos Clínicos), a pesos 1.740.00 cada uno			3.480.00	—
169	3	Adjuntos, (pasan a Institutos Clínicos), a pesos 1.380.00 cada uno			4.140.00	—
170	1	Jefe de Sección (al vacar Asistente), (pasa a Institutos Clínicos)			1.740.00	—
171	1	Ayudante de Investigación, (pasa a Institutos Clínicos)			1.380.00	—
172	2	Jefes de Laboratorio de Clínica Quirúrgica, (pasan a Institutos Clínicos), a $ 1.500.00 c|u.			3.000.00	—
173	1	Jefe de Laboratorio Fotográfico, (pasa a Institutos Clínicos)			1.500.00	—
174	1	Preparador (pasa a Institutos Clínicos como Auxiliar Técnico 2.º)			1.080.00	—
175	1	Ayudante de Servicios de Rayos X, (pasa a Institutos Clínicos)			1.020.00	—
176	2	Ayudantes de Laboratorio, (pasan a Institutos Clínicos), a $ 900.00 cada uno			1.800.00	—
177	1	Archivero (pasó a Personal Administrativo)			1.260.00	—
		INSTITUTOS NO CLINICOS —				
		Instituto de Ciencias Morfológicas.				
		Personal Docente:				
[illegible]	1	Director (4 horas continuas)			4.500.00	—
	1	Director (4 horas continuas)			—	6.000.00

Partida		Denominaciones	Cat.	Gdo.	Vigente	Proyectado
					$	$
179	2	Jefes de Departamento (4 horas continuas), a: Vigente $ 3.180.00 cada uno; Proyectado pesos 4.860.00 cada uno			6.360.00	9.720.00
180	1	Profesor de Anatomía			1.440.00	2.400.00
181	1	Profesor de Histología y Embriología			1.440.00	2.400.00
182	1	Profesor de Anatomía Aplicada y Medicina Operatoria			1.440.00	2.400.00
183	1	Subdirector (al vacar se suprime)			2.700.00	—
	1	Subdirector (al vacar se suprime), 4 horas continuas			—	3.660.00
		Personal Administrativo:				
184	1	Ecónomo	III	7	1.860.00	2.100.00
185	1	Auxiliar 2.°	IV	5	1.500.00	1.740.00
186	1	Auxiliar 3.°	IV	4	1.380.00	1.620.00
		Personal Técnico Administrativo:				
187	1	Dibujante de Dibujos Microscópicos	IV	5	1.620.00	1.740.00
188	1	Ayudante de Dibujos Microscópicos	IV	5	1.620.00	1.740.00
189	1	Auxiliar 3.° de Aparatos de Proyecciones	IV	4	1.500.00	1.620.00
190	1	Fotógrafo	IV	4	1.500.00	1.620.00
191	1	Modelador	IV	4	1.500.00	1.620.00
192	7	Preparadores (pasan al Departamento de Anatomía), a $ 1.620.00 cada uno			11.340.00	—
193	2	Peones de 1.ª (pasan al Departamento de Anatomía), a $ 1.500.00 cada uno			3.000.00	—
194	1	Peón de 2.ª (pasa al Departamento de Anatomía)			1.260.00	—
		Departamento de Anatomía.				
		Personal Docente:				
	1	Jefe de Sección, (viene de Partida 199)			—	3.180.00
195	5	Prosectores, a: Vigente $ 1.740.00 cada uno; Proyectado $ 2.100.00 cada uno			8.700.00	10.500.00
196	12	Ayudantes de Clase, a: Vigente $ 1.020.00; Proyectado $ 1.500.00			12.240.00	18.000.00
	3	Ayudantes de Investigación (vienen de Partida 200), a $ 1.740.00 cada uno			—	5.220.00
197	1	Preparador 1.°			1.200.00	—
	1	Ayudante de Investigación			—	1.740.00
		Personal Técnico Docente:				
198	1	Preparador 2.°			1.080.00	—
	1	Auxiliar Técnico 2.°			—	1.620.00
199	1	Jefe de Sección (pasó a Personal Docente de esta Planilla)			2.460.00	—
200	3	Ayudantes de Investigación, a $ 1.380.00 cada uno (pasaron como el anterior)			4.140.00	—
		Personal de Servicio:				
	7	Preparadores a $ 1.620.00 cada una (vienen de Partida 192)	IV	4	—	11.340.00
	2	Peones de 1.a, a $ 1.500.00 cada uno (vienen de Partida 193)	IV	3	—	3.000.00
	1	Peón de 2.ª (viene de Partida 194)	IV	2	—	1.380.00
		Departamento de Medicina Operatoria.				
		Personal Docente:				
201	1	Asistente			1.980.00	2.640.00
202	1	Ayudante de Clase			1.020.00	1.500.00
203	1	Ayudante de Investigación			1.380.00	1.740.00
204	1	Preparador 1.o, (pasa a Personal Técnico Docente)			1.200.00	—
205	1	Prosector			1.740.00	2.100.00
		Personal Técnico Docente:				
	1	Auxiliar Técnico 1.o (Viene Partida 204)			—	.740.00
		Personal de Servicio:				
206	2	Preparadores 1.os a $ 1.620.00 cada uno	IV	4	3.240.00	3.240.00
207	1	Peón de Medicina Operatoria	IV	3	1.500.00	1.500.00
208	1	Peón 2.o de Medicina Operatoría	IV	2	1.260.00	1.380.00
		Departamento de Histología y Embriología.				
209	1	Asistente			1.980.00	2.640.00
210	1	Jefe de Laboratorio			1.500.00	1.980.00
211	1	Ayudante de Investigación			1.380.00	1.740.00
212	1	Ayudante de Clases Prácticas			1.080.00	—

Partida		Denominaciones	Cat.	Gdo.	Vigente	Proyectado
					$	$
	10	Ayudantes de Clases a $ 1.500.00 c|u.			—	15.000.00
213	9	Ayudantes de Clases a $ 1.020.00 c|u.			9.180.00	—
214	5	Preparadores 2.os a $ 1.080.00 c|u. (pasan a la Partida siguiente)			5.400.00	—
		Personal Técnico Docente.				
	5	Auxiliares Técnicos 2.os a $ 1.620.00 c|u. ..			—	8.100.00
215	1	Auxiliar Técnico 3.o			1.380.00	1.500.00
216	2	Auxiliares Técnicos 4.os a $ 1.260.00 c|u. ...			2.520.00	—
	2	Auxiliares Ténicos 4.os a $ 1.380.00 c|u. ...			—	2.760.00
		Personal de Servicio:				
217	2	Mozos de Histología a $ 1.500.00 c|u.	IV	3	3.000.00	3.000.00
218	2	Peones de Histología a $ 1.500.00 c|u.	IV	3	3.000.00	3.000.00
219	1	Peón 2.o de Histología	IV	2	1.260.00	1.380.00
		Sección Fotografía y Cinematografía.				
		(Pasa a otro lugar).				
220	1	Director (al vacar Jefe)			1.800.00	—
221	1	Ayudante 1.o			1.500.00	—
222	1	Ayudante 1.o de Laboratorio Fotográfico			1.260.00	—
223	4	Ayudantes 2.os. a $ 1.140.00 c|u.			4.560.00	—
224	2	Ayudantes 3.os a $ 900.00 c|u.			1.800.00	—
225	1	Ayudante 2.o de Laboratorio Fotográfico			1.140.00	—
226	1	Peón 2.o			1.260.00	—
		Instituto de Ciencias Fisiológicas.				
		Personal Docente:				
227	1	Director			4.500.00	—
	1	Director, (4 horas continuas)			—	6.000.00
228	1	Jefe de Departamento			3.180.00	—
	1	Jefe de Departamento, (4 horas continuas) ..			—	4.860.00
230	1	Profesor de Fisiología			1.440.00	2.400.00
231	1	Profesor de Química Biológica			1.440.00	2.400.00
232	1	Profesor de Física Biológica			1.440.00	2.400.00
		Personal Administrativo:				
	1	Ecónomo (Viene Partida 239)	III	7	—	2.100.00
	1	Auxiliar 1.o (Viene Partida 240)	IV	6	—	1.860.00
	1	Auxiliar 3.o (Viene Partida 241)	IV	4	—	1.620.00
		Departamento de Fisiología.				
		Personal Docente:				
233	1	Asistente			1.980.00	—
229	1	Asistente			1.980.00	—
	2	Asistentes a $ 2.640.00 cada uno			—	5.280.00
234	2	Jefes de Laboratorio c|u. Vigente $ 1.500.00; Proyectado $ 1.980.00			3.000.00	3.960.00
235	2	Ayudantes de Investigación, c|u. Vigente pesos 1.380.00; Proyectado $ 1.740.00			2.760.00	3.480.00
236	10	Ayudantes de Clase, c|u. Vigente $ 1.020.00; Proyectado $ 1.500.00			10.200.00	15.000.00
	2	Ayudantes de Clase a $ 1.500.00 c|u. (C.)			—	3.000.00
237	4	Preparadores 2.os a $ 1.080.00 c|u.			4.320.00	—
	4	Auxiliares Técnicos 2.os a $ 1.620.00 c|u. ..			—	6.480.00
238	2	Auxiliares Técnicos 4.os, c|u. Vigente $ 900.00; Proyectado $ 1.380.00			1.800.00	2.760.00
		Personal Administrativo. (Se suprime):				
239	1	Secretario Ecónomo (Pasa a Instituto de Ciencias Fisiológicas)			1.860.00	—
240	1	Auxiliar 1.o (Pasa como el anterior)			1.620.00	—
241	1	Auxiliar 3.o (Pasa como el anterior)			1.380.00	—
		Personal de Servicio:				
242	2	Mozos de Laboratorio, a $ 1.500.00 c|u. Vigente; Proyectado $ 1.740.00 cada uno			3.000.00	3.480.00
243	3	Peones de 1.a a $ 1.500.00 cada uno	IV	3	4.500.00	4.500.00
244	4	Peones de 2.a Vigente $ 1.260.00 cada uno; Proyectado $ 1.380.00 cada uno	IV	2	5.040.00	5.520.00
		Laboratorio de Física.				
		Personal Docente:				
245	1	Asistente			1.980.00	2.640.00
246	1	Jefe de Laboratorio			1.500.00	1.980.00
247	1	Ayudante de Clase			1.020.00	1.500.00
248	1	Ayudante de Investigación			1.380.00	1.740.00

Partida		Denominaciones	Cat.	Gdo.	Vigente $	Proyectado $
		Personal Técnico Docente:				
249	1	Preparador	—		1.080.00	—
	1	Auxiliar Técnico 2.o			—	1.620.00
		Personal Administrativo y de Servicio:				
250	1	Mecánico Electrotécnico	IV	6	1.500.00	1.860.00
		Personal de Servicio:				
251	1	Mozo	IV	3	1.500.00	1.500.00
252	1	Peón 2.o	IV	2	1.260.00	1.380.00
		Departamento de Química:				
		Personal Docente:				
253	1	Asistente			1.980.00	2.640.00
254	1	Jefe de Laboratorio			1.500.00	1.980.00
255	6	Ayudantes de Clase, a: Vigente $ 1.020.00 y Proyectado $ 1.500.00 cada uno			6.120.00	9.000.00
	2	Ayudantes de Clase a $ 1.500.00 cada uno			—	3.000.00
256	2	Ayudantes de Investigación, a: Vigente pesos 1.380.00 y Proyectado $ 1.740.00 cada uno			2.760.00	3.480.00
257	1	Encargado de la Sección Química			1.860.00	—
	1	Asistente			—	2.640.00
		Personal Técnico:				
258	2	Auxiliares Técnicos 3ros. a: Vigente pesos 1.020.00 y Proyectado $ 1.500.00 cada uno			2.040.00	3.000.00
259	4	Auxiliares Técnicos 4tos. a: Vigente $ 900.00 y Proyectado $ 1.380.00 cada uno			3.600.00	5.520.00
		Personal de Servicio:				
260	4	Peones 2dos. a: Vigente $ 1.260.00 y Proyectado $ 1.380.00 cada uno	IV	2	5.040.00	5.520.00
261	1	Peón de 1ra.	IV	3	1.500.00	1.500.00
		Instituto de Patología.				
		Personal Docente:				
262	1	Director			4.500.00	—
	1	Director, (4 horas continuas)			—	6.000.00
263	1	Jefe de Departamento			3.180.00	—
	1	Jefe de Departamento, (4 horas continuas-			—	4.870.00
	1	Profesor de Farmacodinamia y Terapéutica. (viene de partida 276)			—	2.400.00
	1	Profesor de Patología General (viene de partida 273)			—	2.400.00
	2	Profesores de Patología Médica. (Vienen de Partida 274) a $ 2.400.00 c/u.			—	4.800.00
	2	Profesores de Patología Quirúrgica. (Vienen de Partida 275) a $ 2.400.00 c/u.			—	4.800.00
	1	Jefe de Laboratorio de Patología Médica (C.)			—	1.980.00
	3	Ayudantes de Clase a $ 1.500.00 c/u. (C.)			—	4.500.00
	1	Jefe de Laboratorio de Patología Quirúrgica (C.)			—	1.980.00
	3	Ayudantes de Clase a $ 1.500.00 c/u. (C.)			—	4.500.00
		Personal Administrativo:				
	1	Secretario (al vacar Oficial 5.o (de Partida 270)	III	7	—	2.100.00
	1	Ecónomo (de Partida 281)	III	7	—	2.100.00
	1	Mecánico Electricista (de Partida 282)	IV	6	—	1.860.00
264	2	Auxiliares 1os. Vigente $ 1.620.00 c/u. Proyectado $ 1.860.00 c/u.	IV	6	3.240.00	3.720.00
265	1	Auxiliar 2.o	IV	3	1.500.00	—
		Ayudante Preparador	IV	5	—	1.740.00
		Personal de Servicio:				
	1	Encargado de criadero (de Partida 310)	IV	6	—	1.860.00
	3	Peones 1os. a $ 1.500.00 c/u. (de Partida 268)	IV	3	—	4.500.00
	2	Peones 2os. a $ 1.380.00 c/u. (de Partida 311)	IV	2	—	2.760.00
	1	Lavandera (de Partida 269)	IV	2	—	1.380.00
		Sección Química.				
		Personal Docente:				
	1	Jefe de Sección. (Viene de Partida 301)			—	3.180.00
	1	Ayudante de Investigación. (Viene de Partida 302)			—	1.740.00

Partida		Denominaciones	Cat.	Gdo.	Vigente $	Proyectado $
		Personal Técnico Docente:				
	1	Auxiliar Técnico 1.°. (Viene de Partida 293).			—	1.740.00
	1	Auxiliar Técnico 4.°. (Viene de Partida 294) ..			—	1.380.00
		Personal de Servicio:				
	1	Peón 1.o. (Viene de Partida 295)	IV	2	—	1.500.00
		Sección Histofisiología:				
		Personal Docente:				
	1	Jefe de Sección. (Viene de Partida 296)			—	2.160.00
	1	Ayudante de Investigación. (Viene de Partida 307)			—	1.740.00
		Personal Técnico Docente:				
	1	Auxiliar Técnico 1.°. (Viene de Partida 308) ..			—	1.740.00
		Personal de Servicio:				
	1	Peón 2.° (de Partida 309)	IV		—	1.380.00
267	4	Mozos. (Pasan al Departamento de Farmacodinamia y Terapéutica) a $ 1.500.00 c/u.			6.000.00	—
268	3	Peones 1os. (pasaron a otro lugar)			4.500.00	—
269	1	Lavandera (pasó a otro lugar)			1.260.00	—
		Personal Administrativo:				
270	1	Secretario (pasó a otro lugar)			1.860.00	—
271	3	Auxiliares Técnicos 2os. (pasan al Departamento de Farmacodinamia y Terapéutica) a pesos 1.500.00 c/u.			4.500.00	—
		Personal de Servicio:				
272	1	Peón de Patología General (pasa al Departamento de Patología Experimental y Fisiopatología)			1.500.00	—
		Personal Docente. (Se suprime):				
273	1	Profesor de Patología General (pasa a otro lugar de esta planilla)			1.440.00	—
274	2	Profesores de Patología Médica a $ 1.440.00 cada uno (pasan como el anterior)			2.880.00	—
275	2	Profesores de Patología Quirúrgica, a pesos 1.440.00 c/u. (pasan como el anterior)			2.880.00	—
276	1	Profesor de Farmacodinamia y Terapéutica (pasa como el anterior)			1.440.00	—
277	1	Jefe de Laboratorio de Terapéutica (pasa al Departamento de Farmacodinamia y Terapéutica)			1.500.00	—
278	2	Ayudantes de Clase, (pasan al Departamento de Farmacodinamia y Terapéutica) a pesos 1.020.00 c/u.			2.040.00	—
279	1	Jefe de Laboratorio de Patología General y Fisiopatología (pasa al Departamento de Patología)			1.500.00	—
280	1	Ayudante de Clase de Patología General y Fisiopatología (pasa al Departamento de Patología)			1.020.00	—
		Personal Administrativo:				
281	1	Ecónomo (pasa a otro lugar de esta planilla)			1.860.00	—
		Personal de Servicio:				
282	1	Mecánico Electricista (pasa como el anterior)			1.500.00	—
283	1	Auxiliar Ténico 3.° (pasa al Departamento de Farmacodinamia y Terapéutica)			1.380.00	—
		Departamento de Patología y Fisiopatología.				
		Personal Docente:				
284	2	Asistentes, a: Vigente $ 1.980.00 y Proyectado $ 2.640.00 c/u.			3.960.00	5.280.00
285	2	Ayudantes de Investigación, a: Vigente pesos 1.380.00 y Proyectado $ 1.740.00 c/u.			2.760.00	3.480.00
	1	Jefe de Laboratorio de Patología General. (Viene de partida 279)			—	1.980.00
	1	Ayudante de Clase de Patología General (Viene de partida 280)			—	1.600.00
	2	Ayudantes de Clase de Patología General a pesos 1.500.00 c/u. (G.)			—	3.000.00

Partida		Denominaciones	Cat.	Gdo.	Vigente $	Proyectado $
286	2	Auxiliares Técnicos 4os., a $ 900.00 c|u. (pasan a Personal Técnico Docente)			1.800.00	—
287	1	Preparador 2.o (pasa como los anteriores) ..			1.080.00	—
		Personal Técnico Docente:				
	2	Auxiliares Técnicos 4os. (Vienen de partida 286) a $ 1.380.00 c|u.			—	2.760.00
	1	Auxiliar Técnico 2.º. (Viene de Partida 287) ..			—	1.620.00
		Personal de Servicio:				
	1	Peón de 1.a (de Partida 272)	IV	4	—	1.500.00
288	1	Peón de 2.a	IV	2	1.260.00	1.380.00
		Departamento de Farmacodinamia y Terapéutica.				
		Personal Docente:				
289	1	Jefe de Sección de Farmacodinamia			2.460.00	3.180.00
290	1	Jefe de Sección Plasma			2.460.00	3.180.00
291	2	Ayudantes de Investigación. a $ 1.740.00 c|u.			3.480.00	—
292	1	Ayudante de Investigación			1.380.00	—
	3	Ayudantes de Investigación, a $ 1.740.00 c|u.			—	5.220.00
	1	Jefe de Laboratorio de Terapéutica. (Viene de Partida 277)			—	1.980.00
	2	Ayudantes de Clase. (Vienen de Partida 278) a $ 1.500.00 c|u.			—	3.000.00
		Personal Técnico Docente:				
293	1	Auxiliar Técnico 1.º			1.260.00	1.740.00
294	3	Auxiliares Técnicos 4os., Vigente $ 900.00 c|u., Proyectado $ 1.380.00 c|u.			2.700.00	4.140.00
295	1	Auxiliar Técnico 1.º			1.260.00	1.740.00
	3	Auxiliares Técnicos 2os. (Vienen de Partida 271) a $ 1.620.00 c|u.			—	4.860.00
	1	Auxiliar Técnico 2.o (Viene de Partida 297) .			—	1.620.00
	2	Auxiliares Técnicos 3ros. (Vienen de Partida 298), a $ 1.500.00 c|u.			—	3.000.00
	1	Auxiliar Técnico 3.o (Viene de Partida 283) .			—	1.500.00
		Personal de Servicio:				
	4	Mozos (Viene de Partida 267), a $ 1.740 c|u.	IV	3	—	6.960.00
296	1	Mozo de Laboratorio de materia médica y terapéutica	IV	5	1.500.00	1.740.00
297	1	Preparador 2.o (pasa a personal técnico-docente)			1.080.00	—
298	2	Auxiliares 3.os, a $ 1.020.00 c|u. (como el anterior)			2.040.00	—
299	1	Peón de Laboratorio de materia médica y terapéutica	IV	3	1.500.00	1.500.00
300	3	Peones de 1.a, a $ 1.500.00 c|u.	IV	3	4.500.00	4.500.00
		Sección Química (pasó a otro lugar).				
301	1	Jefe de Sección			2.460.00	—
302	1	Ayudante de Investigación			1.380.00	—
303	1	Auxiliar Técnico 1.o			1.260.00	—
304	1	Auxiliar Técnico 4.o			900.00	—
305	1	Peón de 1.a			1.500.00	—
		Sección Histofisiológica (Pasa a otro lugar).				
306	1	Jefe de Sección			2.460.00	—
307	1	Ayudante de Investigación			1.380.00	—
308	1	Auxiliar Técnico 1.o			1.260.00	—
309	1	Peón de 2.a			1.260.00	—
		Criadero (Pasa a otro lugar).				
310	1	Encargado			1.620.00	—
311	2	Peones ,a $ 1.260.00 c|u.			2.520.00	—
		Instituto de Higiene.				
		Personal Docente:				
312	1	Director (al vacar $ 6.300.00)			6.300.00	7.800.00
313	*1*	*Subdirector*			*3.900.00*	—
	1	Subdirector (al vacar Jefe de Departamento).			—	4.860.00
314	1	Jefe de Departamento			3.180.00	—
	1	Jefe de Departamento			—	4.860.00
315	3	Jefes de Sección. a $ 3.000.00 c|u. (1 a Departamento de Bacteriología)			9.000.00	—
	2	Jefes de Producción, a $ 4.200.00 c|u.			—	8.400.00
316	1	Jefe de Producción (Médico Veterinario) ...			3.000.00	4.200.00

Partida		Denominaciones	Vigente	Proyectado
			$	$
317	1	Jefe de Sección (Pasó a Departamento de Parasitología)	2.460.00	—
318	4	Asistentes, a $ 2.100.00 c|u. (1 a Departamento de Parasitología, 1 a Departamento de Bacteriología)	8.400.00	—
	2	Asistentes, a $ 2.640.00 c|u.	—	5.280.00
319	1	Asistente (Médico Veterinario)	2.100.00	2.640.00
320	1	Asistente (Pasó a Departamento de Higiene).	1.980.00	—
321	1	Jefe de Servicio Seroterápico (Veterinario, pasó a Servicio Seroterápico)	2.100.00	—
322	1	Jefe de Laboratorio Central (Pasó a Laboratorio Central)	2.900.00	—
323	5	Ayudantes, a $ 1.800.00 c|u. (1 a Departamento de Parasitología, 4 a Bacteriología)	9.000.00	—
	1	Ayudante 1.o de Investigación (al vacar pesos 1.740.00)	—	2.340.00
324	5	Ayudantes de Investigación, a $ 1.380.00 c|u. (2 a Departamento de Parasitología, 1 a Departamento de Higiene)	6.900.00	—
	2	Ayudantes de Investigación, a $ 1.740.00 c|u.	—	3.480.00
325	3	Ayudantes 1ros. Investigación, a $ 2.340.00 c|u. (al vacar $ 1.740.00)	5.400.00	7.020.00
326	1	Profesor de Bacteriología	1.440.00	2.400.00
327	1	Profesor de Parasitología	1.440.00	2.400.00
328	1	Profesor de Higiene	1.440.00	2.400.00
329	1	Ayudante de Clase de Bacteriología (Pasa a Departamento de Bacteriología)	1.020.00	—
330	3	Jefes de Laboratorio, a $ 1.500.00 c|u. (Pasan: 1 a Departamento de Bacteriología, 1 a Departamento de Higiene y 1 a Departamento de Parasitología)	4.500.00	—
331	1	Ayudante de Clase de Parasitología (Pasa a Departamento de Parasitología)	1.020.00	—
332	7	Ayudantes de Clase, a $ 1.020.00 c|u. (2 a Departamento de Bacteriología, 2 a Parasitología, 3 a Higiene)	7.140.00	—
		Personal Técnico Docente:		
	4	Auxiliares Técnicos 1.os (Vienen de Partida 360), a $ 1.740.00 c|u.	—	6.960.00
333	6	Auxiliares Técnicos 2.os, (Vigente $ 1.140.00; Proyectado $ 1.620.00 c|u.	6.480.00	9.720.00
334	1	Auxiliar Técnico 3.o	1.020.00	1.500.00
335	9	Auxiliares Técnicos 4.os. Vigente pesos 1.260.00; Proyectado $ 1.380.00 c|u. (al vacar peones 2.a)	8.100.00	12.420.00
	3	Auxiliares Técnicos 4.os (Vienen de Partida 361, a $ 1.380 00 c|u.)	—	4.140.00
336	1	Preparador (Pasa a Departamento de Bacteriología)	1.380.00	—
337	1	Taxidermista Encargado de Museo	1.380.00	1.740.00

Partida		Denominaciones	Cat.	Gdo.	Vigente	Proyectado
					$	$
		Personal Administrativo:				
338	1	Administrador General	II	12	3.540.00	3.540.00
339	1	Secretario	III	10	2.580.00	2.820.00
340	1	Contador	II	13	3.540.00	4.020.00
341	1	Oficial 1.o Bibliotecario (al vacar, Jefe de Personal)			3.060.00	—
	1	Oficial 1.o	III	11	—	3.060.00
342	1	Encargado de ventas	III	8	2.100.00	2.340.00
343	1	Visitador Médico	III	8	1.500.00	2.340.00
344	1	Ecónomo			2.580.00	—
	1	Ecoónomo (al vacar $ 2.100.00)	III	9	—	2.580.00
345	1	Auxiliar 1.o	IV	6	1.740.00	1.860.00
	2	Auxiliares 1.os, a $ 1.860.00 c|u.	IV	6	—	3.720.00
354	1	Auxiliar 1.o de Biblioteca	IV	6	1.620.00	1.860.00
349	1	Auxiliar 2.o Fotógrafo	IV	5	1.500.00	1 740.00
346	2	Auxiliares 2.os, Vigente $ 1.500.00 c|u.; Proyectado $ 1.740.00 c|u.	IV	5	3.000.00	3.480.00
347	1	Auxiliar 3.o	IV	4	1.380.00	1.620.00
348	1	Dibujante 3.o	IV	2	1.380.00	1.380.00
350	1	Encargado de Depósito	III	8	2.100.00	2.340.00
352	1	Encargado de Taller	III	8	2.100.00	2.340.00
351	1	Encargado de Máquinas	III	8	2.100 00	2.340.00
353	1	Telefonista	IV	2	1.380.00	1.380.00
355	1	Auxiliar 4.o	IV	3	1.260.00	1.500.00
		Personal de Servicio:				
366	1	Intendente	IV	5	1.740.00	2.100.00
356	1	Capataz del Instituto de Higiene	IV	6	1.860.00	1.860.00
357	1	Capataz de Servicio Seroterápico (Pasa a éste)			1.860.00	—
358	1	Preparador de la Cátedra de Parasitología (Pasa a Departamento de Parasitología)			1.620.00	—

Partida		Denominaciones	Cat.	Gdo.	Vigente	Proyectado
					$	$
359	6	Mozos de Laboratorio, a $ 1.740.00 c/u. ...	IV	5	9.720.00	10.440.00
	2	Mozos de Laboratorio, a $ 1.740.00 c/u. (C.)	IV	5	—	3.480.00
360	4	Auxiliares Técnicos 2.os, a $ 1.620.00 c/u. (Pasan a Personal Técnico Docente)			6.480.00	—
361	3	Auxiliares Técnicos 4.os, a $ 1.260.00 c/u. (Pasan a Personal Técnico Docente)			3.780.00	—
362	1	Encargado de Ropería	IV	2	[illegible]	1.380.00
363	1	Caballerizo 1.o (Pasa a Servicio Seroterápico)			1.740.00	—
364	4	Caballerizos 2.os (Pasan con el anterior) ...			5.520.00	—
365	8	Peones 1.os, a $ 1.500.00 c/u.	IV	3	12.000.00	12.000.00
367	2	Serenos, a $ 1.500.00 c/u.	IV	3	3.000.00	3.000.00
368	1	Pintor	IV	6	1.500.00	1.740.00
369	1	Chófer (Al vacar $ 1.500.00)	IV	5	1.740.00	1.740.00
370	4	Envasadoras 1.as, a $ 1.380.00 c/u.	IV	2	5.520.00	5.520.00
371	3	Envasadoras 2.as, a $ 1.260.00 c/u.	IV	1	3.780.00	3.780.00
	1	Envasadora 2.a (C.)	IV	1	—	1.260.00
372	3	Limpiadoras a $ 1.260.00 cada uno	IV	1	3.780.00	3.780.00
	1	Limpiadora (C.)	IV	1	—	1.260.00
373	1	Ascensorista	IV	1	1.260.00	1.260.00
374	1	Portero de 3.a			1.260.00	—
	1	Portero de 2.a	IV	2	—	1.380.00
375	1	Ordenanza	IV	2	1.380.00	1.380.00
376	10	Peones 1os. a $ 1.500.00 cada uno	IV	3	15.000.00	15.000.00
377	3	Peones 2os. a $ 1.260.00 cada uno (1 a Preparador de Parasitología; 1 a Departamento de Bacteriología y 1 a Departamento de Higiene).			3.780.00	—
		Laboratorio Central.				
		Personal Docente:				
	1	Jefe de Laboratorio Central (viene Partida 322) al vacar $ 1.980.00			—	3.600.00
	1	Ayudante de Investigación			—	1.740.00
		Personal Administrativo:				
	1	Encargado de estirilizaciones (de Partida 336)	III	8	—	2.340.00
		Servicio Seroterápico.				
		Personal Docente:				
	1	Jefe de Servicio Seroterápico (Veterinario) (viene de Partida 321)			—	3.700.00
		Personal de Servicio:				
	1	Capataz de Servicio Seroterápico (viene de Partida 357)	IV	7	—	1.860.00
	1	Caballerizo 1.o (viene de Partida 363)	IV	5	—	1.740.00
	4	Caballerizos 2os. (vienen de Partida 364) a $ 1.380.00 cada uno	IV	2	—	5.520.00
		Departamento de Parasitología.				
		Personal Docente:				
	1	Jefe de Sección (viene de Partida 317)			—	3.600.00
	1	Jefe de Laboratorio (viene de Partida 330) ..			—	1.980.00
	1	Ayudante de Clase de Parasitología, (viene de Partida 331)			—	1.500.00
	2	Ayudantes de Clase, (viene de Partida 332) a $ 1.500.00 cada uno			—	3.000.00
	1	Asistente. (viene de Partida 318)			—	2.640.00
	1	Ayudante 1o. (al vacar $ 1.740.00) (viene de Partida 323)			—	2.340.00
	2	Ayudantes de Investigación (vienen de Partida 324) a $ 1.740.00 cada uno			—	3.480.00
		Personal Técnico Administrativo:				
	1	Auxiliar Técnico 2.o, (viene de Partida 358) .	IV	4	—	1.620.00
		Personal de Servicio:				
	1	Peón 2o., (viene de Partida 377)	IV	2	—	1.380.00
		Departamento de Bacteriología.				
		Personal Docente:				
	1	*Jefe de Sección, (viene de Partida 315)*			—	3.600.00
	1	Asistente, (viene de Partida 318)			—	2.640.00
	3	Ayudantes 1os. Investigación (al vacar pesos 1.740.00 cada uno) (vienen de Partida 323) a $ 2.340.00 cada uno			—	7.020.00
	1	Jefe de Laboratorio. (viene de Partida 330) ..			—	1.980.00
	1	Ayudante de Bacteriología, (viene de Partida 329)			—	1.500.00

Partida		Denominaciones	Cat.	Gdo.	Vigente	Proyectado
					$	$
	2	Ayudantes de Bacteriología, (viene de Partida 332) a $ 1.500.00 cada uno			—	3.000.00
		Personal de Servicio:				
	1	Peón 2.o, (viene de Partida 377)	IV	2	—	1.380.00
		Departamento de Higiene.				
		Personal Docente:				
	1	Jefe de Laboratorio, (viene de Partida 330)			—	1.980.00
	3	Ayudantes de Clase, (viene de Partida 332) a $ 1.500.00 cada uno			—	4.500.00
	1	Asistente, (viene de Partida 320)			—	2.640.00
	1	Ayudante de Investigación, (viene de Partida 324)			—	1.740.00
		Personal de Servicio:				
	1	Peón, (viene de Partida 377)	IV	2	—	1.380.00
		Instituto de Anatomía Patológica.				
		Personal Docente:				
378	1	Director Encargado de Autopsias y Profesor de Anatomía Patológica.			4.500.00	—
	1	Director Encargado de Autopsias			—	6.000.00
379	1	Subdirector			2.700.00	—
	1	Subdirector			—	3.600.00
	1	Profesor de Anatomía Patológica (C.)			—	2.400.00
380	6	Ayudantes de Clase a $ 1.020.00 cada uno			6.120.00	—
	10	Ayudantes de Clase a $ 1.500.00 cada uno (4 C.)			—	15.000.00
381	1	Jefe de Laboratorio			1.500.00	—
	1	Jefe de Laboratorio			—	1.980.00
382	2	Ayudantes de Investigación, vigente $ 1.380.00 cada uno, proyectado $ 1.740.00 cada uno			2.760.00	3.480.00
	1	Ayudante de Anatomía Patológica comparada			—	1.740.00
383	2	Preparadores 1os a $ 1.260.00 cada uno (pasan a Personal Técnico Docente)			2.520.00	—
384	1	Auxiliar de Anatomía Patológica			1.020.00	—
	1	Auxiliar de Anatomía Patológica (al vacar Ayudante de clase)			—	1.500.00
		Personal Técnico Docente:				
	2	Auxiliares Técnicos 1os. (1 viene de Partida 383 y 1 de Partida 385) a $ 1.740.00 cada uno			—	3.480.00
		Personal Administrativo:				
385	1	Preparador 1.o encargado de proyecciones (pasa a Personal Docente)			1.740.00	—
386	3	Auxiliares Técnicos 4os. a $ 1.260.00 cada uno	IV	2	3.780.00	—
	2	Auxiliares Técnicos 4os. a $ 1.380.00 cada uno (viene de Partida 386)	IV	2	—	2.760.00
	1	Intendente (de Partida 386)	III	7	—	2.100.00
	1	Encargado de Museo (de Partida 388)	III	7	—	2.100.00
387	1	Encargado de Economato	IV	5	1.620.00	1.740.00
388	1	Dibujante fotógrafo	IV	5	1.620.00	1.740.00
389	1	Archivero (pasó a otro lugar)			1.260.00	—
		Personal de Servicio:				
	4	Mozos de Laboratorio (C.) a $ 1.740.00 cada uno	IV	5	—	6.960.00
390	1	Encargado de criadero	IV	4	1.620.00	1.960.00
391	1	Peón de 2.a	IV	2	1.260.00	1.380.00
392	3	Peones 1os. a $ 1.500.00 cada uno	IV	3	4.500.00	4.500.00
		Laboratorio Central de las Clínicas.				
		(Pasó a otro lugar):				
393	1	Director			2.700.00	
394	1	Auxiliar 4.o			1.260.00	
		Sección Anatomía Patológica.				
		(Pasó a otro lugar)				
395	2	Asistentes a $ 1.740.00 cada uno			3.480.00	—
396	1	Ayudante de Investigación			1.380.00	—
397	1	Ayudante			1.380.00	—
398	1	Preparador			[illegible]	—
399	1	Auxiliar Técnico 4.o			900.00	—

Partida		Denominaciones	Vigente $	Proyectado $
		Sección Química.		
		Personal Docente: (Pasó a otro lugar)		
400	1	Jefe	1.980.00	—
401	1	Ayudante	1.380.00	—
402	1	Asistente	1.740.00	—
403	2	Auxiliares Técnicos 4os. a $ 900.00 cada uno	1.800.00	—
404	2	Peones 2os. a $ 1.260.00 cada uno. (Pasaron a otro lugar)	2.520.00	—
		Sección Hematología.		
		(Pasa a otro lugar)		
405	1	Jefe	1.980.00	—
406	1	Ayudante de Investigación	1.380.00	—
407	1	Asistente	1.740.00	—
408	1	Preparador 2o.	1.080.00	—
409	2	Auxiliares Técnicos 4os. a $ 900.00 cada uno	1.800.00	—
		Sección Serológica.		
		(Pasa a otro lugar)		
410	1	Jefe de Sección	1.980.00	—
411	1	Asistente	1.740.00	—
412	2	Ayudantes de Investigación a $ 1.380.00 cada uno	2.760.00	—
413	2	Preparadores 1os. a $ 1.080.00 cada uno	2.160.00	—
		Personal de Servicio:		
414	1	Peón 2.o	1.260.00	—
		Sección Bacteriología.		
		(Pasa a otro lugar)		
415	1	Jefe	1.980.00	—
416	1	Asistente	1.740.00	—
417	1	Ayudante de Investigación	1.380.00	—
418	2	Preparadores 2os. a $ 1.080.00 cada uno	2.160.00	—
		Personal de Servicio: (Se suprime)		
419	1	Mozo (pasó a otro lugar)	1.500.00	—
420	1	Peón 2.o (pasó a otro lugar)	1.260.00	—
		Instituto de Neurología.		
		(Se suprime)		
421	1	Director de Clínica Neurológica, (pasa a Institutos Clínicos)	1.900.00	—
422	1	Jefe de Sala, (pasa a Institutos Clínicos)	1.980.00	—
423	3	Adjuntos, (pasan a Institutos Clínicos) a pesos 1.380.00 cada uno	4.140.00	—
424	2	Asistentes, (pasan a Institutos Clínicos, a pesos 1.740.00 cada uno	3.480.00	—
425	1	Jefe de Laboratorio Clínico, (pasa a Institutos Clínicos)	2.500.00	—
426	1	Ayudante de Laboratorio, (pasa a Institutos Clínicos)	900.00	—
427	1	Médico, (pasa a Institutos Clínicos)	1.200.00	—
428	1	Ayudante de Laboratorio Clínico, (pasa a Institutos Clínicos	900.00	—
429	1	Médico Oftalmólogo, (pasa a Institutos Clínicos)	1.200.00	—
430	1	Médico Otorrinolaringólogo, (pasa a Institutos Clínicos)	1.200.00	—
431	1	Médico Endocrinólogo, (pasa a Institutos Clínicos)	1.200.00	—
432	1	Ayudante, (pasa a Institutos Clínicos)	1.260.00	—
		Personal Administrativo: (Se suprime)		
433	1	Masajista, (pasa a Institutos Clínicos)	1.500.00	—
434	1	Auxiliar Técnico 4.o (Masajista), (pasa a Institutos Clínicos)	1.260.00	—
435	1	*Dibujante, (pasa a Institutos Clínicos)*	1.500.00	—
436	1	Archivero Fotógrafo, (pasa a Institutos Clínicos)	1.620.00	—
437	1	Auxiliar 4.o, (pasa a Institutos Clínicos)	1.260.00	—
		Laboratorio de Anatomía Normal y Patológica. (Se suprime)		
		Personal Docente: (Se suprime)		
438	1	Jefe, (pasa a Institutos Clínicos)	2.500.00	—

Partida		Denominaciones	Vigente	Proyectado
			$	$
439	1	Ayudante Anátomo-Patólogo, (pasa a Institutos Clínicos)	1.020.00	—
440	1	Preparador 2.o (pasa a Institutos Clínicos)	1.080.00	—
		Laboratorio de Electrología (Se suprime)		
441	1	Jefe, (pasa a Institutos Clínicos)	1.500.00	—
442	1	Médico Ayudante, (pasa a Institutos Clínicos)	1.260.00	—
443	1	Ayudante, (pasa a Institutos Clínicos)	1.020.00	—
		Personal Administrativo: (Se suprime)		
444	1	Archivero, (pasa a Institutos Clínicos)	1.260.00	—
		Sección Técnica e Investigaciones Histológicas. (Se suprime)		
		Personal Docente y Técnico: (Se suprime)		
445	1	Jefe (al vacar $ 2.460.00, (pasa a Institutos Clínicos)	2.700.00	—
446	1	Ayudante Técnico, (pasa a Institutos Clínicos)	1.020.00	—
447	1	Auxiliar Técnico, (pasa a Institutos Clínicos)	900.00	—
		Instituto de Radiología y Ciencias Físicas.		
		Personal Docente:		
448	1	Director	3.300.00	6.000.00
449	1	Profesor de Radiología	1.440.00	2.400 00
450	1	Subdirector (al vacar Jefe de Sección, con pesos 3.180.00)	2.700.00	—
	1	Subdirector (al vacar Jefe de Sección)	—	3.600.00
451	1	Jefe de Sección	1.980.00	3.180.00
452	1	Profesor de Física	1.440.00	—
	1	Profesor de Física Médica	—	2.400.00
	1	Jefe de Laboratorio (viene de la Partida 465)	—	1.980.00
	1	Ayudante de Laboratorio Clínico (C)	—	1.740.00
	1	Médico Encargado de Medicina General (viene de Partida 466)	—	1.860.00
	1	Médico Ginecólogo (viene de Partida 467)	—	1.860:00
	1	Médico Otorrinolaringólogo (viene de Partida 468)	—	1.860 00
	1	Médico Dermatólogo (viene de Partida 469)	—	1.860.00
	1	Médico Encargado de Fototerapia (al vacar Médico Encargado de Estudios Radiológicos del Corazón) (viene de Partida 470)	—	1.860.00
	1	Odontólogo (viene de Partida 471)	—	1.740 00
		Personal Técnico Docente:		
	1	Jefe Técnico Encargado de Aparatos del Instituto y de todas las Clínicas (viene de Partida 472)		2.220.00
	1	Auxiliar 3.o Bibliotécnico (viene de Partida 473)	—	1.740.00

Partida		Denominaciones	Cat.	Gdo.	Vigente	Proyectado
					$	$
		Personal Administrativo:				
	1	Fotógrafo (viene de Partida 475)	IV	6	—	1.860 00
	1	Auxiliar 1.o Dactilógrafo (viene de partida 474)	IV	6		1.860.00
		Sección Radioterapia y Radiodiagnóstico.				
		Personal Docente:				
453	2	Asistentes, —Vigente a $ 1.740.00 cada uno, Proyectado a $ 2.100. cada uno			3.480.00	4.200.00
454	1	Ayudante de Investigación			1.500.00	1.740.00
455	4	Ayudantes de Investigación, Vigente a pesos 1.380.00 cada uno. Proyectado a $ 1.740.00 cada uno			5.520.00	6.960.00
456	1	Asistente Radiólogo			1.800.00	2.100.00
457	1	Médico Ayudante Radiólogo			1.380.00	1.620.00
		Personal Técnico Docente:				
458	3	Auxiliares Técnicos 4os. Vigente $ 900.00 cada uno, Proyectado a $ 1.380.00 cada uno			2.700.00	4.140.00
		Personal Administrativo:				
459	3	Mozos de Laboratorio (pasan a Personal de Servicio) a $ 1.620.00 cada uno			4.860.00	—
460	1	Auxiliar 2.o	IV	5	1.500.00	1.740.00

Partida		Denominaciones	Cat.	Gdo.	Vigente $	Proyectado $
		Personal de Servicio:				
	3	Mozos de Laboratorio (vienen de Partida 459) a $ 1.740.00 cada uno	IV	5	—	5.220.00
		Sección Física.				
		Personal Docente:				
461	1	Asistente			1.740.00	2.100 00
462	1	Ayudante de Investigación			1.380.00	1.740.00
		Personal Técnico Docente:				
463	1	Auxiliar Técnico 4.o			900.00	1.380.00
		Personal Administrativo. (Se suprime)				
		Personal de Servicio:				
464	1	Mozo de Laboratorio			1.620.00	1.740.00
		Servicios Generales del Instituto. (Se suprime)				
465	1	Jefe de Laboratorio (pasa a Personal Docente)			1.700.00	—
466	1	Médico Encargado de Medicina General (pasa a Personal Docente)			1.320.00	—
467	1	Médico Ginecólogo (pasa a Personal Docente)			1.320.00	—
468	1	Médico Otorrinolaringólogo (pasa a Personal Docente)			1.320.00	—
469	1	Médico Dermatólogo (pasa a Personal Docente)			1.320.00	—
470	1	Médico Encargado de Electroterapia y Fototerapia (al vacar Médico Encargado de Estudios Radiológicos del Corazón) (pasa a Personal Docente)			1.320.00	—
471	1	Odontólogo (pasa a Personal Docente)			1.300.00	—
472	1	Jefe Técnico Encargado de Aparatos del Instituto y de todas las Clínicas. (Pasa a Personal Docente)			1.800.00	—
473	1	Traductor Encargado de Biblioteca y Archivo Bibliográfico (Médico o estudiante). (Pasa a Personal Docente)			1.560.00	—
		Personal Administrativo. (Se suprime):				
474	1	Auxiliar 1.o Dactilógrafo. (Pasa a otro lugar de la planilla)			1.620.00	—
475	1	Fotógrafo. (Pasa como la anterior)			1.500.00	—
476	1	Archivero. (Pasa a otra planilla de Personal Administrativo)			1.200.00	—
		Institutos Clínicos. — Instituto de Clínica Quirúrgica.				
		Personal Docente:				
	1	Director, (viene de Partida 165)			—	6.600.00
	1	Jefe de Sala, (viene de Partida 166)			—	2.400.00
	1	Jefe de Servicios de Rayos X (al vacar Asistente). (Viene de Partida 167)			—	2.100.00
	2	Asistentes (vienen de partida 168, a pesos 2.100.00 c/u.)			—	4.200.00
	3	Adjuntos, (vienen de partida 169, a pesos 1.740.00 c/u.)			—	5.220.00
	1	Jefe de Sección (al vacar Asistente de Clínica). (Viene de partida 170)			—	2.100.00
	1	Ayudante de Investigación. (Viene de partida 171)			—	1.740.00
	2	Jefes de Laboratorio. (Vienen de partida 172, a $ 1.980.00 c/u.)			—	3.960.00
	2	Ayudantes de Laboratorio, (de partida 176, a $ 1.260.00 c/u.)			—	2.523.00
		Personal Técnico Docente:				
	1	Jefe de Laboratorio Fotográfico, (de partida 173)			—	1.980.40
	1	Auxiliar Técnico 2.o (de partida 174)			—	1.620.00
	1	Ayudante de Servicios de Rayos X, (de partida 175)			—	1.500.00
		Instituto de Neurología.				
		Personal Docente:				
	1	Director y Profesor de Clínica Neurológica (de partida 421)			—	6.000.00
	1	Jefe de Sala (de partida 422)			—	2.400.00

Partida		Denominaciones	Cat.	Gdo.	Vigente	Proyectado
					$	
	3	Adjuntos (de partida 423) a $ 1.800.00 c/u. ..			—	400.00
	2	Asistentes (de partida 424) a $ 2.100.00 c/u. .			—	4.200.00
	1	Jefe de Laboratorio Clínico (de partida 425)..			—	1.980.00
	1	Ayudante de Laboratorio (de partida 426) ..			—	1.260.00
	1	Médico Psiquiatra (de partida 427)			—	1.860.00
	1	Ayudante de Laboratorio (de partida 428) ...			—	1.260.00
	1	Médico Oftalmólogo (de partida 429)			—	1.860.00
	1	Médico Otorrinolaringólogo (de partida 430) .			—	1.860.00
	1	Médico Endocrinólogo (de partida 431)			—	1.860.00
	1	Ayudante (de partida 432)			—	1.740.00
		Personal Técnico Administrativo:				
	1	Masajista (de partida 433)	IV	4	—	1.620.00
	1	Auxiliar Técnico (Masajista) (de partida 434).	IV	3	—	1.500.00
	1	Dibujante (de partida 435)	IV	5	—	1.740.00
	1	Fotógrafo (de partida 436)	IV	6	—	1.860.00
		Personal Administrativo:				
	1	Archivero (de partida 437)	IV	3	—	1.500.00
		Laboratorio de Anatomía Normal y Patológica.				
		Personal Docente:				
		Jefe (de Partida 438)			—	1.980.00
	1	Ayudante de Anátomo-Patólogo (de partida 439)			—	1.260.00
		Personal Técnico Docente:				
	1	Auxiliar Técnico 2.º (viene de partida 440) .			—	1.620.00
		Laboratorio de Electrología.				
		Personal Docente:				
	1	Jefe (de partida 441)			—	1.980.00
	1	Médico Ayudante (de partida 442). (Al vacar Ayudante de Investigación a $ 1.740.00) ...			—	1.860.00
	1	Ayudante (de partida 443)			—	1.260.00
		Personal Administrativo:				
	1	Auxiliar 6.º (de partida 444)	IV		—	1.260.00
		Sección Investigaciones Histológicas.				
		Personal Docente:				
	1	Jefe (al vacar $ 1.980.00 (de Partida 445) .			—	2.700.00
	1	Ayudante de Investigación (de Partida 446) .			—	1.740.00
		Personal Técnico Docente:				
	1	Auxiliar Técnico 4.º (de Partida 447)			—	1.380.00
		Instituto de Clínica Pediátrica y Puericultura.				
		Personal Docente:				
477	1	Director Profesor de Clínica Pediátrica			3.900.00	—
	1	Director Profesor de Clínica Pediátrica (4 horas continuas)			—	6.000.00
478	1	Jefe de Sala			1.980.00	2.400.00
479	3	Asistentes c/u. Vigente $ 1.740.00; Proyectado $ 2.100.00			5.220.00	6.300.00
480	1	Asistente Radiólogo			1.740.00	2.100.00
481	1	Asistente Cirujano			1.740.00	2.100.00
482	4	Jefes de Laboratorios Clínicos c/u. Vigente pesos 1.500.00; Proyectado 1.980.00 c/u.			6.000.00	7.920.00
	2	Ayudantes de Laboratorio $ 1.500.00 c/u. (C.)			—	3.000.00
483	1	Autopsista			1.320.00	1.860.00
484	5	Adjuntos a $ 1.380.00 c/u. Vigente $ 1.800.00 cada uno Proyectado			6.900.00	9.000.00
	4	Adjuntos a $ 1.800.00 c/u. (C.)			—	7.200.00
		Personal Técnico Administrativo:				
485	4	Nurses Visitadoras a $ 1.620.00 c/u			6.480.00	—
	1	Nurse Visitadora Jefe (de Partida 485)	IV	6	—	1.740.00
	3	Nurses Visitadoras a $ 1.620.00 c/u. (de Partida 485)	IV	4	—	4.860.00
486	1	Auxiliar Técnico 4.º	IV	2	1.260.00	1.380.00
	2	Auxiliares Técnicos 4os. a $ 1.380.00 c/u. (C.)	IV	2	—	2.760.00
487	1	Archivero. (Pasó a otro lugar)			1.260.00	—

Partida		Denominaciones	Cat.	Gdo.	Vigente $	Proyectado $
		Laboratorio de Cirugía Experimental (Pasa a otro lugar en la Planilla).				
488	2	Ayudantes de Investigación a $ 1.380.00 c/u.			2.760.00	—
489	1	Preparador 2.º			1.080.00	—
		Personal de Servicio. (Se suprime):				
490	1	Peón 2.o			1.260.00	—
		Instituto de Tisiología				
		Personal Docente:				
491	1	Director y Profesor de Clínica Tisiológica			3.900.00	6.000.00
492	1	Subdirector. (Al vacar Jefe de Sala)			2.700.00	—
	1	Jefe de Sala			—	2.400.00
493	1	Médico Cirujano 1.º			1.380.00	1.860.00
494	1	Adjunto			1.380.00	1.800.00
495	1	Jefe de Laboratorio			1.500.00	1.980.00
496	1	Médico Radiólogo			1.380.00	1.860.00
497	1	Médico Anátomo-Patólogo. (Al vacar 1 Jefe de Laboratorio de Anatomía Patológica)			1.500.00	—
	1	Jefe de Laboratorio de Anatomía Patológica			—	1.980.00
498	1	Jefe de Laboratorio Clínico			1.500.00	1.980.00
499	1	Adjunto			1.380.00	1.800.00
500	1	Jefe de Dispensario			1.380.00	1.860.00
501	1	Médico Tisiólogo			1.380.00	1.860.00
502	1	Subjefe de Sección Tisiología (Al vacar Médico de Dispensario Estudiantil)			1.380.00	1.860.00
503	1	Médico de la Sección Epidemiología (Al vacar Asistente)			1.740.00	2.100.00
504	1	Médico Epidemiólogo			1.380.00	1.860.00
505	1	Médico Inspector del Dispensario			1.380.00	1.860.00
506	6	Ayudantes de Laboratorio (Al vacar, 2 se transforman en Auxiliares Técnicos 3.os, a pesos 1.020.00 c/u. Vigente; Proyectado 1.260.00 pesos cada uno)			6.120.00	7.560.00
506	1	Auxiliar Técnico 3.o (Pasa de Personal Técnico Docente)			1.020.00	—
507	1	Médico Encargado del Estudio Funcional			1.380.00	1.860.00
508	1	Médico Obstétrico			1.380.00	1.860.00
509	1	Médico Tisiólogo			1.380.00	1.860.00
510	1	Médico Otorrinolaringólogo			1.380.00	1.860.00
		Personal Técnico Docente:				
511	3	Visitadoras, a $ 1140.00 c/u. Vigente y pesos 1.620.00 c/u. Proyectado			3.420.00	4.860.00
512	2	Parteras, a $ 1.140.00 c/u. Vigente y pesos 1.620.00 c/u. Proyectado			2.280.00	3.240.00
513	1	Auxiliar Técnica 3.a (Partera)			1.020.00	1.500.00
	1	Auxiliar Técnica 3.a (Viene de Partida 506)			—	1.500.00
		Personal Administrativo:				
514	1	Jefe de Publicaciones y Redactor de Fichas (Al vacar Bibliotecario)	IV	6	1.020.00	1.860.00
515	1	Dibujante	IV	5	1.500.00	1.740.00
516	1	Bibliotecario (Al vacar Auxiliar 3.o)	IV	4	1.380.00	1.620.00
517	7	Auxiliares 4.os. Vigente $ 1.260.00 c/u. (Proyectado $ 1.500.00 c/u.) (Al vacar pasan 3 a Auxiliares Técnicos 3.os)	IV	3	8.820.00	10.500.00
		Laboratorio de Cirugía Experimental. (Adscripto al Instituto de Ciencias Fisiológicas)				
		Personal Docente:				
	2	Ayudantes de Investigación (Viene de Partida 488, a $ 1.740.00 c/u.)			—	3.480.00
	1	Auxiliar Técnico 2.o (Viene de Partida 489)			—	1.620.00
		Personal de Servicio:				
	1	Peón 2.o (Viene de Partida 490)	[illegible]	3	—	1.380.00
		Oficina Médica.				
		Personal Docente:				
	2	Médicos Asistentes, a $ 1.860.00 c/u. (C.)			—	3.720.00
	2	Médicos Ayudantes, a $ 1.620.00 c/u. (C.)			—	3.240.00
		Personal Administrativo:				
	1	Auxiliar 6.o (C.)	[illegible]	[illegible]	—	1.260.00

Partida	Denominaciones	Vigente $	Proyectado $
	Personal Docente:		
1	Director de Clínica Quirúrgica Infantil (C.) ..	—	2.400.00
3	Directores de Clínica Médica a $ 2.400.00 cada uno (C.)	—	7.200.00
1	Director de Clínica Semiológica (C.)	—	2.400.00
1	Director de Clínica de Nutrición y Digestivo (C.	—	2.400.00
5	Directores de Clínica Quirúrgica a $ 2.400.00 cada uno (C.)	—	12.000.00
1	Director de Clínica Ginecológica (C.)	—	2.400.00
1	Director de Clínica Obstétrica (C.)	—	2.400.00
1	Director de Clínica Ginecotológica (C.)	—	2.400.00
1	Director de Clínica Otorrinolaringológica (C.)	—	2.400.00
1	Director de Clínica Oftalmológica (C.)	—	2.400.00
1	Director de Clínica Urológica (C)	—	2.400.00
1	Director de Clínica Psiquiátrica (C.-	—	2.400.00
1	Director de Clínica Dermosilopática (C)	—	2.400.00
		1:288.660.00	1.819.570.00

I T E M 17.07

FACULTAD DE MEDICINA

GASTOS

Rubro	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
1.02	Sueldos con cargo a Partidas Globales:		
	A) Para pago del personal Médico del Servicio Clínico del Instituto de Higiene	5.220.00	7.740.00
	B) Para pagar sueldos complementarios a aquellos miembros del personal docente que cumplen timpo total o parcial	100.000.00	100.000.00
	C) Para pago de Profesores Agregados (Dieta con un máximo mensual de $ 100.00 pigente; proyectado $ 120.00)	71.033.30	100.000.00
	D) Para pago del personal de las Escuelas Técnicas de Colaboradores del Médico	—	80.000.00
1.05	Para pago de suplencias en caso de licencias	5.000.00	15.000.00
2.06	Honorarios:		
	A) Para pago al Médico de Certificaciones, $ 2.580.00.		
	B) Para pago de un Secretario del Consejo (Cesa con el Decano) $ 2.580.00	8.900.00	5.880.00
1.07	Compensaciones sujetas a Montepío:		
	(Para nueve Preparadores del Instituto de Ciencias Morfológicas, Secciones Anatomía y Medicina Operatoria, a $ 180.00 c|u.)	2.160.00	1.620.00
2.06	Locomoción y Viáticos:		
	A) Para el Bedel general, $ 540.00.		
	B) Para el Oficial 1.o Jefe de Sección Exámenes, $ 240.00 Vigente; Proyectado $ 360.00 (Al vacar Bedel).		
	C) Para el Auqiliar Bedel, $ 360.00.		
	D) Para el Administrador de la Facultad, $ 432.00.	1.572.00	1.692.00
2.04	Impresiones y Encuadernaciones.	20.000.00	80.000.00
2.08	Gastos generales de Oficina:		
	Para el Instituto de Cirugía Experimental	2.400.00	4.000.00
	Para el Instituto de Ciencias Morfológicas	4.000.00	6.000.00
	Para el Instituto de Patología	29.420.00	29.420.00
	Para el Instituto de Anatomía Patológica	5.000.00	6.000.00
	Para el Museo de Anatomía Patológica	2.592.00	3.000.00
	Para el Instituto de Neurología	2.400.00	2.500.00
	Para el Instituto de Pediatría	2.400.00	5.000.00
	Agua, luz, energía eléctrica, etc.	7.000.00	10.000.00
	Mobiliario, avisos, impresiones, útiles de oficina, etc.	23.040.00	23.040.00
	Para calefacción	1.200.00	2.000.00
	Para la Sección Fotografía y Cinematografía	4.000.00	5.000.00
	Para el Instituto de Tisiología	12.500.00	12.500.00
	Para impresiones y modelado del Instituto de Ciencias Morfológicas	1.500.00	3.000.00
	Para el Instituto de Ciencias Fisiológicas	15.000.00	25.000.00
	Para el Instituto de Radiología y Ciencias Físicas	6.000.00	12.000.00
	Para las tres Clínicas Médicas	6.360.00	6.360.00
	Para las cinco Clínicas Quirúrgicas	10.360.00	10.360.00
	Para la Clínica Semiológica	—	2.000.00
	Para la Clínica Quirúrgica Infantil	—	1.500.00
	Para la Clínica Nutrición y Digestivo	—	1.500.00
	Para la Clínica Ginecológica	—	1.500.00
	Para la Clínica Obstétrica	—	1.500.00
	Para la Clínica Ginecotológica	—	1.500.00

Partida	Denominaciones	Vigente	Proyectado
		$	$
	Para la Clínica Otorrinolaringológica	—	1.500.00
	Para la Clínica Oftalmológica	—	1.500.00
	Para la Clínica Urológica	—	1.500.00
	Para la Clínica Psiquiátrica	—	1.500.00
	Para la Clínica Dermosifilopática	—	1.500.00
	Para la Clínica Endocrinológica	—	1.500.00
	Para la Clínica de Enfermedades Infecciosas	—	15.000.00
	Para la Biblioteca	—	6.000.00
	Para la Oficina Médica	—	
3.10	Servicios diversos:		
	Preparación de piezas de Museo	1.200.00	1.200.00
	Conservación y ampliación de los Archivos de las Clínicas	5.000.00	5.000.00
3.04	Utiles y materiales para oficina	4.000.00	5.000.00
3.05	Material médico, hospitalario y de laboratorio		
	Servicios generales de la Facultad	83.600.00	100.000.00
3.06	Material informativo, educacional y científico	20.720.00	30.720.00
5.02	Reparación y modificación de inmuebles	5.000.00	20.000.00
6.04	Subsidios y contribuciones	3.600.—	3.600.00
3.01	Gastos eventuales y extraordinarios	4.000.00	4.000.00
3.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros:		
	Para pago perfeccionamiento del Personal Técnico	20.000.00	30.000.00
	Para Servicio de Bienestar Estudiantil. (Pasó al Item 17.01)	27.200.00	—
	Para costear Fellows	15.000.00	—
	Para costear colaboradores contratados	—	20.000.00
		533.377.36	728.632.00

R E S U M E N

	Vigente	Proyectado	Diferencia
Sueldos	$ 1.286.660.00	$ 1.819.570.00	$ 532.910.00
Gastos	» 533.377.36	» 728.632.00	» 195.254.64
	$ 1.820.037.36	$ 2.548.202.00	$ 728.164.64

ITEM 17.03

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

SUELDOS

Partida		Denominaciones	Vigente	Proyectado
			$	$
1	1	Decano	3.300.00	6.000.00
2	1	Profesor de Anatomía y Fisiología	1.440.00	—
3	1	Profesor de Patología Especial	1.440.00	2.400.00
4 3 44	4	Profesores de Clínica Odontológica a pesos 1.440.00 cada uno	5.760.00	—
	4	Profesores de Clínica Odontológica a pesos 3.900.00 cada uno (de más de 8 horas semanales)	—	15.600.00
5 33	4	Profesores de Prótesis Dentaria, a $ 1.440.00 cada uno	5.760.00	—
	4	Profesores de Prótesis Dentaria, a $ 3.900.00 cada uno (más de 8 horas semanales)	—	15.600.00
8	1	Profesor de Terapéutica	1.440.00	2.400.00
9	1	Profesor de Ortodoncia (dedicación parcial, más de 8 horas semanales)	1.440.00	3.900.00
10	1	Profesor de Radiología	1.440.00	2.400.00
11	1	Profesor de Deontología P. y Odontología Legal	1.440.00	2.400.00
12	1	*Profesor de Higiene y Clínica de Niños*	1.440.00	—
	1	Profesor de Higiene y Clínica de Niños (más de 8 horas semanales)	—	3.900.00
14	1	Profesor de Física y Química	1.440.00	2.400.00
15	1	Profesor de Histología	1.440.00	2.400.00
16	1	Profesor de Bacteriología y Patología General	1.440.00	2.400.00
18	1	Profesor de Anatomía Patológica	1.440.00	2.400.00
20-22	3	Profesores de Clínica Quirúrgica Bucal, a pesos 1.440.00 c/u.	4.320.00	—
	3	Profesores de Clínica Quirúrgica Bucal (dedicación parcial, más de 8 horas semanales) a $ 3.900.00 c/u.	—	11.700.00

Partida		Denominaciones	Vigente	Proyectado
			$	$
28	1	Profesor de Sifilografía, con Clínica, más de 8 horas semanales		
31	1	Profesor de Dibujo Plástico y Modelado	1.440.00	3.900.00
33	1	Profesor de Práctica de Laboratorio y Metalurgia	1.440.00	3.400.00
	1	Profesor de Práctica de Laboratorio y Metalurgia (más de 8 horas semanales)	1.440.00	—
41	1	Profesor de Anatomía	—	3.900.00
42	1	Profesor de Fisiología	1.440.00	2.400.00
	1	Profesor de Paradentosis (C.)	1.440.00	2.400.00
	1	Profesor de Técnica de Ortodoncia (C.)	—	2.400.00
7-24-45	18	Jefes de Trabajos Odontológicos a $ 1.200.00 cada uno	—	2.400.00
	18	Jefes de Trabajos Odontológicos a $ 2.880.00 cada uno (más de 8 horas semanales)	21.600.00	—
21-39	2	Jefes de Trabajos Prácticos de Anatomía a pesos 1.200.00 c/u.	—	51.840.00
	2	Jefes de Trabajos Prácticos de Anatomía, a pesos 2.880.00 c/u. (más de 8 horas semanales)	2.400.00	—
25-36	3	Jefes de Trabajos Prácticos de Clínica de Niños a $ 1.200.00 c/u.	—	5.760.00
	3	Jefes de Trabajos Prácticos de Clínicas de Niños (media dedicación, 4 horas diarias) a pesos 2.880.00 c/u. (más de 8 horas semanales)	3.600.00	—
26-37	2	Jefes de Trabajos de Ortodoncia. Vigente a $ 1.200.00 c/u.; Proyectado $ 2.880.00 c/u.	—	8.640.00
	12	Jefes de Trabajos de Prótesis, Vigente pesos 1.200.00 c/u.; Proyectado $ 2.880.00 c/u. (más de 8 horas semanales)	2.400.00	5.760.00
32-56	2	Jefes de Trabajos de Dibujo, Plástica y Modelado, Vigente $ 1.200.00 c/u.; Proyectado pesos 1.800.00 c/u.	14.400.00	34.560.00
34-55	2	Jefes de Trabajos de Práctica de Laboratorio y Metalurgia, Vigente a $ 1.200.00 c/u.; Proyectado $ 2.880.00 c/u. (más de 8 horas semanales)	2.400.00	3.600.00
40	1	Jefe de Trabajos Prácticos de Histología (más de 8 horas semanales)	2.400.00	5.760.00
43	1	Jefe de Trabajos Prácticos de Fisiología (más de 8 horas semanales)	1.200.00	2.880.00
	1	Jefe de Clínica de Sifilografía (más de 8 horas semanales) (C.)	1.200.00	2.880.00
49	1	Jefe de Trabajos Prácticos de Física y Química (más de 8 horas semanales)	—	2.880.00
22-36	5	Jefes de Trabajo de Clínica Quirúrgica Bucal a $ 1.200.00 c/u.	1.200.00	2.880.00
	6	Jefes de Trabajos de Clínica Quirúrgica Bucal a $ 2.880.00 c/u. (más de 8 horas semanales)	6.000.00	—
57	1	Jefe de Laboratorio de Bacteriología y Patología General	—	17.280.00
	1	Jefe de Laboratorio de Bacteriología General (más de 8 horas semanales)	1.740.00	—
59	1	Jefe de Laboratorio de Anatomía Patológica.	—	3.900.00
	1	Jefe de Laboratorio de Anatomía Patológica (más de 8 horas semanales)	1.740.00	—
57	1	Jefe de Laboratorio de Radiología	—	3.900.00
	1	Jefe de Laboratorio de Radiología (más de 8 horas semanales)	1.740.00	—
58	1	Jefe de Laboratorio de Física y Química	—	3.900.00
	1	Jefe de Laboratorio de Física y Química (más de 8 horas semanales)	1.740.00	—
60	1	Jefe de Laboratorio de Histología	—	3.900.00
	1	Jefe de Laboratorio de Histología (más de 8 horas semanales)	1.740.00	—
62	1	Ayudante de Clases Prácticas de Anatomía Patológica	—	3.900.00
	1	Jefe de Trabajos de Anatomía Patológica (más de 8 horas semanales)	1.020.00	—
27-30	2	Ayudantes de Laboratorio de Radiología a pesos 1.080.00 c/u. (Pasan a Personal Administrativo)	—	2.880.00
	1	Ayudante de Laboratorio de Radiología	2.160.00	—
29	2	Ayudantes de Protesis a $ 1.080.00 c/u (Pasan a Personal Administrativo)	—	1.740.00
51	1	Preparador de Histología. (Pasa a Personal Administrativo)	2.160.00	—
	1	Director de Museo (C.)	1.020.00	—
	1	Jefe de Paradentosis (C.) (más de 8 horas semanales)	—	2.400.00
	1	Jefe de Técnica Ortodoncia (C.)	—	1.680.00
			—	1.680.00

Partida		Denominaciones	Cat.	Gdo.	Vigente	Proyectado
					$	$
		Personal Administrativo:				
66	1	Administrador y Secretario del Consejo			3.060.00	—
	1	Secretario	II	13	—	4.020.00
	1	Prosecretario (C.)	II	12	—	3.540.00

Partida		Denominaciones	Cat.	G.o	Vigente	Proyectado
					$	$
60	1	Oficial 1.o (al vacar Oficial 3.o)	III	9	2.100.00	2.580.00
57	1	Bedel (al vacar Oficial 3.o)	III	9	2.340.00	2.580.00
59	1	Administrador Ecónomo	III	10	1.860.00	2.820.00
61	1	Oficial de Biblioteca			1.860.00	—
	1	Bibliotecario	III	9	—	2.580.00
	1	Auxiliar 1.o (C.)	IV	6	—	1.860.00
	1	Auxiliar 2.o (C.)	IV	5	—	1.740.00
58	2	Auxiliares 3.os a $ 1.620.00 cada uno	IV	4	3.240.00	3.240.00
62	1	Auxiliar 3.o (C.)	IV	4	1.500.00	1.620.00
64	1	Encargado de Archivo de Preparaciones y Microscopios	III	8	1.500.00	2.340.00
63	1	Mecánico Electricista y Encargado de Proyecciones	IV	6	1.740.00	2.100.00
	1	Preparador de Histología (de Partida 51)	IV	6	—	1.860.00
	2	Auxiliares de Prótesis a $ 2.340.00 cada uno. (de Partida 29)	III	8	—	4.680.00
	1	Ayudante de Radiología (de Partida 27)	IV	5	—	1.740.00
	1	Encargado de Almacenes y Depósitos (C.)	IV	5	—	1.740.00
	1	Auxiliar de Dibujo y Fototécnica (C)	IV	5	—	1.740.00
		Personal de Servicio:				
65	4	Enfermeros, Vigente $ 1.500.00 cada uno. Proyectado $ 1.860.00 cada uno	IV	6	6.000.00	7.440.00
66	3	Sirvientes a $ 1.380.00 cada uno (pasan a Peones)			4.140.00	—
67	1	Portero			1.500.00	—
	1	Conserje	IV	6	—	1.860.00
68	10	Peones, Vigente $ 1.500.00 cada uno, Proyectado $ 1.620.00 cada uno	IV	4	15.000.00	16.200.00
69	1	Mozo de Laboratorio de Anatomía Patológica			1.500.00	—
70	1	Mozo de Laboratorio de Física y Química			1.500.00	—
71	1	Mozo de Laboratorio de Anatomía			1.500.00	—
72	1	Mozo de Laboratorio de Bacteriología y Patología General			1.500.00	—
	5	Preparadores a $ 1.860.00 cada uno (4 de Partida anterior y 1 C)	IV	6	—	9.300.00
73	1	Enfermero de Clínica Quirúrgica	IV	6	1.500.00	1.860.00
74	1	Sereno	IV	6	1.500.00	1.860.00
	1	Carpintero (C)	IV	6	—	1.860.00
	1	Albañil y Pintor (C)	IV	6	—	1.860.00
	2	Ayudantes de Enfermero a $ 1.740.00 cada uno (C)	IV	5	—	3.480.00
	1	Mensajero (C)	IV	1	—	1.260.00
	7	Peones a $ 1.620.00 cada uno (3 de Partida 66 y 4 C)	IV	4	—	11.340.00
					$ 170.880.00	$ 371.400.00

GASTOS

Part.	Rubro	Especificaciones	Vigente	Proyectado
			$	$
76	1.02	Sueldos con cargo a Partidas Globales (para pago de Personal Docente)	11.800.00	25.000.00
	2.06	Alumbrado, Energía Eléctrica, Gas, Agua y Afines (C)	—	3.000.00
	2.07	Limpieza y Aseo (C)	—	1.500.00
77	2.09	Gastos Generales de Oficina	4.344.72	4.344.72
78	3.06	a) Material Informativo, Educacional y Científico	23.240.00	31.440.00
		b) Biblioteca, Suscripción de Revistas y Adquisición de Libros	1.500.00	3.500.00
	3.09	Vestuario y Artículos Afines (C)	—	1.600.00
	3.12	Comestibles y Lubricantes	—	2.000.00
	5.02	Reparaciones de Inmuebles	—	2.000.00
	5.04	Reparaciones de Maquinarias, Equipos e Instalaciones (C)	—	4.000.00
	8.03	Gastos Diversos (gastos de representación, becas, etc.) (C)	—	3.000.00
			$ 40.884.72	$ 81.384.72

RESUMEN

	Vigente	*Proyectado*	Diferencia
Sueldos	$ 170.880.00	$ 371.400.00	$ 200.520.00
Gastos	$ 40.884.72	$ 81.384.72	$ 40.500.00
Totales	$ 211.764.72	$ 452.784.72	$ 241.020.00

ITEM 17.00

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA

SUELDOS

Part.	Rubro	Especificaciones	Vigente	Proyectado
			$	$
1	1	Decano	2.800.00	6.000.00
2	2	Profesores de Química Inorgánica a $ 1.440.00 cada uno, Vigente y $ 2.400.00 cada uno Proyectado	2.880.00	4.800.00
3	2	Profesores de Química Orgánica a $ 1.440.00 cada uno, Vigente y $ 2.400.00 cada uno, Proyectado	2.800.00	4.800.00
4	1	Profesor de Física Farmacéutica	1.440.00	2.400 00
5	1	Profesor de Bacteriología e Higiene	1.440.00	2.400.00
6	1	Profesor de Legislación y Deontología Farmacéutica	1.440.00	2.400.00
8	1	Profesor de Práctica Farmacéutica	1.440.00	2.400 00
9	1	Profesor de Historia Natural Farmacéutica	1.440.00	2.400.00
10	1	Profesor de Farmacia Química	1.440.00	2.400 00
11	1	Profesor de Materia Farmacéutica	1.440.00	2.400 00
12	1	Profesor de Análisis Químico Aplicado	1.440.00	2.400 00
13	1	Profesor de Farmacia Galénica	1.440.00	2.400.00
14	1	Profesor de Toxicología	1.440.00	2.400 00
15	1	Profesor de Análisis Químico General	1.440.00	2.400 00
16	1	Profesor de Economía Política y Finanzas	1.440.00	2.400.00
17	1	Profesor de Física Técnica	1.440.00	2.400.00
18	1	Profesor de Matemáticas	1.440.00	2.400 00
20	1	Profesor de Análisis Químico Cualitativo	1.440.00	2.400.00
21	1	Profesor de Mineralogía y Docimasia	1.440.00	2.400.00
24	1	Profesor de Análisis Químico Industrial 1.o	1.440.00	2.400 00
25	1	Profesor de Análisis Químico Industrial 2.o	1.440.00	2.400.00
26	1	Profesor de Electroquímica	1.440.00	2.400.00
27	1	Profesor de Mecánica Aplicada	1.440.00	2.400 00
28	1	Profesor de Química Física	1.440.00	2.400 00
29	1	Profesor de Práctica de Fábrica	1.440.00	2.400.00
30	1	Profesor de Anatomía y Fisiología	1.440.00	2.400.00
31	1	Profesor de Farmacodinamia	1.440.00	2.400 00
32	1	Profesor de Microbiología Industrial	1.440.00	2.400 00
33	1	Profesor de Química Biológica	1.440.00	2.400 00
34	1	Profesor de Tecnología Industrial	1.440.00	2.400 00
7	1	Profesor de Bromatología y Análisis Biológico	1.440.00	—
23	1	Profesor de Química Industrial Orgánica e Inorgánica	1.440.00	—
	1	Profesor de Bromatología (viene de Partida 7)	—	2.400.00
	1	Profesor de Análisis Clínicos (C)	—	2.400.00
	1	Profesor de Química Industrial Orgánica (viene de Partida 23)	—	2.400 00
	1	Profesor de Química Industrial e Inorgánica (C)	—	2.400 00
19	1	Pofesor de Dibujo Mecánico	1.440.00	2.400 00
35	1	Profesor Agregado de Química Inorgánica	1.020.00	—
	2	Profesores Agregados de Química Inorgánica a $ 1.440.00 cada uno	—	2.880.00
36 — 37	2	Profesores Agregados de Química Orgánica a $ 1.020.00 cada uno; (Proyectado a pesos 1.440.00 cada uno	2.040.00	2.880.00
38	1	Profesor Agregado de Física Farmacéutica	1.020.00	1.440.00
39	1	Profesor Agregado de Historia Natural Farmacéutica	1.020.00	1.440.00
40	1	Profesor Agregado de Bacteriología e Higiene	1.020.00	1.440.00
41	1	Profesor Agregado de Bromatología y Análisis Biológico	1.020.00	—
	1	Profesor Agregado de Bromatología (viene de Partida 41)	—	1.440.00
	1	Profesor Agregado de Análisis Clínicos (C)	—	1.440 00
42	1	Profesor Agregado de Farmacia Química	1.020.00	1.440.00
43	1	Profesor Agregado de Materia Farmacéutica	1.020.00	1.440.00
44	1	Profesor Agregado de Análisis Químico Cualitativo	1.020.00	1.440.00
45	1	Profesor Agregado de Análisis Químico General	1.020.00	1.440.00
46	1	Profesor Agregado de Análisis Químico Aplicado	1.020.00	1.440 00
47	1	Prfesor Agregado de Farmacia Galénica	1.020.00	1.440.00
48	1	Profesor Agregado de Toxicología	1.020.00	1.440.00
49	1	Profesor Agregado de Práctica Farmacéutica	1.020.00	1.440.00
51	1	Profesor Agregado de Química-Física	1.020.00	1.440.00
50	1	Profesor Agregado de Legislación y Deontología Farmacéuticas	1.020.00	1.440.00
	1	Profesor Agregado de Anatomía y Fisiología (C)	—	1.440.00
	1	Profesor Agregado de Química Biológica (C)	—	1.440.00
	1	Profesor Agregado de Farmacodinamia (C)	—	1.440 00
	1	Profesor Agregado de Tecnología Industrial (C)	—	1.440 00
	1	Profesor Agregado de Microbiología Industrial (C)	—	1.440.00
	1	Profesor Agregado de Matemáticas (C)	—	1.440 00
	1	Profesor Agregado de Práctica de Fábrica (C)	—	1.440 00
	1	Profesor Agregado de Física Técnica (C)	—	1.440 00
	1	Profesor Agregado de Mecánica Aplicada (C)	—	1.440.00

Part.	Rubro	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
	1	Profesor Agregado de Análisis Químico Industrial 1.o (C)	—	1.440.00
	1	Profesor Agregado de Análisis Químico Industrial 2.o (C.)	—	1.440.00
	1	Profesor Agregado de Química Industrial Orgánica (C)	—	1.440.00
	1	Profesor Agr. de Química Industrial Inorgánica (C.)	—	1.440.00
	1	Profesor Agr. de Mineralogía y Docimasia (C.)	—	1.440.00
	1	Profesor Agregado de Electroquímica (C)	—	1.440.00
	1	Profesor de Economía Política y Financiera (C.)	—	1.440.00
52	2	Jefes de Trabajos de Práctica Farmacéutica a $ 1.128.00; (proyectado $ 1.440.00) cada uno	2.256.00	2.880.00
53	1	Jefe de Trabajos de Micrografía	1.128.00	1.440.00
54	1	Ayudante de Materia Farmacéutica	900.00	1.440.00
55	2	Ayudantes de Historia Natural Farmacéutica a $ 900.00 cada uno (proyectado $ 1.440.00) cada uno	900.00	1.440.00
56	2	Ayudantes de Física Farmacéutica a $ 900.00 cada uno; (proyectado $ 1.440.00 cada uno)	1.800.00	2.880.00
57	1	Ayudante de Micrografía	1.800.00	2.880.00
58	4	Ayudantes de Química Orgánica a $ 900.00 cada uno; (proyectado $ 1.440.00 cada uno)	3.600.00	5.760.00
59	4	Ayudantes de Química Inorgánica a $ 900.00 cada uno; (proyectado 1.440.00 cada uno)	3.600.00	5.760.00
60	2	Ayudantes de Análisis Químico General a pesos 900.00 cada uno; (proyectado $ 1.440.00 cada uno)	1.800.00	2.880.00
61	2	Ayudantes de Bacteriología e Higiene a pesos 900.00 cada uno; (proyectado $ 1.440.00 cada uno)	1.800.00	2.880.00
62	2	Ayudantes de Análisis Químico Cualitativo a $ 900.00 cada uno; (proyectado $ 1.440.00 cada uno)	1.800.00	2.880.00
67	2	Ayudantes de Física Técnica a $ 900.00 cada uno; (proyectado $ 1.440.00 cada uno)	1.800.00	2.880.00
63	1	Ayudante de Análisis Químico Aplicado	900.00	—
	2	Ayudantes de Análisis Químico Aplicado a pesos 1.440.00 cada uno (1 C.)	—	2.880.00
22	1	Profesor de Química Industrial	1.440.00	—
64	1	Ayudante de Farmacia Química	900.00	1.440.00
65	1	Ayudante de Farmacia Galénica	900.00	1.440.00
66	1	Ayudante de Toxicología	900.00	1.440.00
68	1	Ayudante de Mineralogía y Docimasia	900.00	1.440.00
69	1	Ayudante de Análisis Químico Industrial 1.o	900.00	1.440.00
70	1	Ayudante de Análisis Químico Industrial 2.o	900.00	1.440.00
	1	Ayudante de Análisis Químico Industrial 2.o (C.)	—	1.440.00
71	1	Ayudante de Electroquímica	900.00	1.440.00
72	1	Ayudante de Química Física	900.00	—
	2	Ayudantes de Química Física a $ 1.440.00 cada uno (1 C.)	—	2.880.00
73	1	Ayudante de Bromatología y Análisis Biológico	900.00	—
	1	Ayudante de Bromatología (viene de Partida 73)	—	1.440.00
	1	Ayudante de Análisis Clínicos (C.)	—	1.440.00
74	1	Ayudante de Matemáticas	900.00	1.440.00
75	1	Ayudante de Mecánica Aplicada	900.00	1.440.00
76	1	Ayudante de Dibujo Mecánico 1.o	900.00	1.440.00
77	1	Ayudante de Dibujo Mecánico 2.o	900.00	1.440.00
78	3	Ayudantes de Práctica Farmacéutica a pesos 900.00 cada uno	2.700.00	—
	4	Ayudantes de Práctica Farmacéutica a pesos 1.440.00 cada uno (1 C.)	—	5.760.00
	1	Ayudante de Química Industrial Inorgánica (C.)	—	1.440.00
	1	Ayudante de Química Industrial Orgánica (C.)	—	1.440.00
79	1	Encargado del Museo	1.260.00	—
	1	Jefe del Museo	—	2.220.00

Partida		Denominaciones	Cat.	G.o	Vigente $	Proyectado $
		Personal Administrativo:				
80	1	Secretario	II	13	3.060.00	4.020.00
81	1	Prosecretario	II	12	2.100.00	3.540.00
82	1	Jefe de Biblioteca (graduado de la Facultad)	II	12	2.580.00	3.540.00
	1	Bibliotecario Técnico (C.)	III	9	—	2.580.00
83	1	Ecónomo			2.100.00	—
	1	Administrador Ecónomo	III	10	—	2.820.00
84	1	Bedel			2.100.00	—
	1	Bedel (al vacar Oficial 3.o)	III	9	—	2.580.00
	1	Oficial 3.o (C.)	III	9	—	2.580.00
	1	Oficial 5.o (C.)	III	7	—	2.100.00
85	1	Auxiliar 1.o	IV	6	1.860.00	1.860.00
	1	Auxiliar 1.o (C.)	IV	6	—	1.860.00
86	2	Auxiliares 2os. a $ 1.740.00 cada uno	IV	5	3.480.00	3.480.00
	1	Auxiliar 2.o (C.)	IV	5	—	1.740.00

Partida		Denominaciones	Cat.	G.°	Vigente	Proyectado
					$	$
87	2	Auxiliares 3os. a $ 1.620.00 cada uno	IV	4	3.240.00	3.240.00
	2	Auxiliares 3os. a $ 1.620.00 cada uno (C.)	IV	4	—	3.240.00
		Personal de Servicio:				
88	1	Conserje	IV	6	1.620.00	1.860.00
89	1	Portero	IV	5	1.500 00	1.740.00
	1	EncargadodeDepósito (C.)	IV	6	—	1.860.00
90	1	Mozo de Laboratorio			1.500.00	—
91	14	Peones a $ 1.500.00 cada uno			21.000.00	—
	15	Mozos de Laboratorio a $ 1.740.00 cada uno	IV	5	—	26.100.00
	1	Encargado Conservador del Edificio (C.)	IV	4	—	1.620.00
	1	Sereno (C.)	IV	3	—	1.500.00
	1	Ascensorista (C.)	IV	1	—	1.260.00
		Instituto de Química.				
		Personal Técnico Docente:				
92	1	Director con Cátedra de Aplicación de Estudios			5.100.00	—
93	1	Director (Dedicación total), (pudiendo acumular una cátedra)			—	9.600.00
	1	Subdirector			3.660.00	—
	1	Subdirector (Dedicación mínima 4 horas), (pudiendo acumular una cátedra)			—	4.800.00
94	1	Jefe de Sección			2.700.00	—
	5	Jefes de Sección (Egresados de la Facultad), a $ 3.180.00 cada uno (4 C.)			—	15.900.00
95	2	Asistentes a $ 2.100.00 cada uno			4.200.00	—
	5	Asistentes (Egresados de la Facultad), a pesos 2.400.00 cada uno (3 C.)			—	12.000.00
		Personal Administrativo:				
96	1	Secretario Administrativo Ecónomo	III	9	2.100.00	2.500.00
97	1	Conserje	IV	6	1.620.00	1.860.00
98	1	Mozo de Laboratorio 1.o	IV	4	1.620.00	1.740.00
99	1	Mozo de Laboratorio 2.o	IV	3	1.500.00	1.620.00
100	1	Peón			1 500.00	—
	1	Mozo de Laboratorio 2.o	IV	3	—	1.620.00
					180.924.00	342.420.00

ITEM 17.09

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA

GASTOS

			Vigente	Proyectado
			$	$
2.01	2.02	Sueldos con cargo a partidas globales para pago del presupuesto docente	3.201.00	44.200.00
	2.06	Para pago de jornales (Personal de Servicio) (C.)	—	18.900.00
	2.08	Locomoción y Viático (1)	—	480.00
2.02	2.09	Gastos Generales de Oficina	5.000.00	7.520.00
2.03	3.06	Material informativo, educacional y científico.		
	3.06-01	Gastos de enseñanza y laboratorios	28.900.00	91.800.00
	3.06-02	Libros y revistas de Biblioteca	2.000.00	—
	3.06-03	Gastos de enseñanza y laboratorios del Instituto de Química	2.000.00	10.000.00
	3.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros.		
	3.03-01	Para libros, revistas y publicación de Anales (C.)	—	15.000.00
	3.03-02	Para intercambio cultural y viajes estudiantiles (C.)	—	15.000.00
	3.03-03	Becas para profesionales (C.)	—	12.000.00
	3.03-04	Becas para el Instituto de Química (C.)	—	5.760.00
	3.03-05	Para contratación de profesores con tareas de investigación (C.)	—	30.000.00
			41.101.60	250.660.00

(1) Locomoción para el Ecónomo.

RESUMEN

	Vigente	Proyectado	Diferencia
Sueldos	$ 180.924.00	$ 342.420.00	$ 161.496.00
Gastos	" 41.101.60	" 250.660.00	" 209.558.40
Totales	$ 222.025.60	$ 593.080.00	$ 371.054.40

ITEM 17.30

FACULTAD DE VETERINARIA

SUELDOS

Partida		Denominaciones	Vigente $	Proyectado $
		Personal Docentes		
1	1	Deceno	3.900.00	6.000.00
30	1	Profesor de Medicina Legal y Jurisprudencia	1.380.00	2.400.00
		Instituto de Anatomía Normal.		
2	1	Director con cátedra	3.300.00	—
	1	Director con cátedra (4 horas diarias)	—	6.000.00
3	1	Profesor Agregado Jefe de Trabajos	1.740.00	—
	1	Profesor de Cursos Prácticos (Con funciones de Subdirector, 4 horas diarias)	—	4.200.00
4	1	Ayudante Técnico (Estudiante o Titulado)	1.140.00	—
	1	Ayudante Técnico (Estudiante o titulado, 4 horas diarias)	—	1.800.00
5	1	Preparador (pasa a personales de Instituto)	1.740.00	—
		Instituto de Fisiología.		
6	1	Director con cátedra	3.300.00	—
	1	Director con cátedra (4 horas diarias)	—	6.000.00
7	1	Profesor Agregado Jefe de Trabajos	2.100.00	—
	1	Profesor de Cursos Prácticos (con funciones de Subdirector, (4 horas diarias)	—	4.200.00
8	1	Ayudante Técnico (Estudiante o Titulado)	1.140.00	—
	1	Ayudante Técnico (Estudiante o itulado, 4 horas diarias)	—	1.800.00
9	1	Auxiliar (pasa a personal de Instituto)	1.500.00	—
		Instituto de Bacteriología.		
10	1	Director con cátedra	3.300.00	—
	1	Director con cátedra (4 horas diarias)	—	6.000.00
11	1	Profesor Agregado Jefe de Trabajos	1.740.00	—
	1	Profesor de Cursos Prácticos (con funciones de Subdirector, (4 horas diarias)	—	4.200.00
12	1	Asistente Técnico	1.500.00	—
	1	Asistente Técnico (4 horas diarias)	—	2.400.00
	1	Ayudante Técnico (Estudiante o Titulado, 4 horas diarias)	—	1.800.00
13	1	Auxiliar (pasa a personal de Instituto)	1.500.00	—
		Instituto de Anatomía Patológica y Parasitología.		
14	1	Director con cátedra	3.300.00	—
	1	Director con cátedra (4 horas diarias)	—	6.000.00
15	1	Profesor Agregado Jefe de Trabajos	1.740.00	—
	1	Profesor de Cursos Prácticos (con funciones de Subdirector, 4 horas diarias)	—	4.200.00
16	1	Ayudante Técnico (Estudiante o Titulado)	1.140.00	—
	1	Ayudante Técnico (Estudiante o Titulado, 4 horas diarias)	—	1.800.00
	1	Auxiliar (pasa a personal de Instituto)	1.500.00	—
		Instituto de Industria Animal.		
18	1	Director con cátedra	3.300.00	—
	1	Director con cátedra (4 horas diarias)	—	6.000.00
19	1	Profesor Agregado de Trabajos	1.740.00	—
	1	Profesor de Cursos Prácticos (con funciones de Subdirector 4 horas diarias)	—	4.200.00
20	1	Ayudante Técnico (Estudiante o Titulado)	1.140.00	—
	1	Ayudante Técnico (Estudiante o Titulado, 4 horas diarias)	—	1.800.00
21	1	Auxiliar (pasa a personal de Instituto)	1.500.00	—
		Instituto de Zootécnia.		
22	1	Director con cátedra	2.100.00	—
	1	Director con cátedra (4 horas diarias)	—	6.000.00
23	1	Profesor Agregado Jefe de Trabajos	1.740.00	—
	1	Profesor de Cursos Prácticos (con funciones de Subdirector, 4 horas diarias)	—	4.200.00
24	1	Profesor de Economía y *Administración Ganaderas*	1.380.00	—
	1	Profesor de Economía y Administración Ganaderas	—	2.400.00
25	1	Profesor de Perfeccionamiento Pecuario	1.380.00	—
	1	Profesor de Perfeccionamiento Pecuario	—	2.400.00
26	1	Auxiliar (pasa a personal de Instituto)	—	1.800.00
	1	Ayudante Técnico (Estudiante o Titulado, 4 horas diarias)	1.020.00	—

Partida		Denominaciones	Vigente $	Proyectado $
		a) Departamento de Avicultura (C).		
		Personal Docente:		
	1	Jefe (Catedrático de la materia) (C)	—	4.800.00
	1	Ayudante Técnico (Veterinario) (C)	—	2.400.00
		b) Departamento de Genética e Inseminación Artificial (C).		
	1	Jefe (Catedrático de la materia) (C)	—	4.800.00
	1	Ayudante Técnico (Veterinario) (C)	—	2.400.00
		c) Departamento de Ovinos y Lanas (C).		
	1	Jefe (Catedrático de la materia) (C)	—	4.800.00
	1	Ayudante Técnico (Veterinario) (C)	—	2.400.00
		Instituto de Terapéutica y Medicina Experimental.		
27	1	Director con cátedra	2.100.00	—
	1	Director con cátedra (4 horas diarias)	—	6.000.00
28	1	Profesor Agregado Jefe de Trabajos	1.740.00	—
	1	Profesor de Cursos Prácticos (con funciones de Subdirector 4 horas diarias)	—	2.400.00
29	1	Profesor de Patología General	1.380.00	—
	1	Profesor de Patología General	—	2.400.00
	1	Ayudante Técnico (Estudiante o Titulado, 4 horas diarias)	—	1.800.00
31	1	Auxiliar (pasa a personal de Instituto)	1.500.00	—
		Instituto de Clínicas.		
32	1	Director Profesor de Clínica Semiológica	3.300.00	—
	1	Director, Profesor de Clínica Semiológica (4 horas diarias)	—	6.000.00
33	1	Profesor de Patología Médica Jefe de Clínica Médica	1.740.00	—
	1	Profesor de Patología Médica Jefe de Clínica Médica	—	2.400.00
34	1	Profesor de Patología Quirúrgica Jefe de Clínica Quirúrgica	1.740.00	—
	1	Profesor de Patología Quirúrgica Jefe de Clínica Quirúrgica	—	2.400.00
35	1	Profesor de Técnica Operatoria	1.380.00	—
	1	Profesor de Técnica Operatoria	—	2.400.00
36	1	Profesor de podología y Arte de Herrar	1.380.00	—
	1	Profesor de Podología y su Clínica	—	2.400.00
37	1	Profesor de Obstetricia y Patología Bovina	1.740.00	—
	1	Profesor de Obstetricia y Patología Bovina, Jefe de Clínica	—	2.400.00
38	1	Jefe de Laboratorio (Análisis Clínicos, Rayos X, Botiquín, etc.)	1.260.00	—
39	1	Asistente de Clínicas (con funciones docentes)	1.140.00	—
	6	Asistentes Técnicos (con funciones docentes) (4 horas diarias) a $ 2.400.00 c|u.	—	14.400.00
	2	Practicantes (4 horas diarias) a $ 1.800.00 c|u.	—	3.600.00
		Personal Administrativo:		
40	1	Auxiliar de Farmacia (pasa a personal administrativo de los Institutos)	1.500.00	—
41	1	Auxiliar Administrativo (pasa con el anterior)	1.500.00	—
42	1	Enfermero de 1.a (pasa a personal de servicio)	1.620.00	—
43	1	Enfermero de 2.a (pasa con el anterior)	1.620.00	—
44	1	Herrador (pasa con el anterior)	1.500.00	—

Partida		Denominaciones	Cat.	G.o	Vigente $	Proyectado $
		Personal Administrativo de Institutos:				
	1	Preparador del Instituto de Anatomía Normal (De Partida 5)	III	7	—	2.100.00
	1	Director del Instituto de Anatomía Normal (C)	IV	4	—	1.620.00
	1	Oficial 5.o (de Partida 26)	III	7	—	2.100.00
	10	Auxiliares 2os. a $ 1.740.00 c|u. (de Partidas 9, 13, 17, 21, 31, 40 y 41) y 3 (C.)	IV	5	—	17.400.00
	8	Auxiliares 6os. (Estudiantes) a $ 1.260.00.00 cada uno (C)	IV	1	—	10.080.00
		Personal de Servicio del Instituto de Clínicas:				
	2	Enfermeros a $ 1.620.00 c|u. (de Partidas 42 y 43)	IV	4	—	3.240.00
	1	Herrero Herrador (de Partida 44)	IV	4	—	1.620.00

Partida		Denominaciones	Cat.	Gdo.	Vigente $	Proyectado $
		Personal de Servicio del Instituto de Zootecnia.				
	3	Peones a $ 1.500.00 c/u. (C)	IV	3		4.500.00
		Personal de Oficinas.				
		Personal Administrativo:				
45	1	Secretario	II	13	3.060.00	4.020.00
	1	Prosecretario (C)	II	12	—	3.540.00
	1	Oficial 3.o (C)	III	9	—	2.580.00
48	1	Auxiliar Bedel			1.500.00	—
	1	Oficial 3.o (Bibliotecario Técnico)	III	9	—	2.580.00
46	1	Contador			2.100.00	—
	1	Contador (Al vacar Oficial 2.o)	III	10	—	3.540.00
47	1	Tesorero			1.860.00	—
	1	Tesorero (Al vacar Oficial 4.o)	III	8	—	2.340.00
	1	Auxiliar 1.o (C)	IV	3	—	1.360.00
	3	Auxiliares 3os. a $ 1.620.00 c/u. (C)	IV	4	—	4.860.00
49	1	Intendente			1.860.00	—
	1	Administrador	III	10	—	2.820.00
50	1	Auxiliar del Intendente			1.500.00	—
	1	Subadministrador	III	9	—	2.580.00
		Personal Obrero y de Servicios:				
51	1	Conserje Telefonista (Al vacar Conserje)	IV	6	1.500.00	1.860.00
52	1	Portero	IV	5	1.320.00	1.740.00
53	2	Capataces a $ 1.380.00 c/u.			2.760.00	—
	2	Capataces (de Partida anterior) a $ 1.740.00 cada uno	IV	5	—	3.480.00
	1	Pintor Carpintero			1.620.00	—
	1	Encargado de Obra	III	7	—	2.100.00
	1	Oficial Albañil (C)	III	7	—	2.100.00
	2	Serenos a $ 1.500.00 c/u. (C)	IV	3	—	3.000.00
					$ 100.140.00	$ 246.540.00

ITEM IV.20

FACULTAD DE VETERINARIA

G A S T O S

Part.	Rubro	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
55	1.02	Sueldos con cargo a Partidas Globales (para pago de personal docente)	9.525.76	25.000.00
56	1.04	Jornales	27.946.00	48.700.00
57	1.06	Compensaciones y complementos varios. (Gastos de Representación, Quebrantos de Caja, Comisiones agregadas al sueldo, etc.)	300.00	—
58	2.02	Locomoción y Viáticos	840.00	2.000.00
59	2.04	Impresiones y encuadernaciones	300.00	1.000.00
60	2.07	Limpieza y Aseo	800.00	1.200.00
61	2.09	Gastos Generales de Oficina	7.800.00	10.000.00
62	2.10-01	Servicios Diversos (Material para los Institutos)	24.518.00	29.000.00
	02	Para el Instituto de Zootecnia	—	6.000.00
	3.05	Material Médico Hospitalario y de Laboratorio	—	4.800.00
	3.06	Material Educacional y Científico	—	5.000.00
63	3.09	Vestuario y Artículos Afines	500.00	1.500.00
64	3.12	Combustibles y Lubricantes	600.00	1.500.00
	3.13	Manutención de Animales	—	12.000.00
66	5.02	De Inmuebles	666.12	1.500.00
	6.04	Subsidios y Contribuciones (Becas para Profesores y Estudiantes)	—	15.000.00
			70.797.88	178.200.00

R E S U M E N

	Vigente	Proyectado	Diferencia
Sueldos	$ 100.140.00	$ 246.540.00	$ 146.400.00
Gastos	" 70.797.88	" 178.200.00	" 107.402.12
Totales	$ 170.937.88	$ 424.740.00	$ 253.802.12

ITEM 17.32

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

S U E L D O S

Partida	Denominaciones	Vigente	Proyectado
		$	$
1	Decano (C.)	—	4.000.00
1	Profesor de Enseñanza e Investigación en Lengua y Literatura Española (C.)	—	2.400.00
1	Profesor de Enseñanza e Investigación de Filosofía o Historia de las Ideas Filosóficas (C.)	—	2.400.00
1	Profesor de Enseñanza e Investigación de Psicología (C.)	—	2.400.00
1	Profesor de Enseñanza e Investigación en Astronomía (C.)	—	2.400.00
1	Profesor de Enseñanza e Investigación en Latín (C.)	—	2.400.00
1	Profesor de Enseñanza e Investigación en Griego (C.)	—	2.400.00
1	Profesor de Enseñanza e Investigación en Química Física (C.)	—	2.400.00
1	Profesor de Enseñanza e Investigación en Matemáticas Superiores (C.)	—	2.400.00
1	Profesor de Enseñanza e Investigación en Biología General y Experimental (viene del Item 17.01)	—	2.400.00
1	Profesor de Enseñanza e Investigación en Ciencias de la Enseñanza (viene del Item 17.01)	—	2.400.00
1	Profesor de Enseñanza e Investigación de Ciencias del Lenguaje (viene del Item 17.01)	—	2.400.00
1	Profesor de Enseñanza e Investigación en Ciencias Históricas (viene del Item 17.01)	—	2.400.00
1	Profesor de Enseñanza e Investigación de Ciencias Físico-Matemáticas (viene del Item 17.01)	—	2.400.00
1	Profesor de Enseñanza e Investigación de Literatura y Arte (viene del Item 17.01)	—	2.400.00
	Personal Administrativo:		
1	Secretario (C.)	—	4.020.00
1	Encargado de la Revista (C.)	—	2.100.00
1	Bibliotecario-Técnico (C.)	—	2.820.00
2	Auxiliares Taquígrafos a $ 2.580.00 c/u. (C.)	—	5.160.00
1	Oficial 3.o (C.)	—	2.580.00
1	Oficial 5.o (C.)	—	2.100.00
1	Auxiliar 1.o (C.)	—	1.860.00
1	Auxiliar 2.o (C.)	—	1.740.00
1	Auxiliar 3.o (C.)	—	1.620.00
1	Ayudante Cinematográfico y Proyecciones (C.)	—	1.620.00
	Personal de Servicio:		
1	Conserje (C.)	—	1.620.00
2	Peones de Limpieza a $ 1.500.00 c/u. (C.)	—	3.000.00
		—	69.840.00

G A S T O S

Rubro	Especificaciones	Vigente	Proyectado
1.02	**Sueldos con cargo a Partidas Globales.**		
1.02-01	Personal docente	—	18.000.00
1.02-02	Contratación de Profesores Nacionales y extranjeros	—	25.000.00
1.02-03	Institutos	—	34.240.00
2.04	Impresiones y Encuadernaciones	—	14.000.00
2.06	Alumbrado, Energía Eléctrica, Gas, Agua y Afines	—	1.200.00
2.09	Gastos Generales de Oficina	—	1.800.00
2.10	**Servicios Diversos.**		
2.10-01	Facultad	—	2.400.00
2.10-02	Institutos	—	35.600.00
3.03	Mobiliario y Enseres Diversos	—	3.600.00
3.04	Utiles y Materiales para Oficina	—	1.800.00
3.06	Material Informativo, Educacional y Científico	—	40.000.00
			157.640.00

R E S U M E N

	Vigente	Proyectado	Diferencia
		$	$
Sueldos		69.840.00	69.840.00
Gastos		157.640.00	157.640.00
Totales		217.480.00	217.480.00

RESUMEN GENERAL

Item			
17.01	$ 165.388.00	$ 287.478.00	$ 82.000.00
17.02	" 480.828.46	" 791.855.22	" 861.026.76
17.03	" 155.703.12	" 859.720.00	" 204.016.86
17.04	" 111.981.20	" 282.800.00	" 170.818.30
17.05	" 170.415.16	" 434.660.00	" 264.244.96
17.06	" 260.400.32	" 778.720.00	" 518.319.68
17.07	" 1:820.037.36	" 2:548.202.00	" 728.164.64
17.08	" 211.764.72	" 452.784.72	" 241.020.00
17.09	" 222.025.60	" 593.080.00	" 371.054.40
17.10	" 170.937.88	" 424.740.00	" 258.802.12
17.11 (1)	—	" 217.480.00	" 217.480.00
	$ 3:718.981.70	$ 7:116.019.94	$ 3:397.038.24
(1) Artículo 10 de la ley número 10.658, de 9 de Octub de 1945 (Item 25.02-8.03), que se deroga por esta ley	$ 57.620.00	—	$ 57.620.00
	$ 3:776.601.70	$ 7:116.019.94	$ 3:339.418.24

ITEM 17-B

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

SUELDOS

Part.		Denominaciones	Cat.	Gdo.	Vigente	Proyectado
			—	—	$	$
		PLANILLA N.o 1				
		Dirección General.				
1	1	Director General (equiparación con iguales cargos de Enseñanza Primaria y Enseñanza Secundaria) A|S (Vigente I-17, Proyectado: Extra Categoría)			6.660.00	8.000.00
		a) Inspecciones.				
2	5	Inspectores especializados con facultad de acumular un cargo docente de horario libre (se transforman, suprimiéndose la acumulación) a $ 4.140.00 cada uno			20.700.00	—
	5	Inspectores especializados a $ 6.000.00 cada uno			—	30.000.00
3	1	Asesor Técnico (se suprime) Acéfalo			3.060.00	—
4	1	Asesor Jurídico	III	2	3.060.00	—
	1	Asesor Letrado	II	14	—	5.220.00
5	1	Oficial de Sección	III	9	2.580.00	—
	1	Oficial 3.o	III	9	—	2.580.00
	2	Auxiliares 6.os (C) a $ 1.260.00 cada uno	IV	1	—	2.520.00
		b) Secretaría.				
6	1	Secretario General (Vigente II-14, Proyectado I-16)			4.500.00	5.940.00
7	1	Archivero Encargado de Estadística	III	10	2.820.00	—
	1	Archivero	III	10	—	2.820.00
8	1	Bibliotecario (pasa a Sección Biblioteca)	III	10	2.820.00	—
9	1	Oficial de Secretaría	III	9	2.580.00	—
	1	Oficial 3.o	III	9	—	2.580.00
	1	Oficial 3.o (C)	III	9	—	2.580.00
10	1	Auxiliar Taquígrafo	III	8	2.340.00	—
	1	Oficial 3.o Taquígrafo	III	9	—	2.580.00
11	1	Auxiliar 1.o	III	8	2.340.00	—
	1	Oficial 4.o	III	8	—	2.340.00
	1	Oficial 4.o (C)	III	8	—	2.340.00
12	5	Auxiliares 2os. a $ 1.740.00 cada uno	IV	5	8.700.00	—
	5	Auxiliares 1os. a $ 1.860.00 cada uno	IV	6	—	9.300.00
13	2	Auxiliares 3os. a $ 1.620.00 cada uno	IV	4	3.240.00	3.240.00
	3	Auxiliares 6.os a $ 1.260.00 cada uno (C)	IV	1	—	3.780.00
		c) Administración.				
		Contaduría:				
14	1	Contador (Vigente II-14, Proyectado I-16)			4.500.00	5.940.00
	1	Inspector Administrativo (C)	II	12	—	3.540.00
15	1	Tesorero (pasa a Sección Tesorería)	II	12	3.540.00	—
16	1	Jefe de Proveeduría (pasa a Sección Proveeduría)	III	11	3.060.00	—
17	2	Oficiales de Sección a $ 2.580.00 cada uno	III	9	5.160.00	—
	2	Oficiales 3os. a $ 2.580.00 cada uno	III	9	—	5.160.00
18	1	Auxiliar 1.o	III	8	2.340.00	—
	1	Oficial 4.o	III	8	—	2.340.00
	1	Oficial 4.o (C)	III	8	—	2.340.00

Partida		Denominaciones	Cat.	Gdo.	Vigente $	Proyectado $
19	2	Auxiliares 2os. (1 pasa a Sección Proveeduría) a $ 1.740.00 cada uno	IV	5	3.480.00	—
	1	Auxiliar 1.o	IV	6	—	1.860.00
20	3	Auxiliares 3.os (1 pasa a Sección Tesorería y otro a Sección Proveeduría) a $ 1.620.00 cada uno	IV	4	4.860.00	—
	1	Auxiliar 3.o	IV	4	—	1.620.00
21	6	Auxiliares 4os. a $ 1.380.00 cada uno	IV	2	8.280.00	—
	6	Auxiliares 4os. (al vacar Auxiliar 5.o), a pesos 1.380.00 cada uno	IV	2	—	8.280.00
	5	Auxiliares 6.os (C) a $ 1.260.00 cada uno	IV	1	—	6.300.00
		Tesorería.				
	1	Tesorero (viene de Sección Contaduría)	II	14	—	4.500.00
	1	Oficial 5.o Pagador (C)	III	7	—	2.100.00
	1	Conductor de Fondos (figura en Personal de Servicio como Vigilante)	III	7	—	2.100.00
	1	Auxiliar 3.o (viene de Sección Contaduría)	IV	4	—	1.620.00
	2	Auxiliares 6.os (C) a $ 1.260.00 cada uno	IV	1	—	2.520.00
		Proveeduría.				
	1	Jefe de Proveeduría (viene de Sección Contaduría)	II	14	—	4.500.00
	1	Oficial 3.o de Sección Compras (C)	III	9	—	2.580.00
	1	Oficial 3.o de Sección Suministros (C)	III	9	—	2.580.00
	1	Auxiliar 1.o (viene de Sección Contaduría)	IV	6	—	1.860.00
	1	Auxiliar 3.o (viene de Sección Contaduría)	IV	4	—	1.620.00
	2	Auxiliares 6.os (C) a $ 1.260.00 cada uno	IV	1	—	2.520.00
	1	Encargado de Empaque y Expedición (C)	IV	5	—	1.740.00
	2	Peones de 2.a a $ 1.260.00 cada uno (C)	IV	1	—	2.520.00
		Taller de Producción.				
	1	Jefe de Taller (44 horas semanales) (C)	III	11	—	3.060.00
22	1	Encargado de la Carpintería del Taller de Producción (se transforma en 1 Encargado de la Carpintería)	III	7	2.100.00	—
	1	Encargado de la Carpintería A/S (44 horas semanales)	III	9	—	2.580.00
	2	Oficiales de Taller (44 horas semanales- a pesos 2.340.00 cada uno (C)	III	8	—	4.680.00
	5	Medio Oficiales de Taller (44 horas semanales) a $ 1.740.00 cada uno (C)	IV	5	—	8.700.00
	1	Peón de 2.a (C)	IV	1	—	1.260.00
		d) Biblioteca y Publicaciones.				
	1	Bibliotecario (viene de Sección Secretaría)	III	10	—	2.820.00
	2	Auxiliares 6.os a $ 1.260.00 cada uno (C)	IV	1	—	2.520.00
		f) Vigilancia y Servicio.				
		Antes d)				
23	1	Jefe de Vigilantes	IV	6	1.860.00	1.860.00
24	1	Conserje	IV	5	1.740.00	1.740 00
25	4	Vigilantes a $ 1.740.00 cada uno (3 pasan a Porteros en Partidas siguientes y 1 a Tesorería)	IV	5	6.960.00	—
	3	Porteros a $ 1.740.00 cada uno	IV	5	—	5.220.00
26	3	Porteros a $ 1.740.00 cada uno A/S (Vigente IV-4; Proyectado IV-5)			4.860.00	5.220.00
27	1	Capataz de Servicio (al vacar se transforma en Peón. Categoría IV Grado 3)	IV	3	1.740.00	—
	1	Portero	IV	5	—	1.740.00
28	19	Peones a $ 1.620.00 cada uno (se suprime un cargo vacante)	IV	4	30.780.00	—
	18	Peones a $ 1.620.00 cada uno	IV	4	—	29.160.00
		PLANILLA. N.o 2.				
		Escuela Industrial de Mecánica y Electrotecnia:				
29	1	Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas semanales de clase en el Instituto			3.660.00	4.800 00
31	1	Secretario Bedel	III	8	2.840.00	2.340.00
	1	Secretario Bedel (C.)	III	8	—	2.340.00
32	1	Maestro de Enseñanza Primaria (Supresión) (Pasa a Profesor)			1.500.00	—
33	1	Auxiliar 3.o	IV	4	1.620.00	1.620.00
34	1	Auxiliar 4.o (al vacar Auxiliar 5.o)	IV	2	1.380.00	1.380.00
	1	Auxiliar 5.o (C.)	IV	1	—	1.260.00
30	2	Jefes de Sección Talleres (cambia denominación)			4.920.00	—
	2	Jefes de Talleres (A/S) a $ 3.600.00 cada uno			—	7.200.00
35	82	Profesores (24 horas mensuales de clase) (Se transforman en cargos de 12 horas)			118.160.00	—

Partida		Denominaciones	Cat.	Gdo.	Vigente	Proyectado
					$	$
	144	Profesores (3 horas semanales) (A|S) a pesos 720.00 cada uno				113.080.00
	60	Profesores (3 horas semanales) (C.) a pesos 720.00 cada uno			—	43.200.00
36	7	Maestros de Taller (A|S) a $ 2.520.00 cada uno			13.860.00	17.640.00
	3	Maestros de Taller (C.) a $ 2.520.00 cada uno			—	7.560.00
37	15	Maestros de Sección (Se transforman en Maestros de Taller)			26.100.00	—
	15	Maestros de Taller (A|S) a $ 2.520.00 cada uno			—	37.800.00
38	4	Peones de 1.a, Vigente $ 1.260.00 cada uno, Proyectado $ 1.380.00 cada uno (A|S) (Vigente IV-1, Proyectado IV-2)			5.040.00	5.520.00
	1	Peón de 2.a (C.)	IV		—	1.260.00

PLANILLA N.o 3.

Escuela de Industrias de la Construcción:

Partida		Denominaciones	Cat.	Gdo.	Vigente	Proyectado
39	1	Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas semanales de clase en el Instituto			3.660.00	4.800.00
41	1	Secretario Bedel	III	8	2.340 00	2.340.00
	1	Secretario Bedel (C.)	III	8	—	2.340.00
42	1	Auxiliar 3.o	IV	4	1.620.00	1.620 00
43	1	Auxiliar 4.o (al vacar Auxiliar 5.o)	IV	2	1.380.00	1.380.00
	2	Auxiliares 6.os (C.) a $ 1.260.00 cada uno	IV	1	—	2.520.00
40	1	Maestro de Taller			1.980.00	2.5[illegible].00
45	3	Maestros de Taller, Vigente: $ 1.980.00 cada uno, Proyectado: $ 2.520.00 cada uno			5.940.00	7.560.00
46	1	Maestro de Taller (Cerámica) (al vacar a pesos 1.980.00)			2.220.00	—
	1	Maestro de Taller			—	2.520.00
47	1	Maestro de Albañilería y Encargado de Reparaciones	III	7	1.740.00	—
	1	Encargado de Reparaciones de Albañilería y Pintura			—	2.100 00
48	7	Maestros de Taller (24 horas) a $ 1.260.00 cada uno			8.820.00	—
	7	Profesores de Taller (6 horas semanales) a pesos 1.440.00 cada uno			—	10.080.00
49	3	Maestros de Sección a $ 1.740.00 cada uno			5.220.00	—
	3	Maestros de Taller a $ 2.520.00 cada uno			—	7.560.00
	2	Maestros de Taller (C.) a $ 2.520.00 cada uno			—	5.040.00
[illegible]	9	Maestros Ayudantes (24 horas) a $ 1.020.00 cada uno			9.180.00	—
	9	Profesores de Taller (6 horas semanales) a pesos 1.440 00 cada uno			—	12.960.00
[illegible]	35	Profesores (24 horas). (Se transforman en los cargos siguientes de 12 horas mensuales) a pesos 1.380.00 cada uno			48.300.00	—
	70	Profesores (3 horas semanales de clase a pesos 720.00 cada uno			—	50.400.00
	40	Profesores (3 horas semanales de clase) (C.) a $ 720.00 cada uno			—	28.800.00
50	1	Oficial Moldeador (Vigente: IV-5, Proyectado III-9)			1.740.00	2.580.00
52	4	Peones de 1.a, Vigente: $ 1.260.00 cada uno, Proyectado: $ 1.380.00 cada uno (A|S) (Vigente IV-1, Proyectado IV-2)			5.040.00	5.520.00

PLANILLA N.o 4.

Escuela de Industrias Femeninas:

Partida		Denominaciones	Cat.	Gdo.	Vigente	Proyectado
53	1	Directora con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase semanales en el Instituto			3.660.00	4.800.00
54	1	Secretario Bedel	III	8	2.340.00	2.340.00
	1	Secretario Bedel (C.)	III	8	—	2.340.00
55	1	Auxiliar 3.o	IV	4	1.620.00	1.620.00
56	1	Auxiliar 4.o	IV	2	1.380.00	—
	1	Auxilar 4.o (al vacar Auxiliar 5.o)	IV	2	—	1.380.00
	2	Auxiliares 6.os (C.) a $ 1.260.00 cada uno	IV	1	—	2.520.00
57	36	Profesores (24 horas) a $ 1.380.00 cada uno.			49.680.00	—
	72	Profesores (3 horas semanales) a $ 7.200.00 cada uno			—	51.840.00
	60	Profesores (3 horas semanales) (C.) a pesos 720.00 cada uno			—	43.200.00
	2	Jefes de Taller (C.) a $ 3.600.00 cada uno			—	7.200.00
58	30	Maestros de Taller (C.) a $ 2.520.00 cada uno			45.000.00	75.600.00
	5	Maestros de Taller (C.) a $ 2.520.00 cada uno			—	12.600 00
59	1	Maestro de Enseñanza Primaria (pasa a Profesor)			1.500.00	—
60	8	Maestros de Taller (Cursos Vespertinos y Nocturnos)			8.160.00	—
	8	Profesores de Taller (6 horas semanales) (A|S) a $ 1.440.00 cada uno			—	11.520.00
	5	Profesores de Taller (6 horas semanales) (C.) a $ 1.440.00 cada uno			—	7.200.00
[illegible]	3	Peones de 1.a, Vigente: $ 1.260.00 cada uno. Proyectado: $ 1.380.00 cada uno (Vigente IV-1, Proyectado IV-2)			3.780.00	4.140.00
	1	Peón de 2.a (C.)	IV	2	—	1.260.00

Partida		Denominaciones	Cat.	Gdo.	Vigente $	Proyectado $
		PLANILLA N.o 5.				
		Escuela de Industrias Navales:				
62	1	Director Técnico con clase con facultad de acumular hasta 6 horas semanales de clase en el Instituto (A|S)			3.660.00	4.800.00
	1	Secretario Bedel (C.)	III	3	—	2.340.00
63	1	Auxiliar 4.o	IV	2	1.380.00	—
	1	Auxiliar 4.o (al vacar Auxiliar 5.o)	IV	2	—	1.380.00
	1	Auxiliar 6.o (C.)	IV	1	—	1.260.00
64	6	Profesores (24 horas) $ 1.380.00 cada uno			8.280.00	—
	12	Profesores (3 horas semanales) a $ 720.00 cada uno			—	8.640.00
	10	Profesores (3 horas semanales) (C.) a $ 720.00 cada uno			—	7.200.00
65	8	Maestros de Taller a $ 1.260.00 cada uno			10.080.00	—
	8	Maestros de Taller (15 horas semanales) a pesos 2.520.00 cada uno			—	20.160.00
66	3	Ayudantes a $ 1.020.00 cada uno			3.160.00	—
	5	Maestros de Taller (15 horas semanales) a pesos 2 520.00 cada uno			—	12.600.00
	3	Profesores (3 horas semanales) a $ 720.00 cada uno			—	2.160.00
67	1	Peón de 1.a (A|S) (Vigente IV-1; Proyectado IV-2)			1.260.00	1.380.00
	1	Peón de 2.a (C.)	IV	1	—	1.260.00
		PLANILLA N.o 6.				
		Escuela de Artes Gráficas:				
68	1	Encargado de la Dirección (Maestro de Taller) (Se transforma en Director)			2.700.00	—
		6 horas semanales de clase dentro del Instituto. (Por transformación del cargo anterior)			—	4.800.00
69	1	Auxiliar 4.o	IV	2	1.380.00	—
	1	Auxiliar 4.o, (al vacar Auxiliar 5.o)	IV	2	—	1.380.00
	1	Auxiliar 6.o (C.)	V	1	—	1.260.00
70	3	Maestros de Taller (al vacar Maestros de Sección) a $ 1.740.00 cada uno			5.940.00	—
	3	Maestros de Taller a $ 2.520.00 cada uno			—	7.560.00
	3	Maestros de Taller (1 de Impresor, 1 Maestro de Sección) a $ 2.520.00 cada uno)			—	7.560.00
	4	Profesores de Taller (6 horas semanales (C.) a $ 1.440.00 cada uno			—	5.760.00
84	3	Profesores (24 horas)			4.140.00	—
	15	Profesores (3 horas semanales) (9 C.) a pesos 720.00 cada uno			—	10.800.00
71	1	Impresor (Pasa a Maestro de Taller)			1.860.00	—
72	1	Maestro de Sección (Pasa a Maestro Taller)			1.740.00	—
73	1	Ayudante Linotipista (Se suprime) (Acéfalo)			1.500.00	—
	1	Peón de 2.a (C.)	IV	1	—	1.260.00
		PLANILLA N.o 7.				
		Escuela de Artes Aplicadas (Antes Escuela de Artes Plásticas):				
[illegible]	1	Profesor Maestro de Taller Encargado Dirección (Se transforma)			2.700.00	—
	1	Director con clase con facultad de acumular hasta 6 horas mensuales de clase en el Instituto (Por transformación del cargo anterior) (C.)			—	4.800.00
76	1	Auxiliar 4.o	IV	2	1.380.00	—
	1	Auxiliar 4.o (al vacar Auxiliar 5.o)	IV	2	—	1.380.00
	1	Auxiliar 6.o (C.)	IV	1	—	1.260.00
77	3	Profesores (Maestros de Taller a $ 1.980.00 cada uno)			5.940.00	—
	3	Maestros de Artes Aplicadas a $ 2.520.00 c|u.			—	7.560.00
78	2	Maestros complementarios (Cursos vespertinos) a $ 1.020.00 cada uno			2.040.00	—
	2	Maestros de Artes Aplicadas a $ 2.520.00 c|u.			—	5.040.00
	15	Profesores (3 horas semanales) (C.) a pesos 720.00 cada uno			—	10.800.00
79	1	Ayudante de Clase (se suprime, acéfalo)			1.020.00	—
80	1	Peón de 1.a (Vig. IV—1, Proy. IV—2)			1.260.00	1.380.00
		PLANILLA N.o 8.				
		Cursos de Dietética:				
81	1	Profesor Encargado de la Dirección (Pasa a a Planilla N.o 4, Escuela de Industrias Femeninas como Profesor)			1.740.00	—

Partida		Denominaciones	Cat.	Gdo.	Vigente $	Proyectado $
		PLANILLA N.o 9.				
		Cursos Nocturnos Técnicos (Especialización Obrera:				
82	1	Encargado de Cursos con obligación de dictar 6 horas semanales de clase (Se suprime al vacar)			1.260.00	3.300.00
83	6	Profesores (24 horas de clase semanales). (Se transforman en cargos de 3 horas a $ 1.380.00 cada uno			8.280.00	—
	12	Profesores (3 horas semanales) a $ 720.00 c|u.			—	8.640.00
	6	Profesores (3 horas de clase semanales) (C.) a $ 720.00 cada uno			—	4.320.00
84	1	Peón de 1.a (A|S) (Vig. IV-1, Proy. IV-2) ..			1.260.00	1.380.00
		PLANILLA N.o 10.				
		Escuela Industrial de Villa del Cerro:				
85	1	Director Técnico con clase con facultad de acumular hasta 6 horas de clase semanales en el Instituto			3.660.00	4.800.00
86	1	Secretario Bedel	III	8	2.340.00	2.340.00
87	1	Auxiliar 4o	IV	2	1.380.00	—
	1	Auxiliar 4.o (al vacar Auxiliar 5.o)	IV	2	—	1.380.00
	1	Auxiliar 6.o (C.)	IV	1	—	1.260.00
	6	Profesores (24 horas). (Se transforman en cargos de 3 horas semanales) a $ 1.380.00 c|u.			8.280.00	—
88	12	Profesores (3 horas semanales) (A|S) a pesos 720.00 cada uno			—	8.640.00
	6	Profesores (3 horas semanales) a $ 720.00 cada uno (C.)			—	4.320.00
89	2	Maestros de Taller, Vig.: $ 1.500.00, Proy.: $ 2.520.00 cada uno			2.960.00	5.040.00
90	3	Maestros de Taller. Vig.: $ 1.500.00. Proy.: $ 2.520.00 cada uno			4.500.00	7.560.00
	1	Maestro de Taller (C.)			—	2.520.00
91	3	Peones de 2.a a $ 1.260.00 cada uno	IV	1	3.780.00	3.780.00
		PLANILLA N.o 11.				
		Escuela Industrial de la Unión:				
92	1	Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto (Semanales) (A|S)			3.660.00	4.800.00
93	1	Secretario Bedel	III	8	2.340.00	2.340.00
94	1	Auxiliar 4.o	IV	2	1.380.00	—
	1	Auxiliar 4.o (al vacar Auxiliar 5.o)	IV	2	—	1.380.00
	1	Auxiliar 6.o (C.)	IV	1	—	1.260.00
95	6	Profesores (24 horas semanales). Se transforman en cargos de 3 horas semanales a pesos 1.380.00 cada uno			8.280.00	—
	12	Profesores (3 hs. semanales) a $ 720.00 c|u.			—	8.640.00
	12	Profesores (3 hs. semanales) a $ 720.00 c|u. (C.)			—	8.640.00
96	2	Maestros de Taller, Vig.: $ 1.740.00. Proy. $ 2.520.00 cada uno			3.480.00	5.040.00
97	3	Maestros de Taller, Vig: $ 1.500.00. Proy. $ 2.520.00 cada uno			4.500.00	7.560.00
	3	Maestros de Taller a $ 2.520.00 c|u. (C.) ..			—	7.560.00
	8	Profesores de Taller (6 horas semanales) a $ 1.440.00 cada uno (C.)			—	11.520.00
98	2	Peones de 1.a Vig.: $ 1.260.00 c|u. Proy. $ 1.380.00 c|u. (Vig. IV-1 Proy. IV-2 ..			2.520.00	2.760.00
	1	Peón de 2.a (C.)	IV	1	—	1.260.00
		PLANILLA N.o 12.				
		Escuela de Enseñanza Comercial:				
	1	Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas semanales de clase en el Instituto (C.)			—	4.800.00
	1	Secretario Bedel (C.)	III	8	—	2.340.00
99	1	Auxiliar 4.o	IV	2	1.380.00	—
	1	Auxiliar 4.o (Al vacar Auxiliar 5.o)	IV	2	—	1.380.00
	1	Auxiliar 6.o (C.)	IV	1	—	1.260.00
100	24	Profesores (12 horas semanales de clase) a $ 840.00 c|u. Pasan a Part. siguientes			20.160.00	—
	24	Profesores (3 horas semanales) a $ 720.00 c|u.			—	17.280.00
	60	Profesores (3 horas semanales) a $ 720.00 c|u.			—	43.200.00
	1	Peón de 2.a	IV	1	—	1.260.00
		PLANILLA N.o 13.				
		Museo de Técnica y Ciencia y Sección Médico Pedagógica:				
101	1	Profesor Especializado			1.980.00	—
	1	Profesor Especializado (12 horas semanales)			—	2.880.00

(Continuará).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 178 — Montevideo, Jueves 19 de Enero de 1950 — Núm. 12964

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1948)

A)	Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día.	$	0.40
	Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B)	Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934).

Del día	$	0 10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0 50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación publica por segunda vez, por el suministro de 4.000 metros de sarga azul para uniformes Apertura de propuestas 25 de Enero de 1950, a la hora 10 en la Sección Contrataciones y Suministros (calles Yi y San José, piso 3.o) donde se halla a disposición de los interesados, el respectivo pliego de condiciones. — Montevideo, 12 de Enero de 1950.

(Cuenta, corriente) En.16-20114-v.en.24.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, por el suministro de material de papelería y encuadernación. Apertura de propuestas el 24 de Enero de 1950 a la hora 10 en la Sección Contrataciones y Suministros (calles Yi y San José, piso 3.o) donde se hallan a disposicion de los interesados, los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, 12 de Enero de 1950.

(Cuenta corriente) En.16-20113-v.en.24.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos chassis de camiones para transporte de carga de tres y cinco toneladas, respectivamente, uno de ellos tipo volcadora, de ser posible, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, edificio Aduana (7.o piso), costado Oeste, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de la licitación se realizará el día 11 de Febrero de 1950 a las 9 y 30 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento ante los interesados que concurran con sus propuestas en forma reglamentaria.

(Cuenta corriente) En.14-20093-v.en.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 4
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 4, para adquirir: Alfileres, broches para escritorio, cintas para máquina de escribir Remington, carpetas con elástico, frascos de Gloy, bobinas de hilo acarreto. libros travers, libros varios según modelo, cajas de plumas, leonard o similar, papel secante, papel carbónico, papel absorbente, papel de embalaje, papel cuadriculado, plomos para precintar, tinta, lápices de tinta, con destino al Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintiséis de Enero de 1950 a las diez (10) horas. — Montevideo, Enero 14 de 1950.

(Cuenta corriente) En.18-20134-v.en.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 87
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 87 para adquirir: Conserva de tomate, extracto de tomate, lengua de cordero, queso tipo Chubut, queso semi oreado, alpargatas, papel de embalaje azul, carreteles o bibinas de hilo yerba mate, calcetines yerba mate, lociones en varios perfumes, brochas para afeitar, planchas, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones del Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintiséis de Enero de 1950 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Enero 14 de 1950.

(Cuenta corriente) En.18-20133-v.en.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 6
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir 910.000 kilos de harina de trigo, con destino a Panificación Militar de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Seccón Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintitrés de Enero de 1950 a las nueve (9) horas. — Montevideo. Enero 9 de 1950.

(Cuenta corriente) En.13-20081-v.en.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 104
Segundo llamado

Llámase a licitación pública numero 104 para adquirir sillas de roble roperos de roble, camas según modelo, bancos individuales, con destino a la Aeronáutica Militar de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	80.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000 00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100 000 00	"	70 00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100 00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000 00	"	135 00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500 001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	"
en adelante					"	200 00	

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad.

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintitrés de Enero de 1950 a las diez (10) horas. — Montevideo, Enero 10 de 1950.

(Cuenta corriente) En.13-20080-v.en.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 101
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 101 para adquirir 40.000 metros de paño militar, con destino al Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintiuno de Enero de 1950 a las diez horas. — Montevideo, Enero 10 de 1950.

(Cuenta corriente) En.13-20079-v.en.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 8
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir 2:000.000 kilos de alfalfa, 700.000 kilos de paja para cama o espartillo, con destino a las Unidades de Capital y campaña, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día dieciocho de Enero de 1950 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Enero 5 de 1950.

(Cuenta corriente) En.11-20066-v.en.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 100
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 100 para adquirir mesas metálicas, sillas metálicas, mesas metálicas para máquina de escribir, bibliotecas metálicas, sillón giratorio, escritorio tipo Gerente, ficheros según modelo, armarios tipo Caja, armario con estantes graduables, armarios con casillas fijas, perchas de pie, ropero con estantes interiores, mesas según modelo, con destino al Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veinte de Enero de 1950 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Enero 5 de 1949.

(Cuenta corriente) En.10-20050-v.en.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 94
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 94 para adquirir: Pinceles, hierro llanta, hierro redondo, hierro de eje, hierro planchuela, hierro cuadrado, hierro ángulo, hierro T, hierro media caña, con destino a la Sección Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día diecinueve de Enero de 1950 a las diez horas (10 horas) — Montevideo, Enero 5 de 1050.

(Cuenta corriente) En.10-20051-v.en.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 95
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 95 para adquirir cueros ovinos crudos o ternera lonjeado fino o potrillo lonjeado fino, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día diecinueve de Enero de 1950 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Enero 5 de 1949.

(Cuenta corriente) En.10-20049-v.en.19.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de diversos tipos de aceros, conforme al pliego particular y general de condiciones que pueden solicitar los interesados en este Servicio, avenida 8 de Octubre número 2540, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán y leerán en presencia de los interesados el día 27 de Enero corriente a las 9 horas. — La Dirección General del Servicio de Material y Armamento.

(Cuenta corriente) En.17-20118-v.en.20.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación por segunda vez, para la provisión e instalación de dos equipos de bombeo contra incendio para el Parque Central del Ejército (camino de las Instrucciones, (Peñarol), de acuerdo a la memoria y pliego de condiciones confeccionados al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269. Las ofertas, en los sellados correspondientes, serán presentadas en dicho Servicio, el día 30 de Enero de 1950 a la hora 10, labrándose el acta respectiva en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 30 de 1949. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) En.3-23234-v.en.30.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de un equipo dental eléctrico, con destino a la Escuela Naval.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 30 de Enero de 1950 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Enero 16 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) En.18-20129-v.en.28.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de cepillos y plumeros, correspondiente al año 1950, con destino al Servicio de Sanidad Militar. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 25 de Enero de 1950, a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Enero 14 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) En.14-20094-v.en.25.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de tres equipos dentales eléctricos. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 21 de Enero a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Enero 9 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) En.10-20052-v.en.20.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de un aparato de rayos X.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 31 de Enero de 1950 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Enero 16 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) En.18-20128-v.en.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 55|7

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de 500 resmas de 500 hojas de papel sensibilizado para cheques, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Seccón Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los ofertantes que concurran, el día 1.o (primero) de Marzo de 1950 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís) (Casa Central). — Montevideo, Enero 5 de 1950.

(Cuenta corriente) En.16-20108-v.en.26.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 54|43
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para el suministro de papel obra primera, blanco, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Seccion Proveeduría.

Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los proponentes que concurran, el día 20 de Enero de 1950 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís). Casa Central) — Montevideo, Enero 9 de .950.

(Cuenta corriente) En.16-20109-v.en.20.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES

N.o 313. Muebles e instalaciones de madera. Apertura de propuestas: 26 de Enero de 1950. Hora 16.

N.o 314. Muebles metálicos. Apertura de propuestas: 27 de Enero de 1950. Hora 16.

Los muebles e instalaciones están destinados a las sucursales Minas, Treinta y Tres, Florida y Durazno. Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) al precio de $ 5.00 (cinco pesos) el ejemplar. La apertura de propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, 14 de Enero de 1950. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.18-20136-v.en.26.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 4|50
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la limpieza de las máquinas de escribir y sumar del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Enero de 1950 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 13 de 1950. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) En.18-20132-v.en.26.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 3|50
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de: Utiles de limpieza, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Enero de 1950 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 11 de 1950. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) En.14-20100-v.en.21.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 2|50
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de papel, cartón y cartulina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Enero de 1950 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 5 de 1950. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) En.11-20059-v.en.19.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 8|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 8|950 por el suministro de productos de granja, fijándose la apertura de las propuestas para el día 1.o de Febrero a las 10 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.18-20131-v.en.28.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 16|950
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 16|950 por la adquisición de dulce de membrillo, fijándose la apertura de las propuestas para el día 30 de Enero a las 11 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.18-20130-v.en.28.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 7|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 7|950, por la adquisición de artículos de molino y fideerías, fijándose la apertura de propuestas para el día 31 de Enero a las 10 horas en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que

con...an al acto. de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1950.
(Cuenta corriente) En.17-20126-v.en.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 15|950
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 15|950 para el aprovisionamiento de 40.000 (cuarenta mil) kilogramos de carbón de leña, fijándose la apertura de las propuestas para el día 30 de Enero a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.14-20095-v.en.25.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 4|950
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 4.950 por el suministro de leche, fijándose la apertura de las propuestas para el día 23 de Enero a las 9 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.10-20054-v.en.20.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 5|950
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 5|950 por el suministro de manteca, fijándose la apertura de las propuestas para el día 23 de Enero a las 10 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.10-20053-v.en.20.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de delantales para niñas y varones, zapatos para niñas y varones, capas de brigo y túnicas para los escolares de todo el país, en las cantidades y proporciones determinadas en el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría todos los días hábiles de 10 a 12 horas.

La recepción y apertura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del organismo, Soriano número 1045, el día 15 de Febrero de 1950 a las diez horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.17-20119-v.feb.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de anteproyectos entre los arquitectos nacionales para el edificio que se proyecta construir con destino a asiento de las escuelas números 24 y 78, de segundo grado, del Departamento de Montevideo de acuerdo con las bases y programas que los interesados podrán retirar en esta Secretaría, Soriano 1045, a partir del día 2 de Enero próximo durante el horario de oficinas — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Dic.31-23193-v.mz.30

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE GATOS HIDRAULICOS

Llámase a licitación pública para la adquisición de gatos hidráulicos destinados al Instituto de Estática de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 10 de Febrero próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, Diciembre 16 de 1949 — El Secretario
(Cuenta corriente) Dic.21-23074-v.en.25

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 15
Llamado a licitación para la adquisición de un dilatómetro

Llámase a licitación pública para la adquisición de un dilatómetro, destinado al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 24 de Febrero próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, 10 de Enero de 1950. — El Secretario.
(Cuenta corriente) En.14-20096-v.feb.17.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN APARATO DE CONSOLIDACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de un aparato de consolidación destinado al Instituto de Estática de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 12 de Febrero próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, Diciembre 16 de 1949 — El Secretario
(Cuenta corriente) Dic.21-23075-v.en.25.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN APARATO DE CONSOLIDACION.

Llámase a licitación pública para la adquisición de un aparato de consolidación destinado al Instituto de Estática de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y abiertas el día 22 de Febrero próximo, en lugar del 12 de Febrero, fecha que se había fijado anteriormente — Montevideo, Enero 2 de 1950. — El Secretario
(Cuenta corriente) En.7-20019-v.feb.21.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UNA CALDERA PARA GENERAR VAPOR

Llámase a licitación pública para la adquisición de una caldera para generar vapor destinada al Instituto de Máquinas de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 1.o de Marzo próximo a la hora 10 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949 — El Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.23-23095-v.en.27

FACULTAD DE INGENIERIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN HORNO ELECTRICO DE LABORATORIO

Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de un horno eléctrico de laboratorio, destinado al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito N.o 73, de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y timbres de ley y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, el día 11 de Febrero próximo, en lugar del 10 de Enero fecha que se había fijado anteriormente — Montevideo, 13 de Diciembre de 1949 — El Secretario
(Cuenta corriente) Dic.16-23033-v.feb.10

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación para instalación de energía eléctrica alterna de 220 V., para luz y fuerza motriz, en la Escuela Agraria de Rocha, sustituyendo la propia de 32 V. continua.

Apertura de propuestas: día 9 de Febrero a las 10 horas, en la Sección Proveeduría de la institución, avenida Gonzalo Ramírez 1675, donde podrán retirar los interesados pliegos de condiciones nuevo plano y nueva memoria descriptiva de la obra a ejecutarse, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12).
(Cuenta corriente) En.16-20110-v.en.23.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 64|50

El S. O. Y. P. llama a licitación pública para la construcción de un muelle y dique de ribera en la bahía de Montevideo.

Las características técnicas de lo que se licita están determinadas en el pliego de condiciones que podrá ser retirado de la oficina de la Gerencia General del S. O. Y. P. calle Colonia 1120, en horas hábiles de la mañana (7 y 30 a 12 y 30), a partir del día 23 del corriente. — Montevideo, Enero 11 de 1950. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.16-20107-v.en.26.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 66|50

El S. O. Y. P. llama a licitación pública para la adquisición de máquinas para completar la instalación de una planta de elaboración de aceite y harina de pescado

Las características técnicas de lo que se licita están determinadas en el pliego de condiciones, el que podrá ser retirado del S. O. Y. P., calle Colonia 1120, en horas hábiles (7 y 30 a 12 y 30), a partir del día 23 del corriente. — Montevideo, Enero 11 de 1950. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.16-20106-v.en.26.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 65|50

El S. O. Y. P. llama a licitación pública para la adquisición de máquinas para completar la instalación de una planta de elaboración de harina y aceite de lobo.

Las características técnicas de lo que se licita están determinadas en el pliego de condiciones que podrá ser retirado de la oficina de la Gerencia General de S. O. Y. P. calle Colonia 1120, en horas de la mañana (7 y 30 a 12 y 30), a partir del día 23 del corriente. — Montevideo, Enero 11 de 1950. — La Gerencia General
(Cuenta corriente) En.16-20105-v.en.26.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 63. Materiales para confección de encerados y carpas o encerados y carpas confeccionados. Ofertas hasta el 15 de Marzo de 1950 a las 10 y 30 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00 que puede retirarse en la Oficina de la Administración del Instituto, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. Informes teléfono 90 9 42. — La Administración.
$4.80 En.18-422-v.en.26.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 327
Suministro de manguera para instalación contra incendios en la remesa central de coches motores.

Se llama a licitación para el suministro de manguera para la instalación contra incendios en la remesa central de coches motores, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Yaguarón número 1519.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro número 1790, el día veintitrés (23) de Febrero de mil novecientos cincuenta, a las diez (10) horas. — Montevideo, Enero de 1950. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) En.16-20111-v.en.20.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION No C. M. 53
Coches automotores diesel

Se hace saber a los interesados en la licitación arriba referida que, aun cuando se señala la preferencia por el peso por eje de trece toneladas y media 13.5 toneladas métricas) establecido en el apartado D) del artículo 17 del pliego de condiciones, la Administración admitirá propuestas hasta catorce y media toneladas (14.5 toneladas métricas) de peso por eje — Montevideo, Enero 11 de 1950. — La Administración.
$4.80 En.16-350-v.en.24.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 326
Suministro de estopas de algodón

Se llama a licitación para el suministro de estopas de algodón, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Yaguarón número 1519.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro número 1790, el día veintisiete (27) de Febrero de mil novecientos cincuenta a las diez (10) horas. — Montevideo, Enero de 1950. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) En.14-20090-v.en.19.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 62 — Hilos para coser, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Ofertas hasta el 7 de Febrero a las 10 y 30 horas. Precio del ejemplar $ 1.00, que puede retirarse en la Oficina de la Administración del Instituto, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. Por informes: teléfono 90 9 42 — La Administración.
$3.20 En.13-253-v.en.21.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS
Tercer llamado

C. M. 8. Lona blanca de algodón para techos de salones, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente

Ofertas hasta el 17 de Marzo de 1950 a las 10 y 30 horas

Precio del ejemplar. $ 1.00, que puede retirarse en la oficina de la Administración del Instituto, calle La Paz número 1095 (segundo piso).

Por informes: teléfono 90 - 94 - 2. — La Administración.
$4.80 En.11-183-v.en.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 3252 - 50
Pilas secas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 20 de Marzo de 1950, a las 16

horas, para proveerse de 16.000 pilas secas de 1,5 voltios, para alimentación microfónica de estaciones telefónicas de abonados a batería local, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 7 y 30 a 11 y 30).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.16-20104-v.en.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 3251 - 50
Extinguidores de incendio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 6 de Febrero próximo a las 10 horas, para proveerse de 100 extinguidores de incendio, tipo seco, portátil, cada uno con su respectiva carga, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 16 de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.16-20103-ven.26.

U. T. E.
Tanques para combustibles

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 14 de Febrero de 1950 a las 10 horas, para el suministro e instalación de diez tanques de hierro galvanizado, revestidos de hormigón armado, para una capacidad de 10 ms.3 para almacenar combustibles líquidos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.13-20075-v.en.24.

U. T. E.
LICITACION N.o 3246|50
Transporte al litoral Oeste

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Febrero de 1950, a las 10 horas, para contratar el servicio de transporte de diesel oil, por medio de camiones tanques, hasta las usinas de Paysandú y Salto, por el término de un año, con opción a dos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30. Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, 9 de Enero de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.10-20055-v.en.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 3194|50
Máquinas controladoras de facturas
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 8 de Febrero próximo a las 10 horas, para proveerse de dos máquinas controladoras de facturas, similares a las de firmar cheques, para 3.000 impresiones por hora, motor eléctrico, corriente alterna 220 V., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 7 y 30 a 11.30. Precio del ejemplar, $ 4.00. — Montevideo, 9 de Enero de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.10-20056-v.en.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 3247|50
Aceite para transformadores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 13 de Marzo próximo a las 10 horas, para proveerse de 85.000 kilos de aceite tipo standard B, de las especificaciones británicas, para transformadores, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 7 y 30 a 11 y 30).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 9 de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.13-20074-v.en.24.

U. T. E.
LICITACION N.o 3245|50
Utiles de limpieza

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 25 de Enero de 1950, a las 10 horas, para proveerse de útiles de limpieza: cepillos con mango y de mano, bot. agua fuerte, tarros de líquido para metales, trapos de piso, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, 3 de Enero de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.9-20044-v.en.19.

U. T. E.
GRUPOS ELECTROGENOS
Licitación número 3211|50

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados, que ha resuelto transferir para el día 10 de Febrero de 1950, a las 10 horas, la fecha de apertura de la licitación por tres grupos electrógenos de 600 kw. de potencia — Montevideo, 23 de Diciembre de 1949 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.27-23154-v.dic.31

U. T. E.
LICITACION N.o 3010|50
Carritos de mano
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Enero de 1950, a las 10 horas, para proveerse de 12 carritos de mano, para transportar materiales, a construirse de acuerdo a planos que la Administración proporciona, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 7.30 a 11 30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 4 de Enero de 1950. — La Gerencia Administrativa

(Cuenta corriente) En.9-20042-v.en.19.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1708. (Segundo llamado). Compra de una marmita destinada a la elaboración de grasas lubricantes. Apertura: Marzo 3 de 1950, a las 16 horas.

Licitación N.o 1732. (Segundo llamado). Compra de muebles de características especiales para barcos petroleros. Apertura: Enero 26 de 1950, a las 17 y 30 horas.

Licitación N.o 1734. (Segundo llamado). Compra de un local pre-fabricado. Apertura: Febrero 6 de 1950, a las 17 y 30 horas.

Licitación N.o 1748. Compra de un equipo tele-impresor. Apertura: Marzo 17 de 1950, a las 16 horas.

Licitación N.o 1749. Compra de maquinaria para taller de carpintería y taller mecánico. Apertura: Marzo 20 de 1950, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.18-20125-v.en.27.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1724 (segundo llamado). Confección y suministro de carteleras de aluminio. Apertura: 13 de Febrero de 1950 a las 16 horas.

Número 1726 (segundo llamado). Construcción de mamparas, vitrinas, mostradores, barandas, muebles, etc., destinados al edificio Ancap. Apertura: 2 de Febrero de 1950 a las 17 y 30 horas.

Número 1727 (segundo llamado). Compra de impermeables en tela color verde. Apertura: Enero 24 de 1950 a las 17 y 30 horas.

Número 1733 (segundo llamado). Compra de un refrigerador a gas de kerosene. Apertura: Enero 20 de 1950 a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.11-20069-v.en 20.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1745. Compra de una máquina para hacer café. Apertura: 2 de Febrero de 1950 a las 16 horas.

Número 1746. Compra de máquinas para taller mecánico. Apertura: Marzo 8 de 1950 a las 16 horas.

Número 1747. — Compra de dos secadoras de granos. Apertura: Marzo 9 de 1950 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de este organismo, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.11-20070-v.en.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

Francisco R. Foti, Administrador General de la Asociación General de Autores del Uruguay, con sede en la calle Canelones 1130, de esta ciudad, en virtud de la personería jurídica y de la representación de que está investida, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes obras de que son autores miembros de esta entidad ha depositado los ejemplares duplicados de cada una, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 12 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional

Hilario Conrado Rodríguez, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la comedia dramática en 3 actos, titulada "Mi primer pleito".

Clodomiro Pérez, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del libro de poesías titulado "Auroras".

Suc Santos Almada, domiciliada en esta ciudad, declárase única propietaria de las obras tituladas "Garrotín en danza", sainete en un acto y dos cuadros; "Pa' la querencia... o la comisaría", bosquejo cómico en prosa y verso; "Noche de tormenta", drama en un acto; "El deber ante todo", dramita corto; "La calumnia", drama en tres actos

Ruben David Veiga, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del drama titulado "El secreto de Nelsa".

Artigas Wáshington García, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "El bohemio triunfal", obra dramática en 3 actos y 8 cuadros

Mario Rivero, argentino, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "El matrero de la patria", drama en 3 actos.

Ramón Collazo, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del álbum musical titulado "Farmacia Musical".

José Natalio Scopelli, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Album dos", álbum musical.

Carmen Speranza de Caiaffa, italiana, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de la obra titulada "Odio vencido", novela

Francisco Maquieira, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Uruguay", álbum musical

Luis Amengual y Gerónimo Yorio, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la obra titulada "Venga agua", guaracha.

Luis Amengual, Romeo Gavioli y José Rotulo, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la obra titulada "Amame" (Para bien de mí), bolero.

Alberto Carboni, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Así soy", milonga

Juan Bauer y Pedro R. Riquero, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la obra titulada "Mucho fuego", batucada.

Mario Orrico, Juan Cao y Miguel Buranelli, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Canción de luna", val, y el primero de los nombrados de la música de la obra titulada "Bugui de los enamorados"

Rogelio Coll, argentino, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Bailarín", milonga.

Gabriel Insiburo y Orestes Bardanca, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Mi princesita", tango

Julián Cardozo y Gerardo Adroher, argentino y uruguayo, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de las músicas y letras de las obras tituladas "Conducta, Maruja", vals y "No va más", tango.

Arturo Bettoni, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase arreglador de la música de la obra titulada "Amor, amor", marcha.

Félix Rodríguez, argentino, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música le la obra tituladi "Traicionado", tango, y "Sosegate", tango.

Eduardo Etchegoncelay y Víctor Soliño, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Viven en mí, beguine, y el primero de los nombrados de la música de la obra titulada "Deluna", choro.

Juan Cao, Mario Orrico y Alberto Luces, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Bailando candombe", candombe.

Gustavo Bonsignore, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de las obras tituladas "Cuando mires", bolero y "Asfalto", tango.

Horacio Susena y Federico Silva, uruguayos, domiciliado en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de las obras tituladas "De perfil", tango, y "Milonga de la estrella blanca", milonga.

Froilán Aguilar, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las músicas de las obras tituladas "Lejanía", estilo; "Milonga oriental", tradición, y "Motivos populares", canción.

Eloy Duce Echague, argentino, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Punta del Este", bolero.

Juan Romano y Cándido Belando Viola uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de las obras tituladas "La calesera", paso doble, y "Casino", fox - trot.

Romeo S. Núñez y Luis Puglisse, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titu-

...lada "...u sos milonga", milonga, y del primero de los nombrados de la música y letra de las obras tituladas "Miércoles santo", vals, y "Bar El Pescador", tango.

Ceferino Alburquerque y George Ross, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Couldnt you remember" (Podrá recordar), fox - trot.

Horacio Castellanos, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "El león de Carmelo", milonga.

Humberto Habitante y Eduardo Vallarino, uruguayo y argentino, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Añoranzas de mis barrios", tango.

Homerio N. Eustachio, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Volvé... Carlitos Gardel", tango.

Ernesto Parente, Suc., declárase único propietario de la música de la obra titulada "A ti", vals.

Julio Alberto Espíndola y Manuel Eduardo Espíndola, uruguayos, domiciliado en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Boyero del Norte", canción.

Carmelo Imperio, María Nelly Romanelli y Enrique Soriano, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letras de las obras tituladas "Testigo", tango, y "Vaquita, vaquita", tonada.

María Nelly Romanelli y Gerónimo Yorio, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Ton... ton, hace mi corazón". marcha.

Ruben Conti y Rómulo Portas, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Girón oriental", milonga.

Carlos A. Warren y Ernesto Silveira, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Rezongo", tango.

Elsa Pigrau Guidini, uruguaya, domiciliado en esta ciudad, declárase única autora de las músicas de las obras tituladas "La parrillada", milonga, y "Visión", vals.

José César Monzeglio y Francisco Fagúndez, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de las obras tituladas "Por qué choras cossinhelra", samba; "Tío Domingo", candombe, y del primero de los nombrados de la música y letra de la obra titulada "Sao Paulo', vals.

Liber Roadster Ferrer, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Interludio carioca", choro.

Ernesto Cantisani, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de las obras tituladas "Ya vendrá", tango, y "Decidite de una vez", bolero.

Rafael Ferreira Trápani, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Amor de madre", melodía.

Luis F. Haberli y Juana de Ibarbourou, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Sol fuerte", canción.

Luis F. Haberli y Oscar Pedemonti, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Tus ojos", canción.

Genaro Gatto y Domngo Alonso, uruguayos, domcliados en esta ciudad, decláranse úncos autores de la músca y letra de la obra ttulada "Amor de gitana", paso doble.

Amanda E. Martínez Amarín, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de la obra titulada "Mi potro negro", poesía.

$53.00 En.17-385-v.en.27.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MANUEL SEGADE CONDE, ciudadano legal, comerciante, con domicilio en la calle Luis Sambucetti No 2686, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Manual lanero". (recopilaciones orales y escritas). de cuya obra se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 7 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 En.13-277-v.en.24.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GASTON FIGUEIRA, uruguayo, escritor, con domicilio en la calle Magallanes N.o 1070, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del poema titulado "Nereida" de cuya obra se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina, dos ejemplares impresos a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 4 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 En.12-146-v.en 23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 58709. — Montevideo, Enero 4 de 1950. — Con esta fecha el señor Julio César Iribarne, ha solicitado el registro de la marca "TRILL" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.9-84-v.en.19.

ACTA N.o 58718. — Montevideo, Enero 5 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Automatic Telephone y Electric Company Limited, de Liverpool y Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "RYTHMATIC" para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.1?-162-v.en.20.

ACTA N.o 58707. — Montevideo, Enero 4 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Dextins Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GLOBULEX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 · En 10-134-v.en.20.

ACTA N.o 58714. — Montevideo, Enero 4 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Corn Products Refining Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "ALMITEX" para las clases 1, 6 y 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.10-131-v.en.20.

ACTA N.o 58711. — Montevideo, Enero 4 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Veiga y Cía., de Montevideo solicitan la marca "ESTREPTOFIL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.10-128-v.en.20.

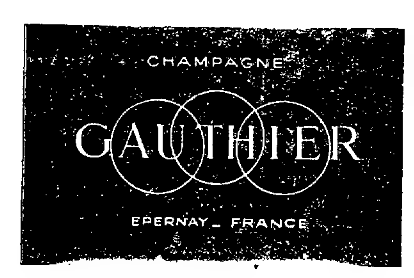
ACTA N.o 58713. — Montevideo, Enero 4 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Veiga y Cía., de Montevideo, solicitan la marca "FILANTOL" para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.10-130-v.en.20.

ACTA N.o 58712. — Montevideo, Enero 4 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Veiga y Cía., de Montevideo, solicitan la marca "RETENSOL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 En.10-129-v.en.20.

ACTA N.o 58708. — Montevideo, Enero 4 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Marne y Champagne, de Epernay (Marne) Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 En.10-133-v.en.20.

ACTA N.o 58715. — Montevideo, Enero 4 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell por Corn Products Refining Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "ALMITEX" para las clases 1, 7 y 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.10-127-v.en.20.

ACTA N.o 58690. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Renan Morresi (Montevideo) solicitan registrar la marca, "MILCA" para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.11-211-v.en.21.

ACTA N.o 58700. — Montevideo, Enero 3 de 1950. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Renan Morresi (Montevideo), solicitan registrar la marca, "PLICA" para las clases 8 y 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.11-213-v.en.21.

ACTA N.o 58752. — Montevideo, Enero 11 de 1950. — Con esta fecha el señor Pedro Cámpora (h.). de Montevideo, solicita la marca "RICCADONA" para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.16-351-v.en.26.

ACTA N.o 58749. — Montevideo, Enero 11 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Decarlini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PASSAT", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4,00 En.16-332-v.en.26.

ACTA N.o 58748. — Montevideo, Enero 11 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Decarlini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CINCINNATI" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.16-331-v.en.26.

ACTA N.o 58701. — Montevideo, Enero 3 de 1950. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Renán Mórresi (Montevideo), solicitan registrar la marca



para las clases 8 y 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 En.12-212-v.en.22.

ACTA N.o 58722. — Montevideo, Enero 5 de 1950. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Oroxo Esmeris S. A., (Brasil), solicita registrar la marca

OROXO

para distinguir artículos de la clase 6 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 En.14-314-v.en.25.

ACTA N.o 58742. — Montevideo, Enero 10 de 1950. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 En.16-359-v.en 26.

ACTA N.o 58746. — Montevideo, Enero 11 de 1950. — Con esta fecha J. de los A. Zapata, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "S.U.M.E.O." para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.16-360-v.en 26.

ACTA N.o 58753. — Montevideo, Enero 11 de 1950. — Con esta fecha el señor Pedro Cámpora (h.), de Montevideo, solicita la marca "MATUTINA" para la clase 1 (yerba mate) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.16-352-v.en.26.

ACTA N.o 58777. — Montevideo, Enero 13 de 1950. — Con esta fecha Bargosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Burin des Roziers Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VINDEX" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.17-410-v.en.27.

ACTA N.o 58767. — Montevideo, Enero 12 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Venturino y Cía., de Montevideo, solicitan la marca "MEXEPATOL" para la clase 9. — Pugliquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.17-398-v.en.27

ACTA N.o 58772. — Montevideo, Enero 12 de 1950. — Con esta fecha Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada Suar, de Montevideo, solicita la marca "EUCODONA" para la clase 9 (s|d). — Puglíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.17-387-v.en.27.

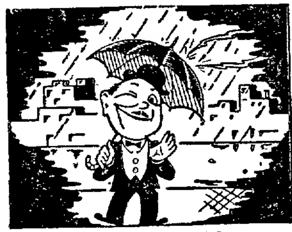
ACTA No 58737. — Montevideo, Enero 9 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Dempster Mill Manufacturing Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca

DEMPSTER

para la clase 11 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 En.13-272-v.en.24.

ACTA N.o 58736. — Montevideo, Enero 9 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Bioquímico-Farmacéuticos Lutetia S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BACTYLANA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.13-237-v.en.24.

ACTA N.o 58738. — Montevideo, Enero 9 de 1950. — Con esta fecha Isabelino Héctor Echeve, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



PARAGÜITA

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 En.13-239-v.en.24.

ACTA N.o 58735. — Montevideo, Enero 9 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José M. Bouchacourt, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PLACENTAFIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 En.13-238-v.en.24.

ACTA N.o 58739. — Montevideo, Enero 9 de 1950. — Con esta fecha José Luis Cuenca, de Montevideo, solicita la marca "SEVINON" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.13-273-v.en.24.

ACTA N.o 58740. — Montevideo, Enero 9 de 1950. — Con esta fecha José Luis Cuenca, de Montevideo, solicita la marca "TRICOMBISUL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.13-274-ven.24.

ACTA N.o 58729. — Montevideo, Enero 7 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vidal S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "AMARSEC" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.13-236-v.en.24.

ACTA N.o 58730. — Montevideo, Enero 7 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vicente F. Costa, Representaciones, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TEBAZON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.13-235-v.en.24.

ACTA N.o 58723. — Montevideo, Enero 5 de 1950. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Oroxo Esmeris S. A., de Brasil, ha solicitado el registro de la marca

OROXO

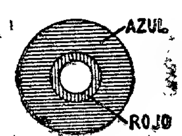
para distinguir artículos de las clases 6 y 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 En.14-313-v.en.25.

ACTA N.o 58745. — Montevideo, Enero 10 de 1950. — Con esta fecha José C. Cadenazzi Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "AMM-I-DENT" para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.14-298-v.en.25.

ACTA N.o 58768 — Montevideo, Enero 12 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Veiga y Cía., de Montevideo, solicitan la marca "TRICILETAS" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.17-386-v.en.27.

ACTA N.o 58761. — Montevideo, Enero 12 de 1950. — Con esta fecha Juan Carlos Insausti, de Montevideo, solicita registrar la marca "INVICTOS" para artículos de las clases 1 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.17-377-v.en.27.

ACTA No 58776. — Montevideo, Enero 13 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de National Carbon Company Inc., de Nuevo York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.17-409-v.en. 27.

ACTA N.o 58785. — Montevideo, Enero 14 de 1950. — Con esta fecha Selsa S. A. Ind. Com. Fin. e Inmobiliaria de Buenos Aires (R. A.), solicita registrar la marca "BERKEFELD" para distinguir la clase 16 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.18-440-v.en.28.

ACTA N.o 58779. — Montevideo, Enero 13 de 1950. — Con esta fecha Theo Frank Sociedad de esponsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.18-436-v.en.28.

ACTA N.o 58780. — Montevideo, Enero 13 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel, por Rogers Paint Products, Inc., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para la clase 7 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 En.18-437-v.en.28.

ACTA N.o 58762. — Montevideo, Enero 12 de 1950. — Con esta fecha Buzio Frazer Ltda., de Montevideo (Uruguay). solicita registrar la marca "VEVEY" para distinguir la clase 24 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.18-420-v.en.28.

ACTA N.o 58761. — Montevideo, Enero 12 de 1950. — Con esta fecha Buzio Frazer Ltda., de Montevideo (Uruguay). solicita registrar la marca "TROSTER" para distinguir la clase 11 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.18-419-v.en.28.

ACTA N.o 58774. — Montevideo, Enero 13 de 1950. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "FRAGATA" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.18-418-v.en.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8013. — Montevideo, Enero 11 de 1950. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Birome Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en lapiceras con puntas rectráctiles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicacin. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.18-417-v.en.28.

ACTA N.o 8016. — Montevideo, Enero 13 de 1950. — Con esta fecha el señor Conrado Guillermo Rodríguez Pardo Palacios (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en cepillos de dientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.18-416-v.en 28.

ACTA N.o 8015. — Montevideo, Enero 12 de 1950. — Con esta fecha los señores Pablo Gero y Hermann Geller, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un dispositivo porta-utensilios para limpieza" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.17-403-v.en.27.

ACTA N.o 8014. — Montevideo, Enero 12 de 1950 — Con esta fecha los señores Gaetano Ceccato y Alfeo Gazzola, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevos tipos de valijas de mano" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.16-333-v.en.26.

ACTA N.o 8007. — Montevideo, Enero 4 de 1950. — Con esta fecha Rodolfo L. Altschuler, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Fleje planchador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$6.00 En.16-361-v.en.26.

ACTA N.o 8008. — Montevideo, Enero 5 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Enrique Jacobo Marchand, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para. "Un aparato para la exhibición de distintos artículos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.16-362-v.en.26.

ACTA N.o 8009. — Montevideo, Enero 5 de 1950. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Hilda Rita Fredman de Fink (Buenos Aires), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo tipo de cartera para damas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.14-315-v.en.25.

ACTA N.o 8010. — Montevideo, Enero 10 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Anstalt Fur Die Enwicklung Von Erfindungen Und Gewerblichen Anwendungen "Energa", de Vaduz, Principado de Liechtenstein, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un proyectil" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.14-296-v.en.25.

ACTA N.o 8012. — Montevideo, Enero 10 de 1950. — Con esta fecha los señores Walter Beheran y Roberto Voituret, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un sillón hamaca y cama convertible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.13-276-v.en.24.

ACTA N.o 7990. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Hero José Petreanu (Buenos Aires), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo tipo de humidificador de aire" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.10-49-v.en.20.

ACTA N.o 8003. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — Con esta fecha el señor N. V. Polak y Schwarz's Essencefabrieken, de Holanda, solicitan patente de invención por quince años para: "Procedimiento para la preparación sintética de pentadecanoluro" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.9-91-v.en.19.

ACTA N.o 8011. — Montevideo, Enero 10 de 1950. — Con esta fecha lo señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pilkington Brothers Limited, de Liverpool (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en o relativas a ventanas de múltiples hojas de vidrio y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.14-297-v.en.25.

ACTA N.o 7999. — Montevideo, Diciembre 29 de 1949. — Con esta fecha el señor Antonio Di Paula, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo tipo de calzado y modo de fabricarlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo E. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.9-120-v.en.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha 22 de Marzo de 1945, declaró urgente por causa de utilidad pública, la expropiación de una fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial de San José, empadronada en mayor área con el N.o 6303, propiedad del señor JOSE COUSTE, con una superficie de 20 Ha. 7492 mc. 53 cc. Dicha expropiación es necesaria para el establecimiento de la zona de "epandage" de las aguas provenientes del saneamiento de la Colonia de Alienados "Dr. Bernardo Etchepare". El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379. Montevideo. — Montevideo, 11 de Enero de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.17-20122-v.en.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución del 30 de Junio de 1949, ha declarado urgente, por causa de utilidad pública, la expropiación de una fracción de terreno ubicada en las cercanías de la Punta del Chileno, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el N.o 8585, propiedad de "Pinares de Maldonado S. A." con una superficie de 9274 mc. 99 dc. Dicha expropiación es necesaria para el emplazamiento de la estación de depuración de aguas servidas de la zona de Maldonado. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379. Montevideo. — Montevideo, 10 de Enero de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.17-20121-v.en.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 12|49
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de pavimento de hormigón en camino Garzón. 12 km. 792-60 a 13 km. 174-37, Villa Colón (Departamento de Montevideo). Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 3 de Febrero de 1950, a la hora 10). — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.17-20124-v.en.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 1|950

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de 200 toneladas métricas de cemento asfáltico para relleno de juntas de pavimento de hormigón, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría calle Piedras N.o 387. Las propuestas se abrirán el día 24 del corriente mes a las horas 10.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 12 de 1950. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) En.17-20123-v.en.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 4|1950

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas rectificadoras de cigüeñales, cilindros, bielas y otros equipos mecánicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Marzo próximo a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 4 de 1950. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) En.11-20068-v.en.21.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del Intendente Municipal de Montevideo se emplaza por el término de noventa días, a contar desde la fecha, al funcionario señor CARLOS ALEJANDRO MARTINEZ CAVEGGIA para que comparezca a la Secretaría del Interior de esta Intendencia, a evacuar la vista conferida por el término de seis días, en el sumario instruído con motivo de la falsificación y cobro de cupones de deudas públicas municipales, bajo apercibimiento de darlo por notificado, a los efectos legales que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949.

(Cuenta corriente) En.4-23201-v.feb.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del Intendente Municipal de Montevideo, se emplaza por el término de noventa días, a contar desde la fecha, al funcionario señor JOSE GARCIA CORBO, para que comparezca a la Secretaría del Interior de esta Intendencia a evacuar la vista conferida por el término de seis días, de la resolución número 29 170, de fecha 29 de Setiembre del corriente año, que lo declaró incurso en falta de omisión, pasible de destitución bajo apercibimiento de darlo por notificado, a los efectos legales que hubiere lugar — Montevideo, Diciembre 19 de 1949

(Cuenta corriente) Dic.23-23112-v.feb.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 61

Llámase a licitación pública por la provisión de harina de trigo, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección el día 28 de Enero de 1950 a las 9 horas.

(Cuenta corriente) En.18-20137-v.en.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CORINA NAVAJAS DE COMPTE Y RIQUE, en su carácter de usuaria del sepulcro N.o 315 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado los restos de Magdalena F. de Perico, Catalina Bergamino, Avelino Delgado, Carmen Boc, María O. de Fernández, Micaela Benítez de Aguirre, Santiago Díez Pintos, José Zarrazola, Gregorio N. Martínez, Pedro B. Romero, Antonio Renni, María Rodiño, Josefa Gómez de Reyes, Artigas Edmundo Olivera, Teresa Fuentes de Castro y Romualdo Badía, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — La Jefatura.

$108 00 Oct.11-12345-v.en.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
EMPLAZAMIENTO

Emplázase a los propietarios de los nichos que se enuncian a continuación y que se encuentran en estado ruinoso unos y con aspecto de abandono y antiestéticos, por el término de treinta días, a partir de la fecha, para que se sirvan proceder a las reparaciones que exigen los referidos panteones, que se usufructúan en el cementerio de esta ciudad, bajo apercibimiento de tomarse las medidas que les alcanzan y que se establecen en los artículos 2.o y 6.o del Reglamento de Cementerios en vigencia:

Número 90 — Francisco Garcés.
Número 25 — Familia Perdomo.
Número 26 — Manuela López.
Número 29 — Diego Falero.
Número 35 — Familia José Vidal.
Número 36 — Federico Franca.
Número 42 — Marcos Rodríguez.
Número 49 — Gabriel Palomeque.
Número 52 — Juan Vanoli o Juan Vidal.
Sin número — Sebastián Estévez.
Número 56 — Sucesión Borges.
Número 66 — María B. de Rivero.
Número 67 — María Sánchez.
Sin nmero — Fermín Calleros.

Canelones, Enero 9 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.18-20127-v.feb.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles 26, entre 11 y 3 y avenida Central y 3 y calle N.o 3, entre 24 y 26 y 26 y avenida de Circunvalación, del Balneario Atlántida, 7.a sección del Departamento de Canelones, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, 1.o de Diciembre de 1949

(Cuenta corriente) En.12-20072-v.mz.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles número 22 entre 3 y Avenida Central y número 3, entre 24 y 22 y 22 y Diagonal Norte, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Noviembre 15 de 1949

(Cuenta corriente) Nov.23-22824-v.en.2

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Asamblea entre Sarandí y Colón, Ituzaingó entre Solís y Detomasi, Treinta y Tres entre Solís y Detomasi, Asamblea entre Colón y Rincón, Asamblea entre Espinola y Figueroa, Asamblea entre Espinola e Ituzaingó, 25 de Mayo entre Larrañaga y Vidal, 25 de Mayo entre Larrañaga y Ciganda, 25 de Mayo entre Ciganda y Asamblea, 25 de Mayo entre Asamblea y Astorga, 25 de Mayo entre Astorga y 18 de Julio, Artigas entre Solís y Detomasi, Artigas entre Solís y Bengoa, Artigas entre Bengoa y 18 de Julio, Asamblea entre Ituzaingó y Artigas, Asamblea entre Artigas y Treinta y Tres, Asamblea entre Treinta y Tres y 25 de Mayo, Artigas entre 18 de Julio y San José, Artigas entre San José y Asamblea, 18 de Julio entre Artigas y Treinta y Tres, 18 de Julio entre Treinta y Tres y 25 de Mayo, para que dentro del término de (30) treinta días, a contar desde la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedades se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Enero 1.o de 1950

$54 00 En.10-151-v.feb.13

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Enero 18 de 1950

4.a Sección

ENRIQUE MOLINA DERTEANO, 59 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Andes 1342, y MARIA TERESA LUQUE LOBO, 59 años, soltera, farmacéutica, argentina, domiciliada Andes 1342.

MARCU STERN, 24 años, soltero, tejedor, rumano, domiciliado Durazno 918, y [illegible] CHER, 23 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Durazno 918.

JUAN PEDRO MAISSONNAVE VALDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 948 (sexto piso), y DIANA MYRIAM RODRIGUEZ RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1349.

14.a Sección

CARLOS ALBERTO CARBONE BELLINI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuaró 3271, y ELISA ISABEL COLOMBO CASAMANS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 3139.

NICOLAS KUCHTA, 25 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado San Juan 2723, y MARIA ELENA MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada San Juan 2723.

15.a Sección

JUAN ANTONIO LORIA, 37 años, soltero, argentino, domiciliado Colonia 1838, y ZENOBIA RUFINA BEBELACQUA, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Colonia 1838.

VICENTE ALONSO, 49 años, soltero, sastre, español, domiciliado Jackson 1357, y MARIA VIRGINIA LEITES, 45 años, viuda, oriental, domiciliada Jackson 1357.

16.a Sección

ISIDRO PASCUAL VENUS, 25 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Oficial 4 sin número, y LIRIA AMELIA CORREA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 5808.

18.a Sección

CESAR FONTAN, 51 años, soltero, empleado, español, domiciliado Acevedo Díaz 1465, y GRISELDA ISABEL CORREA NIETO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1465.

20.a Sección

CRESCENTINO MARCHISIO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Sagasta 82, y MARIA CELIA ASTENGO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Castro 333.

ELBIO CALLERO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado G. Camino 135, y VELIA NILDA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada G. Camino 135.

CARLOS ALBERTO FRANCO, 34 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Emancipación 1598, y MARIA ANTONIA FERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4574.

FRANCISCO CARLOS MARTINEZ, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Guaira 116, y MARIA ESTHER RIVERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4465.

EVARISTO FULCO TEJERA, 24 años, soltero metalúrgico, oriental, domiciliado Pilar Costa 60, y NELIDA ELVIRA MONTEVERDE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada L. de la Peña 411.

LUIS ALBERTO VARELA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Heredia 4107, y MARIA ESTHER OLIVERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 4172.

MANUEL BOGARIN, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Coronel 608, y NELLY LEONOR GIMENEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4215.

21.a Sección

JORGE NELSON BARRA NARDINI, 25 años, soltero, oriental, domiciliado Pastor 1157, y ELVIRA MACHADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.a 4229.

$2.00 P|p.-v.en.20.

Montevideo, Enero 17 de 1950

2.a Sección

HERON MARIO DANDRAYA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan C. Gómez 1547, e HILDA TERESA MENDEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan C. Gómez 1547.

3.a Sección

TELO CONFORTI, 35 años, soltero, comercio, turco, domiciliado Colón 1278, y LILI BENSION, 29 años, soltera, turca, domiciliada Colón 1278.

7.a Sección

JUAN PEDRO SANTOS, 44 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Piedra Alta 1755, y EDELMA FLOR DE UN DIA PEDROZA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piedra Alta 1755.

MANUEL DOMINGO DIBARBOURE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1692, y ELVIRA BASSAGODA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1692.

OMAR MARIA MERCADAL, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1479, y OCTUBRINA ALVAREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1469.

9.a Sección

MILTON RUPERTO MANGINI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carnot 5723, y ARGENTINA BENAANCUR, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Durán 5716.

11.a Sección

RAUL AMARO DIAZ, 26 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4075, y GLADYS AMELIA RISSO, 24 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4075.

15.a Sección

CARLOS PRISTKER, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2045, y LILIANA ROHAKOPF, 19 años, soltera, portuguesa, domiciliada Colonia 2045.

LORENZO LUIS DEFERRARI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1837, y MARIA INES BALUGA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1837.

HUGO CESAR DURAND, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Lavalleja 1806, y JULIETA IRMA MAYORCA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 1806.

ELBIO CESAR MOLINA, 27 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado 18 de Julio 2043 bis, y ROSA VALANZANO, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada 18 de Julio 2043.

ROBERSON VECKER BRINDISI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 1805, y ROSA MARIA CETRANGOLO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 1805.

19.a Sección

ARISTEO OMAR MAINARDI, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cuñapirú 1913, y MIGUELINA ASONDA FILPI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2314.

GUILLERMO ESCUDEROS, 30 años, soltero, instalador sanitario, argentino, domiciliado Inca 1888, y OLGA MARTINEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 1888.

FRANCISCO ANTONIO DEBONES, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Grande 2122, y JUANA GUILLERMINA GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada A. Grande 2122

RAMON RUBEN NAYA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2446, y TERESA RAY, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2446.

22.a Sección

JOSE REJA DIAZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Emilio Raña 3024, y CARMEN ELSA NOYA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada T. Gomensoro 2846.

ANTONIO CHIMENCEJI, 29 años, soltero, soldador, rumano, domiciliado S. Panza 3161, y ANA ARABADJI, 21 años, soltera, nurse, rumana, domiciliada S. Panza 3161.

[illegible] Sección

ENRIQUE MARIO DOASSANS CHUCARRO, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Larrañaga 1185, y ANGELA AMALIA VACCAREZZA, dos SANTOS, 24 años, soltera, labores, brasileña, domiciliada Larrañaga 1185.

$2.00 P|p.-v.en.19.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "GREGORIO ACOSTA y FILOMENA SUSANA MARRERO. Divorcio por causal". se cita, llama y emplaza a doña Filomena Susana Marrero para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza que inicia, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Habilitándose la feria mayor próxima para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 En.12-199-v.en.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "MARIA ELENA PENINO DE MAURI y otros. Prescripción" (Lo. 43. Fo. 703), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, en estos autos, dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio, especialmente a los sucesores de don José Larghero, antecesores del dominio de don Luis Aspesi y, en general, a todos los que se consideren con derechos a la sexta parte indivisa del inmueble empadronado con el número 42 398, ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo, *señalado con la letra* "C. 4" del plano levantado en 1873 por el agrimensor Enrique Jones, coincidente con el levantado por el agrimensor Mac Coll en Setiembre de 1949, inscripto éste con el número 21640 y compuesto, según plano y títulos originales, de un área superficial de ocho hectáreas ochenta y cinco áreas, cuarenta y cinco centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, deslindados en la siguiente forma: recta de 217 metros al Oeste, camino vecinal (hoy Bajo de la [illegible]); recta de 21 metros al Este, con padrón 42402, de Pablo de León; recta de 412 metros al Norte, con padrón 42397 de Angela Morales, y recta de 415 metros al Sur, con padrón 42399, de Pedro Melchor, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$66.00 En.10-42-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.11-198-v.en 21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "MARTA KRIMMEL con BRUNO SILINSKAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 43, Fo. 660), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Marta Krimmel y Bruno Silinskas y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyugo deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946), habilitándose el próximo feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 En.9-85-v.en.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "HORACIO PASELLI Segundas copias Lo 43. Fo 664" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a don Benito Paselli o a sus sucesores a cualquier título y en general a todos los que se consideren con derechos a los derechos sucesorios del mismo en la sucesión de don Juan Paselli, y que se refieren en la escritura autorizada por el escribano Alejandro Defrechou, de Noviembre 5 de 1923 en el Protocolo de la Escribanía de Aduana, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el número 1219 al folio 557 del Libro 110, por la cual don Benito Paselli cedió a don Horacio Paselli los derechos hereditarios que le correspondían en la sucesión de su señor padre don Juan Paselli, fallecido en Montevideo el 2 de Agosto de 1915, cuya copia se ha extraviado y se solicita la expedición de segundas copias. Habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$54.00 En.3-16073-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposción del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENTINO ARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derecnss ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaiciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Dic.27-15812-v.En.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "ESTHER ARTEAGA DE VIDAL y otros Prescripción" (Lo. 43 Fo. 566), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación, a los sucesores o causahabientes a cualquier título de José Joaquín de Viana y Juan José Seco y, en general, a todos los que por cualquier título o forma se consideren con interés o derecho sobre el excedente de superficie compuesto de 2.267 hectáreas 9.815 metros cuadrados, que se encuentran comprendidos dentro de una fracción de campo y sus mejoras, *situada en la* sexta sección judicial del Departamento de Lavalleja (costa de Barriga Negra), padrón número 3113, compuesta según plano del agrimensor Roberto Urueña Corbo, de Marzo y Abril de 1948, inscripto en Julio 3 del mismo año, de un área de 15.583 hectáreas 7 820 metros cuadrados, deslindados así: al Norte arroyo Barriga Negra y campos de Estancia Julio Mailhos, S. A.; al Este, arroyo Del Sauce y cañada Carreta Quebrada y campos de Emi-

lla Ruiz de Fiol, Martina Casimira Olivera de Pelua, Isabel Silva de Puchalvest e hijos, Salvador Jaureguito, Manuel F. Silva, Florentino Pelúa, Benigno Julián César, Francisco Vicente Aviaga, Leandro Rodríguez, J. Agriela de Giménez y M. Giménez, Justina M. Agriela y Nieves Giménez, Caurú Pelúa, Alejandro Martínez Aviaga y Eustaquio Martínez; al Sur, el arroyo Mendoza y el arroyo Malo y campos de Alejandro Martínez, Gervasio Martínez, Martín Gómez, Felipe Marichal, Luis, Ricardo y Eduardo Marichal, Suc. Carlos O. Larrosa, María M. Larrosa, Romualdo Larrosa, Anselmo Larrosa, Justiniana Salame Aviaga y José Rómulo Aviaga; al Oeste, el arroyo Barriga Negra y campos de Pedro Larrosa, Julián Larrosa, Suc Teodoro Esponda, Manuel Echeveste, Ramón Edmundo César, Rosa Fuentes de Prado, Gerónimo Mauricio Fuentes, Sidonie María C. Bernier de Riviere, Donato A. Valadan, Alejandrina Castro de Giménez, Cándida Balbina Castro de Gavarret, Pedro Gavarret, Martiniana Ramírez de Errazquin e Hipólita E. Ramírez de Valadán, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$90.00 Dic.31-15955-v.feb.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "ANTONIO MARIA BARGO con ZULMA TANCO. Disolución de la sociedad conyugal" (Lo. 43. Fo. 710), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Antonio María Bargo y Zulma Tanco de Bargo y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo. Diciembre 19 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Dic.28-15885-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO CASCIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Dic.15-1531?-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN WELTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

En.16-366-v.en.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos "Vicente Polidoro contra AMELIA ARGENTINA SALAS. Divorcio" (Lo. 44. Fo. 582), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Amelia Argentina Salas para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la feria mayor a los efectos de la expresada publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 En.9-101-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GODAY DE BERSANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En.13-288-v.en.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de HARRY FELDMANN con CYWJA BINKIN, en la que aparece el nombre de la contrayente como "Cila" debiendo decir "Cywja", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para lo cual fué habilitada la feria. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 En.4-16120-v.en.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos "Jesús Julián González contra JULIA HONORINDA REYES. Divorcio" (Lo. 44. Fo. 669), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Julia Honorinda Reyes para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la expresada publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 En.2-16054-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la aertura de la sucesión de INES CELESTE PEIRANO DE MERLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1949 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Dic.23-15677-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO LENA OYAMBURO u OYHAMBURO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 En.16-346-v.en.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado "Lovesio (Juan) contra DOTTA DE LOVESIO (MARIA TERESA). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Lovesio y María Teresa Dotta, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$24.00 En.14-311-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JUAN o PEDRO J. PIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forfa sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 En.11-167-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO o BONIFACIO o BONIFACIO GABINO GERONIMO o GERONIMO B. METHOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado el presente feriado judicial a los efectos de las publicaciones — Montevideo, Enero 4 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$6.00 En.10-156-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA SOUTO DE LANDEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que se ha habilitado el presente feriado judicial a los efectos de los publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$6.00 En.10-155-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS SURRACO CUSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 En.9-113-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO GIRIBALDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 En.9-82-v.en.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA BRAGA DE PONCE, MERCEDES BRAGA y MATILDE BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 En.9-80-v.en.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN PEDRO DAQUO GRAFFIGNA y de MAGDALENA DAQUO GRAFFIGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trinta días a dducir n forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6 00 En.9-79-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA FRIGENTI DE FLAMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 En.9-81-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir n forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 En.9-77-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA IPAR DE CRISTOFE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 En.9-78-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEGNINA FLORES o FLOREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 En.9-76-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE GREGORIO CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 En.9-75-v.en.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "VIZCAINO (PEDRO ALCANTARO). Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Pedro Alcántaro Vizcaíno y Agustín Delorrio y en las de nacimiento de Jacinta Olga, Mario Adán, Juan Carlos y Luis Alberto Vizcaíno, donde dice "Ludovico" debe decir "Pedro Alcántaro" y donde dice "María Eugenia" debe decir "Agustina". Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$8.40 En.9-83-v.en.23.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos "Ces de Davis (María Angélica) con DAVIS (HOWARD G.) Lo. 45. Fo. Disolución de sociedad conyugal" (Lo. 45. Fo. 485), se hace saber que por resolución de fecha veintiuno de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Howard G. Davis y María Angélica Ces de Davis, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las mismas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$24.00 En.4-16144-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA INES MARIA CHARRIOL DE PETIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 22 de diciembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18.00 Dic.27-15831-v.En.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, a MARIA ESTHER CABRERA, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Alberto Dollkopf (Lo. 36. Fo. 352). Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 En.5-11-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BARBEITO FUENTES DE PLACIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 En.14-312-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS CAMILO D'AMATO o LUIS CAMILO D'AMATO BENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 En.14-270-v.en.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que por auto de fecha 30 de Diciembre próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ARMANDO LIVANI y MARIA JULIA CAMURATI. A la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 En.14-310-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RODOLFO ALBERTO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 En.13-247-v.en.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: FILOMENA E. MACELLARO DE MARTI, con domicilio en la calle San José 1086, al señor Juez dice: Que habiendo optado por las profesiones de escribana y procuradora solicita: I) Que se tome declaración a las testigos escribanas Dinorah Da Prá y Rosa María Montans, para que informen sobre mi moralidad y buenas costumbres; II) Que, previos los trámites legales, se me expida el testimonio correspondiente; III) Que a los efectos legales se habilite el feriado mayor. — Filomena E. Macellaro de Martí". Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la feria judicial mayor. — Montevideo, Enero 4 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 En.13-248-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGAPITO MOREIRA BUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 En.11-166-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ETCHEVERRY ECHECOPAR o ETCHECOPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus drechos ante st Juzgado. Habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 En.11-168-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA VARELA DE VIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítas la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 En.11-169-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO SCOLA CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 En.11-170-v.en.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUANA SALVI DE MASSINI o JUANA SARDI DE MASSINI y de ANTONIO MASSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. Habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 En.11-171-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA o FRANCISCA o FRANCISCA M. o FRANCISCA MARIA SILVA DE MUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 En.11-172-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIA CARRIQUIRY QUITERY DE HIRIART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 En.11-173-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANO FABREGAS o FABREGAS PAUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 En.11-174-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO PARDIÑAS BELO o ANTONIO PARDIÑAS VELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 En.11-175-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEJANDRO E. SANTARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 En.11-176-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL VIÑAS COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 En.11-177-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA AGUERREBERE DE AGUERREBERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ant este Juzgado. Habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 En.11-178-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERNANDO DE CARDENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 En.11-179-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 En.11-180-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "Mathon (Augusto L., contra ESTHER CATALDO. Divorcio" se hace público que ante este Juzgado se han presentado los ex cónyuges nombrados, Augusto L. Mathon y Esther Cataldo manifestando que mediante escritura pública han procedido a la liquidación de la sociedad legal de bienes, por lo que de acuerdo con lo dispuesto y a efecto de dejar definitivamente liquidada la sociedad conyugal respecto de terceros, se cita, llama y emplaza a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos en los expresados autos, previniéndose que se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.00 En.5-8-v.en.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaída en autos "CALMETTES LEGRIP (MAURICIO PEDRO FERNANDO) y BOLONDO DUPUY (JULIA MAGDALENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Mauricio Pedro Fernando Calmettes Legrip y Julia Magdalena Bolondo Dupuy y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$29.00 En.2-15523-v.en.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos "Manuel Ponte y JOSEFA MOURELLE. Disolución y liquidación de la Sociedad conyugal" (Lo. 34. Fo. 426), se hace saber que con fecha 9 de Diciembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Manuel Ponte y Josefa Mourelle. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que se habilitó la feria mayor para estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 En.13-269-v.feb.4.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "ADOLFO REQUENA LENZI, con SOFIA BARRANCO DE REQUENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 27 de Agosto último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Adolfo Requena Lenzi y Sofía Barranco de Requena. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$26.00 En.3-16093-v.en.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a MANUELA ALARCON, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria le ha iniciado Santo Silva, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$24.00 En.2-16049-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ZUASTI DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.30-23189-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PIQUET DE ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 6 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Dic.30-15945-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS COLOMBO o CARLOS ANGEL COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima feria judicial para estas publicaciones. — Artigas, Diciembre 22 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$6.00 En.16-368-v.en.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de CESAR ARIEL GOMEZ MENONI donde dice hijo de Antonio Estanislao Gómez González debe decir "Arturo Estanislao Gómez González" y de defunción de Arturo Gómez González debe establecerse que el fallecido es "Arturo Estanislao Gómez Gonzáles" A los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 21 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.00 En.13-284-v.en.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL PORTO o MANUEL GOMEZ PORTO y de FLORA GOMEZ PORTO o FLORA GOMEZ PORTO DE GOMEZ PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima feria judicial para esta publicación. — Artigas, Diciembre 27 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$6.00 En.12-203-v.en.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que se expresará: 1.o De nacimiento de JUAN GOMEZ; donde dice Flora Porta debe decir "Flora Gómez Porto"; y 2.o De defunción de Manuel Gómez Porto, donde dice Manuel Porto debe decir "Manuel Gómez Porto". Se habilitó la próxima feria judicial para esta publicación. — Artigas, Diciembre 27 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$9.00 En 12-207-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA BIANCHI DE RAYMONDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor al solo efecto de las presentes publicaciones. — Canelones, Diciembre 31 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 En.10-135-v en 20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Luis M. Baumgartner dictada con fecha 28 de Octubre de 1949, en los autos caratulados "ISABEL REINA NOGUES DE LOPEZ y otras Segunda copia de escritura" (Lo. 37 Fo. 450 N.o 1145; se cita y emplaza por el término de noventa días a la Intendencia Municipal de Canelones o sus causahabientes y sucesores a cualquier título o a cualquier otra persona que, por el concepto que fuere, pudiera tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia o se considere asistida de algún derecho en o contra el inmueble que se determinará a continuación para que comparezcan ante este Juzgado dentro del referido término a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Una fracción de terreno ubicada en el ejido de esta ciudad de Canelones con una superficie de ... hectáreas, 5196 metros y 33 decímetros cuadrados lindando por el Norte, con la calle Miguez, con el Sur, con Luis Oliver; por el Este con Ignacio Aguiar y por el Oeste con frente a la calle Pando. Dicha escritura obra de fojas 36 vuelto a 38 del protocolo del escribano Sebastián C. Sagarra que se encuentra archivado en ese Juzgado. De dicho terreno don Vicente Nogués vendió a don Carmelo Faustino López una fracción de dos hectáreas (117 metros y 78 decímetros cuadrados lindando al Norte, con el vendedor, al Sur con don Luis Oliver; al Este, con Ignacio Aguiar y al Oeste, con la calle Pando. Esta escritura también fué autorizada por el escribano Sebastián C. Sagarra el día 23 de Febrero de 1915. Se previene que a los efectos de las publicaciones ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 1.o de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$78.00 Dic 20-15540-v.en 24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor a efectos de la presente publicación. — Canelones, Diciembre 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 En.12-216-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PETRONA TUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado judicial mayor a efectos de la presente publicación. — Canelones, Diciembre 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 En 12-214-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO DE LEON o JUSTO DELEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 21 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 En 12-206-v.en.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner dictada con fecha 28 de Diciembre corriente, en los autos caratulados "Lucrecia Helvecia Chiessa de Larre con JULIO ADEMAR LARRE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 37. Fo 531 N.o 1427) se emplaza a todos los que se consideren con interés en este juicio (de conformidad con lo preceptuado por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946) para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se previene que a los efectos de las publicaciones ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor. Y a los efectos dispuestos por el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 En.4-16134-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ALVAREZ PEREZ DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 21 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 En.12-205-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BADON o LUIS VADONE o LUIS BADONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 21 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 En.12-215-v.en.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA OLIVERA DE AMARO o MANUELA OLIVERA, citándose a los herederos y demás acreedores para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilita el próximo feriado. — Canelones, Diciembre 31 de 1949. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.

$6.00 En.17-404-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos "JUAN LOPEZ Y LOPEZ Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describirá, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Una fracción de campo compuesta de cincuenta y cuatro hectáreas, empadronada dentro de mayor área con el número 1953, situada en la duodécima sección de este Departamento, dentro de los siguientes límites: al Norte, Paula Ferreira de Rosa, Gregorio Noda, Ramón A Collazo y Francisca Paulina da Costa de Perdomo; al Este, cañada de Lageado por medio con Teodulio Ferreira y sucesión de José Delfino Gularte: al Sur, el arroyo Sarandí de la Sierra por medio con sucesión de José Delfino Gularte, Honorato Rosalío da Rosa y sucesión de Brígido Gigena y, al Noroeste, Amelia Souza de Fernández, Wáshington Souza y Esmeralda Souza, habilitándose el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Melo, Diciembre 7 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$48.00 Dic.26-15792-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN CABRERA ESPINA o ESTEBAN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado. — Melo, Enero 3 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 En.12-202-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO BRUNO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria. — Melo, Enero 2 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 En.12-201-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMIN ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria. — Melo, Enero 2 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 En.12-200-v.en.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos "ARMANDO DE SOUZA Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describirá, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Una fracción de campo compuesta de ciento cuarenta y una hectáreas 6800 metros, según plano del agrimensor José Entenza, de Diciembre de 1947, ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón número 865 y que linda: al Norte, sucesión Leocadio Martínez; al Este, la cumbre del Cerro Largo separando de don Juan Amoroso; al Sur el arroyo Guazunambí separando de más campo de Armando de Souza y, al Oeste, Héctor Laborde y el doctor Almerindo Barros, habilitándose el próximo feriado judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Melo, Diciembre 7 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$42.00 Dic26-15793-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicacions. — Colonia, Dicimbre 24 de 1949. — Eulogio Gadea Dago, Actuario.

$6.00 En.16-334-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MANUEL MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 30 de 1949. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$6.00 En.14-302-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE JUAN ANTONIO GIORELLO PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 23 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 En.14-303-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO REINALDO ARCARDINI BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 23 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 En.14-304-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VICTORIO ECHEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 23 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 En.14-305-v.en.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUPERTO CABRERA BORRAS, JUANA MARIA ALTOLAGUIRRE DE SILVEIRA o JUANA ALTOLIVUIRRI DE SILVERA, JUAN QUINTANA, ONGEL MANUEL DEGREGORI y ADELAIDA o ODELAIDA ROSA ALTOLAGUIRRE DE DEGREGORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 30 de 1949. — Luis Nese Pesca, Octuario Adjunto.

$8.00 En.11-164-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN BOGISICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 31 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 En.11-165-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FERRANDO DE GARRONE, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir n forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 31 de 1949. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$6.00 En.11-185-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las plblicaciones. — Colonia, Diciembre 31 de 1949. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$6.00 En.11-186-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA ORADINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 30 de 1949. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$6.00 En.9-125-v.en.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Engelhard (Cristina Luisa) contra ISIDRO ALVAREZ GONZALEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 27 de Diciembre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes formada por el matrimonio de Isidro Alvarez González y Cristina Luisa Engelhardt y se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 30 de 1949. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$20.00 En.7-29-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO RIVOIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 24 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 En.9-126-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE SARTORI o JORGE SARTORI PASSARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 31 de 1949. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$6.00 En.9-118-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ESTHER BERTON DE GEYMONAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 24 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 En.9-117-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO DOROTEO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 23 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 En.9-113-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA o BASILIA ANASTASIA RAMIREZ DE ETCHEVARNE o ETCHEBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 10 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 En.9-115-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA CELESTINA PIAGGIO DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítose la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Durazno, Diciembre 6 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$6.00 En.17-405-v.en.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados "Juana Julia D'Agosto de Ortiz, por sus hijos Lucía Asunción y Walter Adilio Ortiz D'Agosto contra ADILIO ORTIZ. Alimentos" Lo. 38. Fo. 688), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Adilio Ortiz para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la demanda. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para las que se ha habilitado la feria judicial mayor. — Durazno, Diciembre 31 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$10.00 En.16-194-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELICIANO MERCEDINO VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones habilitóse la feria judicial mayor. — Durazno, Diciembre 27 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$6.00 En.11-192-v.en.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO TERAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. Para la presente publicación se declara habilitada la feria judicial próxima. — Durazno, Diciembre 29 de 1949. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 En.17-406-v.en.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX CARDOZO o FELIX CARDOZO PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Sarandí del Yí, Diciembre 28 de 1949. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.

$8.00 En.11-193-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA ACOSTA SEGREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 29 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 En.14-319-v.en.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de las sucesiones de BIBIANO o BIBIANO GREGORIO BARREIRO o BIBIANO GREGORIO IBARRA BARREIRO y de ROSA TORRES DE BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 29 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 En.14-320-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JUAN ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 31 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 En.14-321-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN CETTOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 31 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 En.14-322-v.en.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE MELITO y CECILIA DEVITTA o DEVITA DE MELITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 31 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 En.14-323-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO SOCA o BERNARDINO SOCA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 31 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 En.14-324-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VENTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 16 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 En.14-325-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL IBARRA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 15 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 En.14-326-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL LADISLAO AMARELLE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 29 de 1949. — Milton Galm;s, Actuario.

$6.00 En.14-327-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA ALEJANDRA o ALEJANDRA PURA ALMEIDA DE LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 9 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 En.14-328-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO DE LEON o ERNESTO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 24 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 En.14-329-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o MANUEL LORENZO TUNZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándos la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 22 de 1049. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 En.9-97-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL IGNACIO o MIGUEL I. PALERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 15 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 En.9-96-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTA AMELIA DAGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 9 de 1949. — Milton Galmés, Actuario

$6.00 En.9-94-v.en.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Florida se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial mayor para la publicación de los edictos. — Sarandí Grande, Diciembre 31 de 1949. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.

$6.00 En.12-204-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO ANDRES GIMENEZ o XIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que somparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, estando habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 31 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 En.17-414-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MELITON HERNANDEZ o MELITON HERNANDEZ MANZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juziado, estando habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 26 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 En.12-220-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ORSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 31 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6 00 En.12-218-v.en.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VALENTINA TOLEDO DE TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado, habilitándose el próximo fe-

riado mayor a los efectos de las publicaciones. — Minas, Diciembre 29 de 1949. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 En.12-219-v.en.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA CACERES DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Diciembre 2 de 1949. — Solé O. Mujjica, Juez de Paz.

$6.00 En.17-408-v.en.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROMUALDO ARTIGAS y FAUSTINA GUILLEN DE ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Setiembre 18 de 1945. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

$6.00 En.17-407-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la próxima feria judicial de Enero de 1950 al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 31 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 En.16-357-v.en.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de HAROLDO INDARTE GARBARINO y ENRIQUE INDARTE GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la próxima feria judicial de Enero de 1950 al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 31 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 En.13-281-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CITRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la feria judicial próxima de Enero de 1950 al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 29 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 En.13-282-v.en.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado PEDRO CARLOS MONTAGNA solicitando la rectificación de su partida de bautismo por contener los siguientes errores: donde el apellido del padre aparece "Montaño" debe decir 'Montagna" y donde el apellido de la madre aparece "Molinari" debe decir "Molinelli", por ser los verdaderos. Fué habilitada la próxima feria judicial de Enero de 1950 al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 31 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 En.13-283-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PILAR ALVES FERNANDES solicitando la rectificación de la partida de reconocimiento de su hija Isolina Aurora Alves, pues donde dice el apellido paterno "Alvarez" debe decir "Alves" que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 28 de 1949. — Mario Durañona. Actuario.

$12.00 En.16-370-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA OCAMPOS u OCAMPO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 30 de 1949. — Mario Durañona. Actuario.

$6.00 En.16-367-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALINA o ROSALIA DA SILVA DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Rivera, Diciembre 27 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$6.00 En.17-375-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LUIS o MANOEL LUIZ OSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la fria mayor. — Rivera, Enero 3 de 1950. — Juan L. da Costa, Actuario Interino.

$6.00 En.11-187-v.en.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE CARBALLO o ENRIQUE CAMILO CARBALLO y JUANA PONS o PONCE DE CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Rivera, Enero 3 de 1950. — Juan L. da Costa, Actuario Interino.

$8.00 En.11-188-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA BRITOS DE PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se habilitó la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 27 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$6.00 En.9-122-v.en.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos "CADERMARTORI, SILVIO POUEY. Expedición de segundas copias de escrituras" (Lo. 35. Fo. 481), se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el cual se llenará el requisito constitucional de la conciliación, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de segundas copias de las siguientes escrituras: A) De "paga por entrega de bienes y pacto de retroventa" autorizada en la ciudad de Rivera por el escribano Delibio Paiva Olivera, el 3 de Febrero de 1942, inscripta el 12 del mismo mes y año en el Registro de Traslaciones de Dominio de Rivera con el número 56 del folio 19 vuelto al 20, por lo que don Silvio Pouey Cadematori adquirió de la Sociedad "Sout American Trading", constituida por doña María Teresa Rica de Nantilo y los señores Valentín Raúl Valdez y Victor Misratti, el siguiente bien y sus mejoras: Una fracción de terreno que forma parte del solar once de la manzana número 77 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, empadronada actualmente con el numero 655, habiéndolo estado antes, en mayor área, con el número 1512, inmueble éste que, según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, de 19 de Junio de 1941, inscripto en la Oficina de Catastro local con el número 44, el 23 del mismo mes y año; consta de una superficie de 330 metros 5 decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, fracción del mismo solar, por medio de una recta que, partiendo de la calle Sarandí en dirección al Oeste, mide 14 metros 32 centímetros, que forma ángulo recto hacia el Norte, en extensión de 3 metros 30 centímetros y que luego forma nuevo ángulo recto hacia el Oeste, en extensión de 16 metros 23 centímetros; al Oeste, parte del mismo solar en *extensión de 12 metros 20 centímetros; al* Sur, Sucesión de Ignacio Zás, por donde mide 30. metros 56 centímetros y, al Este, la calle Sarandí en extensión de 9 metros 35 centímetros. Dista su punto medio de la esquina formada por las calles Sarandí y Paysandú, 15 metros 675 milímetros; B) Compraventa autorizada por el mismo escribano Paiva Olivera, el 18 de Agosto de 1941, en Rivera, inscripta en el citado Registro con el número 342 al folio 110 y vuelto, el 22 del mes y año de su otorgamiento, por la cual la Sociedad "Sout American Trading" adquirió el inmueble descripto, por compra a doña Etelvina Pereira de Vares, doña Elodia Vares de Irigoyen, don Francisco Vares y don Luis Mario Vares. A los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 28 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$114 00 En.9-86-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos "Claudia Segunda Miranda Machado y FRANCISCO SUBIZA CALERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la liquidación y disolución de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$16.00 En.13-275-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SILVA DE HERNANDEZ o TOMASA MARIA SILVA DE HERNANDEZ o MARIA DEL CARMEN SILVA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$8.00 En.12-226-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DIAZ Y JAIME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 En.11-190-v.en.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados "AIDA BONAVIA DE ALDAVE, MARIA DEL PILAR ALDAVE DE DE LOS CAMPOS, OCTAVIO DE LOS CAMPOS, MARIA MARGARITA ALDAVE DE COMAS, JOSE ENRIQUE COMAS AMARO, JUAN MARTINEZ FERNANDEZ, CELINA CAUBARRERE, ANTONIO FERNANDEZ VOGLER, OLDA SILVERA, JULIO ZENON SILVERA LIMA, TILA ZOROZABAL, ALICIA SILVERA LIMA, AGUSTIN PEREIRA, GREGORIA VELAZ, RUBEN AGUSTIN PEREIRA VELAZ, MARIA JULIA MARTINEZ, RODOLFO y ROGELIO PEREIRA VELAZ y LEONARDA KUTZCHAN DE CABRERA. Prescripción adquisitiva" (Lo. 14. Fo 778), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derechos en ella, a José Liborio Silvera Lima, Atalíva Silvera Lima, Anfiloquio Silvera Lima, Emilio Silvera Lima, Atanagildo Silvera Lima, Sesefredo Silvera Lima, María Joaquina Silvera Lima, Felicidad Silvera Lima, Heleodora Silvera Lima, Elio Silvera Lima, Irineo Pereyra, Juan Ambrosi, Isabelino Soba, Luis Roberto Flugel y Américo S. Sosa, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que se consideren con derechos en una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en "Buena Vista", quinta sección judicial de este Departamento de Rocha, empadronada con los números 7463, 7464, 7465, 7466 8138, 2682 y 2683, este último en mayor área, y que, según mensuras practicadas por los agrimensores Raúl C. Borsani, en Febrero de 1921 y Arturo López Blanquet, en Abril de 1938, a las cuales se hace referencia en los planos inscriptos en la Inspección Técnica Municipal de Rocha, el 18 de Febrero de 1921, en la Oficina Técnica Departamental de empadronamiento de Rocha, con el número 50, el 13 de Junio de 1938, y en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el número 268 el 27 de Diciembre de 1949, se compone de una superficie total de trescientas ochenta y seis hectáreas mil seiscientos noventa *y dos metros* treinta y seis decímetros *y que,* según el último de los citados planos, *linda:* por el Noreste, en mil novecientos sesenta y dos metros, con predio de la Sucesión Irineo Pereyra; por el Sureste, con océano Atlántico; por el Suroeste, en mil trescientos treinta metros, con predio de la Sucesión Juan Ambrosi; por el Noroeste, en ochocientos noventa y nueve metros, con predio de la Sucesión Roberto Flugel y, en mil cuatrocientos nueve metros treinta centímetros, con predios de Américo S.

Soba (antes de Isabelino Soba) y de Leonarda K. de Cabrera (antes de Cayetano Cabrera). Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$108.00 En.11-189-v.feb.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de **RAMONA EUSTAQUIA TORRES DE RUBIO** y **ERNESTO RUBIO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 29 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 En.11-191-v.en.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado **VENANCIO ANDRES ACOSTA** solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Milton Ariel Acosta Pérez: donde dice "del sexo femenido" debe decir "del sexo masculino". que es lo que corresponde. — Rocha, Diciembre 15 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$9.00 En.2-16055-v.en.19.

Apertura de sucesion

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de **LUCAS GARCIA** o **GARCIAS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a la heredera doña **MARIANA** o **MARIA ANA GARCIA**, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 16 de 1949. — Próspero M. Rubert. Actuario.

$30.00 Dic.22-15625-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de **FRANCISCO CONTI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor - Rocha, Noviembre 30 de 1949. — Próspero M. Rubert, Escribano

$18.00 Dic.14-15291-v.en.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia, dictada en los autos "TEODORO FERNANDEZ HERNANDEZ y FORTUNATA DE LEON MONTERO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946) — Rocha, Diciembre 6 de 1949. — Próspero M. Rubert. Actuario

$16.00 Dic.14-15292-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **FRANCISCO GRASSI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A estos efectos se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Salto, 30 de Diciembre de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$6.00 En.12-225-v.en.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN BAUTISTA BERRETTA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó el próximo feriado mayor. — Salto, 30 de Diciembre de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi. Actuario.

$6.00 En.12-233-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de **LEOPOLDO AMORIM** o **GONCALVES AMORIM**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, 29 de Diciembre de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 En.12-227-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUANA** o **JUANA ISABEL LAPACHET DE ORTELLI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, 28 de Diciembre de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 En.12-228-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de **VICENTE** o **VICENTE LEOPOLDO DE LUCA** o **LUCAS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, 29 de Diciembre de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 En.12-230-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de **LONGINO SANCHEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, 29 de Diciembre de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 En.12-229-v.en.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de **BALTA FAGUNDEZ**, en la cual donde dice "del sexo femenino que es hija legítima" debe decir: del sexo masculino que es hijo legítimo. Habilitándose el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, 28 de Diciembre de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.00 En.12-224-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **LUISA GARCIA CASTRO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 31 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 En.13-251-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **VALENTINA PEREZ DE LUMACA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 31 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 En.13-250-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **PEDRO CEDRES** o **PEDRO CEDRES PEREZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 31 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 En.13-249-v.en.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **AMANDA BAUZA DE SELLANES** citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a Everildo Eduardo y Amanda Sellanes, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente Se habilitó la feria judicial mayor a efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 22 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$18.00 En.2-16031-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de **EUFRASIO** o **EUFRACIO DURAN**, **CONSTANCIO** o **ROMEO DURAN PEÑA** y **AGUEDA** o **ELISA DURAN PEÑA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 31 de 1949. — Ruben Stratta, Juez de Paz.

$8.00 En.13-252-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de **ERNESTO GUILLERMO MAZZEO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 31 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 En.14-316-v.en.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición de[illegible] de Primera Instancia de Soriano. se hace saber que por resolución de fecha 9 de Noviembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por los esposos **ANGELA GREGORIA BASIGNANIZ** y **SEGUNDO RICARDO BONINO** y se mando emplazar a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado judicial - Mercedes Diciembre 5 de 1949 - Horacio A Cazalás Actuario.

$20.00 Dic.14-15280-v.dic.31 Feb 1.o-v feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN** deros, ac !(B((9H Hn—N— cmfwyp **DAMASENO RODRIGUEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. quedando habilitado el entrante feriado judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 21 de 1949. — Alberto Cassamagnani, Juez.

$6.00 En.18-439-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **MARIA LUISA CUADRADO DE FERRAZ**, citándose a los herederos. acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la feria próxima. — Tacuarembó. Diciembre 29 de 1949 — Raúl Ferreira. Actuario.

$6 00 En 13-292-v en.24.

Apertura de sucesion

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don **CARLOS BENITO SUAREZ**. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria — Tacuarembó. Diciembre 29 de 1949. — Raúl Ferreira. Actuario

$6 00 En 13-291-v.en.24.

Apertura de sucesion

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don **JOSE JACINTO CUADRO**, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado A los efectos de la publicación y curso de los emplazamientos se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó Diciembre 31 de 1949 — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 En.13-290-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA SANTANDER DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 En.13-289-v.en.24.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "MANUELA VALDIVIESO DE GONSALEZ, por sí y sus hijos menores María Gerónima, Guillermino y Amadeo González, Juan Francisco, Emeterio Celedonio, Joaquín y Alfonso González, Gregoria Alicia González de Fontes, Ema González de Rodríguez y Benta González de Núñez. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Juan Cantero Ibarra, en su calidad de apoderado, solicitando segunda copia de la siguiente escritura: La de cesión de derechos que otorgó don Antonio Núñez de Moraes a favor de don Joaquín Antonio González, en la ciudad de Rivera, ante el escribano Gerónimo Sovera el 17 de Octubre de 1888, la que fué extendida en el protocolo del Juzgado Letrado de Rivera, correspondiente a ese año, con el número 172 del folio 111 al 111 vuelto. Actualmente el campo sobre el que recaen los derechos cedidos por esa escritura y que está situado en la 5.a sección judicial de este Departamento, está empadronado en mayor área con el número 881. En consecuencia, se cita y emplaza al cedente don Antonio Núñez de Moraes, a sus herederos o causahabientes a cualquier título y a todos los que tengan interés en la presente gestión a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones se habilitó la feria judicial mayor. — Tacuarembó, Enero 3 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$66.00 En.13-286-v.feb.16.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "SEVERIANO VICTOR PEREIRA y BEATRIZ LEON DE PEREIRA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a los esposos Severiano Jorge Martins y Leocadia Moraes de Jorge, a sus herederos o causahabientes y a toda y cualesquiera persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada en mayor área con el número 1724, compuesta de una superficie, según plano del agrimensor José B. López, de Enero de 1939, inscripto con el número 11 en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Cerro Largo, el 3 de Febrero del mismo año, de ochenta hectáreas, cuatro mil cuatrocientos siete metros cincuenta y cinco decímetros (80 Hs., 4407 ms. 55 dms.), que, según el citado plano, se deslinda así: por el Norte, Faustino Lacazeta; por el Noreste, Este y Sureste, Tito Godiño, Juan Manuel Lacuesta y Severiano Víctor Pereira y, por el Suroeste y Oeste, Sucesión de Cipriano Pereira Leal, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones se habilitó la feria próxima. — Tacuarembó, Diciembre 16 de 1949. — Raúl Pereira, Actuario.

$54.00 En.4-16129-v.feb.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "EDMUNDO LEITE CARDOZO. Rectificación de partida", se hace saber que el interesado se presentó ante este Juzgado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por adolecer de los errores que a continuación se expresan: donde, refiriéndose al nombre del inscripto, aparece al margen y en el texto como "Edimundo" debe decir Edmundo"; donde, al mencionarse el apellido del padre y del abuelo paterno, dice "Leites" debe decir Leite; donde, al referirse al apellido de la madre y del abuelo materno, dice "Cardoso" debe decir Cardozo, y donde aparece como nacido el día cuatro de Julio de mil ochocientos noventa y siete debe decir que nació el día nueve *de Agosto del mismo año. A los efectos de* las publicaciones se habilitó la feria próxima. — Tacuarembó, Diciembre 22 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 En.4-16128-v.en.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "Aníbal S. Casas y OLIRA E. GOMEZ DE CASAS. Disolución y liquidación de los bienes de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha nueve del corriente se decretó la disolución y liquidación de los bienes de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aníbal S. Casas y Olira E. Gómez de Casas, citándose a todos los que tuvieren algún interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley Setiembre 18 de 1946. Derechos Civiles de la Mujer). A los efectos de esta publicación se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 13 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 Dic.28-15869-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PILAR o MARIA DEL PILAR VACO DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones — Treinta y Tres, Diciembre 22 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 En.10-138-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILISIO, BASILICIO, ANASTASIO BASILISIO o ANASTASIO BASILICIO ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 23 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 En.10-137-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 22 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 En.10-136-v.en.20.

REMATES JUDICIALES

JULIO C. CALLORDA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "MIGUEL PEREZ PEÑA. Sucesión. Remate judicial" (L. 12. F. 339), se hace saber que el día 10 de Febrero del año entrante, a las 10 horas, se procederá por el martillero don Julio C. Callorda, asistido de los señores Actuario y Alguacil, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 643, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 1.300.00, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, ubicada en la manzada 176 (antes solar 8 manzana 52) del cuarto cuartel de esta ciudad, primera sección judicial, compuesto de un área de 646 metros 31 dms., lindando, según plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de Setiembre de 1949, inscripto en la oficina respectiva con el número 264: al Nordoeste, en 34 metros 36 centímetros, con Sucesión Perera Méndez; al Noreste, en 18 metros 81 centímetros, con Luis y Pablo Arena y Sucesión Puglia; al Suroeste, en 18 metros 81 centímetros, con calle P. Montagne y, al Sureste, en 34 metros 36 centímetros, con Sucesión Andrés Ruiz. Está empadronado con el número 2.800. Se previene: 1.o Que los gastos de escritura y certificados y la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida y que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 29 de 1949. — Humberto Pou Escribano Actuario.

$36.00 En.16-372-v.feb.1.o.

PASCUAL CALLEROS

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados "PEDRO AROCHA. Sucesión. Remate judicial" (L. 12. F. 366), se hace saber que el día 15 de Febrero entrante, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 643, por el martillero don Pascual Calleros, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de $ 1.266.66, del siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 7a sección judicial del Departamento de San José, en el grupo 4 de la primera fracción del Ejido de Chacras empadronada con el número 3683 y que, según plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de Mayo de 1948, inscripto en la oficina respectiva con el número 142, se compone de una superficie de 14 hectáreas 7576 metros cuadrados y linda: al Norte, en 501 metros 90 centímetros, con Ricargo González Ponce; al Sur, en 522 metros 80 centímetros, con Sucesión Felipa Ponce y Oscar Arena Cornú; al Este, en 288 metros 26 centímetros, también con Oscar Arena Cornú y Ambrosio González y, al Oeste, en la misma medida, con Angel Gallaretto, con calle por medio. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados, comisión legal del martillero e impuestos; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Enero 5 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$36.00 En.16-371-v.feb.1.o.

GUILLERMO ZUASTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, de fecha 4 de Noviembre de 1949 dictada en los autos caratulados "TIBURCIO LARREA. Sucesión". (Lo 42. Fo. 612), se hace saber que el día 9 de Febrero próximo, a las 10 y 30 horas, en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, se procederá por el martillero señor Guillermo Zuasti, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario, al remate judicial, sobre la base que cubra las dos terceras partes del aforo fijado para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea, en la cantidad de $ 4.800.00, del siguiente inmueble: Un solar edificado, con todas las accesiones naturales y artificiales que le corresponden, ubicado en el barrio de "La Aguada", octava sección judicial de esta Capital ,manzana número 341, cuyas puertas de entrada están señaladas con los números 1782 y 1786 de la calle Yí, que según títulos dominiales se designa con el número dos del lote B y tiene una superficie de doscientos setenta y seis metros y noventa y cinco decímetros cuadrados y que, segn mensura del agrimensor Santiago Arrarte Victoria, de Octubre del corriente año y plano registrado con el número 21.653 e,n la Dirección General de Catastro, tiene una superficie de 281 metros 8364 centímetros cuadrados y se deslinda así: por el Noreste, dos líneas de ocho metros 80 centímetros y 19 metros 40 centímetros, respectivamente, por donde linda con el solar padrón 13.194; por el Sureste, línea de 10 metros 26 centímetros, por donde linda con la propiedad padrón número 13.206; por el Suroeste, línea de 28 metros 20 centímetros, por donde linda con la propiedad padrón número 13.210 y, por el Noroeste, nueve metros noventa centímetros de frente a la calle Yí. El inmueble relacionado está empadronado con los números 13.211 y 13.212. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Será de cargo del comprador la comisión de remate, gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso). Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la expresada publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

Más datos: Treinta y Tres 1471 (bis). Teléf. 8-31-93.

$51.00 En.14-308-v.en.31.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

Solar en Carrasco. Av. Blanes Viale casi en la Plaza C. Thais. Base: $ 10.03 el m2.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "OCTAVIO JUAN RISSO. Sucesión". (Lo. 36, Fo. 411), se hace público que el día 2 de Febrero del entrante año *1950, a la hora 18, y en el lugar de su ubica*ción, se procederá con la intervención de los martilleros señores Gomensoro y Castells, presidiendo la diligencia el Oficial Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario Adjunto, y con las formalidades legales correspondientes, a la venta en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 11.400.00 (once mil cuatrocientos pesos), equivalente a la respectiva avaluación efectuada en autos por la Dirección General de Catastro, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y anexos, empadronado en más área con los N.os 105.820 y 105.821, situado en la décima sección judicial de este Departamen-

to, zona urbana, señalado con la letra "B" en el plano levantado por el agrimensor Emilio Bolx Larriera, en Octubre de 1946, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 17560, en Junio 13 del año siguiente y aprobado por la Municipalidad, el 26 de Marzo del año últimamente citado, expediente N.o 9951, conteniendo una superficie de mil ciento treinta y seis metros, noventa decímetros, que se deslindan así: 20 metros de frente al Sud a la avenida Blanes Viale, 63 metros 41 centímetros al Oeste con la fracción "A", 23 metros 92 centímetros al Norte, con el lote "F", y 50 metros 28 centímetros el Este con el solar "O". Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura y certificados y la comisión del rematador, serán de cargo de los compradores, y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes relativos a esta enajenación, sé encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán los interesados examinarlos, en días y horas hábiles. Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor próxima, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
Más informes: Piedras 318.

$48.00 En.17-415-v.feb.2.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados "Pérez Baez (Manuel) contra PASCUAL NOVELLI y MARIA ESTHER FRUGONI DE NOVELLI. Ejecución de hipoteca" (Lo. 37. Fo. 361), se hace público que el día 6 del mes de Febrero del entrante año 1950, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá, con la intervención del martillero señor Damián Melgarejo, presidiendo la diligencia el Oficial Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario Adjunto y con as formalidades legales correspondientes, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, formando parte del empadronado con el número 51.244 (hoy padrón número 138.823), ubicado en la vigésimoprimera sección judicial de este Departamento, compuesto, según plano del agrimensor Juan C. Berrutti, de Octubre de 1929, de una superficie de trescientos ocho metros veintinueve decímetros y cincuenta centímetros que se deslindan así: quince metros treinta centímetros de frente al Nordeste, a la avenida Millán, entre las Calles Bernardino Gúas y Arcos Pérez (hoy Benito Alvarez), distando su punto medio diecinueve metros ochenta centímetros de la esquina de aquélla y ostentando la puerta de entrada al edificio el número 4597; igual medida en el fondo al Sudoeste, confinando con C. Oreggia; veinte metros quince centímetros al Nordeste e igual extensión al Sudeste, confinando por ambos vientos con Alberto Basso. Se previene: 1.o Que el mejor postor, cualquiera sea éste, a no ser qué se trate del Banco Hipotecario del Uruguay, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor no hiciere entrega inmediata de la suma correspondiente; 2.o Que serán de cargo del promitente comprador los gastos de escrituración y certificados, así como lo que la propiedad a venderse pudiera adeudar por pavimento, vereda, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación; y 3.o Que el título de propiedad y demás documentación relativa al solar de terreno y mejoras que se enajenan obran actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay, y los autos en que se decretó esta venta se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso)., todo de manifiesto, a disposición de los interesados, haciendo constar que se habilitó la feria judicial mayor próxima a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$54.00 En.17-376-v.feb.2.

OMAR GARCIA SERRATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "Sant'Anna Harriague (Joaquín) y Amorín de Sant'Anna (Ester María) contra AUGUSTA, S. A. Ejecución de hipoteca" (Lo. 37 Fo. 363), se hace público que el día 1.o de Febrero del entrante año 1950, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá, con la intervención del martillero don Omar García Serrato, presidiendo la diligencia el Oficial Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario Adjunto y con las formalidades legales correspondientes, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble, en un solo lote: Tres solares de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden, situados en la vigésima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronados hoy con el número 189.269 (antes en mayor área con el número 41.765), señalados con los números seis, siete y ocho en el plano de división del agrimensor Abelardo Idoyaga, de siete de Enero de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el 14 del mismo mes y año compuesto cada uno de una superficie de cuatrocientos noventa y un metros noventa decímetros y en conjunto, de mil cuatrocientos setenta y cinco metros setenta decímetros que, por ser de forma regular, se deslindan en conjunto así: treinta metros de frente al Sudoeste, a la calle Santa Lucía, por cuarenta y nueve metros diecinueve centímetros de fondo, limitando, al Noroeste, con el solar cinco; por el Nordeste, con los solares números dieciocho, diecinueve y veinte y, por el Sudeste, con el solar número nueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor, cualquiera sea éste, a no ser que se trate del Banco Hipotecario del Uruguay, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, conforme con lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble que se enajena obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta hipoteca urbana número 2316, serie A|944), y que los demás antecedentes, así como los autos en que se decretó esta venta se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), todo de manifiesto, a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$51.00 En.16-345-v.feb.1.o.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Pérez, Octavio contra ROSA GUIDOBONO. Divorcio. Pensión alimenticia y litis-expensas". (Lo. 36, Fo. 566) se hace público que el día 3 de Febrero del entrante año 1950, a la hora 11.30, y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá con la intervención del martillero don Juan E. Serga Rodríguez, presidiendo la diligencia el Oficial-Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario-Adjunto y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, en remate público, y por precio que exceda la suma de $ 8.496.61 (ocho mil cuatrocientos noventa y seis pesos con sesenta y un centésimos), equivalente a las dos terceras partes de la respectiva tasación efectuada en autos, del siguiente inmueble: Una fracción de campo y anexos, situada en el paraje denominado "Chamizo", tercera sección judicial del Departamento de San José, que es parte del padrón N.o 1.719, señalada con la letra "E" en el plano levantado por el agrimensor Isaac C. Díaz, el 23 de Julio de 1925, con un área superficial de sesenta y tres hectáreas, siete mil doscientos cuarenta y seis metros, con cuarenta y nueve decímetros cuadrados, que tiene por límites los siguientes: al Norte, la chacra señalada con la letra "D", adjudicada al heredero Héctor Cecilio Pérez, al Sur, la señalada con la letra "F", adjudicada a la co-heredera Juana Elías Pérez de Castro, al Este, la chacra N.o 6 que fué vendida y al Oeste, el Arroyo Chamizo
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, pero si el ofertante fuera el Banco Hipotecario del Uruguay, se le eximirá de efectuar consignación alguna; 2.o) Que no se admitirán ofertas que no superen la base indicada anteriormente; y 3.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble que se enajena, obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Hipoteca Rural 308, Serie "26", a nombre de Octavio Victoriano Pérez), y que los autos en que se decretó esta venta, se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, todo de manifiesto, a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor próxima. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$68.40 En.11-184-v.feb.1.o.

SERAFIN CRIADO (Hijo)
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "MARIA TRIUNFO PACILIO y otro. Cesación de condominio Lo. 34, Fo. 411" se hace saber al público que el día 4 de Febrero próximo venidero, en los lugares de su ubicación, a las horas, y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Serafín Criado (hijo), asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes. Hora 17 y 30. Calle Quebrayugo N.o 4631, y sobre la base de $ 2.500.00: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en Malvín, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 121.948, señalado con el N.o 18 en el plano del ingeniero Jaime A. Botet de Febrero de 1919, compuesto de una superficie de 535 metros y teniendo 10 metros en el Sur, frente a calle Quiebrayugo; por 53 metros 50 centímetros de frente, lindando por el Oeste, con el solar 17; por el Este, con el 19, y por el Norte, con Rodríguez Damelli. Hora 18 y 30. Calle Luis Sambucetti N.o 2675 bis y sobre la base de $ 12.000.00, un solar de terreno y su smejoras, situado en la 23.a sección judicial de este Departamento. empadronado con el N.o 25.656, señalado con el N.o 14 de la fracción B en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Agosto de 1901, y compuesto de una superficie de 435 metros 14 decímetros; con 8 metros 59 centímetros de frente al Este a la calle Luis Sambucetti N.o 2675 bis, entre la avenida Italia y calle Itacabó; 46 metros 42 centímetros en el Norte, lindando con el solar 15; 41 metros 96 centímetros en el Sur, limítrofe con el solar 13; y por el Oeste limita con la "Sociedad Fraternidad". Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que están pagados el pavimento y colector del bien empadronado con el N.o 25.656, y el pavimento del empadronado con el N.o 121.948. 3.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiera adeudarse por cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. 4.o) Que la comisión del remate, que será del 2 o|o será abonada por los adquirentes, y 5.o) Que los títulos de propiedad del bien empadronado con el N.o 25.656, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y en cuanto al del padrón 121.948, se encuentran en el Banco Popular del Uruguay a nombre de "M. Bravo de Pérez Vila", a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$60.00 En.13-245-v.en.30.

ANTONIO GIANOLA
J. de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, doctor Ariel Pandolfi Irazú en autos: "Ramón Elorza contra CARMELO VIERA y EMA PETRONILA VIERA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Enero de 1950 a las 10 horas en la puerta de la oficina, se procederá por el martillero don Antonio Gianola con asistencia del subscripto Juez de Paz y testigos, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en el "Barrio Castagnet" ejido de esta ciudad, empadronado con el número mil seiscientos setenta y nueve, el que mide una superficie de doscientos cinco metros diecisiete decímetros cuadrados, cuyos límites son, por el Norte, terreno de Nicanor Viera; por el Sur, el solar N.o 42; por el Este, el solar 50 y por el Oeste, siete metros de longitud de frente a la calle 18 de Julio.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Los títulos se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Melo, Diciembre 30 de 1949. — Ariel Pandolfi Irazú. Juez de Paz

$27 00 En.9-105-v.en.25.

LUIS ALBERTO VILLAR
Juzgado L. de Primera Instancia de Flores
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento del Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, dictado en los autos "MAXIMO R. DELGADO. Denuncia la incapacidad de Mateo Alejandro Delgado", se hace saber que el día diecinueve de Enero del entrante, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 691 y a las 10 y 30 horas se procederá por intermedio del martillero Luis Alberto Villar, asistido del señor Alguacil ad-hoc, designado al efecto, y en presencia del señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, al contado al mejor postor y sobre la base de total de la cantidad de seiscientos seis pesos con setenta y tres centésimos m|n ($ 606.73) de una quinceava parte indivisa en los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada en mayor área con el número 565 ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, de Flores compuesta según títulos de una superficie de noventa y nueve hectáreas cuatro mil quinientos cuarenta y cinco metros que lindan al Norte, con doña María Etchebehury y otros, al Sur, Cañada Honda, por medio con don José María Sóñora, al Este con doña María Carmen Tejeiro de Sánchez y al Oeste, con doña Eloísa Presentación Sánchez; y B) Otra fracción de

campo y sus mejoras; con el mismo padrón N.o 565, situado en "Costas de Porongos", sexta sección judicial de Flores, compuesta según títulos, de una superficie de cuarenta y tres hectáreas dos mil ciento noventa y dos metros noventa decímetros, cuadrados, que según plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor Alfredo Olivera Calamet en Agosto de 1911, se señala como la fracción número uno y linda: al Norte con Victorio Teixeira, al Sur, con sucesores de José María Señora, al Este la fracción dos de Gerardo Dionisio Sánchez y al Oeste con sucesores de Dionisio Sánchez.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que los títulos, planos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor, a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 29 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$48.00 En.2-16068-v.en.19.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
EDICTO DE REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Nicolás Luis Oneto con LORENZO JOAQUIN ONETO Cesación de condominio" (Lo. 9. Fo. 238), se hace saber al público que el día 2 de Febrero de 1950, a la hora 9 y 30, en el lugar de su ubicación, por el martillero Recaredo E. Ugarte, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado y siguiendo el orden indicado en este edicto se va a proceder a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones, de los siguientes inmuebles ubicados en la 1.a sección judicial de Paysandú, manzana número 113 de la planta urbana, señalados con los números 1 y 5, respectivamente, en el plano de mensura y división del agrimensor José S. Meier de Agosto de 1936 y que, según títulos y plano mencionado tienen. 1.o Fracción señalada con el número 1, sus edificios y demás mejoras, empadronada con el número 589, con una superficie de 295 metros 5922 centímetros que se deslinda así: 12 metros 55 al Sur, sobre la calle Sarandí; 23 metros 55 al Oeste, con frente a la calle Convención (hoy Joséé Pedro Varela), formando esquina con la anterior; 12 metros 61 al Norte, lindando con Edmundo C. Griffin, y 23 metros 445 al Este, limítrofe con el solar número 2 del mismo plano Tasación: $ 11 000.00. Base: 2|3, $ 7.333.34; 2.o Fracción señalada con el número 5 y sus mejoras, empadronada con el número 4321, con una superficie de 281 metros 8889 centímetros, que se deslinda así: 12 metros 48 al Sur, de frente a la calle Sarandí entre Cerrito y José Pedro Varela; 22 metros 372 al Oeste, lindando con el solar número 4; 12 metros 78 al Norte, limítrofe con Antonio Nesso, y 22 metros 267 al Este, con el solar número 6. Tasación. $ 3.500.00. Base. 2|3, $ 2.333 34 Se previene. A) El comprador o compradores, deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptara; B) Son de cargo de los adquirentes los gastos de escrituración, certificados de los distintos Registros, impuesto universitario y mayor valor; C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 18 de Julio y Zorrilla de San Martín. Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 29 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$48.00 En.7-60-v.en.24.

EVARISTO ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos "RIVERO DE DA CUNHA (ROSA). Venta y subasta" (Lo. 35. Fo. 552), se hace saber que el día seis de Febrero de 1950, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero don Evaristo Acosta, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del señor Actuario, a la venta en remate público y sobre las bases que se indicarán, de las partes indivisas que a la menor Rosa Rivero de da Cunha, como heredera de su madre Rosa Martínez de Rivero, le corresponde en los siguientes bienes. A) Un campo y sus mejoras situado en la sexta sección judicial de Rivera, lote 7 del plano de los agrimensores Zoé Taroco y Antonio Rodríguez Leal, de Octubre de 1939, inscripto con el número 141 cuyo campo tiene superficie de doscientas cuarenta y siete hectáreas, seis mil setenta y tres metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados (247 Hs., 6073 ms. 55 dms.), y linda; al Norte, con la fracción 6, de Francisco Martínez de Rivero; al Este, cuchilla de Cerro Pelado, que separa de Sucesión Juan Vaz; al Sur, con Juan Carneiro y Luis O. Moreira y, al Oeste con Belmiro Antúnez Maciel de Carril y campo del Banco de la República. Padrón 2508 Base: $ 48.00 la hectárea. B) El solar uno y parte del solar tres de la manzana trescientos dos de la ciudad de Rivera, primera sección judicial, con superficie de 1275 metros 2026 centímetros cuadrados y linda: 42 metros 95 centímetros al Norte, dando frente a la calle Brasil; 32 metros 95 centímetros al Este, con los solares 2 y 4; al Oeste, 24 metros y 95 centímetros, dando frente a la calle Itapebí y, al Sur, una línea quebrada que, partiendo de la calle Itapebí hacia el Este, mide 17 metros 50 centímetros; después; recta de ocho metros hacia el Sur y luego recta de 25 metros 45 centímetros hacia el Este, hasta encontrar el solar 4. Padrón 2729. Base de la parte indivisa: $ 1.408.33: C) Otra fracción del solar 3 de la manzana 302 de Rivera, con superficie de 140 metros cuadrados, que linda: 10 metros de frente al Oeste, a la calle Itapebí, por 17 metros 50 centímetros de fondo, que linda: Norte y Este, con el terreno antes mencionado y, al Sur, con Juan Montañés; el límite Sur dista 10 metros del solar 5. Padrón número 5853. Base de la parte indivisa: $ 211.25. Se previene: A) Que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptara ésta en garantía de la misma; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Rivera, Diciembre 30 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$57.00 En.10-63-v.en.26.

COMERCIALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura que el 3 de Noviembre de 1949 autorizó el escribano Sabino Machado, el señor Francisco F Ghiga Alonso, casado en primeras nupcias con María Zulma Tur, y la firma "Guillermo Kraft Limitada, Sociedad Anónima de Impresiones generales" constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada para la explotación del comercio en el ramo de taller de fotograbados e impresiones en general, fabricación y venta de implementos y tintas para las artes gráficas y sus anexos, que girará en esta ciudad, calle Gualberto Méndez número 1871, bajo la denominación de "Francisco F Ghiga Limitada", por el plazo de tres años, a contar del 3 de Noviembre de 1949, prorrogable por períodos anuales El capital fué aportado íntegramente y asciende a la suma de $ 15 815 76, de los que aportó la firma Guillermo Kraft Sociedad Anónima de Impresiones Generales $ 13.540.54 y el señor Francisco F. Ghiga Alonso $ 2 275.22. Fué designado administrador el señor Francisco F. Ghiga, habiendo sido inscripto el contrato en el Registro de Comercio llevado por el Juzgado de lo Civil de sexto turno.

$14.00 En.7-53-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Jorge Pezarogio ha vendido su comercio en el ramo de restaurant que tiene bajo la denominación de "Restaurant Español", a Vergelina Azevedo de Moré y a Antonio de los Santos, quedando a cargo del pasivo el vendedor, pudiendo los acreedores presentar sus créditos contra la firma en la escribanía Barboza, Uruguay 716 (Rivera). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — Rivera, Diciembre 21 de 1949. — JORGE PEZAROGLO. — Estefanida Kiceolar. — Vergelina Azevedo Moro. — Antonio de los Santos

$12.80 Dic.31-16007-v.en.19

Cía. ORIENTAL MERCANTIL Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA
PAGO DE DIVIDENDOS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día de la fecha se pondrán al pago los dividendos de las acciones preferidas y ordinarias de nuestra sociedad correspondientes al ejercicio 1948|49. — Montevideo, Enero 1950. — El Directorio.

$0.80 En.17-423-v.en.18.

EL AERO CLUB DEL URUGUAY CONVOCA A ELECCIONES Y ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en los capítulos III y IV de los estatutos sociales, convócase a los socios honorarios, vitalicios y activos del Aero Club del Uruguay, para las elecciones de las autoridades de la institución para el período 1950 - 51, acto que se llevará a cabo el día martes 31 de Enero de 1950, en la sede social, Paysandú 896 de las 10 a las 21 horas. — Llamado a asamblea general ordinaria. — Convócase de acuerdo al artículo 27 y siguientes del estatuto a los socios honorarios, vitalicios y activos del Aero Club del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente a las 21 y 30 horas, en la sede social, a fin de considerar la siguiente orden del día: A) Lectura del acta de la asamblea anterior. B) Relación de la C. Directiva sobre el curso económico del club. C) Consideración de la memoria y balance del ejercicio fenecido. D) Proclamación de los miembros electos para integrar la Comisión Directiva y Fiscal, con los suplentes respectivos. — Montevideo, Enero de 1950. — Luis Alberto Castagnola, Presidente. — Oscar J. Puyol, Secretario General.

$6.40 En.18-471-v.en.19.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD
"JOSE MALAT y JUAN ALVAREZ LIMITADA"

Por escritura que autoricé en esta ciudad el 22 de Agosto de 1949, cuya copia fué debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio, se constituyó la Sociedad que girará bajo la razón social indicada, con domicilio en Montevideo, cuyo objeto es la explotación del ramo de curtiduría y anexos; su plazo es de cuatro años, prorrogables; su capital es de pesos 34.400.00 aportados por mitades por los socios nombrados, quienes son actualmente los únicos integrantes de la Sociedad y tendrán conjuntamente, el uso de la firma social. — Montevideo, 7 de Enero de 1950. — Julio A. Mascaró, Escribano.

$8.00 En.13-278-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Claudio Elías Nandín Pérez el comercio de ramos generales y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en Joanicó, 1.a sección judicial del Departamento de Canelones y que gira bajo la denominación de "Casa Marengo". Acreedores presentarse en la casa de la calle José Batlle y Ordóñez número 752, de la ciudad de Canelones. — ALEJANDRO MARENCO. — Claudio Elías Nandín Pérez.

$12.00 Dic.31-15983-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que se ha prometido vender el establecimiento comercial de propiedad de la firma Carlos Y. Carlsson, calle Cerro Largo númerr 1038, de esta ciudad, en el ramo de importaciones. Los acreedores deben presentar sus créditos en el término de treinta días en la calle Zabala número 1372 (piso 3.o, escritorio 36), estudio del escribano Arturo Juambeltz — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — ROSALINDA BELGERI DE CARLSSON. — GLADIS M. CARLSSON BELGERI

$12.00 Dic.31-15975-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber al público la disolución total de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "PEDULLO y PINTADO" en el ramo de empresa de construcciones, con escritorio en la calle Misiones número 1408. Los acreedores deben presentarse con sus justificativos en la calle Vázquez número 1544 (escritorio 3). — Humberto Fedullo. — Luis Pintado.

$9.60 En.5-21-v.en.24.

AL PUBLICO

Habiendo prometido Cerrillos S. C. en Comandita vender las instalaciones, muebles y útiles de su propiedad existentes en el local del Parador Tajes (Departamento de Canelones), a Dogliotti y Cía. se efectúan estas publicaciones a los efectos legales de la ley de 26 de Setiembre de 1904 Los acreedores deberán presentar sus créditos en duplicado en Cerrito 661 bis (escritorio 1) o en el local del Parador Tajes.

$12.00 Dic.31-15977-v.en.24)

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que se ha prometido vender el establecimiento comercial de propiedad de R I D E Limitada, calle Mercedes número 1841, de esta ciudad, en el ramo de importación y exportación. Los acreedores deben presentar sus créditos en el término de treinta días en la calle Zabala número 1372 (piso 3.o, escritorio 36), estudio del escribano Arturo Juambeltz. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949 — ALVARO SANJURJO VARELA.

$12.00 Dic.31-15976-v.en.24]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que ha quedado rescindido, por convenio particular el compromiso de venta entre ABELARDO FASCIOLI y señora y ELIAS HURTADO, referente a la compraventa del cine Lutecia, establecido en avenida General Flores 2580, de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 29 de 1949 — María Nieves Devoto, Escribano

$8.00 En.2-16027-v.en.25.

"CASA LEE" (URUGUAY) S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 27 de Enero de 1950 a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, Treinta y Tres número 1478, a fin de considerar la siguiente orden del día

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o) Elección de los miembros del Directorio, de los suplentes si la asamblea lo cree conveniente o necesario del Síndico titular y del Síndico suplente; 3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo. Enero de 1950. — El Directorio.

$12.00 En.9-148-v.en.25.

COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Febrero de 1904 se hace saber que he prometido vender a los señores Juan del Prado Pérez y Juvenal Miguel Reyes mi casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la calle T. Echeverría, del pueblo Aiguá (Departamento de Maldonado). Acreedores presentarse en escribanía Perdomo, calle J. E. Rodó número 581 (ciudad de Minas). — Aiguá, Diciembre 23 de 1949. — ADALBERTO ANTONIO CAFFERATA.

$12.40 En.12-221-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Martínez Pomar, Huidobro 1349. Disuélvese la sociedad "BERES y VEIGA", café y bar con alcohólicas sito en San José 1249, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Eliseo Beres. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 9 de 1950. — Eliseo Beres. — José Veiga Villar.

$8.00 En.12-203-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Bautista Felipe Rattin nuestra casa de comercio calle Artigas 301. Acreedores escribanía Basso, Artigas 827, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Enero de 1950. — EMILIO LUIS DEVECHI. — MARIA CELINA ZIGNAGHO DE DEVECHI.

$8.00 En.12-234-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que con fecha 31 de Diciembre del año 1949 clausuro mi casa de comercio que gira en esta plaza con el nombre "Casa Japón", de Aron Grunberg. A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 y Código de Comercio. Domicilio: 25 de Mayo número 247. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1949. — ARON GRUNBERG.

$12.00 En.13-293-v.feb.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el comercio que en el ramo de restaurant y anexos giraba en esta plaza bajo la denominación de "Restaurant Trocadero, Ltda.", de "OJEDA y BAISON", ha quedado disuelta con esta fecha, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el socio Luis E. Ojeda. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1949. — Rogelio G. Baisón. — Luis E. Ojeda.

$12.00 En.13-285-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., Solís número 1460, prometimos vender a don Gregorio Bentancur y a doña Eusebia Padrón de Bentancur el almacén de comestibles de la calle Coronel Pereda número 1462. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 2 de 1950. — MARIA JOSEFA RAPELA DE RAPELA. — MANUEL RAPELA.

$6.80 En.13-242-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., Solís número 1460, prometimos vender a los señores Gualberto y José María Martínez García el almacén de comestibles de la calle Miñones número 452 Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 3 de 1950. — ALEJANDRO RODRIGUEZ. — BLANCA JUAREZ DE RODRIGUEZ.

$6.80 En.13-244-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., Solís número 1460, prometimos vender a los señores José Pedro Simona y Julio Washington Alvarez el almacén y bar de la calle Isla de Flores número 1201. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 4 de 1950. — JUAN HECTOR GIACHERO. — DOLORES PEREYRA DE GIACHERO.

$6.80 En.13-243-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., Solís número 1460, prometimos vender al señor José María García el aamacén de comestibles de la calle Estero Bellaco número 2901 Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 5 de 1950. —JOSE DAMASO GARCIA. — MARIA ANGELICA RIBALTA DE GARCIA.

$6.80 En.13-241-v.feb1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos haber prometido en venta a los señores Ricardo Pelle Larre y Benjamín Caro Soulier el comercio de almacén, tienda y bebidas alcohólicas que tenemos establecido en Estación Arroyo Grande Acreedores al mismo. — IGNACIA LOYOLA ALVAREZ DE NADRUZ — SIRIA NADRUZ

$8.00 En.13-240-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender a Angela Zurlo de Castrignano e Hijas nuestro comercio de Benito Riquet 302. Acreedores: presentarse a esta dirección dentro del término legal. — BUTTAZZONI Y RODRIGUEZ.

$4.00 En 13-246-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha de hoy, se disolvió y liquidó totalmente la Sociedad Anónima Caja de Crédito Industrial y Comercial de Carmelo, transfiriendo su patrimonio activo y pasivo, al Banco Industrial y Comercial de San José. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904. — Carmelo, Diciembre 3 de 1949. — Juan G. Salorio, Presidente. — Feliciano M. Alvariza, Secretario.

$17.40 En.9-15808-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Antonio Cesin y Dib Antonio Cesin Celuja el almacén de comestibles sito en la calle Yaguarí 2186, según ley 26 de Setiembre de 1904. Interviene oficina de Palumbo Hermanos, bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Enero 3 de 1950. — Antonio Cesin. — Dib Antonio Celuja Cesin. — JULIAN RIPOLL.

$8.00 En.9-74-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Nicanor Ron el almacén frutas y verduras sito en la calle Smidel 3122, según ley de 26 de Setiembre de 1904. Interviene oficina de Palumbo Hermanos, bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Enero 4 de 1950. — CERCIO ARANAGA. — NICANOR RON.

$8.00 En.9-73-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público en general que he clausurado definitivamente el establecimiento comercial establecido en esta Capital, en Juan Benito Blanco 1127, que giraba bajo la firma Braulio M. Pérez. — Montevideo, Enero 2 de 1950. — BRAULIO M. PEREZ

$8.00 En 9-89-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — Antranik y Archag Keusseyan compran el comercio ramo almacén sito en General Hornos 4859. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 3 de 1950 — JUAN IRENE GONZALEZ. — ROSA RENEE GRASSO DE GONZALEZ. — Antranik y Archag Keusseyan.

$8.00 En.9-93-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad colectiva que en el negocio de curtiembre y elaboración de cueros y pieles giraba en la plaza de Rivera, con la razón social de "SOKOL y AREVALO HERMANOS" haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Nicerato Arévalo Los que tuvieren crédito contra la referida firma deben presentarse con los justificativos dentro de treinta días, a contar de las publicaciones, a la calle Faustino Carámbula número 1125 de la ciudad de Rivera — Rivera, Diciembre 27 de 1949. — Nicerato Arévalo. — Norberto Arévalo. — Selma Sokol

$16.00 En.9-107-v.en.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 31 de Diciembre próximo pasado he clausurado el comercio que en el ramo de mueblería tenía instalado en esta ciudad, avenida General Artigas número 686. Acreedores presentarse en el mismo dentro del término legal. — Las Piedras, Enero 3 de 1950. — JULIO OMAR NETTO.

$8.00 En.9-103-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura autorizada ante el escribano Oscar Arena Cornú, fué disuelta parcialmente la sociedad "AUSAN ORGOROSO HERMANOS y COMPAÑIA, que en los ramos de tienda, mercería, sastrería y anexos giraba en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo número 494, quedando separado de la misma el socio Camilo Elbio Fernández y quedando ella integrada por los socios Juan Enrique y Francisco José Ausán Orgoroso, cargando los mismos con el activo y pasivo de la sociedad. A los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Diciembre 31 de 1949. — Camilo E Fernández por Aída E. Aguilera de Aguirre — Salvador Estradé. — Francisco Ausán — Juan E Ausán.

$20.00 En.10-154-v.feb.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber al comercio y al público en general que los señores Manuel González y doña Rosa Permuy han prometido en venta a los señores Oscar Costa Cardozo Severino Alonso Sara Ana María del Carmen Massa ría Teresa Monte el establecimiento de comercio que en el ramo de panadería confitería y afines denominado "El Ombú" tienen instalado en esta Capital en la calle Carlos María Maeso números 2745 y 2747 debiendo los acreedores de los prometientes vendedores presentar los justificativos de sus créditos en el mismo establecimiento de comercio dentro del término de treinta días a partir de la primera publicación. de acuerdo con lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904

$20.00 En.4-2-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a José Manuel Rodríguez Fernández y a José Romar Baña el negocio de panadería "La Fuerza del Destino", sita en Yí número 1202, esquina Canelones. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Julio César Fontana, Sarandí 430. (piso 2.o), debidamente (Ley 26 de Setiembre de 1904). — HERMENEGILDO PEREZ. — JOSE ALONSO.

$8.00 En.7-46-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a la señora Elba Vanzo de Dauria, mi comercio comestibles, frutas y verduras calle Guadalupe 1626 De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores — Montevideo, Enero 3 de 1950. — CARLOS MARIS SBARBARO. — Elba Vanzo de Dauria.

$6.80 En.7-56-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"MIRABALLES Hnos. y Cía." han prometido vender a Tomás Justiniano Miraballes la casa de comercio instalada en la localidad de Retamosa, 9.a sección judicial del Departamento de Lvallaja. Ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores presentarse en el referido comercio. — Retamosa, Diciembre 29 de 1949. — Por "Miraballes Hnos. y Cía.": Manuel Miraballes — Tomás J Miraballes.

$6.80 En.7-37-v.en.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 17 de Diciembre de 1949 el señor Juan Vecchini ha quedado desvinculado de la razón social "COTRO OLAVARRIA y Cía." quedando a cargo del activo y del pasivo el señor Joaquín Cotro Olavarría, Galicia 2132. Y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — J. Cotro Olavarría. — Juan Vecchini

$12.00 En.7-44-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a la señorita María T. Tejera, mi comercio lavadero, General Luna 1114 De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Enero 3 de 1950 — CESAR R. MURO RIVAS. — María E Tejera

$6.80 En.7-55-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Pedro Neme (hijo) la tienda y almacén con licencia alcohólica que poseía en pueblo San Gregorio (Departamento de Tacuarembó). Acreedores presentarse en San Gregorio, Casa Pedro Neme (hijo) Ley 26 de Setiembre de 1904. — San Gregorio Diciembre 15 de 1949. — DAUD NEME

$8.00 En.5-23-v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "FRISCH y PRESENTE" en el ramo de fabricación y reparación de marroquinería, carteras y artículos de viaje, a partir del 17 de Agosto de 1949 El señor Presente se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad Acreedores: concurran a Río Branco 1187 — Montevideo, Diciembre 19 de 1949 — Raymond José Presente. — Francisco Frisch.

$12.00 En.5-16-v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos resuelto disolver la sociedad GONZALEZ Y MOLLO, carpintería y fábrica de envases de la avenida Carlos Ma de Pena 5677 (antes avenida Simón Martínez 6530) Los acreedores, con los justificativos de sus créditos, deberán presentarse de 9 a 11 de la mañana en la Escribanía Grazioli, De Castro. Du Pré, calle Buenos Aires 390, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949 — Juan A González — Julio Mollo

$12.00 En.3-16069-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace público que los señores JOAQUIN RUBIO y JOSE PEDRO URQUIGLA, han prometido vender al señor Joaquín Mosquera Rodríguez el comercio de propiedad de los primeros que en el ramo de zapatería gira en esta ciudad, en la calle San José número 855 Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el expresado domicilio comercial — Montevideo Diciembre 27 de 1949 — Joaquín Mosquera Rodríguez — Joaquín Rubio — José Pedro Urquiola

$16.00 En.5-36-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a don Arno Stein el comercio de planchado sito en esta Capital calle Maldonado 1648 Presentarse con créditos en 25 de Mayo 369 (escritorio 4) — Montevideo, Enero 2 de 1950

$6.40 En.5-19-v.en.24

STORER Y COMPAÑIA LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO

Según escritura autorizada por el escribano César Rebagliatti, el 13 de Diciembre de 1949, el contrato de sociedad, a partir del 1.o de Enero de 1950, se regirá con las modificaciones siguiente: A) Se aumentó el capital social de $ 30.000.00 a la cantidad de $ 100.000.00 (cien mil pesos); B) El aumento lo aportarán: el señor Enrique R. Storer, $ 46.000.00; el señor Antonio Arquero, $ 22.500.00, y el señor Luis A. Prada, $ 1.500.00; C) Las utilidades y pérdidas corresponderán al socio señor Storer, el 67 o|o; al socio señor Arquero, el 30 o|o, y al socio señor Prada, el 3 o|o. El contrato de modificación fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 17 al 92 vuelto del tomo número 16. — Storer y Compañía Limitada.

$12.00 En.10-140-v.en.23.

"EL GAUCHO, LTDA.", ex MAS Y CHRETIES "EL GAUCHO LIMITADA"
MODIFICACION DE CONTRATO

A los efectos legales se comunica que por escritura que autorizó el escribano Jesús Orlando Bentancor Peraza, en esta ciudad, el 27 de Noviembre de 1949, inscripto en el Registro Público de Comercio, Juzgado de segundo turno, con el número 586, folio 1428 y siguientes del libro número 1, se modificó el contrato así: A) Cambio de denominación: en adelante girará bajo la razón social de 'El Gaucho, Ltda.". Cesión de cuotas: el socio Pedro Chreties transfirió sus cuotas de la siguiente manera: diecisiete cuotas ($ 17.000.00) al señor Juan Carlos Más Martinelli y dieciséis cuotas ($ 16.000.00), al señor Roberto Acciari Uso de la firma: por dos de los socios, indistintamente. — Montevideo, Enero 3 de 1950.

$10.00 En.10-132-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo". Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de provisión y bebidas fermentadas sito en la calle Soria número 1369, al señor Manuel Felipez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 22 de 1949 — RUDOLFO KURT RIGERT. — MINNA VEYNER. — Manuel Felipez.

$6.40 En.2-16061-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo". Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de café, despacho de bebidas alcohólicas y billar sito en la calle José María Guerra número 3699, esquina Juan F. Santos, al señor Juan C. Brena. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — JULIO PATIÑO. — ADEMA GARATE LE PATIÑO. — Juan C. Brena.

$6.40 En.2-16062-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Albano Rivero González el comercio que en el ramo de almacén, ferretería y adicional alcohólicas tengo establecido en la villa de San Ramón (Departamento de Canelones). Acreedores al mismo con justificativos de sus créditos. — San Ramón, Diciembre 12 de 1949. — MANUEL R. FACAL NODAR.

$12.00 En.9-72-v.en.31.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
Institución Uruguaya
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 24 del corriente mes a las diecisiete horas, en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1949, y presentación del informe de la Comisión de cuentas; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día Sábado 21 del corriente a las 11 horas. — Montevideo, Enero 9 de 1950.

$14.40 En.9-102-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores Gerszon Curwic y Szaia Wajsberg el comercio de lechería, confitería, fiambrería y comestibles que tengo en esta Capital, avenida Larrañaga número 4504. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio número 1709, dentro del plazo legal. — SIGFREDO SELIGMAN.

$12.00 En.9-119-v.en.31.

EDIFICIOS AVENIDA, S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales el Directorio de Edificios Avenida, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero próximo a las 10 horas en su local, calle Misiones número 1408 (escritorio 4), a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Pronunciamiento sobre el contrato de construcción y anexos relativos al edificio que la Sociedad levantará en la esquina de la avenida 18 de Julio y Ejido y autorización al Directorio para seguir adelante con dicha construcción; 2.o Autorizar al Directorio para contraer un préstamo hasta la suma de seiscientos mil pesos ($ 600.000.00) en títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, en las condiciones que éste fije, gravando en garantía los inmuebles sociales de la avenida 18 de Julio esquina Ejido, padrones 9099, 9100 y 9101 (artículo 23 inciso A) de los estatutos).

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta un día antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos. — El Directorio.

$16.00 En.12-210-v.en.23.

PRIMERA HILANDERIA URUGUAYA DE ALGODON, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo determinado por el artículo 22 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas que concurran a la 10.a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 de Enero de 1950 a las 11 horas en el local de la calle Rancagua 4047, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de resultados y distribución de utilidades correspondientes al 10.o ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1949 (artículo 22 inciso A); 2.o Lectura del informe de la Sindicatura (artículo 22 inciso A); 3.o Integración del capital accionario, según punto 1.o; 4.o Designación de dos accionistas que firmarán el acta de la asamblea (artículo 30).

Se advierte a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deben cumplir con lo que dispone el artículo 28 de los estatutos sociales, referente al depósito de sus acciones o recibo bancario hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — El Secretario.

$16.00 En.12-232-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas "B. Y. S." (Blanco y Scottini), Valparaíso 1269, prometimos vender a los señores Raúl C. Guillén y Homero Pérez Acosta el café bar y billares sito en avenida General Flores número 2863, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 24 de 1949. — JUAN F. RILLA. — BELEN ALVAREZ ELIDA M. BRUNO DE ALVAREZ.

$12.00 Dic.30-15941-v.en.23.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

En cumplimiento del artículo 23 de los estatutos, el Directorio del "Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el 30 de Enero de 1950, a las 18 horas, en la sede social, calle Constitución 1643, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio 1948|1949; 2.o) Resolución sobre distribución de utilidades propuesta en la memoria; 3.o) Elección de un miembro titular del Directorio y Síndico titular y suplente, para el ejercicio 1949|1950.

Se hace notar que, de conformidad con el artículo 26 de los estatutos, los accionistas deberán registrar sus acciones, o los certificados de depósito bancarios de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al día fijado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Enero 11 de 1950. — La Secretaría.

$21.00 En.13-307-v.en.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público que con esta fecha hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza, calle Sarandí entre Rivera y General Artigas, en los ramos de joyería y bazar con la razón social de "OSTA y COMPAÑIA", habiendo quedado a cargo del pasivo de la misma el socio Carlos Zignago. A los efectos de lo que prescribe el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paso de los Toros, Enero 5 de 1950. — Carlos Zignago. — Salin Osta.

$6.00 En.12-223-v.en.23.

"LA CAUTIVA" COMPAÑIA MERCANTIL, FINANCIERA E INMOBILIARIA S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 24 de Enero, a las 10.30 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1949. 2.o Remuneración del Directorio y Síndico. 3.o Designación de Síndico titular y suplente. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. Montevideo, Diciembre de 1949. — El Directorio.

$6.00 En.14-340-v.en.20.

"CAMOATI S. A." MERCANTIL, FINANCIERA Y DE INMUEBLES
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la octava asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social calle Cerrito 597, el día 24 de Enero de 1950 a las 11.30 horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1949. 2.o Nombramiento de un Director hasta el 30 de Setiembre de 1950. 3.o Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico. 4.o Elección de Síndico y Síndico suplente. 5.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Nota: Se previene que tres días antes de la asamblea, los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos. — Montevideo, Diciembre de 1949. — El Directorio.

$7.20 En.14-339-v.en.20.

"LOS MANANTIALES" S. A. COMERCIAL, FINANCIERA Y DE BIENES RAICES
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la octava asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social calle Cerrito 597, el día 24 de Enero de 1950, a las 10 horas. Orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1949. 2.o Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico. 3.o Designación de Síndico y Síndico suplente. 4.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Nota: Tres días antes de la asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos. — Montevideo, Diciembre de 1949. — El Directorio.

$6.00 En.14-338-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma "SOUBIDON Y OYANARTE" giraba en esta localidad en el ramo de taller de radio; ventas y accesorios de las mismas y electricidad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luis Eduardo Soubirón. A los efectos legales se efectúa esta publicación. — Tambores, Diciembre 12 de 1949. — Luis E. Soubirón. — Andrés Oyanarte.

$12.00 Dic.28-15859-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Julio Romeo Cunha nuestro establecimiento comercial que en el ramo de hotel gira en esta plaza con el nombre de "Hotel Central" esquina de las calles Wáshington Beltrán y General Flores. Los acreedores deben presentarse en el domicilio indicado. — Tacuarembó, Diciembre 15 de 1949. — PATRUCINDO MAGARIÑOS. — FRANCISCA FAGUNDEZ DE LOS REYES DE MAGARIÑOS.

$12.00 Dic.28-15857-v.en.20.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber que don Eladio Montes se ha desligado de la sociedad "MONTES, GONZALEZ Y CARRATO", haciéndose cargo del activo y pasivo los socios José González y Angel Carrato. Acreedores: Panadería "La Floresta" ubicada en el pueblo La Floresta. — Montevideo, Diciembre 23 de 1949.

$8.00 Dic.28-15847-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha de hoy, se disolvió y liquidó totalmente la sociedad anónima *Caja de Crédito Industrial y Comercial de Carmelo* transfiriendo su patrimonio activo y pasivo al Banco de Crédito Industrial y Comercial de San José se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904. — Carmelo, Diciembre 3 de 1949. — Juan G. Salorio. Presidente. — Feliciano M. Alvariza, Secretario.

$12.00 Dic.28-15809-v.en.20.

CAJA POPULAR DE LAS PIEDRAS
(Avenida Artigas esquina Rivera)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el viernes 27 del corriente a las 16 horas en el local de la Caja, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949; 2.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para poder formar parte de la asamblea deberán los accionistas presentar sus títulos o comprobantes de depósito otorgado por institución bancaria tres días antes del señalado para el referido acto. — Las Piedras, Enero 10 de 1950. — El Directorio.

$12.00 En.14-299-v.en.27.

SILVA, DELGADO e INTROINI, LIMITADA.

Por contrato autorizado el 26 de Diciembre de 1949 por el escribano Orosmán Maite Esqueff, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Canelones, con el número 1 al folio 67, el 10 de Enero último se constituyó la sociedad antes nombrada. Socios: José Ramón Silva, Alcides Hipólito Delgado y Luis Mario Introini. Objeto: todo género de actividades industriales, comerciales, etc., en materia cinematográfica, de teatros y afines. Razón social y denominación: la expresada al principio. Domicilio: villa del Sauce, 6.a sección judicial de Canelones, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Plazo: cinco años, a contar del 1.o de Enero del año actual, prorrogable automáticamente por períodos siguientes y consecutivos de dos años cada uno. Capital: cuarenta y cinco mil pesos, aportado por partes iguales por los tres socios. Administración y uso de la firma: dos de los socios. Ganancias y pérdidas: en proporción a los aportes. — Montevideo, Enero de 1950.

$14.00 En.14-330-v.en.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que desde el 30 de Noviembre de 1949 hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para explotar el ramo de venta de autos usados bajo la razón de "PAOLILLO y CHEDIAK" en Montevideo, calle Canelones 1368, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Jorge Chediak. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y con el artículo 492 del Código de Comercio. Los acreedores concurrirán a la dirección indicada. — Luis O. Poliillo. — Jorge Chediak.

$16.00 En.2-16040-v.en.25.

CIFSA S. A. DE CREDITO RECIPROCO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
2.a convocatoria

De conformidad a los artículos 21, 22 y 33 de los estatutos sociales el Directorio de la sociedad anónima de Crédito Recíproco CIFSA, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 30 del mes en curso, a las 18 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, con objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación por la Presidencia de dos escrutadores para verificar el capital representado en la asamblea. 2.o Ratificación del convenio de 31 de Diciembre de 1943 y de la resolución de la asamblea de 9 de Julio de 1947. 3.o Designación por la Mesa de dos asambleístas para firmar el acta. — Los señores accionistas podrán inscribir sus acciones en el local social Juan C. Gómez 1492, 3er. piso Esc. 307: de 15 a 17 horas, desde el día 19 del corriente mes. Advertencia: Se hace saber a los señores accionistas que en este segundo llamado, y de acuerdo al artículo 33, se reputará constituída la asamblea, a efecto de considerar la orden del día, mediante la concurrencia de más de la mitad (1|2) del capital integrado (Art. 29) pudiendo tomar resolución por simple mayoría de votos (Art. 32). Si tampoco así se lograre formar "quórum", se realizará una tercera y última convocatoria en igual forma que la segunda, y la asamblea general tendrá lugar entonces cualquiera que sea el número de acciones que concurra o se hallen representadas, y sus resoluciones se tomarán por mayoría simple de votos (Arts. 32 y 33). — Enero 16 de 1950.

$17.60 En.16-399-v.en.24

COMPRAVENTA DE UNA PATENTE DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

La firma que gira bajo la razón social de Nery Fernández y Cía., establecida en el kilómetro 50 1|2 de la carretera a Atlántida, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, en el ramo de provisión y bebidas alcohólicas, ha prometido la venta de la patente de esta última a la Sociedad Anónima Uruguaya de Exportación e Importaciones Urimpex. S. A., llamando, en consecuencia, a los acreedores para que se presenten dentro del plazo de treinta días, como lo determina la ley pertinente, a hacer efectivos sus haberes en el domicilio mencionado precedentemente. — Pand, Enero 8 de 1950. — Néry Fernández y Cía.

$16.00 En.17-411-v.feb.8.

AUTOMOTORA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Automotora Uruguaya S. A., para concurrir a la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 30 de Enero de 1950 a la hora 17 en su sede social, calle Paraguay S.o 1272, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Elevar el capital de la Sociedad de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) a un millón de pesos ($ 1:000.000.00); 2.o) Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas o a quienes legalmente los representen, que para formar parte de la asamblea y de acuerdo con lo establecido en los artículos 29 y 30, deberán presentarse en las oficinas sociales con sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, contra entrega de los cuales obtendrán su inscripción en el registro de accionistas y la boleta de acceso al local de la reunión. Esta inscripción se hará hasta la antevíspera de la fecha señalada para la asamblea. — Montevideo, Enero 10 de 1950. — Francisco Ferrer Llull, Presidente. — Joaquín Suárez Blixén, Secretario.

$12.80 En.13-294-v.en.21.

SOCIEDAD ANONIMA "TEATRO FLORIDA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social el 31 del actual a las 19 horas. Orden del día: 1.o Memoria, balance anual y rendición de cuentas; 2.o Exposición relativa a la titulación de la propiedad social; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que los accionistas deben inscribir y depositar sus acciones en Secretaría tres días antes de la fecha de la asamblea (artículo 2.o del decreto de Julio 16 de 1943). — Florida, Enero de 1950. — El Directorio.

$15.00 En.14-317-v.en.31.

FILMEX, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 43 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1950 en el local social, calle Mercedes 1512, a la hora 19, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico (artículo 34 A); 2.o Elección de Síndico titular y suplente (artículo 34 C).

Los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en el local social, calle Mercedes 1512 (artículo 39). — El Directorio.

$10.00 En.17-380-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la firma Sebastián Mascheroni e Hijos y Cía. el negocio de fábrica de productos porcinos, ubicado en la casa N.o 423 de la calle 25 de Mayo de la ciudad de San José, citándose a los que se consideren acreedores para que dentro del término de 30 días concurran al mismo local, a percibir el importe de sus créditos. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — SEBASTIAN MASCHERONI.

$12.00 Dic.28-15808-v.en.20.

LABORATORIO "ATHENA" S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la primera asamblea general ordinaria a realizarse el 30 del corriente a las 11 horas en el local social, calle Uruguay 1524, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 1er. ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1949. 2.o Remuneración del Síndico. 3.o Distribución de las utilidades. 4.o Fecha de cese del primer Directorio y Síndico 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, depositar en la sede social sus acciones o certificados de depósito bancario con 3 días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Secretario.

$12.00 En.16-381-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del rematador Romeo Nosiglia he prometido vender a los señores Marcelo Campos, Juan Cedeira Sanjurjo e Hilario Llamasales mi panadería "Progreso" (Departamento de San José). A los efectos ley 26 Setiembre 1904 acreedores presentarse en Montevideo, calle La Paz 1977. — ADOLFO PEREZ CORE.

$8.00 En.10-157-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a José Antonio Carbón López y Enrique Pereira Rodríguez la carnicería establecida en Colonia 1751. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 1.o de 1950. — MARIO INZAUSTI TIRONI. — ELIDA BURGUES DE INZAUSTI.

$7.20 En.17-395-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a don Juan Alfonso Lorenzo y Benigno González Lorenzo el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Francisco Miranda 4251. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 5 de 1950. — VALENTIN BARONA VEJO. — MARIA TEODORA ARANGUREN DE BARONA.

$7.20 En.17-396-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Federico López y Wáshington Lauze el café, restaurant, bar y bebidas alcohólicas establecido en avenida Gorlero número 562, Punta del Este (Departamento de Maldonado). Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 3 de 1949. — OCTAVIO SOTELO MENDOQUI. — SOFIA RODRIGUEZ DE SOTELO.

$7.20 En.17-394-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Pablo Luis Molinari y Vicente Furest el bar y bebidas alcohólicas establecido en 21 de Setiembre 2299. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 11 de 1950. — ANTONIO DOMINGO DOMINGUEZ. — MARIA CONCEPCION TURANO DE DOMINGUEZ

$7.20 En.17-391-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa entre los señores Rosauro Vicente Bellomo y Tomás y Ramiro Blanco, con respecto al almacén de comestibles, bar, bebidas alcohólicas y billar establecido en Comercio 1427, vendiendo nuevamente el mencionado comercio, con retroactividad a la fecha de la primera operación, al señor Tomás Blanco. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1949. — ROSAURO VICENTE BELLOMO RODRIGUEZ. — MARIA AMADA BELTRAN DE BELLOMO.

$14.40 En.17-392-v.feb.6.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "VILLANUEVA, PAN y ARAUJO", para la explotación del café, bebidas alcohólicas y billares establecido en Rivera 3199, desligándose de la misma los esposos Isolino Villanueva Esperón - María Esther Muya y Wilson Jaime Araújo Sosa - Elbia Gil Chagas y constituyéndose una nueva sociedad entre Emilio Pan y Oscar Sosa. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949.

$10.80 En.17-397-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Luis Lichtemberg Jastrob el almacén de comestibles establecido en Gonzalo Ramírez 1869. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — JOSE GLIKBERG KOGON. — ADELA SCHAPIRA DE GLIKBERG.

$7.20 En.17-398-v.feb.6.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber que he prometido comprar a ROBERTO GORGAL BLANCO el negocio que éste tiene establecido en el ramo de puesto de verduras y frutas en la casa número 2948 de la avenida Millán, de esta ciudad, citándose a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días concurran al estudio del escribano Amílcar Castro, calle Rincón 630, a percibir el importe de sus créditos. — Juan Leonor.

$12.00 En.17-402-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa entre los señores José Camiño García y Nicolás Morone, con respecto al almacén de comestibles y venta de pan y leche establecido en Tiburcio Gómez 1708, haciéndose cargo nuevamente del mencionado comercio José Camiño García. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949.

$10.80 En.17-393-v.feb.7.

INDUSTRIAS HARINERAS, S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales el Directorio de Industrias Harineras, S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el sábado 4 de Febrero de 1950 a las 18 horas, en su sede social de la avenida Asencio, de la ciudad de Dolores, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse; 3.o Informe del Síndico; 4.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1949; 5.o Elección de tres Directores y seis suplentes para el período 1950|51 (artículos 16 y 17 de los estatutos); 6.o Elección de Síndico y dos suplentes.

Se previene a los señores accionistas: A) Que para constituirse la asamblea deberá estar representado el 50 o|o del capital integrado; B) Que si transcurrida media hora de la señalada no se alcanzase el número necesario, la asamblea sesionará con los presentes (artículo 38 de los estatutos); C) Que deberán depositar sus acciones o presentar el certificado de depósito bancario hasta con 72 horas de anticipación (artículo 35). — Dolores, Enero de 1950. — I. Santiago Escandell, Presidente. — Carlos María Ruiz, Secretario.

$12.00 En.16-337-v.en.21.

TABARE, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria que se realizará el 10 de Febrero de 1950 a las 14 y 30 horas en el local de la calle Rincón número 532 (primer piso), a efectos de: A) Aprobar o reformar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y resolver el destino a darse a las utilidades; B) Elegir miembros del Directorio y suplentes y resolver si han de recibir remuneración y el monto de ésta; C) Designación de un asambleísta para que, junto con el Presidente, apruebe y subscriba el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en las oficinas de la Sociedad con anticipación de, por lo menos, tres días a la fecha de la asamblea. El Directorio.

$7 20 En.16-364-v.en.21.

MONTE ROSA, S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de Enero de 1950 en nuestra sede social de la calle Convención 1272, a las 10 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1949; 3.o Elección del Directorio y Sindicatura para el ejercicio 1949 50; 4.o Designación de dos accionistas, a fin de firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$5.60 En.16-355-v.en.23.

"SOCIEDAD DAMBORIARENA Y APOLO LTDA."

De acuerdo con la ley de la materia, se publica la constitución de la Sociedad "Damboriarena y Apolo, Limitada", con las siguientes características: A) Escribano autorizante: Amado Prego e inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 21 al folio 133 y siguientes, del tomo 15; B) Integrantes: JOSE MARIA DAMBORIARENA, ABELARDO APOLO, JOSE MARIA DAMBORIARENA IRIBARNE y JULIO APOLO: Firma social: "Damboriarena y Apolo Limitada" a cargo de Abelardo Apolo, pero cuando se trate de solicitar créditos superiores a $ 10.000.00 se necesitará la firma de otro socio; C) Capital social: $ 40.000.00, aportados en la siguiente forma: $ 15.000.00 cada uno de los socios señores José María Damboriarena y Abelardo Apolo, y $ 5.000.00 cada uno de los señores José María Damboriarena Iribarne y Julio Apolo. D) Giro: Consignaciones, comisiones y representaciones en general, compra y venta de ganados y frutos del país, almacenarlos, transportarlos, asegurarlos y clasificarlos; compra venta y arriendos de terrenos y estancias, liquidaciones de establecimientos y remates de haciendas; importaciones y exportaciones; E) Plazo: Cinco años prorrogables por períodos anuales. — Montevideo, Enero 2 de 1950. — Damboriarena y Apolo, Limitada.

$16.00 En.11-195-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Manuel López Bastida la panadería "La Mexicana" en Paraguay 1667, de esta ciudad. Presentarse al escribano E. Tancredi, calle Misiones número 1442 dentro del término legal (de 17 a 19 horas) a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — (Firmado): FRANCISCO ESMORIS.

$8.00 En.2-16045-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que el 28 de Diciembre de 1949 autorizó el escribano Luis Alberto Brause, copia inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 587 del libro 1 de Contratos, la Sociedad "Droguería Surraco, Soc. Ltda." aumentó el número de sus administradores, designando en tal carácter a los socios don Vicente Grucci y doctor Jorge Surraco Sóñora. — Montevideo, Enero 4 de 1950.

$6.00 En.9-108-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que el 4 de Noviembre de 1949 autorizó el escribano M. Jaureguiberry Lowry, copia inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 31 del tomo 13 de Contratos, el socio de la "Droguería Surraco, Soc. Ltda.", don Humberto N. Crescente, cedió al consocio de dicha firma, don Germán B. Surraco, 10 "partes sociales" por un valor nominal de $ 5.000.00 del capital que tenía en dicha Sociedad. — Montevideo, Diciembre 29 de 1949. — HUMBERTO N. CRESCENTE. — Germán H. Surraco.

$8.00 En.9-109-v.en.19.

COMPAÑIA DE NEGOCIOS FINANCIEROS Y RURALES, S. A. (CONFIRU, S. A.)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la 4.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1950 a las 12 horas en el local social, sito en Julio Herrera y Obes número 1240, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1949; 2.o Elección de Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente; 3.o Fijar la remuneración de los Directores y Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1949; 4.o Designación de dos accionistas para firmar, con el señor Presidente, el acta de la asamblea (artículo 20.)

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad o presentar el recibo bancario de depósito, por lo menos, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la asamblea (artículo 22). — El Directorio.

$9.40 En.12-231-v.en.19.

CURTIPIEL S. A.
CONVOCOTORIO

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 del corriente, a las 18 horas, en el local social, calle Colonia N.o 1269, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta. 2.o Consideración de la memoria, balance, inventario e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1949. 3.o Designación de tres miembros titulares y cinco miembros suplentes para integrar el Directorio y designación de Síndico suplente. — Nota. Se hace presente a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en los escritorios de la sociedad con tres días de anticipación a la celebración del acto. Montevideo, Enero 9 de 1950. — El Directorio.

$12.00 En.14-356-v.en.19.

LA CAPITAL SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
1.a Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, el Directorio de "La Capital" S. A. convoca a asamblea general extraordinaria a los señores accionistas para considerar el siguiente orden del día

1.o La renuncia presentada por cuatro miembros del Directorio. 2.o Elección de cuatro titulares y siete suplentes. — Se lleva a conocimiento de los señores accionistas, que la asamblea será realizada el día 23 de Enero de 1950, a las 9 horas en el local de la Avenida 18 de Julio N.o 965 segundo piso. De acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que el "quórum" para esta asamblea será considerado con el número de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital realizado, en caso de no haber dicho número, la asamblea se constituirá una hora después de la fijada con el número de accionistas presentes. Asimismo se recuerda que para formar parte de la asamblea se requiere que por lo menos dos días antes de la fecha fijada para su realización, los accionistas hayan depositado en la Caja de la sociedad sus acciones o comprobantes de que se encuentran depositadas en cualquiera institución bancaria, particular o del Estado. Por estos documentos se extenderá el correspondiente recibo con la indicación del capital que representan y los votos a que tiene derecho. — El Directorio.

$18.00 En.16-383-v.en.20.

CAJA POPULAR DE PANDO
CONVOCATORIA

Señor accionista: De acuerdo con lo prescripto por los estatutos sociales se cita a usted para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Febrero próximo a las 15 horas, en nuestro local, con la siguiente orden del día. 1.o Considerar la memoria del Directorio, el balance general, proyecto de reparto de utilidades y el dividendo que se debe distribuir a los accionistas; 2.o Proceder a la elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio y Síndico y suplente respectivo. Recomendando encarecidamente su asistencia, lo saludan atentamente — Pando Enero de 1950. — Mario César Craviotto Presidente. — José Zolesio (hijo), Secretario.

Notas. — 1.o La asamblea ordinaria quedará constituída con el número de accionistas que concurra (artículo 45); 2.o Para intervenir en la asamblea general los accionistas deberán depositar sus acciones en esta Caja o el boleto de custodia en instituciones bancarias, con tres días de anticipación a la asamblea y la Gerencia expedirá la correspondiente boleta que acredite su calidad de tales (artículo 49 y decreto del Poder Ejecutivo).; 3.o La lista de elegibles para cargo de titulares de Directorio queda de manifiesto en la Gerencia para ser examinada por los interesados (artículo 26).

$16.00 En.16-347-v.en 26.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transporte Aéreos S. A., para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social calle Piedras N.o 351, el día viernes 27 de Enero de 1950, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Pedido autorización Directorio de acuerdo al inciso 2.o del artículo 31 de los estatutos sociales. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Nota. Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.

$10.00 En.16-389-v.en.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Cumpliendo el artículo 492 del Código de Comercio y artículos 17 y 18 de la ley número 8.992, hacemos saber que por escritura de siete del actual, ante el escribano E. Mattos Ramos quedó totalmente disuelta la sociedad "AMARELLE, OTERO y COMPAÑIA LIMITADA" que habíamos constituido en escritura de 19 de Noviembre de 1948 ante el mismo escribano. Los interesados pueden ocurrir al escritorio número 35 de la calle Treinta y Tres número 1356, de esta ciudad. — Montevideo, Enero 10 de 1950. — Ruben Walter Amarelle. — Rogelio Otero. — Edgard Michel Levy.

$8.00 En.16-341-v.en.26.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Enero próximo, a las 16 y 30 horas, en las oficinas de la Sociedad, General Farías 2626, para considerar el siguiente orden del día.

1.o Lectura de la memoria del Directorio 2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1949 3.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas, resolviéndose sobre aplicación de utilidades. 4.o Elección de las personas que han de integrar el Directorio en sustitución de los miembros salientes. 5.o Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta. — De acuerdo con lo establecido en el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las cajas de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Según los mismos estatutos, pueden ser depositados los certificados de depósitos en los Bancos en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 13 de 1950. — Edmundo Nardo, Secretario.

$18.20 En.16-382-v.en.30.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de Enero corriente, en el local del Banco, Sarandí 450, a la hora 18 y 30, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados, distribución de utilidades e informe del señor Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949; 3.o Elección del Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea se requiere que éstos depositen tres días antes, por lo menos del señalado para la asamblea, acciones por un valor nominal mínimo de dos mil pesos ($2.000.00) (artículo 24), y que pueden concurrir por sí o por apoderado (artículo 17).

$16.80 En.16-373-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma NESTI HNOS. prometió vender su negocio de café, bar y restaurant denominado "Metro" sito en la calle Cuareim N.o 1321 y Pza. Libertad 1322. Acreedores presentar sus cuentas en el escritorio del Contador señor Pablo A. Borrelli (Palacio Salvo piso 9, escritorio 12). — Montevideo, 12 de Enero de 1950. — Antonio Nesti. — Rufino A. Nesti. — Isabel Rodríguez de Nesti.

$12.00 En.14-349-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender la imprenta "Colonia Suiza", ubicada en esta villa, calle Berna 1216. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentar con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la citada imprenta. — Nueva Helvecia, Enero 10 de 1950. — JUAN EDMUNDO GILLES.

$10.80 En.16-342-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1604, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Héctor Agustín Hernández mi casa de comercio establecida en el pueblo Aiguá (Maldonado), denominada "La Moderna". La casa central establecida en el pueblo Solís de Mataojo se hace cargo de las deudas que pudieran aparecer contra el comercio vendido. Los acreedores deben presentarse en la escribanía de don Joaquín J. Rodríguez Pérez, en el pueblo Solís de Mataojo (Lavalleja), o en Montevideo, en la calle Buenos Aires 591. — Solís, Enero 7 de 1950. — RUFINO ALONSO.

16.00 En.16-369-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan Sabas Calcagno ha prometido vender a Martín Mauricio Martínez el almacén de comestibles instalado en el pueblo Isla Mala (Departamento de Florida). Los acreedores deben presentarse al referido comercio con los justificativos de sus créditos. — Isla Mala, Diciembre 31 de 1949. — JUAN SABAS CALCAGNO. — Martín Mauricio Martínez.

$6.80 En.14-318-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Adolfo y Abel Angel González Vidal el despacho de bebidas de Joaquín Requena 2700. Acreedores presentarse en el mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904). — GENARA MOREIRA DE DONDI.

$8.00 En.17-412-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que el 30 de Noviembre de 1949 autorizó el escribano M Jauregulberry Lowry, copia inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 576 del tomo L. de Contratos, el socio de la "Droguería Surraco, Soc. Ltda." don Mateo Marques Castro cedió al señor Menazel Schellenberg 24 "partes sociales" por un valor nominal de $ 12.000.00 del capital que tiene en dicha Sociedad. — Montevideo, Diciembre 29 de 1949. — MATEO MARQUES CASTRO. — Menazel Schellenberg.

$8.00 En.9-111-v.en.19.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber que voy a vender al señor Fernando Carballés mi establecimiento comercial en ramos generales (almacén y anexos), sito sobre la carretera nacional, en el paraje Tres Bocas, 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro, donde deberán presentarse los acreedores dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Tres Bocas, Enero 4 de 1950. — EDUARDO C. BOCHARD.

$12.00 En.16-358-v.feb.4.

VENTA DE NEGOCIO

Hacemos saber que hemos prometido comprar al señor DORINO GRECO la parte que a éste corresponde en el negocio de panadería denominado "Panadería San José", ubicado en la casa número 970 de la calle San José, de esta plaza, citándose a los acreedores para que concurran al estudio del escribano Amílcar Castro, Rincón número 630, dentro del plazo de treinta días, a percibir el importe de sus créditos. — Domingo Torres. — Gaspar Torres. — Hugo Hartmann.

$12.00 En.17-401-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a la Sociedad Almacenes Pesquera, S. A. la casa de comercio que en el ramo de almacén por mayor y menor tengo establecida en la calle Tolentino González número 303, de la ciudad de Canelones. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos, por triplicado, en la escribanía Decia - Dabezies, calle Rincón número 387, de la ciudad de Montevideo, dentro del término de treinta días, a artir de la primera publicación, de acuerdo a lo dispuesto por la ley respectiva. — Montevideo, Enero 13 de 1950. — LAUREANO GONZALEZ GARCIA.

$16.00 En.18-435-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que ADAM KRZYSZTALOWICZ BIENIASZ prometió vender a Rómulo y Raúl Bentancourt el comercio que en el ramo de tintorería tiene instalado en Montevideo, calle Piedras números 639 - 641. Acreedores presentarse al escribano Ezequiel Maderna, Sarandí 493 (segundo piso). — Montevideo, Diciembre 28 de 1949.

$6.80 En.18-421-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al químico - farmacéutico don Juan Angel Rios la casa de comercio instalada en la calle 18 de Julio número 271, de esta ciudad denominada "Farmacia Nueva". Acreedores presentarse en el domicilio indicado. — Tacuarembó, Noviembre 6 de 1949. — RAUL BENGOECHEA.

$8.00 Dic.28-15858-v.en.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El subscripto cedió sus derechos a Juan Carlos Paganini del comercio de venta de pan y anexos, calle Palmar número 2135 A efectos ley 26 Setiembre 1904, presentarse al escribano E Tancredi dentro del término legal, calle Misiones 1442 (horas 17 a 19). — Montevideo, Enero de 1950. — (Firmado): CESAR KRECZY SMOLINSKA.

$8.00 En.9-92-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que el 26 de Diciembre de 1949 autorizó el escribano M. Jauregulberry Lowry, copia inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 582 del libro 1 de Contratos, el socio de la "Droguería Surraco, Sociedad Limitada" don Humberto N. Crescente cedió al consocio en dicha Sociedad, don Venancio Cassarino, las 10 "partes sociales" representativas de un capital nominal de $ 5.000.00 que le restaban en dicha Sociedad y quedando así totalmente desvinculado de la misma. — Montevideo, Enero 2 de 1950. — HUMBERTO N. CRESCENTE. — Venancio Cassarino.

$8.00 En.9-110-v.en.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto ley número 8.992, se hace saber Que por escritura autorizada el 27 de Noviembre de 1949 por el escribano Israel Nemirovsky, cuya copia se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 561, al folio 1380 del libro N.o 1 de Contratos sociales, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sobre las siguientes bases: I) Integrantes, señores, ELIAS FRID, NACHMAN FRYD, ISAAC LEON FRID SALOMON SCHNAPP y CHAIM SYMCHA FRYD. II) Denominación y firma social: "Distribuidora Plantense Limitada"; III) Objeto: importación, exportación, compra, venta y fabricación de mercaderías en general; IV) Domicilio En Montevideo, calle Pablo de María 1510; V) Capital: cien mil pesos, aportado en esta forma: señor Isaac León Frid, treinta y ocho mil pesos; señores Nachman Fryd Chaim Symcha Fryd, diecinueve mil quinientos pesos cada uno; y los señores Elías Frid y Salomón Schnapp, once mil quinientos pesos cada uno; VI) Dirección y administración: señores Elías Frid, Salomón Schnapp, Isaac León Frid y Nachman Fryd, indistintamente; VII) Ganancias y pérdidas: Diez por ciento para el señor Elías Frid: dieciséis y dos tercios por ciento para cada uno de los señores Nachman Fryd y Chaim Symcha Fryd: diez por ciento para el señor Salomón Schnapp, y cuarenta y seis y dos tercios por ciento para el señor Isaac León Frid; VIII) Duración: Doce años; cualquiera de los socios puede retirarse al vencimiento de cada tres ejercicios anuales, mediante aviso efectuado con no menos de 180 días de anticipación al cierre del ejercicio respectivo; IX) La Sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de alguno de los socios. — Israel Nemirovsky, Escribano.

$24 00 En.9-90-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que prometimos en venta al señor Juan José Bonifacino la casa de comercio que gira en los ramos de almacén y despacho de bebidas sita en la carretera al Tala (ruta número 7, frente al kilómetro 40, haciéndose cargo el comprador solamente del activo. Acreedores deberán presentar sus justificativos en la Casa Defunchio Hnos., de la villa de Migues. (Ley Setiembre 26 de 1904). — JUAN JOSE DEFUNCHIO. — BLAS APARAIN OYENARD. — Juan J. Bonifacino.

$10.20 En.14-301-v.feb.2.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Compañía de Abastecedores del Este" Sociedad Anónima (Codadesa).

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la Sociedad: "Compañía de Abastecedores del Este", Sociedad Anónima (Codadesa), solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de constitución. En la ciudad de Maldonado, a los veintiseis días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, comparecen ante el escribano que subscribe y los testigos que se expresarán, los señores: Eliseo T. Odizzio, Segundo Brito, Orestes Camacho, José Ramón Rodríguez, Pedro Chocho Martínez, Ramón María Rodríguez, Secundino Mussio, Victoriano R Suárez y Luis Dutra García, y dicen que constituyen una Sociedad Anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, objeto, duración y domicilio

Artículo 1.o. Con la denominación "Compañía de Abastecedores del Este", Sociedad Anónima (Codadesa) se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones legales aplicables.

Art. 2.o. La Sociedad tendrá por objeto principal: A) La adquisición como iniciación de operaciones, del activo y pasivo de la Sociedad: "Compañía de Abastecedores del este, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; B) La explotación de negocios de ganadería, agricultura y agropecuarios en general y especialmente el de criar, adquirir y enajenar, por mayor o menor, toda clase de semovientes; C) La explotación del abasto de carne, especialmente en las ciudades de Maldonado, San Carlos y Punta del Este, sus adyacencias y demás localidades balnearias del Departamento de Maldonado; D) La explotación y/o industrialización y comercialización de todos los productos y subproductos derivados de la matanza de reses; productos y subproductos porcinos, de granja y lechería; E) Compra venta por mayor o menor de todas las máquinas, útiles, herramientas y artículos necesarios para las explotaciones e industrializaciones o comercialización comprendidos en los parágrafos anteriores para lo cual podrá instalar carnicerías y/o locales especiales para atender la venta de esos productos al público; F) Instalación y explotación de cámaras frigoríficas de conservación y/o frigoríficos; G) La participación en toda clase de empresas industriales, comerciales y civiles, asociándose con ellas, tomándolas en administración o arrendamiento o adquiriendo su activo y pasivo; pudiendo además adquirir, ceder y transferir toda clase de bienes muebles e inmuebles, patentes de invención, marcas de fábrica, títulos, acciones y semovientes, dando y percibiendo bienes, muebles e inmuebles en pago de deuda, contrayendo toda clase de obligaciones, con o sin garantía de cualquier clase, tanto ante las instituciones públicas o privadas del país como del extranjero, sin poder esto constituir "holdings"; H) En consecuencia, podrá realizar, tanto por cuenta propia como de terceros, todas las operaciones comerciales, financieras e industriales y/o de explotación relacionadas directamente con los fines sociales.

Art. 3.o. La duración de la Sociedad será de cincuenta años, a partir de la fecha de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, pero podrá ser prorrogada a disuelta anticipadamente por resolución de la asamblea general de accionistas, debiendo en caso de prórroga estarse a lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio.

Art. 4.o. El domicilio legal de la Sociedad se fija en la ciudad de Maldonado, Departamento de Maldonado, República Oriental del Uruguay, calle 18 de Julio número cchocientos noventa y tres pudiendo el Directorio

trasladar ese domicilio dentro del mencionado Departamento y establecer sucursales o agencias dentro o fuera del territorio nacional o asignarles o no el capital que estime conveniente.

CAPITULO II

Capital social, acciones y accionistas

Artículo 5.o. El capital de la Sociedad se fija en (un millón de pesos) $ 1:000.000.00, dividido en 10.000.00 (diez mil acciones al portador de (cien pesos) $ 100.00 cada una, pudiendo emitirse títulos para representarlas, de una, cinco, diez o cincuenta acciones. Las acciones serán emitidas cuando el Directorio lo considere necesario y por el o los montos que resuelva hasta cubrir el total de la emisión. El total de la primera emisión que resuelva el Directorio fijará el monto del capital fundador y las acciones correspondientes llevarán insertas esa calidad. En las futuras emisiones los accionistas fundadores tendrán derecho a inscribirlas en proporción al monto de sus acciones.

Art. 6.o. Las acciones se le entregarán al accionista, una vez que su valor nominal se halle íntegramente satisfecho. Mientras no se efectúe esa integración los accionistas sólo tendrán derecho a certificados de integración de acciones, que serán nominativos, sin derecho a intervenir en las asambleas.

Art. 7.o. Tanto las acciones definitivas como los certificados provisorios y los de integración, llevarán las firmas del Presidente y del Secretario e inserto el sello social, llevarán numeración correlativa y deberán ser anotadas en el libro registro de accionistas. Las acciones definitivas, además, llevarán inserta la fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorice su constitución y número de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 8.o. Las acciones serán indivisibles con respecto a la Sociedad, la que no reconocerá sino un propietario por cada acción, sin perjuicio de los derechos de los herederos de los accionistas.

Art. 9.o. El hecho de ser subscriptor o tenedor de acciones importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos, así como su sometimiento a las resoluciones del Directorio y de la asamblea general, sin perjuicio de las acciones que puedan corresponderles a los accionistas.

Art. 10. El Directorio queda facultado para entregar acciones de todo o parte de los precios de bienes, que. de cualquier naturaleza, adquiera para la Sociedad y para retribuir servicios, iniciativas o gastos de constitución de la Sociedad.

Art. 11. El subscriptor de acciones que no efectúe el pago en las condiciones que se establezcan, cae en mora por las cantidades impagas y devengarán de pleno derecho un interés del 1 o|o mensual por concepto de multa, sin perjuicio del derecho de la Sociedad, de rescindir la subscripción.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 12. El gobierno, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por seis miembros, elegidos cada dos años por la asamblea general, necesitándose para que la elección sea válida que los candidatos electos cuenten a su favor con dos tercios del capital accionario presente. Simultáneamente con los seis Directores, la asamblea elegirá igual número de suplentes, los que serán llamados a ocupar las vacantes de los titulares, en los casos de fallecimiento, renuncia, incapacidad o ausencia por elección que efectúe el Directorio.

Art. 13. Vencido el plazo de diez años de mandato del primer Directorio y del Síndico (disposición transitoria letra "A") la facultad de elegir a Directores y Síndico queda reservada exclusivamente, por el término de diez años más a las acciones fundadoras, necesitándose el 75 o|o del capital accionario fundador a favor de los candidatos electos para que la elección sea válida.

Art. 14. El cargo de Director no será incompatible con el ejercicio de otro cargo en la administración de la Sociedad. El Directorio fijará su retribución a título de sueldo por esas funciones, sin perjuicio de la que le corresponde en su carácter de Director, debiendo darse cuenta en la primera asamblea que se realice.

Art. 15. El Directorio elegirá anualmente de entre sus miembros, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario y siempre que el número lo permita, podrá llenar y crear otros cargos, si lo creyera útil.

Art. 16. Corresponde al Presidente la representación de la Sociedad en la celebración de toda clase de actos y contratos que el Directorio acuerde celebrar; lo mismo que en cualquier asunto judicial o extrajudicial en que interviniera, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se acuerde conferir a terceros; firmar toda operación bancaria y movimiento de fondos, giros, letras, vales y cheques y conformes, y los documentos jurídicos en que esté interesada la Sociedad, o asuma una obligación pecuniaria, y resolver cualquier caso que reclame urgente solución, dando cuenta de inmediato al Directorio; resolver los casos de empate en las votaciones producidas en el seno del Directorio, a cuyo efecto tendrá doble voto.

Art. 17. El Vicepresidente, cuando ejerza las funciones de Presidente, tendrá las mismas facultades y atribuciones y en su caso el doble voto.

Art. 18. El Secretario redactará las actas del Directorio y de la asamblea y las órdenes del día, y refrendará todos los actos de la Presidencia y Vicepresidencia (cuando ésta sustituya a aquélla) cuando subscriba documentos.

Art. 19. Los Directores durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Sin perjuicio de lo establecido, la asamblea general convocada extraordinariamente podrá en cualquier momento y por el voto de accionistas que representen los dos tercios del capital integrado, revocar el mandato de cualquier Director o de todos los integrantes del Directorio y proceder a nueva designación, que será por el plazo que falte para cumplir el mandato de los cesantes, siempre que no se trate de los Directores designados de acuerdo a la disposición transitoria "A" o al artículo 13.

Art. 20. El mandato de los Directores, se entiende que continúa hasta su reemplazo por los miembros que designe la asamblea o el Directorio en su caso.

Art. 21. Cada Director depositará en garantía del buen desempeño de su mandato, acciones por valor de cinco mil pesos las que serán devueltas una vez aprobada su gestión por la asamblea general de accionistas.

Art. 22. El Directorio se reunirá en las fechas y lugares que determine el mismo, sin perjuicio de hacerlo por convocatoria de su Presidente o de quién haga sus veces, o del Síndico, en las oportunidades que estime conveniente.

Art. 23. Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente, y en su ausencia, por el Vicepresidente.

Art. 24. Las deliberaciones del Directorio, para ser válidas, deberán ser tomadas con un quórum mínimo de tres miembros, y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría, computándose doble el voto del Presidente para los casos de empate.

Art. 25. De las resoluciones del Directorio se levantará acta en un libro especial rubricado, que firmarán el Presidente y el Secretario.

Art. 26. El Directorio tiene las más amplias facultades para la dirección y administración de los negocios y bienes de la Sociedad, y para resolver todos los asuntos que conciernen a ésta, según su exclusivo criterio, sin más limitaciones que las disposiciones legales estatutarias y las adoptadas expresa y precisamente por la asamblea general. Tiene especialmente facultades para comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, o gravar bienes raíces, muebles y semovientes créditos, títulos, derechos y acciones por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que juzgue convenientes; cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad; de dar o tomar dinero prestado o en títulos hipotecarios del Uruguay u otros valores, con cualesquiera personas y Bancos oficiales o particulares, otorgando contratos conforme a las estipulaciones de las leyes orgánicas o estatutos de dichas entidades; aceptar pagas por entrega de bienes, hacer novaciones aunque extingan obligaciones anteriores a su mandato; dar o tomar en anticresis, aceptar, constituir, novar o cancelar hipotecas y prendas y dar y tomar en arriendo por los plazos legales máximos; constituir a la Sociedad en depositaria o en la obligación de prestar cualquier servicio; contratar representaciones de entidades o artículos de cualquier naturaleza, nacionales o extranjeros; reconocer o confesar obligaciones aún anteriores a su mandato; abrir y mantener cuentas corrientes, simples, mercantiles y bancarias, con o sin provisión de fondos; firmar como libradores, endosantes, avalistas o aceptantes, letras de cambio, vales, pagarés, cheques y demás instrumentos de crédito; solicitar concesiones del Gobierno Nacional o autoridades municipales; formar sociedades o contribuir a formarlas; prestar fianzas en asuntos en que tenga interés o participación la Sociedad; transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar recursos legales e interponer el extraordinario de nulidad notoria, conferir poderes generales y especiales; hacer denuncias y asumir en nombre de la Sociedad el carácter de parte querellante; otorgar y firmar todos los actos y contratos relacionados con los fines para los cuales se constituye la Sociedad y los que autorizan estos estatutos. La precedente enumeración no es taxativa de las facultades del Directorio.

Art. 27. Corresponde además al Directorio: A) Preparar los inventarios, balances y memorias anuales; B) Convocar las asambleas extraordinarias, ordinarias y elecciones; C) Proponer dividendos provisorios o definitivos, sobre las utilidades liquidas fijadas en el balance general; D) Cumplir y hacer cumplir los estatutos; E) Acordar retribuciones extraordinarias por servicios especiales; F) Aprobar los gastos de la administración; G) Nombrar Gerentes, Subgerentes y otros empleados que juzgue necesarios; fijarles la remuneración correspondiente en forma de salarios, comisiones o participaciones; determinar las atribuciones y facultades de los empleados y destituirlos; H) Reglamentar los presentes estatutos.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 28. La Sociedad será fiscalizada por un Síndico designado por la asamblea general, que también designará un suplente del mismo, para reemplazar al titular en caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad o ausencia. El Síndico será elegido por el voto conforme de los dos tercios del capital accionario presente en las asamblea respectiva.

Art. 29. Son atribuciones y deberes del Síndico: A) Fiscalizar los negocios sociales a cuyo efecto podrá revisar personalmente o por expertos los libros y documentos todos, intervenir de igual manera en los inventarios de bienes de la Sociedad, y en general realizar los actos de contralor que considere necesarios; B) Convocar al Directorio y a las asambleas generales en los casos determinados en estos estatutos; C) Asistir a las deliberaciones del Directorio cuando lo estime necesario; D) Informar por escrito sobre el inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria que deberán ser presentados anualmente por el Directorio a consideración de la asamblea general; E) Velar por el cumplimiento de los estatutos y disposiciones legales y reglamentarias.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 30. La asamblea general ordinaria se reunirá por convocatoria del Directorio una vez al año, dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio social, y en el lugar, día y hora que designe el Directorio. La asamblea considerará la memoria del Directorio, aprobará los balances y cuentas que presente el Directorio, resolverá sobre el proyecto de distribución de utilidades y procederá, cuando corresponda, a la elección de los miembros del Directorio y sus suplentes; tratará además los otros asuntos que figuren en la convocatoria.

Art. 31. El Directorio fijará el orden del día en las asambleas ordinarias, y no podrán ser puestos a consideración otros asuntos que los determinados en la misma o los que hayan sido propuestos con anterioridad. Las convocatorias se harán durante tres días consecutivos, en el "Diario Oficial" y en otro diario de la Capital, debiendo aparecer la primera publicación con ocho días de anticipación por lo menos, a la de la celebración de la asamblea.

Art. 32. Para poder asistir a las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco, recibiendo un recibo nominativo que servirá de entrada. Los certificados provisorios de integración de capital emitidos de conformidad con el artículo 6.o de estos estatutos, no dará derecho a asistir a las asambleas.

Art. 33. El derecho de asistencia a las asambleas, puede ejercerlo todo accionista personalmente o representado por otra persona, mediante carta poder dirigida al Presidente y siempre con el recibo nominativo a que se refiere el artículo anterior. En ningún caso esta representación podrá ser conferida a los Directores, administradores, Síndico y empleados de la Sociedad.

Art. 34. La asamblea extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio lo crea necesario o cuando lo solicite el Síndico o un número de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado, expresando y fundamentando el objeto con que la piden. En el segundo caso los firmantes de la solicitud deberán justificar su calidad de accionistas y el monto de sus acciones, a los efectos de cumplir la exigencia del inciso anterior. No podrán discutirse en ella otros asuntos ajenos al objeto de la convocatoria. Dicha asamblea se convocará en el plazo de treinta días a contar de la fecha de presentación de la respectiva solicitud y se publicarán los avisos en la forma dispuesta en el artículo 31.

Art. 35. Las asambleas quedarán constituídas y habilitadas para resolver, con la asistencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital integrado y resolverá por mayoría absoluta de votos presentes, salvo para tratar modificaciones de estos estatutos, revocación del mandato de los Directores y los puntos previstos en las leyes de 2 de Junio de 1893 y Julio 10 de 1909, para los cuales se necesitará una asistencia del setenta y cinco por ciento del capital accionario asistente.

Art. 36. No obteniéndose el quórum establecido en el artículo precedente, se convocará a una segunda asamblea, cuyas resoluciones serán válidas en todos los casos, con el número de accionistas que concurran, re-

solviéndose las cuestiones por simple mayoría de votos presentes, excepto en el caso de la última parte del artículo anterior, que se precisará la mayoría ahí indicada. Sin embargo, a decisión del Directorio, cualquier asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas podrá constituirse válidamente, aunque no se haya publicado la convocatoria, siempre que a tales asambleas asistan accionistas representando el total del capital integrado con derecho a voto en las asambleas y se haya comunicado previamente a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, con 48 horas de anticipación.

Art. 37. Para la emisión de cada voto, se requiere la posesión de cincuenta acciones, no pudiendo exceder de seis los votos de cada asistente, aún en los casos de representar a otros. Los accionistas que tengan menor cantidad de acciones, tendrán derecho a reunirse para completar la suma de cinco mil pesos en acciones, que representa un voto.

Art. 38. El Presidente del Directorio, y en su ausencia el Vicepresidente, y en ausencia de éste el que elijan los presentes, presidirá la asamblea con voz y voto. En caso de empate, tendrá además voto decisivo, estando a su cargo también el nombramiento de los escrutadores. Las resoluciones de la asamblea serán asentadas en un libro de actas y serán firmadas por el Presidente, el Secretario y dos accionistas concurrentes a la misma, elegidos en ese mismo acto.

CAPITULO VI

Balance y distribución de utilidades

Artículo 39. El año financiero de la Sociedad correrá desde el primero de Junio de cada año hasta el treinta y uno de Mayo siguiente. El primer ejercicio se cerrará el treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta.

Art. 40. Las utilidades líquidas de la Sociedad, después de haberse cubierto los gastos generales y administrativos y efectuadas las amortizaciones de contabilidad que correspondan de acuerdo al sistema contable que se adopte para los diversos negocios que realice la Sociedad, se distribuirán en la siguiente forma: A) Cinco por ciento (como mínimo) para fondo de reserva; B) Diez por ciento para remuneración del Directorio; C) Uno y medio por ciento para el Síndico; D) Hasta el quince por ciento que el Directorio facultativamente podrá disponer para remunerar extraordinariamente a los integrantes del personal, Directores, técnicos y empleados que a su juicio lo merecieran, de acuerdo a la competencia demostrada por cada uno y teniendo en cuenta las utilidades del ejercicio; E) El remanente o parte del mismo se distribuirá como dividendo entre los accionistas.

CAPITULO VII

Disposiciones especiales y transitorias

A) El primer Directorio durará diez años en sus funciones a partir de la fecha de aprobación de los presentes estatutos y estará integrado en la siguiente forma: Presidente: Eliseo T. Odizzio; Vicepresidente, Victoriano R. Suárez; Secretario, Segundo Brito; Vocales, José Ramón Rodríguez, Orestes Camacho y Luis Dutra García. Durante el mandato del primer Directorio, actuará en calidad de Síndico por el mismo término de diez años, el escribano J. Antonio Marta. Cuando por cualquier causa durante ese período de diez años se deba suplir a uno de los Directores o el Síndico, el Directorio hará la elección del suplente entre los accionistas; B) Cualquier reforma de estatutos tendiente a modificar la anterior disposición transitoria (letra A) y|o el artículo 13, importará la disolución automática de la Sociedad y su consiguiente liquidación inmediata, excepto el caso de que la reforma fuera adoptada por la totalidad del capital accionario. Quedan autorizados el escribano J. Antonio Marta y el señor Héctor Loppacher para que, indistintamente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica de la Sociedad, aceptando cualquier adición, supresión o modificación que indicare el Poder Ejecutivo, pudiendo asimismo solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y la publicación de estos estatutos, conforme a las leyes. Se hace constar que los otorgantes son orientales, mayores de edad, de este vecindario, casados, excepto los señores Camacho y Dutra García que son solteros, y el señor Mussio, que es viudo. Y para su constancia, se labra la presente en el lugar y fecha indicados en nueve fojas de papel sellado de un peso cada una; Serie A, números: 298.967, 299.042 al 299.046, 298.968, 299.036 y 299.038, y previa lectura y ratificación, firman los comparecientes ante mí, con los testigos señores: Victoriano María Piada y José Serra Tur, vecinos hábiles de mi conocimiento, solicitándome que agregue este acta a mi registro de protocolizaciones y les expida el testimonio respectivo de todo lo cual doy fe. — Eliseo T. Odizzio. — José R. Rodríguez. — Orestes Camacho. — Segundo Brito. — Victoriano R. Suárez. — Luis Dutra. — Pedro Chocho Martínez. — Ramón María Rodríguez Britos. — Secundino Mussio. — Victoriano M. Piada. — José Serra Tur. — Gilberto S. Braga, Escribano.

N.o 2. — Estatutos de la sociedad anónima "Compañía de Abastecedores del Este" (CODADESA). En la ciudad de Maldonado, hoy veintisiete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, y de acuerdo a lo solicitado en el acta que antecede, la agrego a mi Registro de Protocolizaciones del folio cinco al folio trece. Esta protocolización sigue inmediatamente a la verificada el treinta y uno de Mayo del corriente año, con el membrete: N.o 1. — Mandato. Paulina Rosa Manetti de Fouraux a Waldemar Fouraux, del folio uno al cuatro. — Gilberto S. Braga. Escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo Berchesi. — J. Antonio Marta, constituyendo domicilio en la calle Sarandí 437, al señor Ministro expone: De acuerdo con la representación conferida en el acta constitutiva de la sociedad anónima "Compañía de Abastecedores del Este" (CODADESA), solicito del señor Ministro la aprobación de los adjuntos estatutos que regirán a esa entidad y la autorización correspondiente para el funcionamiento de la misma, a que se refiere el artículo 405 del Código de Comercio. La referida acta de constitución está inserta en el testimonio que acompaño. En consecuencia, previos los trámites correspondientes, sírvase el señor Ministro acceder a lo solicitado y disponer se me devuelvan los antecedentes a fin de solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio. — J. Antonio Marta.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Nilo R. Berchesi. Señor Ministro: El proyecto de estatutos de "Compañía de Abastecedores del Este" S. A. (CODADESA), merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 5.o Correspondería fijar el monto del capital fundador, o en su defecto, el porcentaje a que podrá llegar éste con respecto al capital social autorizado, en atención a que ello constituye una de las principales condiciones de emisión de las acciones (artículo 406 del Código de Comercio). Además, de acuerdo a las normas impuestas últimamente por el Poder Ejecutivo, en las acciones representativas del capital no fundador deberá hacerse constar que las mismas no darán derecho a elección de Directores hasta el año que corresponda, según lo dispone el artículo 13 de estos estatutos. Artículo 19. Convendría aclarar el alcance de la última parte de este artículo, en atención a que podría interpretarse esa disposición como contraria al principio general de orden público, que establece la revocabilidad del mandato de los Directores (artículo 405 del Código de Comercio).

Disposiciones especiales y transitorias

En atención a los cometidos inherentes a la Sindicatura sería conveniente que en los casos en que corresponda suplir al titular el nombramiento del caso lo efectúe la asamblea y no el Directorio. Asimismo, cuando el Directorio designe al sustituto de uno de sus miembros, deberá poner el hecho en conocimiento de la primera asamblea que se realice a fin de que ratifique lo actuado. Saludan al señor Ministro muy atte. — Ulises Icasuriaga. — Jefe Int. División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán. Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. Vista a los interesados debiendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación se acepte. — Por el Ministro. C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda. — Doctor Nilo Beschesi. Antonio Marta, con el dimicilio constituído en la carpeta 1115|1949, sobre aprobación de estatutos de la "Compañía de Abastecedores del Este" (CODADESA) y en la representación ya acreditada, evacuando la vista conferida al señor Ministro dice: De acuerdo con el informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, se verifican las siguientes rectificaciones en los estatutos presentados. Artículo 5.o Los parágrafos tercero y cuarto quedarán redactados en la siguiente forma: "El total de la primera emisión será de cuatrocientos cincuenta mil pesos ($ 450.000.00) y tendrá carácter de capital fundador, debiendo llevar insertas esa calidad las acciones correspondientes". "En las futuras emisiones los accionistas fundadores tendrán derecho a inscribirlas en proporción al monto de sus acciones; las acciones correspondientes a aquellas emisiones llevarán insertas la indicación de que las mismas no darán derecho a elección de Directores hasta el plazo de 20 años, a contar de la fecha de aprobación de estos estatutos". Artículo 19. Se suprime la parte final de este artículo o sean las siguientes palabras: "Siempre que no se trate de los Directores designados de acuerdo a la disposición transitoria A) o al artículo 13". — Disposiciones especiales y transitorias. El tercer inciso del apartado A) quedará redactado en la siguiente forma: "Cuando por cualquier causa durante ese período de diez años se deba suplir a uno de los Directores, el Directorio hará la elección del suplente entre los accionistas, debiendo poner ese hecho en conocimiento de la primera asamblea que se realice y si se debiera suplir al Síndico, la elección la efectuará la asamblea". Con lo expuesto y habiéndose dado cumplimiento a todo lo sugerido por la referida Inspección General, damos por evacuada la vista conferida. Saludo al señor Ministro muy atte. — J. Antonio Marta.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. Vista a la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno. — Señor Ministro. El subscripto ha sostenido en numerosos dictámenes N.o 1629|1945, de 27 de Diciembre de 1945 y 957|1946, de 13 de Junio de 1946, estatutos del "Frigorífico Uruguayo S. A." y "Técnica Uruguaya S. A.", que son derechos esenciales de los accionistas en las sociedades anónimas el de intervenir en el gobierno de la sociedad, concurriendo a las asambleas y nombrando a los Directores. En los presentes estatutos se limita dicho derecho en el artículo 13 privando a los accionistas no fundadores del derecho de nombrar a los Directores durante los 20 primeros años, contrariando dicho principio. Mantiene por lo tanto el Fiscal su opinión no obstante hacer notar que el Poder Ejecutivo ha seguido distinto criterio, admitiendo esas limitaciones siempre que ellas consten claramente en los títulos de las acciones, exigencia que ha sido cumplida en el artículo 5.o modificado. Las demás disposiciones estatutarias no le merecen observación, pero, debe entenderse, como es obvio, que para realizar actividades contenidas en el objeto de la sociedad que requieran autorizaciones especiales de los organismos pertinentes (abasto, explotación de carnicerías, etcétera), deberá la sociedad requerirlas en su oportunidad. Puede, en consecuencia, el Poder Ejecutivo, aprobar los estatutos de la "Compañía de Abastecedores del Este" (CODADESA), reconociéndola como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Diciembre 2 de 1949. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 16|1949. Vista la solicitud de la sociedad anónima en formación "Compañía de Abastecedores del Este S. A." (CODADESA) [illegible] que se preste aprobación a sus estatutos [illegible] se le autorice a funcionar. Resultando: 1.o "Su objeto es adquirir la sociedad "Compañía de Abastecedores del Este Sociedad de Responsabilidad Ltda.", explotar negocios agropecuarios en general y en especial, la cría, compra y venta de semovientes: realizar el abasto de carnes, especialmente en las ciudades de Maldonado, San Carlos y Punta del Este, sus adyacencias y demás localidades balnearias del Departamento de Maldonado; industrializar y comercializar productos y subproductos de granja, lechería y derivados de la matanza de reses; —instalar y explotar cámaras frigoríficas, carnicerías y frigoríficos. 2.o Su capital autorizado será de un millón de pesos (pesos 1:000.000.00). 3.o Atendiendo sugerencias de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas los interesados modificaron el texto de los artículos 5.o y 19 y el de las "disposiciones especiales y transitorias", tal como se establece a fojas 13 y 13 vta. Considerando: El Fiscal de Gobierno de 1er. Turno expresó su opinión contraria a la limitación del derecho de voto, establecida en el artículo 13, pero, habiéndose expresado por los interesados al modificar el artículo 5.o que las acciones correspondientes al capital denominado fundador llevarán inserta la indicación de que ellas no darán derecho a la elección de Directores hasta el plazo de 20 años a contar de la fecha de la aprobación de los estatutos (aclaración exigida por el Poder Ejecutivo en todos los casos similares) puede declararse que los estatutos de la sociedad peticionante no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y oído el Fiscal de Gobierno de 1er Turno, el Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de la sociedad anónima "Compañía de Abastecedores del Este" (CODADESA), con las modificaciones aceptadas por los interesados y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893), debiendo los interesados cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de lo actuado; comuníquese y archívese. — (Fdo.: BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI. — Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Carlos M. Montaño. Director General de Secretaría

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. J. Antonio Marta, con domicilio en esta ciudad, calle Sarandí 873, por "Compañía

de Abastecedores del Este" S. A. (CODADESA), al señor Juez, digo: Como lo justifica el testimonio acompañado, el Poder Ejecutivo, con fecha 16 de Diciembre corriente aprobó los estatutos de la "Compañía de Abastecedores del Este" Sociedad Anónima (CODADESA). En mérito a ello sólicito se disponga la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos respectivos, ordenándose las publicaciones del caso, habilitándose el Feriado Mayor a ese efecto. Sírvase el Juzgado proveer de conformidad. Otrosí digo: Que según resulta de la parte final del Capítulo VII de los estatutos presentados el, subscripto está autorizado para realizar esta gestión. — J. Antonio Marta.

N.o 9.603. — Maldonado, Diciembre 22 de 1949. Por presentado, acreditada la personería y constituído el domicilio que expresa. Y por lo que resulta de autos y con citación del señor Fiscal L. Departamental háganse las inscripciones y publicaciones peticionadas facultándose al señor Fiscal a prestar su conformidad al notificarse. Expídanse los certificados o testimonios que se soliciten, rubríquense los libros que se presentaren, habilítase la Feria Mayor próxima al efecto de las publicaciones y tasadas y satisfechas las costas archívese. — García Lagos. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, en la ciudad de Maldonado el día veintidós de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — J. Serra Tur. Actuario.

El día veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, por comisión del señor Actuario, notifiqué en su despacho al señor Fiscal Letrado Departamental. Soto. Conforme. — Alvarez. — J. Serra Tur.

El día veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las ocho y treinta horas, por comisión del señor Actuario requerí en su domicilio a don J. Antonio Marta para notificarle la providencia que precede y fuí informado por una persona que dijo ser de la casa y llamarse don Victoriano M. Plada, que no estaba. — Alvarez. — Serra.

El día veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las once y treinta horas, requerí nuevamente en su domicilio a don J. Antonio Marta para notificarle el auto que antecede y habiendo obtenido el mismo resultado que en la diligencia anterior, le dejé cedulón con inserción del decreto de fojas 14 v. que entregué a una persona que dijo ser de la casa y llamarse Victoriano M. Plada, quien firma su recibo. — V. M. Plada. — Alvarez. — J. Serra Tur. Actuario. — Hay un sello que dice: Juzgado Letrado de 1.a Instancia. Maldonado. Maldonado, Diciembre 21 de 1949. Inscripto hoy, con el N.o 27, al Fo. 206, del Libro 6 del Registro Departamental de Comercio. Conste. — L. García Lagos Ramírez.

Y a los efectos de esta publicación se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, Diciembre 31 de 1949. — Juan Serra Tur. Actuario.

$475.00 - 413.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Estancia Las Piedritas S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don José Pedro Achard; se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Estancia Las Piedritas S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución. — En la ciudad de Montevideo, a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunieron las siguientes personas, doña Albana Tellechea de Rodríguez, viuda de don José María Rodríguez Sosa, ingeniero don José Luis Rodríguez Tellechea, casado, don Carlos María Rodríguez Tellechea, casado y el doctor don José Hugo Rachetti, soltero, con el propósito de constituir una sociedad anónima, la que se regirá por los siguientes estatutos, que fueron aprobados previa deliberación:

CAPITULO I

Denominación, constitución, objeto, duración y domicilio

Artículo 1.o Con la denominación de "Estancia Las Piedritas" Sociedad Anónima, se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y las disposiciones legales en vigencia.

Art. 2.o Constituye su objeto principal la explotación de la ganadería y de la agricultura en todas sus formas y manifestaciones, directa o indirectamente, —por cuenta propia o de terceros. Podrá dedicarse también a la explotación en todas sus formas de la industria granjera, lechera, porcina, frutícola, de la horticultura, de la floricultura, de la apicultura, de la explotación de montes y bosques y a la relativa a los animales y aves silvestres. Podrá asimismo dedicarse a la explotación del subsuelo, en la forma y bajo las condiciones que lo permite la legislación vigente. Las explotaciones a que se refieren los precedentes incisos, abarcan todas las formas económicas lícitas posibles, comprendiendo por consiguiente, si se estimare oportuno, no solamente la producción, sino también la comercialización e industrialización. Para el logro de los fines precitados, podrá realizar por sí o con terceros, todo género actos y contratos, pudiendo, sin que implique limitación: administrar, disponer, dirigir, organizar, comprar, vender, donar, ceder, permutar, arrendar, dar y adquirir, dar en anticresis, usufructos, hipotecar, prendar, —contratar servicios, adquirir, suministros y mercaderías, otorgar y solicitar préstamos bajo todas sus formas ,extinguir las obligaciones pasivas en las distintas formas que permitan las leyes, perseguir el cumplimiento de las obligaciones activas extrajudicialmente o judicialmente, fraccionar, dividir, —mejorar, demoler, construir, y en general realizar todos los actos y contratos de administración y disposición, relacionados o que convengan a sus fines, siendo arbitrio privativo de esta relación o conveniencia su Directorio, ya que la enumeración que antecede es solamente de carácter enunciativo.

Duración

Artículo 3.o La duración de la sociedad queda fijada en noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción de los presentes estatutos —en el Registro Público de Comercio. Podrá prorrogarse por resolución de la asamblea de accionistas y con aprobación del Poder Ejecutivo. Dicha asamblea podrá también resolver su disolución anticipada.

Domicilio

Artículo 4.o La sociedad tendrá como domicilio la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer dentro y fuera del país sucursales y agencias, cuando y donde su Directorio lo crea conveniente.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

(Del capital y acciones)

Artículo 5.o Fíjase el capital social en la cantidad de seiscientos mil pesos. Dicho capital estará representado por seis mil acciones de cien pesos, valor nominal cada una, que llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma del Presidente y Secretario, o por el miembro único. Las acciones serán al portador pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. Mientras las acciones no estén totalmente integradas, se entregarán a los accionistas certificados provisorios nominativos, los que también serán firmados por el Presidente y Secretario, o por el miembro único.

(Emisión y entrega de las acciones)

Artículo 6.o La emisión, subscripción, integración y entrega de las acciones, será dispuesta y organizada por el Directorio, dentro del capital autorizado y por un valor nunca inferior a su valor escrito. El Directorio podrá emitir títulos representativos de más de una acción. En el caso de emitirse acciones sobre la par, esa prima se destinará al Fondo de Reserva. En toda subscripción de acciones serán preferidos los accionistas en proporción a sus tenencias. Las acciones podrán ser integrads con dinero efectivo, con bienes muebles o inmuebles u otros de cualquier naturaleza, cuando así lo resuelva el Directorio.

(Indivisibilidad de títulos y acciones)

Artículo 7.o Los títulos representativos de más de una acción al igual que las acciones allí representadas, serán indivisibles respecto de la sociedad en el sentido de que los derechos y obligaciones que representan deberán ser siempre asumidos y ejercitados por una sola persona, ya actúe a nombre propio o como mandatario, o como representante legal o judicial.

(Aceptación de estos estatutos)

Artículo 8.o La subscripción o posesión de acciones o certificados provisorios implica la aceptación de estos estatutos y de todos los acuerdos y resoluciones del Directorio y asambleas en el ejercicio normal de sus funciones, sin perjuicio de los derechos que los accionistas tienen para ejercer sus defensas por las vías ordinarias y en la jurisdicción de los Tribunales del país.

CAPITUO III

Del gobierno de la Sociedad

Del Directorio

Artículo 9.o. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de uno a siete miembros titulares e igual número de suplentes, según lo disponga la asamblea ordinaria, que los elegirá cada tres años, sin especificación de cargos, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Para ser Director no es indispensable ser accionista. El primer Directorio en cuanto a su integración se regirá por lo dispuesto en el Capítulo de las disposiciones transitorias.

Cargos y su distribución

Artículo 10. El Directorio en la primera sesión que realice después de la elección, distribuirá los cargos entre los titulares, pudiendo en cualquier época, modificar esta distribución total o parcialmente.

Suplencias

Artículo 11. Los suplentes reemplazarán a sus titulares respectivos en caso de vacancia o ausencia temporal sin necesidad de convocatoria del Directorio al efecto. En caso de vacancia o ausencia de un titular y de su respectivo suplente, los restantes Directores o estos y el Síndico si lo hubiere, de común acuerdo, nombrarán Directores interinos que desempeñarán sus funciones hasta la reincorporación de los ausentes, o hasta que tomen posesión de sus cargos los nuevos Directores nombrados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Reuniones del Directorio

Artículo 12. El Directorio se reunirá: A) Si es unipersonal cuando así lo disponga su miembro único o el Síndico si existiere; B) Si es pluripersonal a solicitud del Presidente, de dos Directores, o del Síndico si lo hubiere. Solo podrá actuar con la concurrencia de la mayoría de los miembros. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los Directores presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Toda reunión del Directorio deberá ser estampada en el libro de actas, rubricado del mismo, debiendo ser firmada el acta respectiva por el Presidente y Secretario. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por poder, otorgado por escritura pública o privada o por simple carta poder, en cuyo caso, el mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos de este último.

Fin del mandato

Artículo 13. Finalizado el plazo para el que fueron elegidos los miembros del Directorio y no habiendo la asamblea de accionistas elegido a los sustitutos, cualquiera sea la causa, se entenderán prorrogados los mandatos y deberán permanecer en la dirección de la Sociedad hasta que la asamblea designe a los nuevos titulares y estos tomen posesión de sus cargos.

Facultades del Directorio

Artículo 14. El Directorio tiene las más amplias facultades de representación, administración y libre disposición relacionadas con el objeto social, pudiendo realizar todos los actos, contratos y convenciones de cualquier naturaleza, sea en forma judicial o extrajudicial, que no hubieran sido reservados a la asamblea o que estuviesen prohibidos por las leyes del país o por estos estatutos. Por consiguiente y sin que implique la enumeración que a continuación se expresa, limitación de especie alguna, le compete al Directorio por sí o por apoderado debidamente autorizado: I) Representar a la Sociedad en todas sus relaciones; II) Dirigir y resolver todos los negocios y asuntos relacionados con el objeto social; III) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos y las resoluciones dictadas por la asamblea de accionistas; IV) Organizar la faz administrativa de la Sociedad, creando los empleos, determinando atribuciones y remuneraciones, trasladando y despidiendo al personal, formulando el reglamento general y los reglamentos internos y vigilar su cumplimiento, organizando la contabilidad, ordenando en todos sus aspectos el funcionamiento de los órganos de la Sociedad, estableciendo los gastos generales de administración y explotación, emitiendo las acciones de acuerdo a lo dispuesto en estos estatutos. Con relación a los nombramientos para el cargo de Gerente u otra función, si recayere en algún Director, éste percibirá el sueldo que le fije el Directorio en el acto del nombramiento, sin perjuicio de la retribución que le corresponda por su calidad de Director. Dicho nombramiento, así como la retribución fijada, se pondrá en conocimiento de la primera asamblea de accionistas que se realice; V) Formalizar, otorgar y subscribir todo acto o contrato o instrumento público o privado; VI) Adquirir el dominio de todas clase de inmuebles, muebles, semovientes, títulos, acciones, obligaciones, bonos, derechos, reales o personales, por todos los títulos de adquirir el dominio que establecen las leyes, tales como la compra, la donación, la permuta, la dación en pago, la cesión c otro título; VII) Enajenar a cualquier título todo o parte del activo y pasivo social y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otra sociedad; VIII) Prometer en venta los bienes sociales, venderlos, permutarlos, donarlos, cederlos, hacer tradición de lo enajenado, darlos o tomarlos en arrendamiento, anticresis o usufructo, caucionarlos, depositarlos, gravarlos en todas sus formas, así hipotecándolos, prendándolos; IX) Contratar servicios, seguros, adquirir suministros, mercaderías y productos; X) Aceptar, transferir, levantar, novar, cancelar y extinguir, prendas o hipotecas, cauciones, depósitos, anticresis, warrants y todo género de derechos reales o personales; XI) Firmar, girar, renovar, aceptar, rechazar, endosar, descontar, redescontar, avalar, ceder, prorrogar, protestar en su caso letras de cambio o de plaza, conformes, vales, pagarés, cheques, giros, cartas de pago, de porte, conocimientos, pólizas u otros instrumentos de créditos y documentos de obligaciones comerciales o civiles; XII) Dar dinero prestado con o sin garantía real o personal; XIII Solicitar créditos, contraer préstamos con garantía real ó personal, sean en efectivo o valores de carteras con-

formes a las leyes, cartas orgánicas o reglamentos de las instituciones del Estado o particulares con quienes contratare, haciendo efectivo los créditos y percibiendo los importes de los préstamos, ya sea en dinero efectivo, valores o cualquier otra especie; XIV) Abrir, girar, mantener y cerrar en los Bancos e instituciones de crédito, sus sucursales o agencias, con comerciantes o particulares, cuentas corrientes y de cualquier otra índole, con garantía, con provisión de fondos o en descubierto; XV) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad y valores en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello, así como la suma de dinero, títulos, valores u otras especies que se depositen a la orden de la Sociedad por cualquier persona; XVI) Solicitar concesiones de las autoridades del país o del extranjero, nacionales, provinciales o municipales; XVII) Adquirir, registrar y tener privilegios, marcas y patentes de fábricas, de comercio, de invención o monopolio; XVIII) Hacer toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación, exportación, reembarco, transbordo y, en general, todo lo que en las referidas operaciones tenga relación directa o indirecta; XIX) Intervenir en todas las diligencias y gestiones ante las oficinas postales y telegráficas, retirando mercaderías, dinero, correspondencia, valores y demás efectos; XX) Emitir debentures en las condiciones que el mismo establezca y de acuerdo a lo que la ley determine; XXI) Autorizar pagos, cobrar y percibir, judicial o etrajudicialmente, cuanto se le adeuda, determinar las inversiones de fondos; XXII) Hacer remisiones, novaciones, aceptar paga por entrega de bienes, protestas, protestos,oblaciones y consignaciones; XXIII) Renunciar toda acción o derecho; XXIV) Transigir, judicial o extrajudicialmente; XXV) Disponer la facción de inventarios, tasaciones y balances; XXVI) Convocar a las asambleas, determinar el orden del día, confeccionar la memoria anual, balance e inventario, fijando las amortizaciones que estimare convenientes, proponiendo las cantidades destinadas a fondo de reserva, presentar la cuenta de ganancias y pérdidas, proyectar la distribución de las utilidades, fijando los dividendos; XXVII) Capitalizar, total o parcialmente, los fondos de reserva ordinarios y especiales siempre dentro de los límites del capital autorizado y distribuir las sumas capitalizadas entre los accionistas a prorrata de sus tenencias, previa autorización de la asamblea general; XXVIII) Comparecer por la Sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales, nacionales o extranjeras, en asuntos de cualquier naturaleza, como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales a que se refiere el artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil; XXIX) Otorgar mandatos generales y especiales y sustituciones con las cláusulas, condiciones, facultades que fueran necesarias o convenientes; XXX) Pedir liquidaciones y concordatos de la Sociedad o de sus deudores y quiebras y concursos de estos últimos; XXXI) Resolver los casos no previstos en estos estatutos, así como las dudas que ocurran en su interpretación, dando cuenta a la primera asamblea general para que ésta acuerde lo que crea conveniente; XXXII) Realizar los demás cometidos que estos estatutos le confieren.

Apoderados

Artículo 15. El Directorio podrá delegar en un apoderado en forma; parte o todas sus facultades organizadas por estos estatutos, revocando o reasumiendo todas o partes de las facultades delegadas en cualquier momento. Los poderes, salvo cláusula especial, una vez conferidos, subsistirán hasta su revocación aunque cambie el Directorio que los otorgó.

Responsabilidad solidaria

Artículo 16. Los Directores son solidariamente responsables frente a la Sociedad por las resoluciones que adopten en contravención a estos estatutos o disposiciones legales o reglamentarias pertinentes. De esta responsabilidad queda exonerado el Director que hubiere votado en contra y siempre que conste en actas su voto disidente.

Del Presidente

Artículo 17. El Presidente tendrá las atribuciones y deberes siguientes: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad; B) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos y las resoluciones de las asambleas de accionistas y del Directorio; C) Presidir las asambleas generales y sesiones del Directorio; D) Firmar con el Secretario, en caso de composición pluripersonal del Directorio, las actas de las sesiones, las acciones, así como todos los contratos y documentos públicos y privados de cualquier naturaleza que obliguen a la Sociedad; E) Adoptar, en casos de urgencia que no permiten la reunión de las asambleas o del Directorio, en su caso, todas las medidas indispensables para poner a salvo los intereses de la sociedad, dando cuenta de inmediato al organismo que corresponda; F) Ejercitar los demás actos de dirección y administración propios de su cargo, dando cuenta al Directorio.

Del Secretario

Artículo 18. En caso de composición pluripersonal del Directorio el Secretario tendrá las atribuciones y deberes que le confieren los presentes estatutos, debiendo, en especial, firmar con el Presidente todas las notas, contratos, documentos, acciones, certificados, etc. El Secretario será suplido, por ausencia u otro impedimento, por el Vocal que designe el Directorio, quien durante el desempeño de su cargo actuará con los mismos deberes y atribuciones del titular.

De las asambleas

Artículo 19. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias y serán presididas por el Presidente del Directoriol o, en su ausencia, por otro miembro del Directorio o por un accionista elegido por la asamblea. El Presidente de la asamblea tendrá, en caso de empate, doble voto.

De las asambleas ordinarias

Artículo 20. Las asambleas ordinarias de accionistas se reunirán dentro de los noventa días siguientes al vencimiento del año económico y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuentas de ganancias y pérdidas, reparto de utilidades propuesto por el Directorio e informe del Síndico, si lo hubiere; B) Elección de Directores y suplentes y determinación del número de sus integrantes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9.o; C) Eleccción del Síndico, si se estimase conveniente, y de su respectivo suplente; D) Resolver cualquier asunto incluído en la orden del día; E) Fijar la retribución de los Directores y Síndico.

De las asambleas extraordinarias

Artículo 21. Se celebrarán cuando el Directorio o Síndico lo juzgue necesario o lo requiera un número de accionistas que represente, por lo menos, una cuarta parte del capital integrado. En este último caso deberá el Directorio convocar a la asamblea dentro de los treinta días siguientes a la solicitud.

Convocatoria

Artículo 22. Toda asamblea deberá anunciarse por una convocatoria que será publicada en dos veces y con ocho días de anticipaciôn a la fecha propuesta para la asamblea, en dos diariois de esta Capital, siendo uno de ellos el "Diario Oficial'. Podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria en los casos en que la asamblea se constituya con la representación de la totalidad del capital integrado y siempre que se hubiera dado aviso por escrito a la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas.

Cuantía de votos

Artículo 23. Se computará un voto por cada cincuenta acciones de cien pesos, valor nominal, hasta el máximo de seis, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio. Los poseedores de un menor número de acciones podrán reunirse hasta completar el exigido, para tener derecho a voto, debiendo nombrar un apoderado común.

Constitución de las asambleas

Artículo 24. Las asambleas quedarán legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que representen el 50 o|o del capital realizado. No concurriendo ese número se convocará por segunda vez con igual objeto a otra asamblea a celebrarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha señalada para la anterior, la cual quedará legalmente constituida cualquiera sea el número de accionistas o la proporción del capital representado. Una vez iniciada la asamblea podrá ésta continuar deliberando hasta agotar la orden del día, aún en el caso de que por haberse retirado uno o más de los presentes no quede el porcentaje exigido al principio de este artículo. Para tomar partes en las asambleas los accioinistas deberán depositar sus acciones o los recibos de depósito de las mismas de un Banco o casa financiera o comercial a satisfacción del Directorio, en la sede social, con dos días hábiles de anticipación, por lo menos.

Resoluciones. Reforma de los estatutos

Artículo 25. Las resolucioines se tomarán por simple mayoría de votos, aun en los casos que se traten temas a que hace referencia la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve, sobre reforma o modificación de estatutos.

Mandatarios

Artículo 26 Los accionistas podrán hacerse representar por simple carta - poder, por mandatarios, socios o extraños. Los Directores, el Síndico y los empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios. La carta - poder deberá depositarse en la sede social con un día hábil de anticipación a la asamblea, por lo menos.

Actas

Artículo 27. Las resoluciones de las asambleas serán estampadas en el libro de actas de asambleas y serán firmadas por el Presidente y un accionista elegido al efecto. En dichas actas se estamparán los nombres de los asistentes número de votos que tienen o que representen y demás formalidades establecidas en el decreto del dieciocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete en su artículo diecisiete.

Valor de las decisiones

Artículo 28. Las asambleas regularmente constituídas representan la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan a todos ellos, aún a los ausentes o disidentes en minoría; con respecto a los asuntos indicados en la convocatoria y sin perjuicio de lo dispuesto en la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En el caso de que estén presentes los socios que tengan la totalidad del capital integrado se podrá tratar cualquier asunto aun fuera de los mencionados en la orden del día que sirvió de convocatoria.

CAPITULO IV

Fiscalización

Del Síndico

Artículo 20. La Sociedad podrá ser fiscalizada por un Síndico designado por la asamblea general ordinaria cuando ésta lo estime oportuno. En caso que así lo considere también nombrarán un suplente del mismo para reemplazarlos en caso de vacancia o ausencia temporal. El Síndico será elegido por tres años y podrá ser reelegido indefinidamente.

Atribuciones y deberes del Síndico

Artículo 30. Son atribuciones y deberes del Síndico: A) Fiscalizar los negocios sociales, a cuyo efecto podrá revisar personalmente o por expertos los libros y todos los documentos sociales; intervenir de igual manera los inventarios de bienes de la Sociedad y, en general, realizar los actos de contralor que considere necesarios: B) Convocar al Directorio y a las asambleas generales en los casos que lo estime oportuno; C) Informar por escrito sobre el inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria, que deberán ser presentados al término de cada ejercicio por el Directorio a consideración de la asamblea general; D) Velar por el cumplimiento de los estatutos y disposiciones legales y reglamentarias; E Realizar los demás cometidos que le confieren estos estatutos. En lo que respecta al primer Síndico y suplente se regirá por lo que se dispone en las disposiciones transitorias.

CAPITULO V

De los balances y distribución de beneficios

Ejercicio económico

Artículo 31. La Sociedad cerrará su ejercicio económico en la fecha que determine el Directorio, debiendo dar cuenta de dicha fecha a la Inspección General de Hacienda. El primer ejercicio podrá tener menos de doce meses. Al final de cada período económico se realizará un inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, todo lo cual se someterá a la consideración y aprobación de la asamblea conjuntamente con el informe del Síndico, si lo hubiera.

Beneficios líquidos

Artículo 32. — Se considerarán beneficios líquidos los que resultaren del balance anual después de cubiertos los gastos generales, demás erogaciones, sumas destinadas a amortizaciones y a fondos de reserva ordinarios o extraordinarios. Los que resulten anualmente serán distribuidos según lo determine la asamblea a propuesta del Directorio. Si la asamblea general resolviera distribuir dividendos en efectivo o en acciones éstos serán pagados desde la fecha que fije el Directorio en la sede de la Sociedad y en cualquier establecimiento destinado al efecto.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 33. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del plazo y cuando no se resuelva prorrogarlas en forma legal; B) Por resolución de la asamblea general de accionistas; y C) Por cualquier otra causa prevista en las leyes vigentes. La asamblea general de accionistas establecerá la forma de liquidación de acuerdo con las prescripciones legales existentes.

CAPITULO VII

De las disposiciones transitorias

Primer Directorio

Artículo 34 El primer Directorio será designado por los firmantes del acta de constitución, quienes también fijarán el número de los mismos y designarán el Síndico titular y suplente si lo estimaran oportuno.

Aprobación de estos estatutos

Artículo 35. Se encomienda al doctor José H. Rachetti el cometido de gestionar la aprobación de estos estatutos ante el Poder Ejecutivo y el de obtener la personería jurídica quedando facultado para aceptar las modificaciones, agregados o supresiones que se exigieran, administrativa o judicialmente, así como para practicar las diligencias necesarias para la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Y no siendo para más, previa lectura y ratificación la firman los presentes en la fecha y lugar arriba expresados. — Carlos María Rodríguez Tellechea. — José Luis Rodríguez Te-

lle... a. — José Hugo Rachetti. — Albana Telle...a de Rodríguez Sosa.

Francisco del Campo, escribano, con domicilio en esta ciudad, calle Buenos Aires 591, ...ca: Que los señores Carlos María Ro...ez Tellechea, José Luis Rodríguez Telle...ch José Hugo Rachetti y la señora Albana Te...chea de Rodríguez Sosa, todos uruguayos, ma...res de edad, domiciliados en esta ciudad y ...sonas de mi conocimiento, subscriben a mi ...resencia los estatutos que anteceden, ra...tif...ndose de su contenido, previa lectura. En ...ello y a pedido de parte interesada sien... presente, que signo y firmo en Monte...vid... a ocho de Noviembre de mil novecien...tos cuarenta y nueve. — Hay un signo. — Francisco Del Campo, Escribano.

Copia: Señor Ministro de Hacienda: José Hugo Rachetti, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 1518, al señor Ministro me presento y expongo: Que se ha constituído una Sociedad Anónima denominada "Estancia Las Piedritas, Sociedad Anónima", la que se regirá por los estatutos documentados en la copia certificada que se acompaña. Habiendo sido autorizado para gestionar su personería jurídica por el artículo 35 de dichos estatutos, vengo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio, a solicitar: 1) Que se me tenga por presentado con el recaudo de la referencia y copias y por constituído el domicilio indicado; 2) Que, previo informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y vista del señor Fiscal de Gobierno que corresponda, se conceda personería jurídica a la Sociedad "Estancia Las Piedritas, Sociedad Anónima" y se aprueben los estatutos de la misma; 3.o Fecho, se ordene la entrega al subscripto del recaudo acompañado, así como de un testimonio de las actuaciones, a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Sírvase resolver de conformidad a lo solicitado. — José Hugo Rachetti.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 15 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vasta a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Firmado). — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatutos de "Estancias Las Piedritas, Sociedad Anónima", pase a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro Los estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "Estancia Las Piedritas, Sociedad Anónima", de esta Capital, no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, por lo cual pueden ser aprobados y concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 de los Códigos de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas, tanto legales como administrativas, que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además, la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y, también, a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado, a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407 inciso 4.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Julio de 1925. — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — (Firmado). A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 16 de 1949. — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima en formación "Estancia Las Piedritas", a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le autorice a funcionar. Resultando: 1.o Su objeto es la explotación de la ganadería y de la agricultura en todas sus formas, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros; 2.o Su capital autorizado ha sido fijado en seiscientos mil pesos ($ 600.000 00). Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Estancia Las Piedritas" y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley 2.230, de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvanse los certificados notariales presentados, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese y archívese. — (Firmados): BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI".

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: José Hugo Rechetti, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 1518, ante el señor Juez se presenta y expone: Que según resulta del artículo 35 de los estatutos de la sociedad "Estancia Las Piedritas S. A." que en legal forma se acompañan, estoy debidametne autorizado para realizar todos los trámites necesarios para proceder a la inscripción de los estatutos de la sociedad referida en el Registro Público de Comercio y su oportuna publicación. Por lo expuesto, del señor Juez solicito: Quiera ordenar, previa vista Fiscal: A) la inscripción de los estatutos de la sociedad "Estancia Las Piedritas S. A." en el Registro Público de Comercio, oficiándose; B) la expedición de los edictos pertinentes; C) la devolución de los recaudos que acompaño; y D) la rúbrica de los libros que oportunamente se presenten. Será justicia. Otrosí digo: que a los efectos de las publicaciones solicito por si fuere necesario la habilitación del Feriado Mayor. — José Hugo Rachetti.

N.o 18.362. — Montevideo, Diciembre 21|949. Por presentado constituyendo domicilio. Vista al M. Público. — (Fdo.:) Achard. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno doctor José Pedro Achard en Montevideo el veintiuno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — (Fdo.:) Raúl Calcagno. Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo, Vista N.o 6.261. Señor Juez: puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — (Fdo.:) Juan Carlos Imhof.

N.o 18.526. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1949. — Vistos: De conformidad Fiscal decrétase la inscripción en el Registro respectivo de los estatutos de "Estancia Las Piedritas S. A." a cuyo efecto, remítanse los autos. Devueltos, háganse las publicaciones legales y expídanse los edictos de estilo y al otrosí: Como pide. Acreditadas en autos sin necesidad de escrito, háganse los desgloses del caso, y tasadas y pagas las costas, —archívese. — (Fdo.:) Achard. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno doctor José Pedro Achard, en Montevideo el veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — (Fdo.) Raúl Calcagno. Actuario.

Montevideo, Diciembre 29|949. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 136 del folio 1.054 vto. y siguientes del Libro N.o 29 de "Estatutos, Poderes, etc." se hizo la inscripción solicitada. Conste. — (Fdo.:) Gianola. Actuario. — Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la Feria Mayor al solo efecto de las mismas. — (Fdo.) Calcagno. Actuario.

$401.90 - 424.

"UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY"

LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación para adquirir: Materiales para internados. (Camas, ropas de cama, menage). Materiales de papelería y escritorio.

Apertura de las propuestas:

Día 10 de Febrero a las 10 horas: Materiales para internados.

Día 13 de Febrero a las 10 horas: Materiales de papelería y escritorio.

Las propuestas se recibirán en la Sección Proveeduría de la Institución, donde podrán retirar los interesados los pliegos de condiciones respectivos, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12, calle San Salvador 1684.

(Cuenta corriente) En.19-20138-v.en.30.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

CONCURSO DE PRECIOS POR SAL COMUN

Llámase a concurso de precios para la provisión de setenta y cinco (75) toneladas de sal común con destino a este Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día Jueves 2 (dos) de Febrero próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto en la Gerencia Administrativa de este Instituto calle Bernabé Caravia 3797. — Montevideo, Enero 16 de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.19-20139-v.en.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta N.o 58.782. — Montevideo, Enero 14 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "PARATRICO DARK" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.19-455-v.en.30.

Acta N.o 58.781. — Montevideo, Enero 14 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "CETROPINA DARK" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.19-456-v.en.30.

Acta N.o 58.783. — Montevideo, Enero 14 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "TENICILLIN DARK" para distinguir artículos de las clase 9 (excepto un producto antihistamínico). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.19-457-v.en.30.

Acta N.o 58 787. — Montevideo, Enero 14 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por A. López y Cía., Limitada de Montevideo, solicitan la marca, "DEVAUX" para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.19-466-v.en.30.

Acta N.o 58 788. — Montevideo, Enero 14 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca, "SYNTEG" para la clase 8 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.19-467-v.en.30.

Acta N.o 58.784. — Montevideo, Enero 14 de 1950. — Con esta fecha Fide, Sociedad en Comandita, de Montevideo, solicita la marca, "FUNGOL" para la clase 9 (Fungicidas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.19-468-v.en.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

Acta N.o 8019. — Montevideo, Enero 16 de 1950. — Con esta fecha el señor Enrique Anchordoqui de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema para la aplicación de suelas de goma al calzado de cuero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.19-476-v.en.30.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Enero 19 de 1950

1.a Sección

CESAR TAPIA, 39 años, soltero, artista, mejicano, domiciliado P. Independencia 713, y JOSEFA GIMENEZ, 21 años, soltera, artista, española, domiciliada P. Independencia 713.

7.a Sección

NOE DE MAIO, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Canelones 1608 y BEATRIZ LOPEZ FERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1608.

8.a Sección

JUAN CARLOS BERMUDEZ, 28 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Médanos 1772, y JULIA ELIDA ALVAREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1872.

VICENTE YENO, 27 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Asunción 1505, y MARIA CONCEPCION PUPPO LEIVA LANDINI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción 1505.

EMILIO ROLANDO GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1791, y ELBA EDITH VIERA VELAZCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1791.

LEON DE NODA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arequita 2258, y ROSA MAYORCA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Arequita 2258.

HUGO FLORENCIO FERNANDEZ, 21 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Agraciada 1794, y YOLANDA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1794.

10.a Sección

WALTER AGUSTIN SURRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2224, y LERIDA LORELEY RONDAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3458.

OSCAR RODOLFO DE PAZOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rubens 4430, y CRISTINA FAUSTINA CORREA, 25 años, soltera, oriental, domiciliado Santana 1687.

SILVERIO LANTES, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Costanera 11, y DELCIA OLAIZOLA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Costanera 11.

JESUS RESALA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Abreu 2290, y ELSA FABANI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada A. Abreu 2290.

NICOLAS TEDESCO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida Italia 3877, y NORMA PANIZZA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Italia 3876.

FRANCISCO ANTONIO SAVINO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 24 de Setiembre 3597 y EUSEBIA CEDRES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 3597.

NELSON TELIZ, 19 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Cincinato 1840 (bis), y ROSA NILDA MANERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cincinato 1819.

SANTOS RENE COLMAN, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Marco Aurelio 3970, y HERMINIA GUEVARA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Minesota 1952.

ATALIVA RODRIGUEZ, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Anzani 2194, y FILOMENA GIURLEO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 2194.

ROBERTO FERRARI, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Maeso 3610, y YOLANDA DEL CARMEN PILLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. Maeso 3610.

ANGEL FONTON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1792, y JULIA VAHID, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santander 1956.

ALFREDO HENDERSON, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Perdas 2441, y GLADYS GORGA, 20 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Faimaliá 3301.

ALBERTO OTTO, 37 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Brenda 5820, y BEATRIZ MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Brenda 5820.

17.a Sección

LORENZO ISRAEL MARTINEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tupambaé 4974, e HILDA MARIA BELTRAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 28.

$2.00 P|p.-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que han sido declarados en quiebra los comerciantes don SAMUEL FRYD o FRIED y don MANFRED ANDACHT y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exoneradas los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico el señor Carlos Díaz; 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Enero 14 de 1950. — José Curi Zagia, Actuario-Adjunto.

$16.00 En.19-450-v.en.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

Por disposición del Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO NATALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. Se habilitó la próxima feria a estos efectos. — Montevideo, Diciembre de 1949. — Sofía Elena Gadea de Gastelú, Juez de Paz.

$6.00 En.19-465-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL A. BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 30 de 1949. — Luis Nese Pesca, Actuario-Adjunto.

$6.00 En.19-473-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO JUAN ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 24 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 En.19-445-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA PRUDENCIA ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 30 de 1949. — Luis Nese Pesca, Actuario-Adjunto.

$6.00 En.19-446-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 30 de 1949. — Luis Nese Pesca, Actuario-Adjunto.

$6.00 En.19-447-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MARTINIANO HARTSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 23 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 En.19-448-v.en.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "RUIZ CABALLERO, RAMON. Prescripción". (Lo. 30, Fo. 337), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a los sucesores de Juan Pío Rodas à cualquier título, a los colindantes Eduardo Rodríguez; Sucesión de José Guichard; Sucesión de Miguel Azpiroz; María Luisa Bassano; y Sucesión de Juan Pío Rodas, y a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno siguiente: una fracción de terreno de la Chacra N.o 999 de la Colonia Cosmopolita, tercera sección judicial de este Departamento de Colonia, integrada por el bien padrón 1876 de 7 hectáreas 5.000 metros y por 1 hectárea 5.000 metros del bien padrón en mayor área 1.877; formando una superficie total, según plano levantado por el agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, el 27 de Mayo de 1949, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1816 el 29 de Julio del mismo año, de 9 hectáreas, 0000 M. C. 00 D. C., y que se deslinda: Metros 301 al Noreste con Eduardo Rodríguez, metros 301 al Sudeste con José Guichard y Miguel Azpiroz, metros 299 al Noroeste con sucesión Juan Pío Rodas, y metros 301 al Sudoeste con María Luisa Bassano; a efectos de que comparezcan a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; habilitándose el feriado mayor al solo fin de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 26 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$66.00 En.19-449-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS R. o LUIS ROGELIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 27 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 En.19-474-v.en.30.

Apertura de sucesión

Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de PROCOPIO KAMENCIK o KAMENSCIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a sus dos hijos Andrés y Juan Kamencik o Kamenchik radicados en el extranjero, (Rusia) al parecer, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirá este juicio en todas sus partes principales y accesorias, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 28 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$30.00 En.19-475-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINA VERA o VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se habilitó la próxima Feria mayor. — Rivera, Diciembre 29 de 1949 — Héctor T. Lémez, Actuario.

$6.00 En.19-123-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "Víctor Amaranto Villanueva contra ALEJANDRINA CARDOZO DE PINTOS VIDAL. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se cita y emplaza, por el término de noventa días, a los componentes de la estirpe de León Pintos, llamados: Severo Carmelo, León Beatriz y Juana Borromeo Pintos, o a sus herederos o causahabientes a cualquier título, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones, se habilitó la feria judicial mayor. — Tacuarembó, Enero 5 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 En.19 469-v.feb.24.

GARAVAGNO Y PEDRAGOSA SIERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "MARINO DE ROMANO (ROSA). Sucesión", se hace saber al público que el día nueve de Febrero próximo, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y a las horas y sobre las bases que se determinarán, se procederá por el martillero José L. Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o A las 10 horas y 30 minutos y sobre la base de $ 1.100.00, un solar de terreno y mejoras que le acceden, empadronado con el número 72083, ubicado en el barrio Pérez Castellano, 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el número 11 de la fracción 2 en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de 1908 y compuesto de una superficie de 295 metros 15 decímetros, que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sureste, a la calle Alzibar (hoy Pablo Pérez), entre las de Industria y Elcano: 34 metros 36 centímetros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando al Noreste, con el solar 10; al Noroeste, con el solar 30 y, al Suroeste, con el solar 12; 2.o A las 11 horas y 15 minutos y sobre la base de $ 4.200.00, un solar de terreno y mejoras que le acceden, sito en la 14.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 55065, señalado con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor Benjamín F. Conde, en Noviembre de 1908, con un área de 356 metros 15 decímetros, que se deslinda así: 8 metros 50 centímetros al Norte, con frente a la calle Caridad, por donde su puerta de entrada se señala con el número 1152 (bis), entre la avenida Joaquín Suárez y calle Zapicán; igual extensión al Sur, confinando con propiedades de doña Isabel S. de Canstatt; 41 metros 80 centímetros al Este, con el solar número 3 y 42 metros al Oeste, con el número 5. Se previene: I) Que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado el presente feriado judicial; II) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; III) Que la comisión del rematador será de cuenta del comprador;

IV) Que el bien deslindado en segundo término soporta un gravamen hipotecario en favor del Banco Hipotecario, el que a Diciembre del año prximo pasado ascendía a la cantidad de $ 2.418.70; V) Que el título del inmueble denunciado en segundo término se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 894, serie "A" 1944), y el relacionado en primer término con sus demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 4 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

A la hora 17 se venderán en la casa Caridad 1152 (bis) los bienes muebles inventariados en los referidos autos. Otros informes: Treinta y Tres 1420. Teléfono 8-18-94.

$63.00 En.19-441-v.feb.4.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados "ALBERTO MARIO CIMA. Sucesión" (Lo. 36. Fo. 478), se hace público que el día 9 de Febrero del entrante año 1950, a la hora 18 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero designado don Amado Galmés Reyes, presidiendo la diligencia el Oficial Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario Adjunto y con las formalidades legales correspondientes, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 35.000.00 (treinta y cinco mil pesos), del siguiente inmueble: Un solar de terreno, edificio y demás mejoras, situado en los Pocitos, décimooctava sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número treinta mil trescientos noventa (número 30.390), con un área, según mensura practicada por el agrimensor don Santiago Rivas, de seiscientos cuatro metros noventa y tres decímetros y sesenta y cinco centímetros cuadrados, lindando: al Nordeste, con la avenida Brasil, en extensión de catorce metros cincuenta centímetros; al Este, con don Horacio Acosta y Lara, en extensión de cuarenta y seis metros setenta y cinco centímetros; al Nordoeste, con don Alberto Salvagno, en extensión de veintiocho metros sesenta y cinco centímetros, a cuya altura forma martillo entrante de dos metros ochenta y un centímetros, continuando hacia el fondo línea recta de catorce metros treinta centímeros y, al Sudoeste, linda con terreno baldío, de Rocca, en extensión de doce metros treinta centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, pero si el ofertante fuera el Banco Hipotecario del Uruguay se le eximirá de efectuar consignación alguna; 2.o Que el valor del inmueble que se enajena ha sido estimado por los peritos tasadores designados por el Juzgado, en la suma de $ 44.640.00; 3.o Que el remate se efectúa por cesación de condominio; 4.o Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuera continuada; 5.o Que la comisión legal del martillero será de cuenta y cargo del comprador; 6.o Que el inmueble se remata desocupado, pronto para ser habitado de inmediato; y 7.o Que el título de propiedad y demás documentación relativa al bien que se enajena obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay, acreedor hipotecario, y los demás antecedentes, así como los autos en los que se decretó esta venta se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), todo de manifiesto, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$60.00 En.19-452-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al Comercio y al público en general hago saber que vendí a los señores Manuel Rosendo y Antonio Gondar mi comercio en el ramo de comestibles y bebidas alcohólicas en San José, Carreta Quemada, Arroyo de la Virgen. Se hace la presente publicación de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Enero 12 de 1950. — JUAN M. BINICIO.

$10.20 En.19-470-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
RESCISION DE COMPROMISO

Hacemos saber que se ha rescindido el compromiso de compraventa relativo al comercio del ramo de almacén, café, bar, despacho de bebidas alcohólicas, billar y demás anexos que *contenga, que gira en esta ciudad, calle General* Aparicio Saravia esquina Héctor Miranda, según el cual doña Justa López de Bologna, por sí y en la representación de su hijo Julio César del Carmen Bologna, como sucesores de don Clotildo C. Bologna, conocido también por Clotildo Bologna o Clotilde C. Bologna o Clotilde del Carmen Bologna o Bologna habían prometido vender dicho comercio a la señorita Olga Margot Zunino. Para todos los efectos legales se hace la presente publicación. Los acreedores deberán presentarse en la casa número 310 de la calle Doctor Tolentino González, de esta ciudad (Casa Oliver). — Canelones, Enero 14 de 1950. — JUSTA LOPEZ DE BOLOGNA. — Olga Margot Zunino.

$24.00 En.19-451-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha sido dejada sin efecto la venta del comercio del señor Jacobo Scoblinski, ubicado en San Ramón, (Canelones) a favor del señor ISAAC PERELMAN. En consecuencia, el señor Scoblinski continuará siendo el único responsable por el activo y pasivo de dicho comercio, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en Rincón 454 (escritorio 20), Montevideo, dentro de los treinta días, a partir del 16 de Enero de 1950.

$12.00 En.19-472-v.feb.10.

MANUEL MARTINEZ REINA S. A. "EL TELAR"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la sexta asamblea general ordinaria que se celebrará el próximo día 28 del corriente a las 11 horas en el local social, calle República Francesa N.o 868, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de resultados y distribución de utilidades correspondientes al sexto ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1949. 2.o Lectura del informe de la Sindicatura. Art. 29. 3.o Designación de dos accionistas que firmarán el acta de la asamblea. Art. 38. — Se advierte a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deben cumplir con lo que dispone el artículo 32 de los estatutos sociales referente al depósito de acciones o recibo bancario, hasta tres días antes del señalado para la realización de esta asamblea. — Montevideo, Enero 16 de 1950. — El Secretario.

$8.40 En.19-497-v.en.21.

RIOPLATENSE S. A.
FINANCIERA. COMERCIAL. INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

El Directorio de Rioplatense S. A. cumpliendo con disposiciones estatutarias convoca a los señores accionistas para constituirse en asamblea general ordinaria el día 31 de Enero de 1950 a las 11 horas en el local social, calle Ciudadela 1400 esquina Mercedes y considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria del Directorio, Balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949; 3.o Consideración del proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio. 4.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. — Nota. De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 30 de Enero corriente a las 17 horas. — Montevideo, Enero 19 de 1950. — Adrién Barrere, Presidente. — Germán C. López Alfonso, Secretario.

$12.00 En.19-496-v.en.30.

J. JUNGEBLUT S. A. I. U.
SEPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo que establece el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de J. Jungeblut S. A. I. U. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 del actual a las 18 horas en el local social Avda. San Martín 2299, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Nombrar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el Libro de Actas. 2.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades del séptimo ejercicio social cerrado el 31 de Octubre de 1949. 3.o Consideración del informe del Síndico. 4.o Elección de nuevo Directorio, sus suplentes y Síndico. — Nota: Se advierte a los señores accionistas observar lo que establece el artículos 25 de los estatutos sociales. — Montevideo, Enero de 1950. — El Directorio.

$12.00 En.19-493-v.en.24.

"ARTIFEX LIMITADA"

Con fecha 3 de Diciembre próximo pasado ante el escribano Juan Alberto Bazerque, se constituyó la referida Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que fué inscripta con el N.o 13 del tomo 16 del Registro de Contratos llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno. Socios. LEON y LEOPOLDO KULLA, JUDA HERSCH GELLER y JULIO GELLER. Razón social: Artifex Limitada. Domicilio Ciudad de Montevideo Objeto. Fábrica, comercio, industrialización importación y exportación de lapiceras fuentes, lápices automáticos, artículos de escritorio y toda clase de artículos afines. Capital: pesos 20.000.00, aportado el 50 o|o en este acto y el resto cuando lo determinen los socios dentro del plazo legal. Plazo: Cinco años, prorrogable por iguales períodos. Administración: A cargo indistintamente de los cuatro socios, como Gerentes, que actuarán en representación de la Sociedad. Disolución de la Sociedad. Por terminación del objeto social; por decisión de la unanimidad de los socios; por imposición de la ley. Asambleas: Una vez al año. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949.

$22.80 En.19-71-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Alberto Méndez, con casa de comercio en el ramo de almacén por mayor, prometió hacer una sociedad con el señor Carlos Ibáñez y otros, debiendo los acreedores de firma ALBERTO MENDEZ presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del señor escribano don Juan Carlos Mastelli calle Ituzaingó N.o 1485 esc. 1 y 2 dentro del término de treinta días a partir de la primera publicación de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Enero 13 de 1950.

$17.60 En.19-390-v.feb.10.

DAFO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, que se efectuará el 25 de Enero próximo a las 11 horas, en el local de la calle Misiones 1371, escritorio 38. Orden del día:

I) Tomar en consideración la memoria y balance general al 30 de Noviembre de 1949, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico; II) Designación de Síndico titular y suplentes; III) Elección de Directorio; IV) Designación de un accionista para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local de la calle Misiones 1371, presentando los comprobantes correspondientes, de conformidad con lo establecido por el artículo 27 de los estatutos, y con las disposiciones del decreto del 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — El Directorio.

$12.00 En.19-464-v.en.24.

FREDERICK STEARNS. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 inciso D) de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 de Enero de 1950 a las 15 horas en la calle Juan Carlos Gómez 1481, a fin de tratar la siguientes orden del día:

1.o) Nombrar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1949; 3.o) Fijar la remuneración para el Directorio y para el Síndico; 4.o) Determinar el número de titulares y suplentes que integrarán el Directorio en el próximo ejercicio; 5.o) Designar los miembros (titulares y suplentes) del Directorio; 6.o) Designar dos accionistas o mandatarios presentes en la asamblea para suscribir el acta correspondiente; 7.o) Designar Síndicos (titular y suplentes).

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán justificar su calidad de tales mediante su inscripción en el registro de accionistas hasta una hora antes de la señalada para la asamblea. — Montevideo, Enero 13 de 1950. — El Directorio.

$9.60 En.19-454-v.en.21.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Barraca Americana Sociedad Anónima

(Antes Hufnagel, Plottier y Cía.)

Balance al 30 de Marzo de 1948

Activo—

Caja	$	2.691.88
Obligaciones a cobrar .	"	807.612.24
Propiedades, máquinas, útiles etc.	"	447.813.68
Mercaderías	"	970.878.75
Varios deudores	"	1.801.090.56
Títulos y documentos .	"	39.678.88
	$	3.569.765.99

Pasivo—

Capital	$	1.350.000.00
Obligaciones a cobrar .	"	215.408.79
Varios acreedores	"	2.004.357.20
	$	*3.569.765.99*

Montevideo, Abril 28 de 1948.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.60. — 15759.

Barraca Americana Sociedad Anónima

(Antes Hufnagel, Plottier y Cía.)

Balance al 30 de Junio de 1948

Activo—		
Caja	$	2.236.91
Obligaciones a cobrar	"	319.298.96
Propiedades, máquinas, útiles, etc.	"	480.183.05
Mercaderías	"	990.649.38
Varios deudores	"	1.889.383.70
Títulos y acciones	"	39.678.88
	$	3.721.430.88
Pasivo—		
Capital	$	1.350.000.00
Obligaciones a pagar	"	211.951.91
Varios deudores	"	2.159.478.97
	$	3.721.430.88

Montevideo, Julio 29 de 1948.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 4.80. — 15760.

Barraca Americana Sociedad Anónima

(Antes Hufnagel, Plottier y Cía.)

Balance a 30 de Setiembre de 1948

Activo—		
Caja	$	1.126.88
Obligaciones a cobrar	"	312.597.47
Propiedades, máquinas, útiles, etc.	"	458.940.40
Mercaderías	"	1.780.904.21
Varios deudores	"	1.823.912.17
Títulos y acciones	"	39.678.88
	$	4.417.160.01
Pasivo—		
Capital	$	1.350.000.00
Obligaciones a pagar	"	236.360.92
Varios acreedores	"	2.830.799.09
	$	4.417.160.01

Montevideo, Noviembre 22 de 1948.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 4.60. — 15761.

Barraca Americana Sociedad Anónima

(Antes Hufnagel, Plottier y Cía.)

Balance a 30 de Diciembre de 1948

Activo—		
Caja	$	2.031.66
Obligaciones a cobrar	"	808.517.58
Propiedades, máquinas, útiles, etc.	"	470.289.87
Mercaderías	"	1.258.929.12
Varios deudores	"	2.115.617.91
Títulos y acciones	"	74.678.88
	$	4.230.065.02
Pasivo—		
Capital	$	1.350.000.00
Obligaciones a pagar	"	465.072.63
Varios acreedores	"	2.414.992.39
	$	4.230.065.02

Montevideo, Febrero 26 de 1949.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 15762.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1947

DEBITOS

		Total		Total general
Activo fijo				
Terrenos	$	2.984.430.47		
Muebles	"	107.638.32		
Edificios	"	5.904.665.22		
Maquinarias	"	3.853.919.01		
Redes y accesorios	"	15.453.816.44		
Medios de locomoción	"	136.110.60		
Gastos de instalación, estudios y proyectos	"	744.127.24		
Ampliaciones a clasificar	"	781.975.60	$	29.966.632.90
Activo circulante:				
Materiales en almacenes	$	6.490.267.76		
Personal y suministros para trabajos en ejecución	"	7.508.209.52		
Personal y materiales para instalaciones interiores	"	59.018.59		
Subcomisión Estudio y Aprovechamiento Hidroeléctrico del Río Negro	"	249.619.21		
Usina Hidroeléctrica de Rincón del Bonete	"	5.694.18		
Talleres — Trabajos en ejecución al 31-12-946	"	356.203.77		
Geología y Minas	"	1.897.814.99		
Ampliaciones	"	2.757.957.67		
Edificio U. T. E. en construcción	"	1.534.440.22		
Ampliaciones Centrales Telefónicas	"	2.150.529.52	"	23.009.755.48
Activo disponible				
Cajas	$	636.504.70		
Valores propiedad de la U. T. E. en custodia	"	2.827.19		
Bancos — Cuentas corrientes	"	171.664.92	"	810.996 81
Activo exigible y realizable:				
Servicio de Amortización de Deudas	$	137.777.54		
Valores en custodia propiedad de terceros a nuestra orden en garantías	"	215.820.00		
Garantías — Depósitos a nuestra orden	"	445.496.70		
Consignado para expropiaciones	"	50 652.10		
Rentas Generales — Tesoro Nacional	"	633.073.06		
Tesorería General de la Nación — Retenciones a nuestra orden	"	2.064.151.25		
Varios deudores — Particulares	"	1.726.276.43		
Varios deudores — Oficiales	"	1.036.487.81		
Varios deudores — Intendencia Municipal	"	3.222.309.44		
Varios deudores — Cuentas especiales	"	149.771.48		
Cuotas anticipadas para materiales contratados	"	853.826.63		
Banco República — Cuenta Intendencia Municipal	"	131.969.75		
Fondo de Auxilio al Personal	"	[illegible].529.77		
Poder Ejecutivo — Decreto-ley 4-12-942	"	903.224.63	"	11.573.366.[illegible]

Activo nominal en suspenso:

Déficit en suspenso de Usinas del Interior	$	7.009.218.86		
Cambios contratados a disponer	"	1.705.870.72		
Varios deudores — Cargos provisorios	"	577.281.80		
Diferencias a liquidar por cotización de títulos de deudas	"	913.548.72	"	10.205.920.10

Cuentas de afectación de utilidades:

Intereses sobre pagos diferidos	$	8.078.34		
Servicio intereses de deudas	"	616.460.91		
Intereses sobre créditos suplementarios	"	21.001.35		
Ley 21 de Octubre de 1912	"	311.666.67		
Ley 28 de Abril de 1939	"	91.666.67		
Ley 5 de Abril de 1934 — Subvenciones	"	26.216.67		
Distribución de la part. del personal en las utilidades de la administración	"	30.23		
Ley del Presupuesto General de Gastos de la Nación	"	16.408.32		
Servicio de amortización Deuda Usinas Eléctricas, Cuenta Diferencia	"	11.040.00	"	1.102.568.78

Cuentas de explotación — Cargos e Inversiones:

Gastos de Ejercicio de Usinas	$	19.032.664.56		
Gastos de Ejercicio de Teléfonos	"	2.713.793.27	"	21.746.457.83
			$	98.415.749 42

C R E D I T O S

Obligaciones generales:

Materiales de terceros en nuestro poder	$	5.079.72		
Bancos — Cuentas corrientes	"	1.655.805.05		
Subsidios por fallecimiento	"	13.278.15		
Retenciones sobre pagos a favor de institutos varios	"	1.026.424.97		
Varios acreedores	"	8.177.912.47		
Garantías	"	1.145.422.28		
Intendencias Municipales	"	131.969.75		
Intendencia Municipal — Ley 21-10-912	"	1.671.666.67		
Caja de Jubilaciones — Ley 5-8-933	"	676.949.00		
Caja de Jubilaciones — Ley 28-4-939, Art. 4.o	"	425.000.00		
Rentas Generales — Ley N.o 9.341, Art. 11	"	140.616.67		
Rentas Generales — Ley 9-10-942	"	352.039.50		
Pagos adelantados por trabajos en ejecución	"	109.294.57		
Fondo de Fidelidad de Cobradores y Encargados de Usinas y Teléfonos	"	37.845.55		
Poder Ejecutivo — Servicio de Amort. e Intereses Deuda Usinas Eléctricas	"	1.485.000.00		
Poder Ejecutivo — Servicio de Amortización e Intereses Deuda Teléfonos	"	3.617.746.59		
Poder Ejecutivo — Asignaciones Interventores de Hacienda	"	15.370.00		
Ministerio de Salud Pública — Ley 17-1-946	"	56.915.50		
Contribución al Presupuesto General de Gastos de la Nación	"	34.308.32		
Depósitos en garantía de contribución de terceros	"	267.000.00	$	21.045.844 76

Obligaciones de Financiación Especial:

Varios acreedores Siemens Halske A. G.			"	198.843.51

Recursos legales a reintegrar:

Deuda Usinas Eléctricas en circulación	$	3.421.700.00		
Deuda Teléfonos del Estado en circulación	"	9.681.100.00		
Obligaciones "La Internacional" Empresa Telefónica a nuestro cargo	"	78.500.00	"	13.181.300.00

Pasivo nominal en suspenso:

Utilidades en suspenso de Usinas del Interior	$	166.204.75		
Liquidación en suspenso de Usinas del Interior	"	6.843.014.11		
Divisas contratadas	"	1.705.870.72		
Contribución de terceros a liquidar	"	577.281.80		
Fondos destinados	"	10.025.68		
Prov. a liquidar por sobreprecio, Intendencia Municipal	"	19.733.94		
Reserva por Impuesto 2 o|o	"	77.45		
Reserva por depreciación	"	762.746.00	"	10.084.954 45

Cuentas de explotación — Proventos:

Créditos de Ejercicio de Usinas	$	20.818.747.09		
Créditos de Ejercicio de Teléfonos	"	5.451.419.04	"	26.270.166 13

Capital propio — Activo líquido:

Fondos de reserva	$	683.302.21		
Utilidades acumuladas	"	26.953.538.36	"	27.636.840.57
			$	98.415.749.42

Ingeniero Heraclio Ruggia, Presidente. — José Pedro Lagarmilla, Secretario General. — Ingeniero J. Bentura Borgarelli, Gerente Administrativo. — Federico Elías Devoto, Contador General.

20028. — (Cuenta corriente).

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1949, QUE SERA SOMETIDO A LA CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA A REALIZARSE EL 30 DE ENERO DE 1950

ACTIVO

Encajes:		
Billetes	$ 1.029.749.50	
Vellón y cheques	" 96.826.62	
Cámara Compensadora	" 2.053.208.60	
Banco de la República	" 334.767.43	$ 3.514.552.15
Deuda Pública, valor nominal pesos 1.462.400.00, valor efectivo		" 1.382.351.90
Deudores:		
Cuentas corrientes	$ 5.385.256.05	
Valores descontados	" 13.596.863.29	
Deudores en gestión	" 37.564.27	
Vales amortizables	" 4.293.873.50	" 23.313.557.11
Varios:		
Acciones y valores	$ 109.524.27	
Inmuebles	" 570.762.59	
Varias cuentas deudoras	" 5.006.015.86	
Deudores por compras a plazos	" 1.954.695.92	" 7.640.998.64
		$ 35.851.459.80
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras		$ 619.047.20
Valores depositados, valor nominal		" 21.950.538.78
Valores de propiedad del Banco		" 1.646.761.29
Deudores administración venta de terrenos por cuenta de terceros		" 18.385.432.15
		$ 42.601.779.42

PASIVO

Capital realizado	$ 4.000.000.00	
Fondo de reserva y previsión	" 1.923.859.37	$ 5.923.859.37
Obligaciones a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 3.410.587.61	
Obligaciones a plazo:		
Caja de Ahorros (preaviso 30 días)	" 18.629.243.90	
Otros depósitos a plazo fijo (o a más de 30 días)	" 4.378.559.00	" 26.418.390.51
Varios:		
Varios acreedores	$ 1.693.002.40	
Intereses a vencer y cuenta nueva	" 947.225.73	
Dividendos a pagar	" 380.193.50	
Beneficios en suspenso	" 488.788.29	" 3.509.209.92
		$ 35.851.459.80
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras		$ 619.047.20
Depositantes de valores		" 21.950.538.78
Valores de propiedad del Banco depositados		" 1.646.761.29
Acreedores administración venta de terrenos por cuenta de terceros		" 18.385.432.15
		$ 42.601.779.42

GANANCIAS Y PERDIDAS

Saldo del ejercicio anterior		$ 7.525.48
Intereses		" 1.091.489.52
Comisiones y corretajes		" 504.337.38
		$ 1.603.352.38
Gastos de administración	$ 727.069.14	
Caja de Jubilaciones Bancarias	" 107.187.68	
Impuestos Fiscales	" 259.830.26	
Artículo 32, inciso B	" 22.440.00	" 1.116.527.08
		$ 486.825.30
Distribución de utilidades:		
10 % al fondo de reserva	$ 48.682.53	
7 % al Directorio	" 34.077.77	
3 % al fondo de empleados	" 14.064.76	" 97.365.06
		$ 389.460.24
Accionistas:		
Dividendo 4 ½ % distribuído	$ 180.000.00	
Dividendo 5 % a distribuir	" 200.000.00	" 380.000.00
A cuenta nueva		$ 9.460.24

Mauro Sierra, Presidente. — Alfredo O. Inciarte, Secretario. — Clemente Larraburu, Gerente General. — Pablo Cabrera, Subgerente Contador.

$ 33.60. — 376.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

Sulfato de bario: Grafex S. A., dólares 840; Beltrán Faustino, 700; Sonny Uruguay Ltda., 126; La Platense S. A., 5.740; Cía. de Pinturas, 504.

Sulfato de alúmina: Ind. Quím. Duperial, dólares 4.200; Williams Prod. Quím., 14.000; Ipusa, 2.240.

Sulfito de sodio: Ind. Quím. Duperial, dólares 1.960.

Sulfuro de sodio. Garbino Juan M., dólares 700; Inco Ltda., 700; Rigau Limitada, 896; Inco S. A., 3.220.

Tabacos para elaborar: Cía. Com. Greco Urug., dólares 14.000; Vivo y Cía. Anton., 28.000.

Tetracloruro de carbono: Rigau Limitada, dólares 700; Strauch y Cía. S., 2.800; Vidovich J. B. y R., 1.680.

Tintas y barnices para imprenta: Cía. de Envases S., dólares 700; Haberer Guillermo, 1.400.

Toluol y derivados. Surex Ltda., dólares 700; Beltrán Faustino, 700; Shell Mex Urug., 1.669; Shell Mex Urug., 2.400; Cía. de Pinturas, 1.960.

Yerbas aromáticas: López y Cía. A. Ltda., dólares 2.800 Lusa Lic. Unidas, 1.400; Lusa Lic. Unidas, 336.

Yute: Radke Reinoldo, dólares 700; Fca. Urug. Alpargatas, 120.400.

Cinc en lingotes y láminas: Mayo S. A., dólares 700; Cortinas Raúl A., 700; Sabu S. A. Broncer., 42.000; Campiglia y Soma., 2.800.

Artículos del grupo no especificados (Grupo materias primas): Yamada Soshiro, dólares 700; Cassarino Hnos. S., 1.120; Loppacher S. A. Edu., 280; Ratti y Crosta, 364; Constant Barns. L., 700; Helguera y Morix., 700; Barreiro y Ramos, 210; Dogliotti Hnos. Ltda., 560; Quesada Octavio, 700; Abal Enrique, 5.600; United St. Rubber, 6; Scot y Bowne Inc., 700; Beltrán Faustino, 1.540; Drog. Americana, 700; Ind. Quím. Duperial, 16.800; Ind. Quím. Duperial, 1.204; Ind. Quím. Duperial, 728; Bome S. A., 280; Stapff y Cía. Car., 140; Mordokovich C. Y., 140; Standard Oil Co., 700; Varadero Ast. Cer. 795; Garese J. y R., 700; Sabu S. A. Broncer., 2.100; La Austral Sci. M., 250; Maggiorini Conrado, 36.400; Maggiorini Conra, 36.400: Cía Bey M. Belier, 140; Colgate Palmoliv, 560; Fca. Urug. Alpargata, 168.000; Primera Hil. Urug. 700; Santa Magdalena, 700; Sudamtex del Urug., 61.600; Barreira e hijos, 672; Barreira e hijos, 630; Cyphosa Cer. y P., 2.80; Maromiski Arón, 560; Alves Collares Y, 700; General Electric, 5.600; Radio Lux S. A., 280.

Agujas y jeringas hipodérmicas: Philips del Uruguay, dólares 700; Burin Des Rozier, 1.400; Nieto Clavera Al., 560; Cía. Holandesa P., 560; Stapff y Cía. Car., 364.

Algodón: Emeric y Ferrari, dólares, 700.

Aparatos científicos y de laboratorio: *Norton S.A., dólares 700; Kulla y Cía.*, 410; Beltrán Faustino, 700; Cía. Platense de, 700; Alonso Adami Fco., 1.400; Ferrando S.A. Pablo, 700; García y Revello, 336; Emeric y Ferrari, 560.

Aparatos y muebles para cirugía: Christie J. Gral., dólares 700; Alonso Adami Fco., 560; Ind. Quím. Duperial, 700; Zamalvide Etchev., 700.

Artículos de cirugía dental: Gardella M.M. Ltda., dólares 2.380; Mayon Lt., 3.472; Dentalia Ltda., 840; Sanna y Goicoech., 280.

Cristal en bruto o semi trabajado: De Césare Roberto, dólares 560; Fornio y Cía. And., 907; Vallendor Herman, 1.792; Vallendor Herman, 924; Cimesa S.L.R., 1.400; Cimesa S. R. L., 1.400; Duro Esteban hijo 1.400.

Lentes y armazones: Cabuto Etchegaray, dólares 700; Mantero y Cía., 560; De la Peña Muñoz, 700; Delfiner B., 700; Atalaya S. en C., 700; Alonso Adami Fco., 1.400; Drog. Surraco S. L., 840; Ferrando S.A. Pablo, 4.200; Fornio y Cía. Andrés, 1.400; Recine Julio, 1.400; Vallendor Herman, 896; 420; Cimesa S.R.L., 1.400; Duro Esteban hijo, 1.400; Ratto Jaime, 1.400; Rivas Hnos., 2.240; Cimesa S. R. L., García y Revello, 1.400; Bruller Arturo, 700.

Máquinas y accesorios eléctricos para afeitar: Henderson y Cía., dólares 224; Mir Carlos A., 420; Cía. Máquinas Sist. Com., 700; Norton S.A., 700; Cía. Platense de, 700.

Ortopedia en general: Mir Carlos A., dólares 560; London París S.A., 840; Pañella Porta I., 112; Pañella Porta I., 462.

Utensillos para laboratorio: Vrana Ltda. Soc I., dólares 700; Giffoni Ltda. Bla., 840; Chimex S.A., 840; Benzo S. A. Emilio, 840; Ferrando S.A. Pablo. 700; Kodak Uruguaya S., 336; Emeric y Ferrari, 420.

Vendas y gasas: Mantero y Cía., dólares 840; Cidram Ltda., 700; Burin Des Rozier, 700; Imada S.C., 700; Cía. Holandesa P., 700; Alonso Adami Fco., 1.400; Beisso y Cía., 1.120; Drog. Americana, 840; Chimex S.A., 1.400; Drog. Surraco S.L., 1.400; Inst. Cient. Urug., 1.400; Ind. Quím. Duperial, 1.400; Bome S.A., 787; Gutiérrez y Cía., 700; Schauricht Ernesto, 1.400; Stapff y Cía. Carlos, 1.400; Demaría Raúl C., 700; Emeric Ferrari, 700.

Aceites medicinales: Saporiti Hnos. Lt., dólares 504; Machado Díaz B. y, 84;

Acidos medicinales: Surex Ltda., dólares 700; Beltrán Faustino, 560; Lab. Spefar S.R.L., 5.600; Chimex S.A., 1.484; Lage y Cía. Carlos, 2.450; Van Haaren Nicolás, 420.

Antisépticos y desinfectantes: Swinden Walter H., dólares 560; Machado Díaz B. y, 78.

Drogas sulfanilamidadas: Chimex S.A. dólares 560; Szabo Hnos. Kessl. 672.

Drogas sulfanilamidadas: Lab. Spefar S.R.L., dólares 280.

Emplastos medicinales: London París S.A., dólares 700; Costa Pertile Au., 700; Demaría Raúl C., 700.

Envases y frascos para productos medicinales: Lab. Spefar S. R. L., dólares 420.

Estreptomicina: Imada S.C., dólares 700; Brussone y Keida, 700; Squibb E. R. y Son, 61.600.

Especialidades y específicos: Diggs y Macdevit, dólares 560; Casa Coates S. A., 1.400; Imada S.C., 140.00; Soc. Keida, 700; Drog. del Plata L., 1.596; Chiappe Eduardo, 560; Costa Pertile Au., 16.800; Chimex S.A., 7.000; Droguería Surraco S.L., 185; Droguería Surraco S.L., 392; Cía. Ind. Farmacéu., 8.400; Ind. Quím. Duperial, 5.600; Kupfer y Cía. Ltda., 3.080; Marques Castro E., 11.200; Tastms y Saraví, 218; Mordokovich C. y, 210; Squibb E. R. y Son, 5.690; Cía. U. de Rep. Ltda., 680; Lab. Glaxo S.A., 700; Demaría Raúl C., 700; Da Silveira Erna., 700.

Penicilina y Preparados: Diggs y Macdevit, dólares 700; Imada S.C., 8.400; Brussone y Keida, 700; Chimex S.A., 2.100; Chimex S.A., 1.400; Squibb E. R. y Son, 84.000; Lab. Glaxo S.A., 700; Emeric y Ferrari, 420.

Sarnífugos e insecticidas: Palmer y Cía., dólares 1.400; Ind. Quím. Duperial, 350; Jiménez Cabrera, 560.

Preparados para dietésica: Nestle Argentina, dólares 101.

Vaselinas medicinales: Sydney Ross U. Ltda., dólares 697; Sydney Ross U. Ltda., 697; Cía. U. de Rep. Ltda., 700; Shell Mex Urug., 6.499.

Vacunas y productos veterinarios: Surex Ltda., dólares 700; Beltrán Faustino, 560; Ind. Quím. Duperial, 700.

Artículos del grupo no especificados (drogas y Productos químicos y de farmacia): Aldao José, dólares 2.800; Veres. Alejandro, 700; Jerusalmi Nissim, 700; Barreiro Bereau, 700; Imada S. C., 8.400; Beltrán Faustino, 700; Alonso Adami Fco., 2.800; Lab. Spefar S.R.L., 2.100; Beisso y Cía., 1.008; Drog. del Plata L., 840; Chiappe Eduardo, 364; Chiappe Eduardo, 420; Drog. Americana, 2.800; Chimex S.A., 12.600; Benzo S.A. Emilio, 1.260; Carrara César J., 1.400; Inst. Cient. Urug. 728; Ind. Quím. Duperial, 14.000; Isola Mario C., 2.688; Jiménez Cabrera. 840; Lage y Cía., 4.900; Lage y Cía., 2.170; Lab. Ursevil, 8.400; Marques Castro E., 4.200; Schauritch Ernesto, 840; Stapff y Cía. Carlos, 1.176; Saporiti Hnos. Ltda., 2.030; Sydney Ross U. Ltda., 32.824; Van Haaren Nicolás, 840; Van Haaren Nicolás, 280; Van Haaren Nicolás, 280; Van Haaren Nicolás, 280; Mordokovich C. y, 2.100; Mordokovich C. y, 700; Szabo Hnos. Kessl., 2.990; Squibb E. R. y Son, 70.000; Cía. U. de Rep. Ltda., 1.400; Machado Díaz B. y, 840; Lab. Glaxo S.A. 232; Dr. Lazar y Cía. L., 700; Peluffo Antonio, 980; Emeric Ferrari, 420.

Artículos de vidrio en general: Sorocabana S.A., dólares 700; Imp. Sudamericana, 616; Mezzera y Cía. Ca., 560; Oneto Vignale Y., 1.400; Almacenes Pesquera, 1.120; Balandra Mesa y, 560; Dighiero e hijos, 420; Henderson y Cía., 1.400; Introzzi S.A., 714; Nahoum Benjamin, 700; Sasson Alegre, 700; Soler Hnos. S.A., 1.400; London París S.A., 1.400; Amoroso Juan Carlos, 1.400; Bazar Pitamiglio, 1.400; Deus Prados Francisco, 700; Diez y Cía. Estan. 1.400; Bazar Druillet S. 560; Ferro Ernesto, Frechou Hnos y L., 1.400; Gessner y Erlang, 1.400; Genis P. y Lamper, 1.400; Ghigino Roberto, 1.400; Liprandi de Boni, 1.624; Martínez Gubba M., 560; Minetti Vicente, 1.400; La Platense S.A., 1.400; Roger Balet J., 1.400; Rodríguez y Romaguera 840; Staricco Pedro C., 1.848; Zerboni y Lockha, 1.400; Wase Soc. Ltda., 1.400; Gusco Silva Jor., 1.260; Pastorino Leomar, 700; Friedman José, 1.400; Natalevich Hnos., 700; Helios-

S. A., 3.556; Maglio Eulogio C., Martínez y Cía. S., 1.400; Patrón José A., 2.800; Trabucati y Cía., 202; Trabucati y Cía., 700; Turcatti y Casal., 420; Zubirí y Cía. S. O. C., 728; Negreira Evarist., 1.400; Ezquerre Hnos. Ltda., 280; Ezquerre Hnos. Ltda., 560; Helguera y Morixe. 1.400; Susena hijos de., 1.400; Caviglia Hnos. 1.400; Uccelli Juan, 1.400; Fontana Omar S. A., 700; Fay Julio César, 700; Feuereisen Walter, 700; Driva Soc. Resp. Ltda 1.400; Arguay Soc. Resp., 1.400; Loewengardt Eduar., 700; Colffield y Cía. 1.400; Lotito Miguel V., 700; Kubler K. E., 700; Nudelman Carlos, 700; Pittaluga y Esca., 420; Rossi Luis J. A., 1.400; Raña Bilbao y Cía., 1.400; Undeba S. A., 784; Cerámica Uruguay, 700.

Artículos de arte: Introzzi S. A., dólares 700; London Paris S. A., 700; Deus Prados Fran., 504; Lestuzzi Pedro, 1.624; Risso y Cía. Gilb., 22 512; Rodríguez H. y U., 1.400; Gasperini Luis, 700; Castiglioni Pasc., 700; Cassarino Hnos. S., 700; Helios S. A., 1.400; Trabucati y Cía., 1.624; Acevedo Avelino, 1.624; Ride Ltda. Gral., 700; Torre y Cía. Domi., 4.424; Regules Ramelia, 700; Surgey y Cía. F. L., 700; Gastaldi Lema Y., 1.400; Soler Ildefonso, 2.268; De Medina C. M. Ltda., 700; Prodex Ltda., 700; Casa Cardelino L., 2.492; Echarri Hnos. S. C., 560; Mendez Luis A., 1.400; Panza Angel, 1.400; Norton S. A., 700; Casaretto Luis S., 812; Casal Varela A. L., 2.044; Cauryd, 700; Iglesias Justo A., 1.400; Linn y Cía. S. A. G., 1.400; Shaw y Cía. Gral., 1.624; Wilson Sons y Cía 1.400; Coop. Bancaria, 700; Burin Des. Rozier, 1.400; Suney S. A., 3.360; Rozemblum y Rath, 1.400; Delfiner B., 700; Arlin y Son S., 700; Cassarino J. A. Ltda., 2.044; Paoletti Cayani, 6.160; Gasag Soc. Comerc., 1.400; Paoletti Hnos. S., 1.400; Epstein Manuel, 1.400; Maroño Mosquera, 1.400; Tajam y Marenco, 700; Martínez J. y Cía., 700; Cía. Com. Meryland., 700; Cía. Platense de, 700; Itamsa Italo Ame., 700; Buschiazzo Lavor 700; Guelfi y Cía. M. G., 9.156; Livio Salvador, 1.400; Mann George D. Ltda, 700; Puppo Hermanos S. 700; Cosio A. P., 700; Mantero y Cía. D., 700; Munells Juan, 700.

Juguetes en general: Belbussi Alberto, dólares 420; La Cosechera Gra. 700; Morawsky Gerardo, 1.120; Alonso Manuel Y., 700; Angenscheidt E. J., 840; Bocay Elías, 560; Buckstein y Bist., 840; Buckstein y Bist., 560; Dighiero e hijos, 840; Henderson y Cía., 1.400; Introzzi S. A., 840; Mir Carlos A., 560; Mintz Jacobo, 1.400; Nahoum Benjamín 700; Nirenberg Jacobo, 280; Nirenberg Jacobo, 560; Nirenberg Jacobo, 140; Nirenberg Jacobo, 420; Pschepiurca M. Su., 280; Pschepiurca M. Su., 1.120; Kemper Pruzansky, 1.400; Sassón Alegre, 1 400; London Paris S. A., 2.492; Trapunsky Isaac., 1.120; Trapunsky Isaac., 280; Mitaltex y Cía., 700; López Caparros H., 280; Universa Imp. Ex., 700; Kalbermann Alber., 700; Soloducho Moisés, 280; Deus Prados Franc., 1.400; Diez y Cía. Estan., 840; Diez y Cía. Estan., 560; Frechou Hnos. Y. L., 1.624; Ghigino Roberto, 3.360; Ghigino Roberto, 840; Minetti Vicente, 1.400; La Platense S. A., 1.400; Rodríguez H. y U., 2.044; Zerboni y Lockha, 700; Guasco Silva Jor., 700; Aiello y Cía. Cast., 700; Natalevich Hnos., 700; Balter Jaime, 1.400 Ezquerre Hnos. Ltda., 700; Barreiro y Ramos, 840; Dunlop Rubber Co., 1.372; Gastaldi Lema Y., 700; Casa Coates S. A., 1.400; Cute, 700; Coop. Municipal 700; Kulla y Cía. 1.400; Reik Emilio, 700; Werner Hugo, 560; Coop. Bancaria, 700; Mantero y Cía., 560; Frank Theo S R. L., 168; Juñen Santiago, 700; Cidram Ltda., 560; Keidansky Moisés, 700; Montevideo Limit. Intern. Animal Exp. 700; Ocia Ltda., 1.400; Driva Soc. Resp. L., 1 400; Delfiner B., 1.400; Tenembaum Moisés, 1.372; Loewengardt Edua., 560; Plametex Limitada, 1.400; Transmar Limitada, 700; Coop. de Cons. del, 700; Tajam y Marenco, 700; Mauriello y Vogl., 8; Lotito M. V., 1.400; Fox Ic. Lda., 1.400; Guttmann y Cía L., 700; Itamsa Italo Ame., 700; Peisa Paysandú E., 420; Cadenazzi José C., 700; Rossi Luis J. A., 840; Berthet y Scarla, 840; Munells Juan, 700; La Austral S. C. I. M., 1.400; Rapoport Israel, 700; Botonera América, 700; Benausse y Flores, 700; Izeta López S. A., 924.

Repuestos y accesorios de bicicletas y triciclos: Lestuzzi Pedro, dólares 2.688; Risso y Cía. Gilb., 6.860; Venlenrob Montevideo, 700, Gasperini Luis, 700; Gastiglioni Pasc., 700; Patrón José A., 1.400; Trabucati y Cía., 1.400; Rydstrom Carlos, 700; Automotive Acces., 1.400; Dunlop Rubber Co. 3.332; Soc. Exp. Michelin, 1.624; Polero Domingo M., 1.624; Gastaldi Lema Y., 1.400; Soler Ildefonso, 2 912; Prodex Ltda., 700; Casa Cardelino Ltda., 1.400; Norton S. A., 700; Iglesias Justo A., 3.136; Suney S. A., 700; Rozemblum y Rath, 3.136; Delfiner B., 700; Arlin y Son S., 560; Paoletti Cayani 700; Gasag Soc. Comerc., 700; Paoletti Hnos. S., 1.400; Maroño Mosquera, 1.400; Kubler K. E., 616; Cía. Platense de, 700; Itamsa Italo Ame. 700; Swinden Walter H., 560; Guelfi y Cía. M. G. 2.268; Livio Salvador, 700; Munells Juan, 700.

Terracotas y mayólicas: Soler Hnos. S. A., dólares 700; Caviglia Hnos., 700; Driva Soc. Resp. Ltda., 700; Santa Cruz Manuel, 700.

Artículos e implementos para zapateros: Carrau y Cía. S. A., 1 400; Nirenberg Jacobo, 700; Trapunsky Isaac, 196; Trapunsky Isaac, 504; Dunlop Ruber Co., 28; United Shoe Mach, 196; United Shoe Mach, 840; United Shoe Mach, 6.160; United Shoe Mach, 280; Sales J. M., 525, Puppo Hermanos S., 840; Puppo Hermanos S., 2.800; Puppo Hermanos 2.240, Gejler Hersz, 1.400; Gejler Hersz, 840; Gejler Hersz 420; Gejler Hersz, 1.120; Wegbrait Simón, 4.200; Wegbrait Simón, 4.200; Wegbrait Simón, 4.200; Wegbrait Simon, 980; Wegbrait Simón, 700; Wegbrait Simón, 5.600, Bangerter Walter, 700; Bangerter Walter, 1.400; Olympia Lda., 840; Olympia Ltda., 1.960; Olympia Ltda., 560; Dermenjian Hnos. 280; Cantonnet Hijo J., 140; Calzados Sassi S., 2.316.

Artículos para talabartería: Clericetti y Bar., dólares 1.120; Patrón José A., 700; Trabucati y Cía., 235; Varela Radío y Co., 700; Sales J. M., 280; Olympia Ltda., 560; Productiva Com. E., 504.

Carteras de viaje, portafolios: Halty Juan A., dólares 62; Mir Carlos A., 700.

Lustres para cuero. Carrau y Cía. S. A., dólares 3.780; Diggs y Macdevit, 700; Henderson y Cía., 560; Trabucati y Cía., 840; Puig Hnos., 1.400; Puppo Hermanos S., 700; Olympia Ltda., 560; Cantonnet hijo J., 700.

Telas para capotas: Clericetti y Bar., dólares 700; Bianchi Hnos. S. C., 700; Helguera y Morix, 700; Lamas Garrone Y., 700; De Medina C. M. Ltda., 560; Sales J. M., 700; Ponti Vda. e hijo, 700.

Dictáfonos: Arlin y Son S., dólares 700; Gasag Soc. Comercial, 420; Cía. Platense de, 700

Libros revistas y diarios: Candal y Facal, dólares 56; Flores y Cía. Ltda., 336; Shell Mex Uruguay 31

Máquinas de sumar Decarlini Angel, dólares 700; Buzio López y Co. 5 600.

Máquinas de calcular: Coates S. A. H. Oswa., dólares 1.512; Decarlini Angel, 700; Buzio López y Co. 700.

Máquinas de contabilidad. Belbussi Alberto. dólares 700; Crespi Hermanos, 700.

Máquinas registradoras: Pizzorno Theodul., dólares 700; Cía. Recons S. A., 5.600.

Máquinas de escribir: The Montevideo T., dólares 700; Castro Arnaldo C., 5.600; Decarlini Angel, 1.400; Buzio López y Co., 5.600; Cía. Maq. Sist. Co., 14.000; Fermonda S. C., 700; Corina Ltda., 4.200; Comesaña Bonelli, 700; Cuneo Luis, 700; Buzio Antonio 700.

Material de escritorio dibujo y pintura: Diggs y Macdevit, dólares 1 400; The Montevideo T., 700; Bormann Juan C. R. 280; Buckstein y Bist., 980; Buckstein y Bist., 420; Carlisle y Cía., 120; Gurovich José, 1.078; Henderson y Cía., 420; Nirenberg Jacobo, 560; London Paris S. A., 2.044; Trapunsky Isaac, 840; La Platense S. A., 5.600; La Platense S. A., 420; Balter Jaime, 1.120; Balter Jaime, 280; Patrón José A., 1.400; Zubirí y Cía. S. A. C., 1.400; Botella S. A., 1.400; Bruzzone Dandolo, 980; Bruzzone Dandolo, 5.600; Barreiro y Ramos, 224; Barreiro y Ramos, 420; Barreiro y Ramos, 560; Barreiro y Ramos, 448; Barreiro y Ramos, 1.260; Barreiro y Ramos, 1.120; Barreiro y Ramos, 196; Barreiro y Ramos, 336; Barreiro y Ramos, 336; Barreiro y Ramos, 168; Barreiro y Ramos, 700; Barreiro y Ramos, 980; Barreiro y Ramos, 490; Barreiro y Ramos, 924; Gillardo y Cía., 1.400; Hugo Walter, 1.400; Morlán y Greco, 1.120; Morlán y Greco, 720; Mosca Hnos. S. A. 840; Mosca Hnos. S. A., 1.680; Mosca Hnos S. A., 980; Papelería Galli, 420; Papelería Galli, 560; Picardo Rodolfo, 3.108; Picardo Rodolfo, 1.778, Jackson S. W. S. R. L., 420; Castiglioni L. C., 5 740; Saquieres P. y Cía., 1.400; Cabuto Etchegara, 1.400; Mendez Luis A., 1.400; Norton Soc. Anón., 1.400; Grafex S. A., 1.120; Juñen Santiago, 700; Delfiner B., 700; Christie J. Grál., 700; United St. Rubber, 14; Regarpar S. R. Ltda., 560; Atalaya S. en C., 1.400; Kubler K. E., 336; Transglobal Ltda., 1.400; Cía. Com. Meryland., 700; Gallo S. C., 280; Cudier Ltda. Urug., 224; Cudier Ltda. Urug., 504; Whitaker y Cía. A., 420; Rossi Luis J. A., 840; Gejler Hersz., 700; De Césare Roberto, 308; Ferrando S. A. Pab., 2.800; Fornio y Cía. And., 198; La Austral S. C., I. M., 1.400; Ipusa, 5.460.

Material para encuadernación: Barreiro y Ramos, dólares 1.400; Mosca Hnos. S. A., 1.120; Mosca Hnos. S. A., 280; Papelería Galli, 280; Picardo Rodolfo, 560; Picardo Rodolfo, 1.313; Schmidt y Garino, 1.344; Schmidt y Garino, 56; Nat. Paper Type C., 1.400; Grafex S. A., 1.400; Cía. Holandesa P., 700; Wegbrait Simón, 700; Lesser Federico, 560.

Máquinas de imprimir direcciones: Di Segni Bruno, dólares 700; Decarlini Angel, 280; Jackson S. W. S. R. L., 1.400; Casa Lee Uruguay, 700; Corina Ltda., 700.

Mimeógrafos y máquinas duplicadoras: Castro Arnaldo C., dólares 9.800; Decarlini Angel, 140; Rei. Limitada, 840.

Repuestos y accesorios para máquinas de escritorio: Diggs y Macdevit., dólares 1.680; The Montevideo T., 392; Barreiro y Ramos, 700; Barreiro y Ramos, 1.064; Castro Arnaldo C., 784; Castro Arnaldo C., 56; Hugo Walter, 4.200; Morlán y Greco, 4.480; Morlán y Greco, 2.240; Decarlini Angel, 350; Decarlini Angel, 840; Buzio López y Co., 700; Cía. Maq. Sist. Com., 2.240; Danree Hnos. Ltda., 700; The National C. R., 1.022; The National C. R., 48; Grafex S. A., 1.680; Fermonda S. C., 700; Casa Lee Uruguay, 1.400; Comesaña Bonelli, 700; Rei Limitada, 280; Rossi Luis J. A., 700; Ipusa, 4.200.

Accesorios para cinematografía: Casa Morixe, dólares 1 624; Norton S. A., 700; Ferrando S. A. Pab., 1.400; Kodak Uruguaya S., 700; Ariston Intern. F., 1.400; Martínez Ricardo, 700.

Accesorios para instrumentos musicales: Casa Morixe, dólares 1.120; Gioscia Ricardo, 560; Mendez Luis A., 1.400;

Sparano y Valle, 700; Goldner Joaquín, 560.

Aparatos cinematográficos: Diggs. y Macuevit., dólares 280; Eneka S. A., 700; Norton S. A., 2.800; Urug. Cinemat. Ecra., 700; Atalaya S. en C., 700; Sierra Fernando, 700; García Arocena H., 11.200; Ferrando S. A. Pablo, 16.240; Ariston Intern. F., 700; Cimesa S. R. L., 420; Martínez Ricardo, 700.

Aparatos fotográficos: Norton S. A., dólares 1.400; Feuermann Geza, 1.400; De la Peña Muñoz, 700; Delfiner B., 700; Alvarez y Rodríg., 560; Atalaya S. en C., 1.400; Alonso Adami Fco., 1.400; Ferrando S. A. Pablo, 4.004; Fornio Cía. And., 76; Kodak Uruguaya S., 1.400; Kodak Uruguaya S., 840; Rienzi Atilio, 700; Rivas Hnos., 560; Cimesa S. R. L., 196; Cimesa S. R. L., 504.

Discos vírgenes: Casa Morixe, dólares 560; Norton S. A., 840; Abal Enrique, 980; Cía. Platense de, 700.

Instrumentos varios (Cinematografía, música, radiofotografía): López Caparros H., dólares 140; Arlin y Son S., 700.

Papeles fotográficos: Castro Arnaldo C., dólares 420; Norton S. A., 700; Feurmann Geza, 560; De la Peña Muñoz, 1.400; Delfiner B., 700; Atalaya S. en C., 700; Fornio y Cía. And., 644; Kodak Uruguaya S., 4.508; Rienzi Atilio, 700.

Películas cinematográficas: Eneka S. A., dólares 1.400; Norton S. A., 1.400; Shell Mex Uruguaya, 294; García Arocena H., 1.400; Rodríguez Lirio, 1.400.

Películas radiográficas: Philips del Urug., dólares 14.000; Atalaya S. en C., 4.200; Ferrando S. A. Pab., 9.800; Rienzi Atilio, 700; Emeric y Ferrari, 560.

Película virgen para cine: Norton S. A., dólares 700; Org. Cinemat. Ecra., 700; Sierra Fernando, 700; Kodak Uruguaya S., 2.044; Martínez Ricardo, 700.

Placas y películas cinematográficas: Norton S. A., dólares 840; Feuermann Geza, 840; De la Peña Muñoz, 700; Delfiner B., 700; Atalaya S. en C., 700; Ferrando S. A. Pab., 1.624; Fornio y Cía. And., 568; Kodak Uruguaya S., 9.1000; Rivas Hnos., 700.

Proyectores para cine: Eneka S. A., dólares 2.800; Norton S. A., 11.200; Kodak Uruguaya S., 7.000; Cimesa S. R. L., 420.

Cloches: Costa Juan Carlos, dólares 1.120; Mir Carlos A., 1.400; Costa y Lucchi., 1.400.

Encajes, puntillas, cintas, elásticos: Morawsky Gerardo, dólares 1.400; Abudara Hnos., dólares 1.400; Abudara Isaac, 1.400; Abadi S., 1.400; Alonso Manuel Y, 700; Aliverti S.A., 1.400; Alazraki J. y Cat., 840; Angenscheidt E.J., 840; Angenscheidet E. J., 840; Barclay y Cía., 1.624; Balandra Mesa Y, 364; Balandra Mesa Y, 196; Bension y Bension, 1.400; Benjuya Jacobo, 2.268; Borba y Gómez, 420; Bocay Elías, 1.120; Bocay Elías, 280; Brandes y Cía. C., 840; Buckstein y Bister, 1.120; Buckstein y Bister, 840; Buenavida Moreno, 700; Bension e hijos, 1.400; Behar Nahoum Lev., 1.400; Medina Hnos., 420; Caubarrere S. A. L., 1.624 Chickiar Nissim, 1.400; Cogorno Hnos., 1.624; Cotton Hnos. y C., 700; Costa Juan Carlos, 560; Costa Juan Carlos 560; La Madrileña S.A., 1.498; Deque Héctor B., 1.400; Dighiero e hijos, 1.400; Frugoni y Cía., 1.120; García José Luis, 1.400; Goldschmidt Hnos., 700; Gurovich José, 1.400; Hazán y Cía. B., 1.400; Haim Hnos., 1.400; Henderson y Cía., 700; Pijuan Clérici R., 700; Haim David, 700; Larrieux Gard Y, 700; Levy S., 1.400 Luquin Hnos., 1.400; Melamed y Cappuano, 700; Mintz Jacobo, 1.400; Nahoum Benjamín, 1.400; Niremberg Jacobo, 280; Ouri e hijo Isaac, 1.400; Pereira y Cía., 840; Pizzorno Theodul, 1.400; Pinto Isaac, 1.400; Pinto Jack, 1.400; Pinnejas Salvado, 3.332; Porro Pedro, 1.400; Pomares Antonio, 1.400; Pschepiurca M. Cu., 1.400; Roberts y Cía. S. R., 700; Sasson Alegre, 1.400; Sardas Mair, 1.400; Sasson Enrique, 1.400; Sasson y Halfon, 1.400; Sedería París S., 700; Soler Hnos. S.A., 2.044; Stolovas Nochimas, 1.400; Staudt y Cía. Urug., 700; Saúl Alberto, 1.260; Saban Salomón, 1.400; London París S.A., 3.136; Tenzer Salomón, 1.120; Trapunski Isaac, 1.400; Vesochansky Isaac, 1.400; Yriart y Cía., 42; Zeinal Yahia, 1.400; Derikrava Rodolfo, 560; Hazán Arditti Y, 700; Cotton Jacobo, 700; Caúl Hnos., 1.400; Cía. Imp. Olibar L., 700; Jinno y Levy, 1.400; Jabif Hermanos, 1.400; Ayala Hnos., 1.400; Mitaltex y Cía., 1.400; Pessaj Jacobo, 700; López Caparros H., 1.400; Yaffe Benjamín Y, 1.400 Nathan Cúneo José, 700; Perera Elido, 700; Fantela S.L. 1.400; Hasard Salvador, 700; Barreiro y Paternostro, 1.400; De la Fuente M.H. 364; De la Fuente M. H., 364; Universal Imp. Ex., 1.400; Tobal Hnos., 1.400; Córdoba y Cía., 1.400; Sinovich Jaime, 1.400; Mesa y Cía., 700; Aktinol, Isak., 1.400; Goldeberg Isaac, 1.400; Taranto León Alb., 1.400; Sidi y Bardavid, 1.400; Arafa Hnos. y Per., 700; Piperno Isaac, 1.400; Ag. Intern. Rogers 700; Yeudaeffo Uhay, 1.400; Niño Roberto 700; Kalbermann Alber, 700; Cohen Elías, 840; Fanacón S.A., 700; Remaor y Cía., 700; Sasson José 700; Abudara Moisés, 700; Levy Isaac, 700; Mattout Moise, 700; Avdulov Isaac, 700; Stein Konel, 700; Israel Simón, 700; Morón Miguel, 700; Nasafon y Benman, 700; Juli Elías, 700; Levy y Cía. Ltda., 700; Curiel S.A., 700; Carvital Ltda., 700; Jabif Isaac 700; Levy Alejandro, 700; Hodara Bension 700; García Antuñando, 700; Francés Salvador, 700; Salomón Pinto, 700; Di Segni Bruno, 700; Weissmann Hnos. Ltda., 1.400; Prado Luis Alberto 700; Caviglia Hnos., 560; Grunldand D., 490; Hermann Francisco, 700; Kulla y Cía., 560; Werner Hugo, 840; Werner Hugo, 560; Macciá Leonidas 700; Bachmann, A., 700; Kaminsky León 322; Ornstein Heriber, 700; Kaldanetz Moisés 1.400; Montevideo Limit., 1.400; Armagno Delfino, 1.400; Delfiner B., 700; Tenenbaum Moisés, 980; Plametex Ltda., 1.400; Aufman Isaac 700; Gordón Moisés 700; Gordón Moisés 700; Kubler K. E., 364; Transglobal Ltda., 700; Pintos Viana E. H., 560; Pintos Viana E. H., 140; Indimport Ind. E., 700; Domínguez y Nada, 700; Zakai Hnos., 700; Sabah Marco, 700; Galante Sereno T., 700; Pardomo Nilbo D. A., 700; Gasinechi Orlando, 700; Besnalko Saúl, 700; Asallas Jacobo, 700; Molotkas Saúl 1.400; Civelli Constant 1.400; Ronner Hnos. y C. T., 1.400; Lagrotta Vicente 1.400; Malles Welins 700; Montes Ignacio 1.400; Pérez Manuel 980; Pilosa Gabriel 700; Mary Arturo 1.400; Tobl Pablo 420; Weill y Waisobert 1.400; Rapaport Israel, 1.400; Tenenbaum Abraham 700; Wasa S. Ltda. 700; Tomas Erich F. 700; Tresler José Jorge, 700; Cúneo Cohenar y 700; Botonera América 700; Frontex S. A., 1.624; Miodownik Benjamín, 1.400; Rauhut Rodolfo 700; Santa Magdalena, 700; Sedalana S. A., 420; Tricolana S. Ltda., 1.400; Kaplan Jeruchin, 700; Piel Ltda., 560; Hanna Jorge, 1.400; Telsa Ltda. 1.400; Schatz Maks 1.400; Textil Miramar S., 1.400; Fernández y Cía., 700; Sedylanal S.A., 700; Zonis Haschel, 700; Litwin Hil., 1.400; Ostwald Federico, 1.400.

Lanas, seda e hilos no algodón: Angenscheidt E. J., dólares 1.400; Dighiero e hijos, 700; Henderson y Cía., 1.40; La Plata Reel C., 574; London París S.A., 840; Bechler y Joutch, 700; Aktinol Isak, 70; Barbato Agustín, 700; Reik Emilio, 700; Domínguez y Nado, 560.

Lencería: Mezzera y Cía. Ca., dólares 1.120; Abadi S., 1.400; Alonso Manuel Y, 700; Aliverti S.A., 560; Angenscheidt E. J., 1.400; Bension y Bension, 700; Butti y Frigerio, 210; Buenavida Moreno, 700; Cicusa, 700; Cogorno Hnos., 1.400; Costa Juan Carlos, 560; Costa Juan Carlos, 560; Dighiero e hijos, 1.036; García José Luis, 1.050 Gago y Pesce, 840; Henderson y Cía., 2.040; Muiño Pedro, 700; Nahoum Benjamín, 1.400; Pinto Isaac, 1.400; Soler Hnos., S.A., 1.400; London París S.A., 465; Vesochansky Isaac, 1.400; Sus Elías, 1.400; Mitaltex y Cía., 1.400; Fantela S.L., 700; Mattout Moise, 700; Jabif Isaac, 700; Armagno Delfino, 700; Indimport Ind. E., 700; Zakaj Hnos., 700; Jockey Club de M., 700; Lagrotta Vicente, 700.

Solicitudes concedidas el día 18 de noviembre de 1949

Bacalao y similares: Lupinacci Hugo, dólares 560.

Conservas en general: Barrere Almacenes, dólares 840; Bogdanoff Gregor, 840; Carrau y Cía. S.A., 1.400; Ferro Hnos. S.A., 700; Ferrés y Cía. Pedro, 1.960; Garrido Tomás R.I., 2.100; López y Cía. Francisco, 1.960; Lupinacci Hugo C., 560; Machado José María, 1.400; Manzanares S.A., 1.652; Menéndez y Cía., 840; The Montevideo T., 840; Magnone Dante, 560; Oneto Vignale y, 1.484; Rodríguez Anido, 560; Taranco y Cía. S., 1.764; Vivo y Cía. Joaquín, 1.400; Wattinne Bossut, 980; Frontini y Amestoy, 560; Magnone Juan Antonio, 560; Antognazza y Art., 560; Mazal Hnos., 560; Augustower Jacobo, 560; Neri Roberto, 840; Radke Reinoldo, 560; Bennet y Brandon, 840; Mayer e hijo Max, 560; Hoffman Ricardo, 560; Ferrés e hijo Carlos, 1.400.

Especies y condimentos: Taranco y Cía., dólares 1.232.

Autos: Frugoni Hnos., dólares 42.000; Frugoni Hnos., 42.000; Barrere y Cía., 14.000.

Aviones: Inco S.A., dólares 560.

Cámaras: Venlenrob Montev., dólares 840; Rydstrom Carlos, 560.

Chasis para camiones y ómnibus: Frugoni Hnos. Gen., dólares 6.496.

Cubiertas: Venlenrob Montev., dólares 840; Rydstrom Carlos, 560.

Motocicletas: Soler Ildefonso, dólares 560; Materprim S.L., 1.204; Livio Salvador, 560.

Remolques: Frugoni Hnos. Ben., dólares 2.800.

Repuestos y accesorios (Grupos vehículos automotrices): Patrón José A., dólares 1.400; Cía. Sudamericana, 980; Yankillevich y F., 1.400; Yankillevich y F., 1.120; Lamas Garrone y, 840; Suárez y Duchini, 420; Goldenberg Urug., 560; Goldenberg Urug., 1.372; Barrere y Cía., 2.240; Frugoni Hnos. Gen., 1.680; Imbriaco y Cía. I., 1.400; Guelfi y Cía. M.G., 4.200; Livio Salvador, 1.540.

Tractores: Frugoni Hnos. Gen., dólares 14.504; Ciel, 560.

Alambre galvanizado oval, acero e imitación: Cassarino Hnos., dólares 560.

Aparejos elevadores a mano: Hidráulica Stella, dólares 476.